

9050

12.945

IX/52

HISTORIA

DE LA CIUDAD Y CORTE

DE LEON,

Y DE SUS REYES.

SU AUTOR

EL P. M^{TRO.} FR. MANUEL RISCO,
del Orden de San Agustin.

XI
139



MADRID:

EN LA OFICINA DE DON BLAS ROMÁN,
IMPRESOR DE LA SECRETARÍA DE LA REAL JUNTA GENERAL
DE COMERCIO Y MONEDA.

AÑO CIO DCC XCII.

HISTORIA

DE LA CIUDAD Y CORTE

DE LEON,

Y DE SUS REYES.

SU AUTOR

EL P. Mtro. Fr. MANUEL RISCO,

del Orden de San Agustín.



MADRID:

EN LA OFICINA DE DON BLAS ROMÁN,
IMPRESOR DE LA SECRETARÍA DE LA REAL JUNTA GENERAL
DE COMERCIO Y MONEDA.

AÑO CIO DCC XCII.

PRÓLOGO.

Los tres Tomos, que en continuacion de la *España Sagrada* he dado á luz de las memorias relativas á la ciudad de Leon, y su santa Iglesia, han hecho patente, y digno de general deseo el beneficio, que resultará de una historia, que además de fundarse en los muchos y célebres monumentos, y privilegios, que tengo publicados, sea breve, llana, y acomodada á la inteligencia, é instruccion de todos, omitiendo la gran multitud de pruebas, que para mayor firmeza de las noticias se alegaron en los Tomos expresados. La utilidad, y necesidad de la Obra, cuya formacion, y publicacion se ha pretendido, como tan conveniente á todos los aficionados á instruirse en la historia de la Nacion, se dexa conocer por la nobleza del objeto, que debia ilustrarse en ella, y por lo poco que, á pesar de sus gloriosas prerogativas, se ha sabido de él en los tiempos anteriores. Entre los que manejan nuestros Ana-

les no hay quien ignore, que siendo Leon una de las ciudades mas esclarecidas, como plaza principal fundada por los Romanos para presidio de su Imperio, y escogida despues por nuestros Reyes para su residencia, y para asiento de su solio, no se leían de ella sino muy cortas, y poco sólidas memorias. La única historia particular, que teniamos de esta ciudad, escrita, y dada á luz por el Cisterciense Lobera, no es mas que un *breve epitome de cosas*, como la llama su mismo escritor, quien para trabajar su obra tuvo presentes los manuscritos del señor Truxillo, Obispo Legionense, que por su largá edad y ministerio pastoral no pudo reconocer las mas antiguas y apreciables escrituras. Habiéndose pues manifestado á la vista de todos el rico tesoro de instrumentos, que publiqué, ó cité en los referidos Tomos, vindicándolos del polvo, y de las tinieblas, en que se consumian, y ocultaban, no es de extrañar, que se desee ahora una historia de Leon en la forma que la tienen otras ciudades, á las quales lleva ésta grandes ventajas, así por sus preeminencias, como por el mayor enlace, que sus particulares sucesos tie-

nen con los de todo el reyno, cuya capital fue por algunos siglos.

Para satisfacer pues á tan justo, como general deseo, he compuesto la presente historia en método llano, y acomodado á todo género de lectores, fundándola en los mismos documentos, que publiqué en la *España Sagrada*, y añadiendo muchas noticias, que omití en los tres referidos Tomos, por no ser tan oportunas para aquella Obra. Por este medio tiene ya el Público una Historia Civil y Eclesiástica de Leon tan completa, que comprehende todo el tiempo, que ha pasado desde el siglo primero de la Era Christiana en que se fundó, hasta nuestros dias; y tan verdadera en todas sus partes, que apenas se podrá presentar historia de otra ciudad apoyada sobre mas auténticos y preciosos monumentos. De su utilidad se puede suponer, que es de las mayores y mas generales; porque no solo resultará de ella grande honor para esta ciudad, digna de conocerse, y estimarse por los innumerables bienes, que de ella provinieron á todas las provincias de España; sino que se lograrán excelentes progresos para la historia general del reyno, y se

originará particular esplendor para todos los linages , cuya nobleza se deriva de un solar tan esclarecido.

No es de menor importancia la historia de los Reyes de Leon, que publico en este Tomo adornada con muchas y verdaderas noticias, desconocidas en gran parte hasta ahora , gloriosas á todo el reyno , y á los victoriosos Príncipes , cuyo valor puso á nuestros pueblos en la dulce y amable libertad que gozan al presente. En el Prólogo del Tomo XXXVI. de la *España Sagrada* declaré , que en el discurso del tiempo , que habia gastado en el reconocimiento de los materiales , que debian servir á la Historia Legionense , se excitó en mi ánimo el pensamiento y deseo de escribir para su mayor complemento un tratado particular del origen del reyno de Leon, de la série y cronología de sus Reyes , y de las conquistas , y principales sucesos respectivos á estos Príncipes desde el nacimiento del mismo reyno hasta su perpetua union con el de Castilla mas moderno , que se verificó en el santo Rey Don Fernando. Expuse tambien, que mi inclinacion á este trabajo nacia de cierta satisfaccion , de que podria adelantar

este asunto, enriqueciéndole de varias noticias, que había adquirido por el reconocimiento de muchos códigos, privilegios, donaciones, inscripciones, y otros instrumentos, que me comunicaron las luces necesarias para esta obra. Finalmente me excusé por entonces de esta empresa, y la reservé para ocasion más oportuna, en que pudiese dar dicho tratado sin la necesidad de reproducir con fastidio de los literatos de nuestro delicado siglo algunas especies, que se habían tocado ya en los Tomos correspondientes á Leon, y en otros de la *España Sagrada*. Ofreciéndose pues la mejor oportunidad, que se podia desear, en esta ocasion en que publico la Historia de Leon separada, y en la forma mas conveniente aún á los que no leen la obra referida, me ha parecido no malograrla, dando á luz este tratado de los Reyes Legionenses, de que resultará tambien especial utilidad, y singular esplendor para la historia general de España.

El Ilustrísimo Cabildo, y el muy noble Concejo de la ciudad de Leon, á cuyos individuos he debido siempre las mas expresivas muestras de benevolencia, no solo han aprobado el designio de esta obra, sino que

han procurado fomentar su execucion , ofreciéndome liberalmente sus auxilios , para que se publique con la hermosura y el adorno, que corresponde á la copia y solidéz de noticias , que era el principal objeto de mi inspeccion y diligencia. Estos señores han cumplido enteramente las voluntarias ofertas , que les inspiró el dulce amor á la Iglesia , y madre que los sustenta ; y el zelo , con que han contribuido al esplendor de la Obra , merece esta agradecida memoria , para que con ella se eternize este particular exemplo de la propension , que todos deben tener á los intereses de la patria.

I N D I C E

DE LO CONTENIDO EN ESTE LIBRO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Los Emperadores Romanos envian algunas legiones para guarnicion de las provincias de España. La legion VII. Gem. funda la ciudad de Leon. Esta es muy noble desde sus principios. Mantiene su esplendor todo el tiempo que dura la dignidad del Imperio. Con-sérvase en poder de los Romanos hasta fines del siglo VI. PAG. 1.

CAPÍTULO II.

Leovigildo , Rey de los Godos , se apodera de la ciudad de Leon. No la dá su nombre. Los Godos la estiman por su magnificencia y fortaleza. Los Arabes la conquistan despues de un largo asedio. 7.

CAPÍTULO III.

Don Alonso I. gana la ciudad de Leon. La retiene para defensa de los pueblos Christianos. Poblacion de la ciudad despues de esta conquista. Los Arabes intentan tomarla , y salen vanos sus proyectos. 9.

CAPÍTULO IV.

Los Reyes de Asturias hasta Don Garcia I. y Don Ordoño II. reparan , y ennoblecen la ciudad de Leon. Don Ordoño II. la elige para Corte Real. Crece la gloria y riqueza de la poblacion hasta fines del siglo X. en que la destruye Almanzor. 12.

CAPÍTULO V.

Estado de la ciudad de Leon despues de la irrupcion de Almanzor. Coronase en su Iglesia Don Alonso V. Repáranse algunos edificios, y hácense otros de nuevo. Su principal restaurador es Don Alonso V. Riesgo de la ciudad por la rebelion de algunos Señores. 17.

CAPÍTULO VI.

Muere Don Alonso V. en la conquista de Viséo. Sucédele su hijo Don Vermudo, y le envian una embaxada los Castellanos. Viene á Leon el Conde Don Garcia, y le matan. Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra, pretende extender sus estados por el reyno de Leon, y se apodera de la Corte, y de Astorga. Fernan Lainez gobierna en estos años la ciudad de Leon. 23.

CAPÍTULO VII.

Muere Don Sancho el Mayor, y Don Vermudo se hace dueño de lo que habia perdido. Don Fernando, Conde de Castilla, y Don Garcia, Rey de Navarra, ponen guerra á Don Vermudo, y le matan en Tamarón. La ciudad, y reyno de Leon recaen en Don Fernando. 27.

CAPÍTULO VIII.

Don Fernando I. amado de los Leoneses. Fernan Lainez, Gobernador de Leon. Ansur Didaz se hace vecino de esta Corte. Concilio de Coyanza. Felicidad de Leon en este reynado. Traslacion del cuerpo de san Isidro. 30.

CAPÍTULO IX.

Don Fernando I. divide sus estados entre su hijos,

y muere. Don Alonso vencido, y desterrado por su hermano Don Sancho. Restituido á su reyno de Leon, se hace tambien dueño de Castilla sin resistencia, y los Gallegos se ofrecen por sus vasallos. Leyes publicadas en el principio de su reynado. Hospicio fundado en Leon. Venida del Cardenal Ricardo, y del famoso Monge Don Bernardo. 34.

CAPÍTULO X.

Conquista de Toledo por Don Alonso, y los Leoneses. Muerte de su hermano Don Garcia. Concilios celebrados en Leon. Muerte de Don Alonso, vaticinada por un prodigio en la ciudad de Leon. 38.

CAPÍTULO XI.

Trabajos de la ciudad, y reyno de Leon por las desavenencias de la Reyna Doña Urraca con D. Alonso de Aragon, y con su hijo. Muere la Reyna, y viene á Leon D. Diego Gelmirez, Arzobispo de Santiago. 42.

CAPÍTULO XII.

Reyna Don Alonso VII. Reliquia recibida en Leon. Venida del Cardenal Humberto, y del Arzobispo Gelmirez. Cortes generales en Leon, en que Don Alonso recibe la corona de Emperador, y se establecen algunas leyes. Bodas del Rey de Navarra con la Infanta Doña Urraca. 47.

CAPÍTULO XIII.

Cofradía de san Isidro instituida en Leon. Elogio de esta ciudad, y de sus vecinos. Traslacion de los Canónigos de Carvajal, y consagracion de la Iglesia

de san Isidro. Muerte del Emperador , y sucesion de su hijo Don Fernando. 51.

CAPÍTULO XIV.

Lluvia milagrosa en Leon. Traslacion de las reliquias de los santos Mártires Claudio , Lupercio y Victorico. Fundacion de la Orden de Caballeros de Santiago , y de su Casa de san Marcos. Muere el Rey Don Fernando , y reyna su hijo Don Alonso. Cásase éste con la Princesa de Portugal , y se pone entredicho en Leon. 55.

CAPÍTULO XV.

Don Juan Albertino pretende trasladar la Sede Legionense á san Isidro , y se frustra su intento. Traslacion de las reliquias de san Froylan. Florece en Leon el santo Martino. Guerra entre Don Alonso IX. de Leon , y Don Alonso VIII. de Castilla. Vienen á Leon las Reynas Doña Teresa , y Doña Berenguela. Memorias de santo Martino , y de otros varones insignes. 59.

CAPÍTULO XVI.

Criase en Leon el santo Rey Don Fernando. Sale de esta ciudad la Reyna Doña Berenguela. Tratados de paz entre las Cortes de Leon , y de Castilla. Murallas de Leon. Alteracion de las Cortes expresadas , y su concordia. Memorias del Cardenal Don Pelayo. Reynado de san Fernando en Leon. 68.

CAPÍTULO XVII.

Vienen á Leon los Albigenses. Sucesos raros en este tiempo. 73.

CAPÍTULO XVIII.

La ciudad de Leon se ennoblece con el nacimiento, y heroycidad de Don Alonso Perez de Guzman, llamado el Bueno. 81.

CAPÍTULO XIX.

Muere san Fernando, y le sucede D. Alonso X. Co-fradía de Santiago en Leon. Convento de PP. Predicadores. Suceso prodigioso. Prerogativas, y fueros de Leon conservados. Sitio cerca de los Calzadores concedido á algunos vecinos. 86.

CAPÍTULO XX.

Leon rendida al Infante Don Juan. Su varia suerte en las guerras civiles de los primeros años del siglo XIV. 92.

CAPÍTULO XXI.

Murallas de Leon. Comunidad de Monederos. Venida de Don Alonso XI. á esta ciudad. 98.

CAPÍTULO XXII.

Leon sigue constantemente la voz del Rey Don Pedro. Hace este Príncipe gran estimacion de esta ciudad, y la concede algunos privilegios. Pedro Alvarez Osorio, y Pedro Nuñez, Adelantado Mayor de Leon, perseguidos por el mismo Rey. 102.

CAPÍTULO XXIII.

Leon rendida al Rey Don Enrique. Sucédele su hijo el Infante Don Juan, que pasa por Leon dos veces. Carta de este Rey á la ciudad de Leon, dándola cuenta de lo sucedido en el cerco de Lisboa. 110.

CAPÍTULO XXIV.

Privilegios de Leon defendidos , y asegurados reynando Don Enrique III. y su hijo Don Juan. Desavenencias entre el Obispo de Leon , y el Concejo de la ciudad. 114.

CAPÍTULO XXV.

Noticias relativas á la ciudad de Leon desde el año de 1438. hasta el presente de 1791. 118.

CAPÍTULO XXVI.

Juzgado antiguo y moderno de la ciudad de Leon desde su reedificacion hasta nuestros tiempos. 139.

CAPÍTULO XXVII.

Grandezas , y Armas de la ciudad de Leon. 157.

HISTORIA

DE LOS REYES DE LEON.

<i>Don Garcia I....FAG.</i>	165.	<i>Don Alonso V.....</i>	234.
<i>Ordoño II.....</i>	169.	<i>Don Vermudo III....</i>	256.
<i>Don Fruela.....</i>	183.	<i>Don Fernando I.....</i>	269.
<i>Don Alonso IV.....</i>	186.	<i>Don Alonso VI.....</i>	277.
<i>Don Ramiro II.....</i>	193.	<i>Doña Urraca.....</i>	294.
<i>Don Ordoño III.....</i>	201.	<i>Don Alonso VII.....</i>	318.
<i>Don Sancho.....</i>	206.	<i>Don Fernando II.....</i>	355.
<i>Don Ramiro III.....</i>	213.	<i>Don Alonso IX.....</i>	366.
<i>Don Vermudo II.....</i>	218.	<i>Don Fernando III....</i>	383.

APENDICES.

I.

Adephonsus V. urbem Legionensem ab Almanzor circa annum DCCCCLXXXVI. pene eversam habitatoribus supplere curat per foros in Concilio Legionensi anno MXX. stabilitos. PAG. 387.

II.

Adephonsus VI. totius Hispaniæ Imperator, constituit normam decidendi lites habitas inter Christianos, & Judæos in territorio Legionensi commorantes. 392.

III.

Urraca Regina, Adefonsi Imperatoris filia, confirmat foros Legionenses, qui anno 1020. statuti fuerunt in Concilio Legionense habito sub Adefonso V. 396.

IV.

Urraca Regina, Adefonsi Imperatoris filia, antiquos foros Legionenses, & Carrionenses roborat, & alios pro eisdem populis novissime concedit. 398.

V.

Concordia inter Garsiam Abbatem, & Concilium Legionense constituta. 400.

VI.

Adephonsus IX. Concilio Legionensi plurimas hæreditates donat anno MCCXIX. 402.

VII.

Ferdinandus III. Concilium Legionense de se optime meritum pluribus beneficiis, & possessionibus decorat. 404.

VIII.

El Rey Don Pedro honra á la ciudad de Leon con grandes elogios, y la enriquece con muchas posesiones. 407.

III.

IV.

V.

Concordia inter Garsum Abbatem, & Concilium Legionense constituta, 400.



HISTORIA

DE LA CIUDAD Y CORTE

DE LEON.

CAPÍTULO PRIMERO.

LOS EMPERADORES ROMANOS ENVIAN ALGUNAS LEGIONES PARA GUARNICION DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA. LA LEGION VII. GEM. FUNDA LA CIUDAD DE LEON. ÉSTA ES MUY NOBLE DESDE SUS PRINCIPIOS. MANTIENE SU ESPLENDOR TODO EL TIEMPO QUE DURA LA DIGNIDAD DEL IMPERIO. CONSÉRVASE EN PODER DE LOS ROMANOS HASTA FINES DEL SIGLO VI.

DESDE el dichoso tiempo, en que se acabaron las guerras de los Romanos, y se estableció aquella paz exterior y visible, que fue imagen de la interior é invisible, que pocos años despues habia de traer á los hombres el Hijo de Dios, procuraron los Emperadores de Roma dirigir á las provincias algunas legiones, para conservar los pueblos conquistados en la obediencia que debian al Imperio. Augusto, en cu-

yo tiempo descansó España de las guerras sangrientas , que habian durado por espacio de dos siglos, envió para guarnicion de estas Provincias tres legiones , que se nombraban *III. Gallica* , *VI. Ferrata* , y *X. Fretense*. Vitelio , despues de haber vencido á Othon , dirigió otra , que se llamaba *I. Adjutrix* , *Victrix* , *Pia* , *Fidelis*. Trasladada la *X. Fretense* , fue substituida la *VII. Gemina* , *Pia* , *Felix* , fundada por Augusto , puesta por el mismo en Dalmácia , dirigida por Neron á Syria , de aquí á la Germania inferior en tiempo de Galba , y últimamente á España , donde sirvió de presidio desde el Imperio de Vespasiano.

Esta última legion fue la que hizo mas larga residencia en España , y se distinguió entre todas las otras con el singular privilegio , que se la concedió de poder fundar una poblacion , donde estuviere de asiento la mayor parte de sus soldados , para mantener en paz las dos regiones mas belicosas , y menos dóciles al yugo extrangero , que fueron Asturias y Cantabria. Eligióse para lugar de su estancia un sitio llano , fertil y delicioso en el estrecho , que ocupaban los Asturianos Augustanos Lancienses , entre los rios Vernesga y Torio , tres leguas al poniente del Astura , hoy Ezla , y nueve millas de la famosa ciudad de Lancia , capital de aquella region ; cuya conquista fue la última , y la mas celebrada de los Romanos. Aquí , pues , se fundó un hermoso y magnífico pueblo para asiento de la expresada legion , de la qual tomó su nombre llamándose *Legio VII. Gemina* , como se lee por dos veces en el Itinerario de Antonino en el viage que pone desde Italia á España.

Edificaron los Romanos esta ciudad en forma quadrada con quatro puertas , que se correspondian con las calles derechas , y miraban á las quatro partes principales del mundo. Para su fortificacion le-

vantaron unos muros altísimos de veinte pies en ancho, torres gruesas á proporcion, y un fortísimo alcazar. Estas murallas son famosas en nuestra Historia, y es constante que duraron hasta los postreros años del siglo X. en que sucedió la irrupcion de Almanzor. Su fortaleza era tal, que fue siempre sumamente difícil la empresa de tomar la ciudad, y jamás la ganaron los enemigos, sino teniéndola sitiada por largo tiempo. Las puertas, segun la memoria que se conservaba en la edad de Don Pelayo Obispo de Oviedo, eran de marmol, y sobre ellas pusieron los Romanos piedras escritas con los nombres de los primeros que poblaron la ciudad.

Fueron tan felices los principios de la nueva poblacion, que desde su mismo origen fue grande, populosa, é ilustre sobre otras mas antiguas de España, viviendo en ella muchos caballeros y militares. Aunque los soldados legionarios solian repartirse por las plazas y castillos que mas necesitaban de guarnicion, el mayor número tenia su ordinario asiento en el pueblo principal, que estaba destinado para la residencia de la legion. De aquí proviene, que sin embargo de hallarse en diferentes lugares de la provincia Tarraconense inscripciones de los que militaron en la legion *VII. Gemina*, son muchas mas las que se descubren en el territorio de esta ciudad, especialmente en ladrillos grandes, que solian colocarse en los sepulcros con estas letras *Leg. VII. G. P. F.* de los cuales tengo uno en mi estudio remitido por el ilustre é instruido caballero Don Jacinto Lorenzana. El célebre monumento, que se conserva en el Real Convento de San Isidro de Leon, muestra tambien, que en el año 216 de Christo, en que fueron Consules Catto Sabino, y Cornelio Anulino, vivian en esta ciudad

muchos caballeros Romanos, y entre ellos el *Actario* de la legion *VII. Gemina*, á quien pertenecía escribir las actas de lo que sucedia en paz y en guerra, y recibir, y repartir lo que tocaba al sustento de los soldados legionarios. Dice así:

DED: CAT
VIII OCT
CATTOSAB
NOIETCO
ANVLINO
COS

IMP CAESARI
M AVREL ANTO
NINO PIO FELI
CI AVG PARTHIC
MAX BRIT MAX
GERMAN MAX
TRIB POT XVIII
COS III IMP III
P P P R O C
EQVITES IN
HIS ACTARIVS
LEG VII GEM
ANT P FEL DE
VOTI NVMINI
MAIESTA†Q EIVS

No solo tuvieron en esta ciudad su residencia ordinaria muchos caballeros Romanos, sino tambien el Legado Augustal, cuya jurisdiccion era inmediata á la potestad del Emperador, y comprehendia todos los negocios militares y provinciales. Tertuliano escribiendo á Scapula menciona algunos Presidentes de provincias, y entre ellos al de Leon, á quien pertenecia el gobierno de Asturias y Galicia. De aquí resultaba la principal nobleza de nuestra ciudad, y el gran concurso de gentes así de las que componian la comitiva del Presidente, como de las que iban á negociar con este supremo Magistrado. Teniendo respecto á este gran lustre y honor prefirió san Cipriano en su Epístola 68. el nombre de Leon al de Astorga, en medio de ser esta ciudad mas antigua, y condecorada con la dignidad de Convento jurídico de los Romanos.

Conservó la ciudad de Leon toda su grandeza y magestad, mientras duró la del Imperio Romano en estas provincias. La obra intitulada *Notitia utriusque Imperii*, describiendo la forma del gobierno público de España, no solo menciona á Leon con el nombre que se la dió en su principio, sino tambien á la legion *VII. Gemina* existente en ella, y al Prefecto, que era dignidad muy sobresaliente entre las del Imperio. Así que hasta la entrada de los Bárbaros en España, que fue en los principios del siglo V. gozó la preeminencia de ser morada principal de caballeros Romanos, y la mas distinguida entre todas las ciudades de la provincia.

Apoderados los Vándalos y Suevos de Galicia, la ciudad se mantuvo libre del dominio de estas gentes, y constante en la devocion de los Romanos. En el siglo V. se dieron muchas batallas en las cercanías de Leon, y padecieron gravísimos males las ciudades Astorga y Palencia: pero de todas ellas se

reservó la nuestra en tanto grado , que no hay memoria de que los Bárbaros la acometiesen alguna vez, refiriéndose con gran puntualidad los trabajos de otros pueblos en el Cronicon de Idacio Obispo de Galicia , y testigo ocular de aquellas desventuras. No parece debemos extrañar esta felicidad de Leon, como cosa extraordinaria y repugnante á la historia de aquellos tiempos. Porque si el castillo de Cozanza , sitiado muchos días por los Godos , hizo tanta resistencia , que muertos los sitiadores , se vieron los demás precisados á volver á Francia , desistiendo de la empresa , nada tiene de inverisimil , que los Romanos se mantuviesen en la posesion de la ciudad , que era la corte del Prefecto de la legion *VII. Gem.* y el asiento principal de las fuerzas del Imperio.

En el siglo VI. tenían los Suevos restablecido su dominio en las regiones de Galicia , y extendidas sus conquistas por la Lusitania casi hasta el rio Tajo. Los Godos estaban reducidos en medio del mismo siglo á límites muy cortos , así por las rebeliones de muchos pueblos , como por las victorias que de ellos alcanzaron los Romanos. La ciudad de Leon se conservaba libre del Imperio de aquellas gentes , no habiendo hecho los primeros sino algunas correrías por las tierras vecinas , y los segundos una entrada hasta el rio Orbigo , pero con orden y consentimiento del Emperador Avito , y en favor de los Romanos , quedando éstos mas asegurados en la ciudad de Leon , despues que fue vencido Reciarío Rey de los Suevos.

A poderías los Vándalos y Suevos y ciudad se mantuvo libre del dominio de estas gentes , y constante en la devoción de los Romanos. En el siglo V. se dieron muchas batallas en las cercanías de Leon , y padecieron gravísimas males las ciudades Astorga y Palencia : pero de todas ellas se

CAPÍTULO II.

Leovigildo Rey de los Godos se apodera de la ciudad de Leon. No la dá su nombre. Los Godos la estiman por su magnificencia y fortaleza. Los Arabes la conquistan despues de un largo asedio.

HAsta el año de 585 se hizo la insigne ciudad de Leon respetable á la multitud de gentes, que entraron en España en el principio del siglo anterior, permaneciendo con la mayor firmeza en el reconocimiento y fidelidad, que debia á los Romanos sus fundadores, y empleándose con gran constancia en la conservacion y defensa del Imperio. En el año expresado se acabó el reyno de los Suevos, levantándose contra su Rey Eborico un tyrano llamado Andeca; y esta tyranía fue tambien ocasion de caer nuestra ciudad en manos de los Godos. Porque el Rey Leovigildo, aprovechándose de la revolucion de Galicia originada del levantamiento de Andeca, entró en aquel reyno con grande ejército, y con suma facilidad y presteza se apoderó del tyrano, de sus riquezas, y de toda la tierra, perdiendo ésta el nombre de reyno, y quedando hecha provincia particular incorporada á la corona de los Godos. Aumentado el poderío de éstos con tan considerable conquista, no dudó Leovigildo emprender la de Leon en esta misma jornada, y fue tan dichoso en su empresa, que extinguió el nombre Romano en aquella ciudad, que no habia reconocido otro señorío en los cinco siglos, que pasaron desde su fundacion hasta este suceso.

Conquistada la ciudad por los Godos, escribe el

Obispo de Tuy Don Lucas, que el Rey Leovigildo la mudó el nombre primitivo, queriendo no se llamase *Legio*, sino *Leo*, que es la primera parte del nombre de este Príncipe su conquistador. Pero no es adoptable esta especie, cuya falsedad se convence con innumerables monumentos posteriores al Rey Leovigildo, en que se vé conservado el nombre *Legio*, aunque sin el adito de *VII. Gem.* con que le expresa el Itinerario de Antonino, especificando la legion fundadora de la ciudad. El nombre de *Leon*, que hoy está en uso, no es otra cosa que corrupcion del *Legio*, la qual tuvo principio en tiempos muy posteriores, como parece por las escrituras antiguas.

Desde el año referido hasta la entrada de los Sarracenos estuvo la ciudad baxo el dominio de los Godos, los quales la estimaron siempre como á una de las que mas sobresalian en magnificencia y fortaleza. Es cierta prueba del respeto, con que se miraba esta poblacion, el decreto promulgado por Witiza, á fin de que se derribasen las murallas y fortalezas de las ciudades del reyno. Pues con ser este mandato tan exórbitante, y nacido de un ánimo perverso y corrompido, se declaró exênta de él la ciudad de Leon, y las de Astorga y Toledo, por la reverencia, dice el Tudense, que se tenia á poblaciones de tanta grandeza y magestad.

No bastó la conservacion de los muros de Leon, para eximirse del terrible azote, que vino sobre España con la irrupcion de los Sarracenos, enemigos los mas fieros y poderosos de todos los que la habian dominado en los siglos anteriores. Antes bien su propia fortaleza la fue mas perjudicial, siendo ocasion de que sus ilustres y valientes moradores experimentasen mayores daños que los de otras ciudades, cuyas fortalezas habian sido abatidas. Porque habiendo llegado á este país el ejército de Ta-

rif y su compañero Munuza , no se entregaron los Legionenses facilmente con las condiciones que los de otros pueblos , sino que hicieron la mas obstinada resistencia , hasta que el asedio de mucho tiempo , y el hambre , que resultó de él , los obligó á rendirse , pereciendo á manos de los Bárbaros muchos de los que con tanto teson se habian defendido.

CAPÍTULO III.

Don Alonso I. gana la ciudad de Leon. La retiene para defensa de los pueblos Christianos. Poblacion de la ciudad despues de esta conquista. Los Arabes intentan tomarla , y salen vanos sus proyectos.

Muy poco tiempo estuvo la ciudad en poder de los Arabes , ordenando la Providencia divina , que en la dolorosa pérdida de España comenzase luego á ser plaza muy principal para la restauracion del reyno Gótico , la que habia sido antes el presidio mas fuerte para mantener el Imperio Romano. Esta es una de las conquistas , que esclarecen mas la gloriosa memoria del esforzado Príncipe Don Alonso el Católico , así por la grande nobleza de la ciudad , como por la fortaleza de sus muros , que eran los mismos que en su fundacion erigieron los Romanos. Desde entonces se miró Leon como amparo de los Christianos ; porque sin embargo de que el glorioso conquistador destruyó casi todos los pueblos que ganó á los Moros , por no tener suficientes fuerzas para conservarlos , le pareció mas acertado retener esta ciudad , y la de Astorga , así por su gran fortificacion , como por su cercanía á las montañas de Asturias , la qual hacia mas fácil su defensa , en ca-

so de ser acometida por los enemigos. No puede hacerse una puntual descripción del estado de la ciudad después de su conquista en orden á sus edificios, y número de vecinos; pero debe corregirse lo que aseguran algunos Historiadores, creyendo que estuvo despoblada desde Don Alonso el Católico hasta Don Ordoño I. Se sabe por instrumentos auténticos, que en el tiempo, que medió entre estos dos Príncipes, existieron algunos Monasterios fuera de los muros, los cuales estaban consagrados á san Miguel, y á los santos Adrian y Natalia. Entre estos edificó, y restauró Don Ramiro I. la Iglesia de san Marcelo en el arrabal de la ciudad junto á la puerta que se decia Cauriense. Y si fuera de las murallas existian tantas Iglesias con riesgo de ser destruidas en las irrupciones de los Arabes, cierto es, que lo interior de la Ciudad no estaba tan desierto como se ha pensado.

Atribúyese la poblacion ó restauracion de la ciudad á Don Ordoño I. en algunas memorias antiguas, como en la parte del Cronicon, que se lee en la primera hoja del Codice Gótico de san Isidro de Leon (1), que contiene las leyes establecidas por los Godos. Pero este y otros semejantes testimonios deben entenderse de aumento considerable de vecinos, edificios y fortificaciones, con que el expresado Príncipe procuró engrandecer la ciudad, aprovechándose de las guerras civiles, que se encendieron entre los Moros, y le daban lugar de asegurar mas los estados de su reyno.

Viendo los Reyes de Asturias, que la ciudad se hallaba ya tan reparada y fortificada, comenzaron á servirse de ella para restablecer, y extender des-

(1) In Era DCCCLXCIII. populavit Dominus Ordonius Legionem.

de allí los dominios christianos , sin embargo de que por estos tiempos su mas ordinaria residencia era en Oviedo , su Corte. Los Moros envidiosos de esta felicidad , y rezelosos de sus grandes pérdidas , si no atajaban los progresos de Leon , intentaron , concluidas las guerras civiles , tomar esta fortaleza , en que tanto se apoyaba el reyno de Asturias. Mahomad Rey de Cordoba envió para esta empresa á su hermano Abulmundar ; pero Don Alonso el Grande , y su gente defendió la ciudad con tanto valor , que muertos muchos miles de Arabes , apenas pudo escaparse una pequeña parte de su ejército.

Intentando el mismo Mahomad extinguir de una vez el reyno de los Christianos , formó dos numerosos ejércitos compuestos de los Moros de Cordoba , y de los de Toledo , Talamanca , Guadalaxara , y otras plazas. Los Cordobeses se dirigieron hácia Leon , y los otros á Astorga. Don Alonso el Grande , asegurado de que la ciudad de Leon podia resistir á los primeros , salió de ella con parte de su gente contra los segundos , á los cuales venció junto al rio Orbigo en Polboraria , matando hasta trece mil de ellos. Los Cordobeses no se atrevieron á llegar á Leon , y creyeron que tomarian mas facilmente el castillo de Sublancia ; pero teniendo noticia de la desgracia de los de Toledo , y de que el Rey Don Alonso alcanzada la victoria venia con la mayor presteza al referido castillo , temieron acercarse , y huyeron favorecidos de las tinieblas de la noche.

No desistiendo los Moros de sus deseos é intentos de conquistar una fortaleza tan perjudicial á los adelantamientos de sus armas , y tan importante para asegurar , y extender el reyno de los Christianos , volvieron en el año de 882. que era el quarto despues de la victoria referida , y tambien en el de 883. por el mes de Agosto. En la primera expedicion vi-

nieron gobernados por Abuhaliz , en la segunda por Almundar hijo de Mahomad Rey de Cordoba , que habia sido enviado con el ejército en el año de 878. En ambas ocasiones desconfiaron de tomar la ciudad , cuya guarnicion les puso tanto espanto , que obligados del miedo , pidieron treguas al Rey Don Alonso , que para tratar de las paces dirigió á Cordoba en calidad de Embaxador á un Presbytero de la Iglesia de Toledo llamado Dulcidio.

Desde el año de 883. hasta fines del siglo siguiente jamás acometieron los Moros la empresa de apoderarse de Leon ; y este fue el motivo de los grandes aumentos , que la Ciudad y todo su territorio lograron en aquel tiempo intermedio en todo género de felicidades.

CAPÍTULO IV.

Los Reyes de Asturias hasta Don Garcia I. y Don Ordoño II. reparan , y ennoblecen la ciudad de Leon. Don Ordoño II. la elige para Corte Real. Crece la gloria y riqueza de la poblacion hasta fines del siglo X. en que la destruye Almanzor.

Aunque el Arzobispo Don Rodrigo escribe , que Don Alonso el Católico retuvo á Leon , porque no la destruyó como á otros pueblos que habia conquistado , y no podia conservar , añadiendo , que la misma ciudad se dixo despues Real , porque los Reyes vivian de ordinario en ella ; sin embargo es cosa cierta , que no fue condecorada con este título en el tiempo inmediato á su conquista , sino pasados muchos años , y en el reynado de Don Ordoño II. Lo que no puede negarse es , que los Reyes anteriores á

éste la estimaron como á plaza la mas fuerte para la guarnicion y defensa del reyno de Asturias, y que por esta razon cuidaron de repararla, y ennoblecerla con palacios y otros edificios. Sabemos por instrumentos de aquellos tiempos, que los mismos Reyes residieron en ella algunas temporadas, y tuvieron dentro y fuera de los muros casas acomodadas para su habitacion y recreacion. Es tambien constante, que antes de ser elegida para Corte vivieron en ella muchos caballeros nobles y ricos; que habia Condado con título de Leon, siendo uno de los que gozaron esta dignidad Veremundo, que asistió á la consagracion de la Iglesia de Santiago; y finalmente, que estuvo autorizada con un Consejo Real compuesto de ilustres personas eclesiásticas y seculares.

Los Reyes, pues, anteriores á Don Ordoño, aunque miraron con suma aficion á esta Ciudad, mantuvieron su Corte y Trono en Oviedo, lo que advertian en algunos privilegios al mismo tiempo que expresaban su residencia en Leon. Asimismo el título, que usaron, fue solo el de la Corte, que tenian en Asturias; y no merecen crédito los que atribuyendo falsamente á Don Pelayo la conquista de esta ciudad, creyeron, que este primer Rey de Asturias se tituló Rey de Leon, como otros sucesores suyos.

Habiendo renunciado Don Alonso el Grande la corona, se dividió en sus tres hijos el reyno de Asturias, y tocando al primogénito Don Garcia la ciudad de Leon y su territorio, comenzó á oirse en escrituras públicas el nombre *Reyno de Leon*, y la capital se miraba por su sitio, edificios, murallas y palacios que la hermoseaban, y fortificaban, como poblacion la mas oportuna para continuar desde ella la conquista y restauracion de España. Por esta causa, habiendo muerto Don Garcia, despues de reynar solos dos años y pocos meses, Don Ordoño su

hermano , que le sucedió en sus estados , se vino de Galicia , donde reynaba , á Leon , y asentó aquí el solio de su reyno , siendo este el mas verdadero principio de la grandeza y gloria de esta ciudad , que desde entonces mereció mas el renombre de conquistadora y restauradora del reyno de los Godos.

Las célebres victorias , que los Reyes de Leon alcanzaron de los Moros en los años siguientes , enriquecieron mucho mas la Corte , siendo innumerables los despojos de armas , oro , plata , y otras alhajas , que se trahían á ella de los pueblos que se conquistaban nuevamente. La abundancia de estas felicidades de Leon era tal , que los Legionenses , olvidándose casi de su propio territorio , cuidaban de hacer á otros participantes de sus bienes. Salamanca , Ledesma , y otros pueblos cercanos al rio Tormes se cuentan entre los mas favorecidos de Leon , pues de memorias antiguas , que se conservan en el Archivo de la santa Iglesia Legionense , consta , que de esta ciudad salieron los pobladores de aquellos lugares , siendo los primeros el Obispo Oveco , Jusivado , Veremundo Nuniz , Fortis Fortunio , y un Presbytero llamado Pelagio.

Continuaronse las felicidades de la ciudad y Corte de Leon hasta el reynado de Don Ramiro III. Príncipe , segun Sampiro , soberbio , infiel en sus palabras , de poco talento , y menos prudente. Este , queriendo hacer ostentacion de su poder y grandeza , comenzó á tratar mal con palabras y obras á los Condes de Galicia , Leon , y Castilla. Los Gallegos , ofendidos de este hecho , se levantaron contra Don Ramiro , y proclamaron Rey á Don Vermudo en 15 de Octubre del año de 980. Resultó de esta novedad la batalla de Portilla de Arenas , y la guerra entre Leoneses y Gallegos , que duró mas de dos años. Aprovechóse de esta discordia de los Christianos Alman-

zor, Gobernador del reyno de Córdoba por Hiscen hijo de Alcatam, y viniendo con un poderoso exercito, tomó á Simancas, cuya fortaleza defendia la entrada de todo el reyno Legionense. Reunieronse luego Leon, Galicia, y Asturias por fallecimiento del Rey Don Ramiro, y sucesion de Don Vermudo; pero los pecados de este Príncipe, las rebeliones y turbaciones que movian sus vasallos, la desunion entre los Christianos, y la traicion de algunos señores principales, que olvidados de su profesion, y atentos solo á su particular interés, seguian á Almanzor en sus empresas, fueron ciertas disposiciones, que facilitaron la destruccion de Leon, sin embargo de ser esta ciudad el terror de los Arabes.

Allanadas todas las dificultades, que impedian la entrada en el reyno Legionense, volvió Almanzor en el año de 995. con ánimo de apoderarse de la ciudad de Leon. Don Vermudo le salió al encuentro á las riberas del rio Ezla, donde estaban innumerables Moros, y acometiendo con increíble corage, consiguió desordenar aquel copioso exercito. Almanzor hizo las mayores demostraciones de sentimiento, y esto bastó, para que los suyos se reparasen, y renovasen la batalla, lo que hicieron con tal esfuerzo, que Don Vermudo y su gente hubieron de ceder el campo, y retirarse á la ciudad. Esto fue á la entrada del invierno, por lo que Almanzor no pudo continuar su empresa, y tuvo que volver á Córdoba con todo su exercito.

En el año siguiente por la primavera volvió Almanzor, y no hallando impedimento en el camino, se puso sobre Leon, cercándola por todas partes. El Rey Don Vermudo se habia retirado á Oviedo, apretado de la gota, y encomendó la defensa al Conde Don Guillen Gonzalez, que era el mas valiente y famoso caballero. El valor de éste y de su gente, la

fortificacion de la ciudad, que consistia en los muros altísimos que edificaron los Romanos, hicieron inútiles los esfuerzos de los Infieles por espacio de un año entero. Pero enfermado el Conde Don Guillen, y logrando los Moros abrir dos portillos, se apoderaron de aquella gloriosa ciudad, y mataron al valeroso defensor, cuya memoria es de las mas esclarecidas en los Anales de España.

El intento de Almanzor en estas expediciones era solo debilitar las fuerzas de los Christianos, y conservar unidas las suyas, para hacerse luego señor de todo el reyno Legionense, por lo que contentándose con haber destruido la ciudad, se restituyó á Córdoba cargado de cautivos y riquezas. Murió poco despues este bárbaro á manos de su propia desesperacion originada de su gran pérdida en la célebre batalla de Calatañazor, y le sucedió en el cargo, y en el furor contra los Christianos su hijo Abdemelich. Este, no satisfecho con el destrozo que hizo su padre en Leon, vino tambien contra ella, con el fin de hacerla inútil, derribando mas sus fuertes murallas. Consiguio en parte lo que pretendia; mas no pudo continuar su proyecto, atajado por el Conde de Castilla Don Garcia Fernandez, que viniendo con su gente, y uniéndose á los Leoneses, echó de Leon á Abdemelich, y dexó á los Moros tan escarmentados, que no volvieron á hacer otra jornada.

CAPÍTULO V.

Estado de Leon despues de la irrupcion de Almanzor. Corónase en su Iglesia Don Alonso V. Repáranse algunos edificios , y hácese otros de nuevo. Su principal restaurador es Don Alonso V. Riesgos de la ciudad por la rebelion de algunos señores.

ALGUNOS escritores aseguraron , que la ciudad de Leon se mantuvo los primeros años , despues de la irrupcion de Abdemelich , destruida , é inhabitable en tanto grado , que no parecia ciudad viva , dice Morales , sino un cuerpo muerto de poblacion antigua. Pero los escritores mas antiguos , y las escrituras coetáneas , que yo he reconocido en el Archivo Legionense , manifiestan , que no fue tan triste el estado de la ciudad en aquellos años. A fines del año de 999. sucedió á Don Vermudo su hijo Don Alonso V. siendo aún de edad muy tierna aunque pasaba de los cinco años , que se le dan comunmente , como diré en sus memorias. Fue trahído á Leon por el Conde Don Menendo Gonzalez , y la Condesa Doña Mayor su muger , que le criaron en Galicia. La Reyna Doña Elvira su madre , y el Conde de Castilla Don Sancho su tio le presentaron en la Iglesia Catedral , y á presencia de los Obispos , Condes , y señores del reyno fue coronado con gran pompa. De esta tan solemne funcion y concurso se colige , no solo que la Iglesia no fue arruinada , sino que muchas casas quedaron en pie , de modo que tuviesen decente y cómodo hospedage los Prelados y señores , que asistieron á la coronacion. Permanecieron tambien algunos Monasterios , como el de Santiago , de religiosas

que profesaban la Regla de san Benito, el qual era gobernado en los primeros años del siglo XI. por su Abadesa Sinduara; el de los santos Claudio, Lupericio, y Victorico, el de san Julian, y el de Santiago, que se mencionan en privilegios, que se dieron desde el año de 1000. hasta el de 1020. En el de 1002. hizo su testamento el Obispo Froilan II. en favor de la Iglesia Catedral; y entre las cosas, que ofrece, es su propia casa, que para sí habia edificado desde los cimientos *labore perfecto*, con algunos edificios anexos á ella. Consta tambien, que por los mismos años se repararon algunos Monasterios destruidos en parte por los Sarracenos, como el de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, fundado por los ascendientes de Cristóforo y Gunterode, que lo restauraron en el año de 1012. Otros se edificaron de nuevo, como el de san Vicente, cuya primera Abadesa fue Salomona su fundadora; el de san Juan Bautista, fundado por el Conde Munio Fernandez, y la Condesa Doña Elvira su muger, los quales hicieron la Iglesia en una torre del muro antiquísimo, segun la escritura de fundacion, en la parte que miraba al oriente. Los mismos señores fabricaron un palacio suntuoso en un solar, que tenia dos torres de la muralla antigua; de donde se infiere tambien, que ni Almanzor, ni su hijo Abdemelich derribaron enteramente los muros de la ciudad, y que solo abrieron en ellos grandes portillos.

En vista de todas estas memorias, que se refieren en las escrituras dadas en los primeros años del siglo XI., no merece creerse la triste pintura, con que algunos escritores representan á esta ciudad desde la irrupcion de Abdemelich hasta el año 20. de dicho siglo; antes debe tenerse por cierta no solo la permanencia de muchas casas é Iglesias; sino la reedificacion, y nuevas fábricas de otras en aquellos años.

sb No impide la verdad de estas noticias auténticas la gloria, que se atribuye á Don Alonso V. de restaurador de esta Ciudad, despues de la irrupcion de Almanzor, como se le dió á Ordoño I. despues de la venida de los Moros á España. Todas nuestras historias concuerdan, en que deseando este Rey, que una ciudad, que siempre fue el esplendor de España, y al presente era la cabeza y Corte de su reyno, se reparase de las quiebras, que habia padecido, procuró reedificar sus muros, y aumentar su poblacion con casas é Iglesias. Los muros se hicieron de tierra y madera, quedando siempre en pie algunas torres, que no destruyeron Almanzor y Abdemelich, ó porque no pudieron, ó porque quisieron, como presumió el Tudense, que por los trozos, que ellos dexaban, se conociese en los siglos venideros la grandeza de la ciudad y de su conquista. Esta muralla duró en esta forma hasta el año de 1324. en que se determinó hacerla de cal y piedra, como se dirá en su lugar. Reedificó el mismo Rey la Iglesia de San Juan, junto á la qual habia fundado Don Sancho el Gordo el Monasterio de san Pelayo. En esta Iglesia se colocaron los cuerpos de los Reyes sus predecesores, que estaban sepultados en diversos lugares de la ciudad, y el de su padre Don Vermudo, que trasladó desde Villabuena del Bierzo. Restauró tambien el expresado Monasterio de san Pelayo, donde se hizo religiosa su hermana Doña Teresa, despues que fue restituida á Leon desde Toledo, donde por juzgarse necesario para la seguridad y felicidad del reyno Legionense la casaron con Abdalá, quien sintiendo sobre sí el castigo del cielo, tuvo que enviarla á su pátria con gran comitiva, y con alhajas muy preciosas, que la Infanta consagró al culto divino.

La razon principal, porque Don Alonso V. se

llama reedificador de Leon, es el Concilio, que de su orden, y en presencia suya, y de la Reyna Doña Elvira, se celebró en esta Ciudad con asistencia de los Obispos, Abades, y Grandes de su reyno, para establecer lo que pareciese conveniente á la felicidad pública, y á la necesidad originada de las irrupciones de Almanzor y Abdemelich. Las leyes, pues, y las ordenanzas de este Concilio, que publicó en el Tom. XXXV. de la *España Sagrada*, desde la pag. 340. muestran, que una de las causas, que movieron á celebrarlo, fue la restauracion de la Corte, restituyéndola á la grandeza de que habia caído, por las concesiones de varios y singulares fueros, que la hiciesen mas apreciable, y atraxesen á muchos al deseo de avecindarse en ella. Estos fueros comienzan en el num. XX. de los decretos, que se dieron concernientes al gobierno civil de los pueblos, y en las primeras palabras se expresa el motivo que hubo para establecerlos, y la firmeza con que debían observarse (1). Todos nuestros escritores han celebrado con grandes elogios estas leyes, y como cosa digna de encarecimiento se mencionan en el principio del epitafio sepulcral de Don Alonso (2). La observancia de estas leyes hubo de traer grandes aumentos á la ciudad de Leon, y á todo el reyno; y por tanto se guardaron inviolablemente en los tiempos siguientes, como testifican de su edad el Obispo Don Pelayo, el Tudense, y el Arzobispo Don Rodrigo, diciendo los dos primeros, que se

(1) *Constituimus etiam, ut Legionensis civitas, quæ depopulata fuit à Sarracenis in diebus patris mei Veremundi Regis, repopuletur per hos foros subscriptos, & nunquam violentur isti fori in perpetuum.*

(2) *H. jacet Rex Adefonsus, qui populavit Legionem post destructionem Almanzor, & dedit ei bonos foros.*

observaban , y debian observarse hasta el fin del mundo (1).

No solo se aumentaba , y hermoseaba la ciudad de Leon en estos años , con reparos de los edificios destruidos , con nuevas fábricas , y con los fueros que se establecieron para su poblacion , sino tambien lograba la dicha de ver restituidos á su amable y deseado suelo , los cautivos que se llevaron Almanzor , y Abdemelich á Córdoba. Entre éstos se refieren en una escritura del año de 1023. que es de Flora , Abadesa del Monasterio de Santiago que estaba junto á la Catedral de santa María , las religiosas del de santa Christina , que habian fundado dentro de la ciudad , Arias , y su hijo Valderedo , todas las quales , á excepcion de dos , que permanecieron en el cautiverio , volvieron á Leon ; mas por no tener caudal para reedificar su Convento de santa Christina , dispusieron una casa , con su Oratorio , en la hacienda que tenian entre los rios Orbigo , y Vernesga , donde vivieron baxo la Regla de San Benito.

No dexaron de ofrecerse en el discurso de la corta vida de Don Alonso V. algunos gravísimos impedimentos á las grandes obras que dexo referidas ; pero todos se vencieron por este prudentísimo Príncipe , y algunos señores , de cuya fidelidad debo hacer aquí expresa memoria. Cerca del año de 1012. se levantaron contra el Rey algunos caballeros principales , que no contentos con amotinarse , pretendieron el favor de los Sarracenos. De este movimiento habla una escritura del Archivo Legionense , que se conserva

(1) *Deinde dedit (Alfonsus V.) mores bonos Legioni roboratos , quos hodie habet , & debet habere , quousque mundus finitur. ::: Dedit ei bonos foros , & mores , quos debet habere tam civitas , quam totum Legionense Regnum à flumine Pisorga usque ad extremam Gallæciæ partem in perpetuum.*

original, y se halla tambien copiada en el Tumbó; en la qual despues de referir el Rey su coronacion, en la santa Iglesia de Leon, dice, que á los rebeldes se juntó, alzándose con el castillo de san Salvador de Curueño, el mismo á quien se habia confiado su custodia. El Conde de Castilla Don Sancho, tio de Don Alonso, y protector suyo en los años de su niñez y puericia, se hizo tambien su enemigo, persiguiéndole dia y noche, en tanto grado, que se vió precisado el Rey á desposeerle de los estados, que tenía en tierra de Leon, como él mismo lo asegura en privilegio del año de 1017.

En estas revoluciones fueron fidelísimos á Don Alonso algunos caballeros, con gran beneficio de la ciudad de Leon, y de todo el reyno; cuyos servicios en tiempo de tan graves necesidades, se hallan bien premiados en los privilegios del Archivo Legionense, con muchas posesiones, de que fueron despojados los rebeldes, cuyos nombres se expresan tambien en ellos. Entre los que mas sobresalieron en fidelidad y amor al Rey, y á la patria, fueron el célebre Conde Don Pedro Fernandez, á quien remuneró el Rey con Castro Gonzalo, y otras heredades del Conde de Castilla Don Sancho, y de otros. Sarracino Arias, noble caballero Portugués, que dexando su país vino á Leon, y sirvió á Don Alonso, á quien acompañó en el viage que hizo á Asturias, donde este ilustre Portugués falleció, con el consuelo de haberle visitado el Rey, y ofrecido su Real proteccion en favor de Froilo su muger: y el famoso Presbytero Sampiro, Notario y Mayordomo del Rey, y Escritor del Cronicón de su nombre, el qual destruida la ciudad de Zamora su patria por los Sarracenos, se acogió á Leon en el Reynado de Vermudo, donde vivió muy condecorado y premiado, hasta que ascendió al Obispado de Astorga.

CAPÍTULO VI

Muere Don Alonso V. en la conquista de Viseo. Sucédele su hijo Don Vermudo, y le envian una embajada los Castellanos. Viene á Leon el Conde Don García, y le matan. Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra, pretende extender sus estados por el Reyno de Leon, y se apodera de la Corte, y de Astorga. Fernán Lainez gobierna en estos años la ciudad de Leon.

Estando ya la ciudad de Leon poblada, y fortificada, el gran Rey Don Alonso V, que hasta aquí habia preferido la paz á la guerra, por pedirlo así las circunstancias de los tiempos, se determinó á juntar sus tropas, y entrar con ellas en los dominios de los Moros de Portugal. Llegó sin dificultad hasta Viseo, ciudad y plaza muy fuerte, que los Christianos perdieron en la entrada de Almanzor; pero saliendo de su tienda Real para reconocer la muralla, fue traspasado con una saeta, de cuya herida murió en el año de 1028. segun las escrituras del Archivo Legionense. Su cadaver fue trahido á su amada Corte, y sepultado en la Iglesia de san Juan, á donde habia trasladado los cuerpos de sus predecesores.

Sucedió á Don Alonso, su hijo Don Vermudo, siendo de corta edad; y no habiéndose cumplido aún el año primero de su reynado, sucedió en Leon la desgraciada muerte de Don García, Conde de Castilla, que fue el origen de grandes alteraciones y mudanzas en la sucesion de reynos y señoríos. El caso sucedió en el año de 1029. dia Martes 13. de Mayo, y fue en esta forma. La tierna edad de Don Vermudo III. y su casamiento con Doña Ximena, hija del

Conde de Castilla Don Sancho , ofrecian á los Castellanos la mayor ocasion de ensalzar su condado en su legítimo Señor Don García , hijo y sucesor de Don Sancho. Enviaron , pues , al Rey de Leon una embaxada , pretendiendo que diese á su hermana Doña Sancha para muger de su nuevo Conde , y que celebrado el matrimonio honrase á los desposados con el título de Reyes. Don Vermudo oyó con gusto la peticion , y ofreció que les concedería las dos mercedes que le pedian.

No pudieron los Castellanos pasar largo tiempo con la esperanza sola del matrimonio , y de la nueva dignidad de su Señor ; por lo que deseando , que se efectuase luego lo que Don Vermudo habia prometido , determinaron que el Conde Don Garcia fuese en persona á tratar el negocio con el Rey su cuñado. Salió el Conde de Burgos en el principio de Mayo del año de 1029. acompañado de los principales caballeros de Castilla , y llegando á Leon , se hospedó en el barrio del Rey con el ánimo de visitar á su hermana la Reyna , y á Doña Sancha su novia , y de pasar luego á Oviedo , donde se hallaba Don Vermudo. El dia 13. del referido mes , que era Martes , salió el Conde por la mañana á la Iglesia de san Juan , que hoy es de san Isidro ; mas apenas llegó á la entrada , quando le acometieron sus enemigos , y le traspasaron con una espada , muriendo tambien en aquel sitio algunos de los Leoneses , y Castellanos , que le acompañaban , y pretendian defenderle. Los autores de tan alevosa , y tyrana traicion fueron los hijos del Conde Don Vela , los quales fueron amparados por Don Alonso V. desde que los desterró de Castilla el Conde Don Sancho , contra cuya casa habian concebido un odio mortal. El principal , en quien fue mas exécrable el delito , por haber herido al Conde con las mismas manos ,

que en otro tiempo le sustentaron en la pila del sagrado Bautismo, tenia el nombre de Rodrigo, y se lee su firma en una sentencia, que el expresado Rey Don Alonso dió en favor de Don Nuño, Obispo de Leon, en la villa de Cea, en el año de 1026.

La ciudad de Leon, y todo el reyno florecia en este tiempo con todas las felicidades, que son fruto de la paz, y de un gobierno prudente y justo. Este beneficio se debia al Rey Don Vermudo, que en medio de su juventud estaba dotado de todas las virtudes, que se requieren en un Príncipe Christiano, siendo gran bienhechor, y defensor de las Iglesias, piadoso padre de los Monasterios, consuelo, y amparo de los pobres, y reformador de las costumbres de sus pueblos. Impidió el curso, y los progresos de las prosperidades, que gozaba la ciudad de Leon y su territorio, el Rey de Navarra Don Sancho el Mayor, que no contento con haber heredado el señorío de Castilla, y deseando extender mas sus estados, trató de pasar con su ejército el rio Pisuega, que era el límite, que dividia á los Leoneses y Castellanos. Lleno pues de ambicion, y sin atender al parentesco, que habia contrahido con Don Vermudo, á su menor edad, ni al zelo, que manifestaba en todas sus obras, por el culto de la Religion, y por la mayor gloria y felicidad de su reyno, se metió injustamente en los estados de Leon, extendiendo el condado de Castilla hasta el rio Cea.

Restablecióse la paz entre los Reyes de Leon y de Navarra, por medio del casamiento de Doña Sancha, hermana de Don Vermudo, con Don Fernando hijo de Don Sancho el Mayor, cuyo matrimonio se celebró en el año de 1032. restituyendo con esta ocasion á Don Vermudo todo lo que le habia usurpado el Rey de Navarra. Pero duró muy poco esta felicidad del reyno de Leon; porque renovándose en

Don Sancho el Mayor los deseos de dilatar sus estados, y de tener mas dominios, que repartir en sus hijos, se entró segunda vez en los de Leon, donde hizo tales progresos, que en el año de 1034. estaba apoderado no solo de Astorga, sino tambien de la capital del reyno Legionense, como manifiestan las escrituras del Archivo de su Iglesia, que se dieron en aquel tiempo, expresando que reynaba Don Sancho en Leon. Al mismo año debe referirse lo que su hijo Don Fernando afirma en el privilegio, que concedió á la Iglesia de Palencia en el de 1059. esto es, que su padre se levantó, y comenzó á gobernar el reyno Legionense; y lo que escriben los antiguos, diciendo, que Don Sancho extendió sus conquistas hasta Galicia.

En estos años, y en los siguientes fue la ciudad de Leon gobernada por el famoso Conde Fernan Lainez, y su hijo Lain Fernandez. En algunas historias de la nacion se lee del Conde un cuento no menos fabuloso, que indecoroso á tan principal personaje. Dicen pues, que este Conde acompañó á las Velas en la muerte de Don Garcia, Conde de Castilla, y que llegó á tanto su atrevimiento, que no solo dió una bofetada á la Infanta Doña Sancha, hermana del Rey Don Vermudo, que quiso impedir la execucion de aquella maldad; sino que la arrojó por una escalera, por haberse abrazado con su esposo ya herido. Añaden, que una de las condiciones, con que se ajustó despues el casamiento de Doña Sancha con Don Fernando, hijo de Don Sancho Rey de Navarra, fue que la Infanta pidió á su suegro, pusiese en su poder al Conde Lainez, y que hecho así, ella le mató cruelmente con sus propias manos. Esta relacion, pues, debe desecharse como fabulosa, lo que se manifiesta con muchas escrituras de los años posteriores á la muerte de Don Garcia, y en las quales

se lee, que el Conde Fernando Lainez, y su hijo fueron validos de los Reyes Don Vermudo, y Don Sancho el Mayor, y confirmaron sus privilegios, manteniéndose tambien Lain Fernandez en el gobierno de la ciudad, y tierra de Leon.

CAPÍTULO VII.

Muere Don Sancho el Mayor, y Don Vermudo se hace dueño de lo que habia perdido. Don Fernando Conde de Castilla, y Don Garcia Rey de Navarra ponen guerra á Don Vermudo, y le matan en Tamaron.

La ciudad, y el reyno de Leon recaen en Don Fernando.

EN el mes de Febrero de 1035. murió Don Sancho el Mayor, ignorándose, si en buena paz, como insinúan el Arzobispo Don Rodrigo y el Tudense, ó si á manos de sus enemigos, como refiere la Crónica General, no sin algun fundamento, en vista de que andaba entonces tan metido en tierras de Leon, quitando quanto podia al Rey Don Vermudo, á quien todos sus vasallos amaban, como á verdadero padre de la patria. El fallecimiento del Rey de Navarra, y la division del reyno entre sus hijos ofreció á Don Vermudo la oportuna ocasion de recobrar los estados, que en el año precedente habia perdido. Favorecia tambien la buena disposicion de los vecinos de Leon, y de los habitantes de todo aquel territorio, los cuales, malcontentos con el señorío de Rey extraño, estaban deseosos de restituirse á su legitimo dueño Don Vermudo, descendiente de sus antiguos Reyes. Apoderóse, pues, de todas las tierras, que le habia tomado Don Sancho, con tanta facilidad, que en el mismo mes de Febrero estaba en posesion

de ellas, y se expresaba en los privilegios, que Don Vermudo reynaba en Leon. Lo mismo se verificaba del territorio de Palencia; porque en dicho mes concedió este Príncipe el privilegio de restauracion de esta ciudad, como si nada valiese el que habia concedido Don Sancho, por no tener jurisdiccion verdadera en tierra de Palencia.

En la division, que Don Sancho el Mayor dexó hecha de su reyno en favor de sus tres hijos Don Garcia, Don Fernando, y Don Ramiro, tocó á Don Fernando el condado de Castilla, con el señorío de lo que su padre habia conquistado en el reyno de Leon. Esta consideracion, y la circunstancia de estar casado con hija de Don Alonso V. y hermana de Don Vermudo, le hizo insufrible el carecer de todo dominio en los estados de su cuñado. Pero considerando, que sus fuerzas no eran suficientes para oponerse á Don Vermudo, á quien obedecian, y amaban tiernamente todos los pueblos desde Pisuerga hasta el oceano, rogó con grandes instancias á su hermano Don Garcia, Rey de Navarra, le ayudase á vindicar la disposicion de su padre, menospreciada, y quebrantada así que faltó aquel gran peso de autoridad y poder, que contenia á los Leoneses. Resuelto Don Garcia á favorecer á su hermano, no solo con su ejército, sino con su propia persona, salió de Pamplona para Burgos, de donde partieron ambos con sus gentes hácia el Pisuerga, límite del reyno de Leon, y del condado de Castilla. Don Vermudo presentó la batalla á los dos hermanos en un valle que se dice Tamarón; pero sucedió, que trabándose un combate muy porfiado y sangriento, el mismo Rey, llevado de su espíritu juvenil y ardiente, hirió su caballo, que era famoso por su ligereza, con ánimo de romper, y desordenar el ejército enemigo; y no pudiendo los suyos seguirle, se vió

solo , y sin defensa metido entre los contrarios , cuyas lanzas le derribaron muerto del caballo. Este fue el fin desgraciado de la sangre varonil de los gloriosos Reyes de Leon , acabándose en un Rey jóven , y digno de los mayores elogios por las eminentes virtudes de su alma , las cuales obligaron al Silense á poner en su Cronicon las expresiones mas sentidas por tan triste suceso (1).

Don Vermudo no tuvo en la Reyna Doña Ximena sino un hijo llamado Don Alonso , que vivió pocos dias ; por lo qual muerto él en Tamarón , vino á recaer el derecho de todo el reyno de Leon , en su hermana Doña Sancha , muger de Don Fernando , que por este medio llegó á poseer no solo las tierras llanas de Leon , que disputó con Don Vermudo , sino tambien las Asturias , reyno de Galicia , y las regiones de Portugal ganadas por los Reyes Legionenses. Concluida pues la batalla , y alcanzada la victoria , Don Fernando pasó inmediatamente á Leon , con el fin de tomar posesion de los estados que le pertenecian. Los Leoneses irritados con los agravios de Don Sancho el Mayor , y encendidos nuevamente con la noticia de la muerte de su piadoso y excelente Príncipe Don Vermudo , negaron la obediencia á Don Fernando , y aún se determinaron á hacerle la resistencia que les era posible. Pero como los muros de la ciudad no tenian desde la venida de Almanzor la firmeza antigua , se vieron forzados á desistir del conato , y á entregarse luego al que miraban como á enemigo mortal , y heredero del desafecto de su padre al reyno de Leon , pero con derecho á aquella corona por su casamiento con Doña Sancha , herma-

(1) *Mihi verò mortem tanti Regis scribenti , dum nobile ejus sceptrum considero , dolor utcumque occurrit. Ecce quomodo perii justus , & nemo considerat.*

na de D. Vermudo. Recibido en fin D. Fernando en la ciudad de Leon, fue ungido y coronado solemnemente en la Iglesia Catedral de santa María, por manos, como escriben el Silense y el Tudense, de Servando Obispo Católico, y de venerable memoria. Celebráronse estas ceremonias en el dia 22. de Junio, segun los mismos escritores, y de aquí se colige la aceleracion con que despues de la batalla de Tamaron, corrió Don Fernando á ocupar el trono, y la ciudad de Leon, en la qual no se tenia aún noticia de la muerte de Don Vermudo en el dia 8. de aquel mes.

CAPITULO VIII.

Don Fernando I. amado de los Leoneses. Fernan Lainez Gobernador de Leon. Ansur Didaz se hace vecino de esta Corte. Concilio de Coyanza. Felicidad de Leon en este reynado. Traslacion del cuerpo de San Isidoro.

Aunque Don Fernando I. entró á reynar en Leon, con gran disgusto de los vecinos de esta Ciudad, que no podían olvidar las injustas guerras é invasiones de su padre, y la muerte del piadoso Rey Don Vermudo, que se hacia la mas sensible por haberse acabado en este jóven Príncipe la linea varonil de sus Reyes; con todo eso, el fino amor que profesaban á la Reyna Doña Sancha por su piedad, afabilidad, y otras virtudes, y por ser hija del gran Rey Don Alonso V. reedificador y legislador de Leon; y asimismo las excelentes prendas que experimentaron en Don Fernando, para el manejo de los negocios de paz y guerra, los reduxo no solo á obedecerle como á Rey, sino á amarle como á padre,

En los primeros años del reynado de Don Fer-

nando, tenía el gobierno de la ciudad de Leon el Conde Fernan Lainez, como se expresa en los privilegios de aquel tiempo, manifestándose la felicidad de este caballero, y la estimacion que mereció de todos los Reyes, y evidenciándose la falsedad de la relacion que se lee en la Crónica General, con descrédito de un señor tan ilustre.

En el mismo reynado vino á Leon el Conde Ansur Didaz, padre del famoso Conde Pedro Ansur, llamado comunmente Peranzules, poblador ó fundador de la ciudad de Valladolid. Ansur Didaz estaba entonces casado con la célebre Condesa Doña Justa, y sirvió con gran fidelidad al Rey Don Fernando, y á la Reyna Doña Sancha, y deseando vivir en la ciudad de Leon, suplicó al Rey le diese sitio para hacer sus casas. Diósele un solar junto á la puerta Cauriense, arrimado al muro antiquísimo, y en él fabricaron sus magníficos palacios, en los quales se hizo despues por disposicion del mismo Conde un Monasterio dedicado á san Román. La Condesa Doña Justa salió de España despues del fallecimiento de su marido, y vivió retirada en el Monasterio Marcinianense, que poco antes habia fundado san Hugo, su director y Prelado.

Considerando el Rey Don Fernando los grandes bienes que habian resultado de las leyes y fueros que se establecieron por Don Alonso V. para el gobierno y la poblacion de la ciudad de Leon, determinó con los Obispos, Abades, y señores de todo el reyno, que se juntaron en Coyanza año de 1048., que así en Leon y sus términos, como en Galicia, Asturias, y Portugal se administrase la justicia, con arreglo á los decretos de Don Alonso; confirmando al mismo tiempo los fueros que este Príncipe habia concedido en el año de 1020.

La ciudad y todo el reyno de Leon, creció mu-

cho en gloria y riquezas, por las grandes victorias que Don Fernando alcanzó de los Moros de Portugal, Castilla, Andalucía, y reyno de Valencia, volviendo siempre de sus empresas con preciosos despojos, que empleaba en beneficio de su Corte, y de otros pueblos.

Entre las mayores prosperidades que la ciudad de Leon recibió en el Reynado de Don Fernando, fue el verse esclarecida con las reliquias del gran doctor de las Españas San Isidoro. La Reyna Doña Sancha era muy devota de la Iglesia de San Juan Bautista que su padre habia edificado de tierra, á causa de la pobreza de aquel tiempo, en que era reciente la irrupcion de Almanzor. Deseando pues, que aquel Templo se ennobleciese mas, en el supuesto de que la Corte y el reyno no padecian las graves necesidades que en los años anteriores, propuso al Rey sus piadosos pensamientos. Don Fernando hizo mas que la Reyna deseaba, y pedia; porque no solo mudó la voluntad que tenia, de ser enterrado en Oña, ó Arlanza, y trasladó á Leon el cuerpo de su padre, colocándole en el mismo sitio en que estaban los de sus predecesores, sino que erigió de piedra la misma Iglesia de San Juan, con la magnificencia que era entonces posible. No satisfecho con esto, vino en atesorar en ella muchas reliquias de santos, para cuya execucion se le ofreció entonces una ocasion muy oportuna con el rendimiento de Benhabet Rey de Sevilla, que no solo le ofreció con humildad ricos dones, sino que le prometió ser su amigo, y aún tributario.

Lograda esta proporcion, envió Don Fernando á Sevilla á Alvito Obispo Legionense, Ordoño Obispo de Astorga, y algunos caballeros de su Corte, siendo los principales el Conde Don Munio, Don Gonzalo, y Don Fernando. El santo Obispo de Leon mu-

rió en Sevilla despues de haberle manifestado Dios el sepulcro de san Isidoro, y los compañeros trasladaron á Leon las reliquias del santo Doctor, junto con el cadaver de san Alvito, siendo testigos oculares de las grandes maravillas, que obró el cielo en esta ocasion, y refiere Don Lucas de Tuy, y el autor de las Añas de la misma traslacion. Las reliquias de san Isidoro se colocaron con gran solemnidad en la Iglesia nueva de san Juan, y el cuerpo de san Alvito en su Catedral de santa María, habiendo sido convocadas á esta gran fiesta las personas mas condecoradas del reyno, y entre ellas algunos Abades, que hoy veneramos como á santos, y son san Iñigo Abad de Oña, santo Domingo Abad de Silos, y san Sisebuto Abad de Cerdeña. Hízose la referida traslacion en el mes de Diciembre del año de 1063. época digna de eternizarse en la memoria de los Leoneses, por las especiales muestras de honra y estimacion, con que favoreció el cielo á su dichosa ciudad.

En Mayo del año de 1065. se trasladó tambien á la Iglesia de San Juan el cuerpo de san Vicente, hermano de las santas Sabina y Cristeta, cuyas reliquias estaban en Avila sin la debida veneracion, por hallarse esta ciudad destruida por los Sarracenos.

Para memoria de tan gloriosos sucesos, se puso en aquel tiempo en la Iglesia de san Juan una hermosa inscripcion, que se conserva hoy en el Real Convento de san Isidro en la forma que se representa en la estampa, que aquí damos, copiando con la mayor puntualidad la expresada inscripcion, para que con su auxilio se corrijan los yerros, que se leen en otros acerca de la referida traslacion.

CAPÍTULO IX.

Don Fernando I. divide sus estados entre sus hijos, y muere. Don Alonso vencido, y desterrado por su hermano Don Sancho. Restituido á su reyno de Leon, se hace tambien dueño de Castilla sin resistencia, y los Gallegos se ofrecen por sus vasallos. Leyes publicadas en el principio de su reynado. Hospicio fundado en Leon. Venida del Cardenal Ricardo, y del famoso Monge Don Bernardo.

Deseando el Rey Don Fernando I. pasar con algun sosiego, y en los exercicios de piedad y religion, los últimos dias de su vida, é imitando el exemplo de su padre Don Sancho el Mayor en la division de sus estados entre sus hijos, dió á Don Sancho su primogénito los dominios de Castilla; á Don Alfonso, á quien amaba con mas ternura, los de Leon, Campos, y Asturias; á Don Garcia la Galicia y Portugal; á Doña Urraca la ciudad de Zamora, y á Doña Elvira la de Toro, dando á ambas el patronato de todos los Monasterios de Religiosas. Poco despues de esta division, se vió en la necesidad de hacer una jornada contra los Moros de Valencia, y habiendo vuelto triunfante á su corte de Leon en 15. de Diciembre del año de 1065. dió su espíritu al Señor en 27. del mismo mes en el dia de san Juan Evangelista, y fue sepultado en la Iglesia, que dexó reedificada.

Son muy sabidas por testimonio de todos los escritores antiguos las discordias, que se levantaron entre los hijos de Don Fernando, originadas de la division, que este Príncipe hizo de sus reynos. El hijo mayor Don Sancho, á quien tocaron los estados de Castilla, lleno tanto de ambicion y envidia, quanto

de ánimo y esfuerzo , se arrojó á la grande empresa de quitar á sus hermanos Don Alonso y Don Garcia los reynos de Leon y de Galicia , que poseían por disposicion de su padre. Declarada pues la guerra á Don Alonso , consiguió aprisionarle en la Iglesia de santa María de Carrion , de donde le llevó á Burgos; pero movido de las instancias de su hermana Doña Urraca , le dió libertad baxo la condicion de que Don Alonso le dexase el Reyno de Leon , y se pasase á vivir en tierra dominada de Moros , para estar mas lejos de pretender lo que dexaba.

Aceptado el partido , salió Don Alonso desterrado para Toledo, donde fue recibido del Rey Almonon con tanta benignidad , que no solo le ofreció el sustento necesario , y correspondiente á su persona, sino aún las comodidades , que pudiesen divertirle en aquel destierro. Nueve meses se mantuvo Don Alonso , segun el Silense autor coetaneo , en tierra de Toledo , los quales deben contarse desde principios del año de 1072. hasta que sucedió la desgraciada muerte de su hermano Don Sancho , á quien mató á traicion un soldado llamado Bellido en el cerco de Zamora á 7. dias del mes de Octubre del mismo año. Avisado entonces Don Alonso del desastrado fin del Rey de Castilla , salió con secreto , y cautela de Toledo , y se vino luego á Zamora , donde estaba su querida hermana Doña Urraca.

Así que llegó á su reyno , los Legionenses le recibieron con incomparable gozo , porque habiéndole amado siempre con gran ternura por la suavidad , y clemencia de su gobierno , aumentaba ahora notablemente su alegría la experiencia que acababan de tener de la fiereza y orgullo de Don Sancho , de cuyo imperio se veian libres por la soberana providencia. Asimismo los Castellanos , aunque sentidos , y pesarosos de la muerte alevosa de su Rey , se entre-

garon sin dificultad á Don Alonso , proclamándole en la ciudad de Burgos con muestras de alegría , y con grandes fiestas , no solo por el derecho , que ya tenia á aquel reyno , sino por las muchas virtudes , que le adornaban , y por su inocencia en la muerte de Don Sancho. Hasta los Gallegos , cuyo Rey Don Garcia era aún vivo , se ofrecieron por sí mismos á Don Alonso , á los quales recibió éste por sus vasallos , asegurando á su hermano , con cuyo gobierno estaban descontentos , y de cuya inquieta condicion se podian temer muchas alteraciones.

Todas estas felicidades , que los escritores cuentan largamente , mezclando algunos de ellos circunstancias poco creibles , las refiere el mismo Don Alonso con gran sinceridad , y brevedad en un insigne privilegio concedido pocos dias despues de su restitution al reyno. El qual privilegio existe en el Archivo de Leon , y se halla publicado en mi Tom. XXXVI. de la España Sagrada. Dice , que acababa de sentir sobre sí la justa venganza del Todo-poderoso , por cuya disposicion se habia visto no solo despojado , sino tambien desterrado de su reyno. Que apiadándose Dios de su trabajo , y mirándole con clemencia , se dignó restituirle al Imperio , que habia perdido , y esto sin que hubiese efusion de sangre de parte de sus propios enemigos , y sin que sus tierras tuviesen que padecer las hostilidades , que suelen sobrevenir en tales ocasiones. Que por medio de tan suave providencia del Altisimo , que sabe allanar las mayores dificultades , tomó , quando menos lo esperaba , posesion de sus estados con la mayor paz , y sin que nadie le hiciese la mas leve resistencia , y llegó á sentarse en el solio de su padre , de que fue derribado.

Y Apoderado ya Don Alonso de todos los estados , que poseyó su padre Don Fernando , comenzó á pu

blicar leyes utilísimas para la reforma de abusos, y de varias extorsiones, que padecian los pueblos de su reyno, y los peregrinos y pasajeros que pasaban por tierra de Leon hácia Galicia. La grande extension de sus dominios se ostentaba en sus privilegios, llamándose Príncipe y Rey de España, y asimismo Rey incomparable con otros Reyes, cuyos estados eran mucho mas reducidos.

Entre las grandes obras, que en tiempo de este Príncipe se hicieron en Leon, merece lugar muy principal el Hospicio, que para socorro de los pobres enfermos y peregrinos, se fundó por el Obispo Don Pelayo, frente de la Iglesia Catedral, dotándole con muchas posesiones, y con la villa de Palanquinos, que el mismo Obispo habia poblado y reedificado por concesion del Rey Don Alonso.

San Gregorio VII. envió á Leon al Cardenal Ricardo por súplica del mismo Rey, que deseaba se mudase el oficio Gótico, y se estableciese el Romano. Tambien vino á esta tierra, llamado por Don Alonso, el célebre Monge Don Bernardo, que á presencia del referido Cardenal fue nombrado Abad del Monasterio de Sahágún, y poco despues creado Arzobispo de Toledo.

CAPÍTULO X.

Conquista de Toledo por Don Alonso y los Leoneses. Muerte de su hermano Don Garcia. Concilios celebrados en Leon. Muerte de Don Alonso, vaticinada por un prodigio en la ciudad de Leon.

EL año de 1085. es una de las épocas mas gloriosas para Leon y su reyno, porque en él conquistaron Don Alonso y los Leoneses la gran ciudad de Toledo, antigua capital del Imperio Gótico, y como centro y corazon de España, de cuya recuperacion dependia en gran parte la ruina total del dominio Mahometano. Contribuyó mucho para esta memorable hazaña, la santidad del Obispo Legionense Cipriano, á quien reveló San Isidoro, que dentro de pocos dias se tomaría la expresada ciudad, y que por tanto avisase al Rey, no desistiese de aquella empresa, como ya pensaba.

En el año de 1090. teniendo el Rey Don Alonso noticia de que su hermano Don Garcia estaba enfermo, mandó sacarle de la prision, y traerle á Leon para curarle. Murió en el camino, y su cadaver fue trahido á esta ciudad, donde fue sepultado en San Isidro. Fue grande el concurso de gentes en esta ocasion, pues asistieron á las exêquias las Infantas Doña Urraca, y Doña Elvira, el Cardenal Raynerio Legado de la Sede Romana, el Arzobispo Don Bernardo, y casi todos los Obispos y Abades de España.

En el mismo tiempo se celebró en Leon un Concilio, en el qual además de los decretos, que se dieron para reforma de la disciplina, y de las costum-

bres se determinó , que en adelante no se usase la letra cursiva Gótica , sino la Francesa , así en los oficios Eclesiásticos como en los privilegios Reales , y otras escrituras públicas. Este decreto se dió para todos los dominios del Rey Don Alonso ; pero no se puso en execucion con tanta prontitud , que no se hallen varios instrumentos puramente Góticos , muy posteriores al Concilio , lo que provino sin duda de la gran dificultad que se tuvo , en dexar una costumbre por tantos siglos observada en España.

Cerca del año de 1106. se celebró en Leon otro Concilio , mencionado en la Historia Compostelana lib. 1. cap. 34. Dice que el Obispo de Santiago Don Diego Gelmirez hizo en presencia del Rey , y de todo el Concilio una oracion latina , quejándose de que Don Gonzalo Obispo de Mondoñedo , no había obedecido las letras del Romano Pontífice Pasqual II. por las que se le mandaba restituyese á la Sede Compostelana los Arcedianatos de Bisancos , Trasancos , y Salagia , que por derecho propio la pertenecian , y por gracia especial se habian dado en prestamo á la de Mondoñedo. El Legado Presidente del Concilio decretó , que viesen esta causa algunos de los Obispos que allí estaban , los quales dieron la sentencia de que las expresadas Iglesias se pusiesen á cargo del Obispo de Orense , entre tanto que el Concilio informase al Papa de todo el negocio , que se controvertia entre los Obispos de Santiago , y Mondoñedo. Escrita la informacion , la remitió á Roma el Obispo Compostelano por medio de un Arcediano suyo , llamado Gaufrido , que llevó tambien carta del Arzobispo de Toledo Don Bernardo , dirigida igualmente á informar sobre el mismo asunto.

Habiéndose aumentado considerablemente la grandeza y magestad de la ciudad de Leon con las gloriosas conquistas de Don Alonso VI. que hicieron

tambien muy respetable el nombre christiano , extendiéndole por todas partes , y reduciendo la infidelidad Mahometana á términos mas limitados , quiso Dios manifestar en nuestra ciudad por un medio prodigioso la muerte del Rey , y los grandes trabajos que vendrian despues de ella. Don Pelayo Obispo de Oviedo , y testigo ocular de este suceso , lo refiere con estas palabras : Acercándose el tiempo de la muerte del Rey Don Alonso , apretado este de la enfermedad , vino á postrarse , y á echarse en cama. Los Médicos le ordenaron que hiciese exercicio saliendo á caballo , por cuyo medio podria mejorar , y alargar su vida. Así se mantuvo por espacio de un año y siete meses. Ocho dias antes que saliese de esta vida mortal , fue Dios servido de hacer un gran milagro en la ciudad de Leon , en la Iglesia de el glorioso san Isidro Obispo de Sevilla. Fue el caso , que el dia en que se celebra el nacimiento de san Juan Bautista , las piedras que están delante del altar de san Isidro , y en el sitio mismo en que el Sacerdote suele poner los pies quando celebra , comenzaron á manar agua , viéndolo todos los vecinos de Leon , y los Obispos Don Pelayo , y Don Pedro. Salía el agua , no por las junturas de las piedras , sino por el medio , con grande admiracion de todos los presentes , y esto duró por tres dias , que fueron Jueves , Viernes , y Sabado. En el Domingo siguiente se hizo una procesion desde la Iglesia de santa María de Regla , hasta la de san Isidro , en la que iban vestidos de Pontifical los dos Obispos referidos , y todos los demás Eclesiásticos con vestiduras sagradas , y velas encendidas en sus manos , y con ellos todos los vecinos de la ciudad de ambos sexôs. Entraron en la Iglesia de san Isidro , dando grandes voces , acompañadas de lágrimas , ensalzando las maravillas de nuestro Dios , y Salvador. Celebróse el Santo Sacrificio , y

predicó el Obispo de Oviedo ; lo qual concluido se llegaron los dos Prelados con reverencia con otros muchos á el lugar donde salia aquella agua prodigiosa , de la que habiendo bebido , cogieron una porcion , y la guardaron en un vaso de cristal , en que se conservó mucho tiempo para testimonio del milagro. Esta señal del cielo no pronosticaba otra cosa que los llantos , y tribulaciones , que despues de la muerte del Rey habian de venir sobre España.

Don Lucas Obispo de Tuy cuenta el mismo suceso en su Cronicon, y en el libro de los milagros de san Isidoro lo trae con grande elogio del Rey, y con la circunstancia de la revelacion hecha á un Arcediano Legionense llamado Berengario. Dice así :
 «Cómo, y quán católicamente el sobredicho Rey
 »Don Alonso, con la ayuda del Hijo de Dios Jesu-
 »Christo nuestro Señor, gobernase sus reynos, y ex-
 »tendiese la gloria del nombre Christiano, claramen-
 »te se puede conocer de esto, que aún las piedras
 »del pavimento del altar del escogido Confesor de
 »Jesu-Christo sant Isidro, manaron aguas claras por
 »espacio de ocho dias continuos, quasi de la mane-
 »ra que la primera vez habian manado, segun se
 »contiene en uno de los miraglos de sus escritos, y
 »esto segundo fue asimismo tan público, que Obispos,
 »y otras personas principales, é infinito número de
 »hombres y mugeres vinieron á verlo, é lo vieron.
 »Muchos de los que habian visto lo primero, y veían
 »lo segundo, daban loores á Dios, é gloria á su
 »Confesor sant Isidro, porque agora veían otra vez
 »el miraglo, que de antes habian visto. É como todos
 »hiciesen oracion rogando á Dios nuestro Señor, que
 »por su misericordia quisiese revelar á su pueblo,
 »por qué causa se hacia aquella maravilla, estando
 »un Arcediano, que se decia Berengario, varon re-
 »ligioso, é honesto, orando, é pidiendo á Dios con

» mucha instancia aquello mismo , fuele demostrado
 » por revelación de Dios , quel Rey Don Alonso pa-
 » sados ocho dias habia de partir de este siglo para
 » la gloria eterna , é que las piedras del altar del
 » Doctor de las Españas san Isidro , producian de sí
 » aquellas aguas por la muerte del sobredicho Rey
 » Don Alonso , que era padre de las Iglesias , é de los
 » pobres , y así como fue revelado al dicho Arcedia-
 » no , pasados ocho dias pasó el Católico Rey Don
 » Alonso deste siglo al Señor , é aquel dia , que Dios
 » le llevó , cesaron de manar las dichas aguas.”

CAPÍTULO XI.

Trabajos de la ciudad y reyno de Leon por las desavenencias de la Reyna Doña Urraca con Don Alonso de Aragon , y su hijo. Muere la Reyna , y viene á Leon Don Diego Gelmirez , Arzobispo de Santiago.

DESPUES de la muerte de Don Alonso , que fue en el dia 1. de Julio del año de 1109. reynó su hija Doña Urraca. Pasados tres años despues del maravilloso suceso , que se ha referido , comenzó la ciudad de Leon á experimentar las desventuras , que pronosticaron las milagrosas aguas , que manaron de las piedras de san Isidro. Las discordias , que se movieron entre la Reyna Doña Urraca , y el Rey de Aragon Don Alonso , poco despues de haberse celebrado su incestuoso matrimonio , llegaron á tomar tanto cuerpo , que en el año expresado se entró el Aragonés por los estados de su muger , haciendo viva guerra , y causando innumerables daños en las ciudades , y villas por donde pasaba. Era tan ciego el furor , que movia á este Príncipe , y á la gente de su partido,

que no perdonaba á lo mas sagrado , siendo su cebo hasta las Iglesias , y los Prelados , que las gobernaban , como se puede ver en los historiadores de aquel tiempo , ó mas cercanos á él , y principalmente en la Historia Compostelana , en el Anónimo de Sahagun publicado por el R. P. M. Escalona , y en Don Lucas de Tuy en el lib. que compuso de los milagros de san Isidro. No habia por este tiempo quien hiciese resistencia , ó pudiese atajar las hostilidades de tan poderoso , y fiero enemigo , porque la Reyna estaba á la sazón en Galicia.

Los señores principales , además de no tener las fuerzas necesarias , y de estar desunidos entre sí , podian desconfiar de la victoria , en vista de que en el Octubre del año precedente perdió la vida el Conde Don Gomez Gonzalez , por haberse atrevido á hacer frente al Aragonés en Camp de Espina. No teniendo , pues , Don Alonso quien le resistiese , llegó á Leon , donde la gente , que traxo consigo , hizo lo que Don Lucas de Tuy refiere con estas lastimosas expresiones : “É venido , dice , el sobredicho Rey en Leon ,
”con sus gentes extrangeras , é habida victoria contra los Gallegos , que se habian juntado con el dicho Infante Don Alonso en el lugar , que se dice
”Viadangos , como aquellos caballeros , é soldados de Francia , é Aragon se vieron así vencedores comenzaron de hacer en los Leoneses , y comarcanos , aunque los tenian ya por subditos , é non por contrarios , muchas muertes , y robos , é crueldades de diversas maneras , é non por causa de adquirir el reyno , sino por destruirlo hacian continuamente innumerables daños , é cosas de hombres locos , é desatinados. Estaba toda la tierra , y la gente tan miserable , y tan triste , que nunca hacian sino llorar , veyéndose sujetos á la tyranía de aquellos , y á tantas muertes , y daños , como sus

„domésticos enemigos continuamente hacian en ellos
„con durísima crueldad , pospuesta toda piedad , é
„humanidad.”

Los males , que hicieron en las Iglesias de Leon, se pueden conjeturar del sacrilego atrevimiento , con que segun el Tudense en el lugar citado , robaron en la de san Isidro las mas preciosas alhajas , que habian ofrecido los piadosos Reyes Don Fernando , y Doña Sancha , y la Infanta Doña Urraca su hija, y de la detestable codicia , con que saquearon primero el insigne Monasterio de Sahagun , segun la historia tristísima , que de ésta , y otras calamidades tenemos del Anónimo , que vivia entonces en aquella santa casa.

Andaba por este tiempo en el territorio de Leon el Arzobispo de Braga Don Mauricio , que parece favorecia el partido de Don Alonso Rey de Aragon. Este se hallaba apoderado de todo el territorio Legionense , y tenia puestos Aragoneses para defensa de la ciudad de Leon , habiendo quitado los que la Reyna habia nombrado para el mismo fin.

Hallándose , pues , las cosas de Leon en el estado que dexo referido , sucedió al fin de este mismo año de 1112. que prosiguiendo los crueles tratamientos del Rey de Aragon para con Doña Urraca , se hizo éste tan odioso aún con los que seguian su partido , que muchos le desampararon , y se coligaron en favor de la Reyna. Entre éstos se hizo digno de los mayores elogios el caballero Aragonés , que guardaba las torres de Leon ; pues habiéndose criado en el palacio del Rey Don Alonso VI. , y viendo ahora el desprecio que se hacia de la hija de aquel gran Príncipe , pensó en abrir las puertas de la ciudad , que debia estar deseosa de abrigar dentro de sí á su legitima señora. En efecto , envió un mensagero á la Reyna , diciéndola , que no temiese al Rey , pues él la

ofrecia el Castillo de Leon, y franquearía las puertas en la misma hora que llegase. Doña Urraca se partió luego para la ciudad, adonde llegó en la hora primera de la noche, y el caballero en cumplimiento de su palabra la facilitó la entrada, y la llevó al palacio del Rey su padre, y al siguiente dia la aseguró en la torre con grande gozo de todos los caballeros, que la seguian. Hallábase entonces en Astorga el Rey de Aragon, y queriendo los Burgeses, que vivian en Leon, salir de la ciudad para acompañar, y defender á Don Alonso, Doña Urraca les traxo á la memoria las grandes mercedes, que habian recibido de su padre, y arrojando lágrimas, les representó el miserable estado en que se veía, con tanta viveza, y tan tiernas expresiones, que conmovidos de sentimiento por el desconsuelo, y desamparo de la Reyna, la ofrecieron, que obligarian al Rey á guardar el juramento, que habian hecho de no poner Aragoneses en los castillos, y guarniciones de los estados de Doña Urraca, y que si lo quebrantaba como antes, ellos mismos harian, que saliese del reyno. En virtud de esta oferta los Burgeses dixeron al Rey de Aragon, que de ningun modo podian sufrir, que tratase tan mal á la hija del Emperador Don Alonso, y que debia él cumplir lo prometido con juramento. Señalaron tambien jueces, que notificasen al Rey, y á la Reyna, de qué modo vivirian sin las discordias, que hasta entonces los habian dividido con grave daño de sus estados. Pero como el Rey se resistiese á todo lo que ellos le proponian, le hicieron salir de Sahagun, y retirarse con su hermano Don Ramiro, á quien habia puesto por Abad del Monasterio; y ambos marcharon á Cea, y de aquí á Carrion.

Extinguidas las discordias entre Doña Urraca, y Don Alonso Rey de Aragon, se movieron otras en-

tre la misma Reyna , y su hijo , las quales fueron tambien origen de muchos males en el reyno de Leon. Estas duraron hasta la muerte de Don Bernardo Arzobispo de Toledo , despues de la qual se pacificaron madre , é hijo , por solicitud de Don Diego Gelmirez Arzobispo de Santiago , de cuya carta escrita á la Reyna , y Don Alonso su hijo , consta , que su enemistad , y division fue la ruina de los pobres , y de las Iglesias (1).

En el año de 1126. falleció la famosa Reyna Doña Urraca , en el dia 8. de Marzo , y fue sepultada en Leon en la Iglesia de san Isidro.

En el Sabado Santo del mismo año vino á esta ciudad el Arzobispo de Santiago Don Diego Gelmirez , y fue recibido con mucho gusto del Obispo de esta ciudad , y del de Oviedo , y demás Señores de la Corte , así por su autoridad , como por el zelo con que solicitó la paz entre Doña Urraca , y su hijo.

(1) *Sicut autem discordia , quæ inter vos peccatis nostris exi-
gentibus , hucusque emersit , fuit destructio pauperum , & omnium
Ecclesiarum , ita concordia , quam inter vos noviter , Dei præve-
niente gratia , factam esse cognovimus , & firmamentum sanctæ
pacis , & fundamentum Christianæ religionis.*

CAPÍTULO XII.

Reyna Don Alonso VII. Reliquia recibida en Leon. Venida del Cardenal Humberto, y del Arzobispo Gelmirez. Cortes generales en Leon, en que Don Alonso recibe la corona de Emperador, y se establecen algunas leyes. Bodas del Rey de Navarra con la Infanta Doña Urraca.

ASI que murió la Reyna Doña Urraca, fue recibido en Leon su hijo Don Alfonso con la mayor alegría y pompa, y le proclamaron en la Iglesia Catedral de santa María. Rebeláronse algunos Castillos, no queriendo reconocerle por su Señor; y para reducirlos á su obediencia, encargó al Obispo de Leon Don Diego, y á dos Condes, que les persuadiesen la paz y el homenaje que le debian.

En 19. de Octubre del año de 1128. se recibió en Leon la preciosa reliquia de la Cruz del Señor, que el Patriarca de Jerusalén envió al Rey Don Alonso, que la donó á Don Diego Obispo Legionense, para lustre y consuelo de su Iglesia; todo lo qual se refiere en un antiguo Kalendario, que se guarda en su Archivo.

En el año de 1130. vino á Leon el Cardenal Humberto, Legado del Papa, y trató con el Rey de celebrar un Concilio. Ambos convidaron al Arzobispo de Santiago Don Diego Gelmirez, el qual en medio de hallarse enfermo, emprendió con gusto su viage, y estando ya cerca de Leon, salieron á recibirle el Rey acompañado de la grandeza, y el Obispo de Leon, presidiendo á una procesion muy lucida del Clero, y gente de la ciudad. El Concilio no se juntó en Leon, como escribió Mariana, sino en el Mo-

nasterio de san Zoil de Carrion en el día 4. de Febrero, en que segun la Historia Compostelana, se dieron algunos decretos conducentes al bien público de la Iglesia, y reyno de España.

En el mismo año vino segunda vez á Leon el Arzobispo Don Diego Gelmirez, llamado por el Rey, para tratar del estado y paz del reyno. En esta ocasion salió á recibirle el Obispo de Leon Don Arias con una célebre procesion, y le hospedó en su propio palacio, que él habia desocupado por honrar á un huesped tan autorizado y estimado en el reyno.

En el año de 1135. deseando el Rey Don Alonso poner remedio á los grandes trabajos, y daños, que en las revoluciones de los años pasados habian afligido á las Iglesias, y á los pueblos de estas provincias, y queriendo establecer las leyes, que fuesen mas convenientes para la mayor prosperidad de sus vasallos, ordenó, que para la fiesta del Espíritu Santo se juntasen en Leon los Arzobispos, Obispos, Abades, Condes, Príncipes, y Duques de su reyno. Estando ya en la ciudad el Rey, con la Reyna Doña Berenguela, la Infanta Doña Sancha, y Don Garcia Rey de Navarra, y multitud innumerable de Prelados, Clerigos, Monges, y Señores, se celebró en la Iglesia de santa María el Concilio mas lucido que jamás se habia visto, y en él se trataron, y determinaron las cosas, que como dice la historia latina de Don Alonso, inspiró la clemencia de nuestro Señor Jesu-Christo, y parecieron mas utiles á la salud de todos los fieles. En este dia, que fue Sabado, vigilia de Pentecostés, se propuso tambien por los Prelados, y ricos-hombres, que pues el reyno de Leon habia subido á tanta grandeza por las insignes victorias y conquistas, con que Dios favoreció á sus Reyes, extendiéndose su dominacion á toda España, y reconociéndose por vasallos del presente Príncipe,

no solo el Rey de Navarra Don Garcia , y el Conde de Barcelona , sino tambien Zafadola Rey de los Moros , el Conde de Tolosa , y otros Duques y Condes de la Gascuña , y de Francia , que Don Alonso se llamase en adelante Emperador de las Españas , ungiéndole antes , y dándole con pública solemnidad la corona del Imperio. Aceptada por todos la propuesta , quedaron de acuerdo en juntarse para esta gran funcion en la misma Iglesia de santa María , el dia siguiente primero de la Pascua del Espíritu Santo , y con esta determinacion se finalizó la primera junta de aquellas famosas Cortes.

Llegado el dia señalado , que fue el 26. de Mayo , se congregaron en la Catedral á la hora en que debian celebrarse los Oficios de la venida del Espíritu Santo , y antes de comenzarlos se hizo la coronacion , poniendo al Rey una capa riquísima , y sobre su cabeza una corona de oro puro , adornada de piedras preciosas , con cetro imperial en su mano , y luego le ungieron con el sagrado oleo , diciendo al mismo tiempo las oraciones que estaban instituidas para este acto. Concluidas las ceremonias , tomaron al nuevo Emperador Don Alonso , el Rey Don Garcia del brazo derecho , y Don Arias Obispo del izquierdo , y formándose una procesion la mas pomposa , le llevaron á el altar de santa María de Regla , cantando la música el hymno , *Te Deum laudamus* , y repitiendo el pueblo con voces alegres: *Viva el Emperador de las Españas*. Hecho esto , comenzaron los Oficios divinos , y concluida la Misa , y dada la bendicion á Don Alonso , le acompañaron todos hasta el palacio , donde estaba aparejada la mesa , á la que sirvieron , como refiere la historia del Emperador , los Condes , Príncipes , y Duques. Ninguno quedó descontento en dia tan festivo , pues por mandado de Don Alonso se repartieron grandes

estipendios entre los Obispos , y Abades , y los demás que concurrieron á la fiesta ; y á los pobres se les dieron grandes limosnas de vestidos , y comida hasta satisfacer la necesidad de cada uno.

En el día tercero se celebró el Concilio en los palacios Reales , y se establecieron , y publicaron las leyes , que parecieron mas utiles al buen gobierno , y á la felicidad pública de todo el Reyno , confirmandose las que estuvieron en uso baxo el glorioso reynado de Don Alonso VI. El Emperador mandó tambien por sí mismo en este dia algunas cosas concernientes al reparo , que necesitaban las quiebras pasadas , y fueron segun su historia las siguientes. I. Que se restituyesen á todas las Iglesias los bienes , y posesiones de que se veían despojadas contra razon y justicia. II. Que se poblasen de nuevo todas las villas , que con ocasion de las guerras quedaron destruidas , y que en sus tierras se plantasen viñas , y árboles de todo género , conforme á la calidad del terreno. III. Que los jueces castigasen luego con la mayor severidad los desórdenes cometidos contra los decretos Reales , y otras personas que tuviesen autoridad pública , lo que se puso en execucion , exercitando la justicia igualmente con nobles , ricos , y pobres. IV. Que en adelante no hubiese condescendencia con los iniquos , sino que se les diese prontamente el castigo , que mereciesen sus culpas , cumpliendo con puntualidad el precepto de Dios á Moysés: *Ne patiaris maleficos*. V. Que los Alcaldes de Toledo , y los demás , que estuviesen cerca de las tierras dominadas de los Moros , hiciesen continua guerra á los enemigos de la fé , para que quanto antes fuesen restituidas á Dios , y á la religion verdadera las ciudades , y pueblos en que reynaba todavia la supersticiosa secta de Mahoma. Publicados estos decretos , se dió fin á aque-

llas célebres juntas , y todos volvieron á sus casas alabando á Dios por la misericordia con que se apiadó de los males de España , y llenando de bendiciones al Emperador , y al reyno de Leon , sublimado á lo sumo del poder y grandeza.

En el mes de Junio del año de 1144. se celebraron en Leon las bodas del Rey de Navarra Don Garcia con Doña Urraca , hija del Emperador , habida en una señora Asturiana llamada Doña Guntrodo , de cuya hermosura se enamoró Don Alonso en la expedicion que hizo á Asturias. La historia latina del mismo Emperador , y con ella todos nuestros Historiadores , ponderan el gran concurso de las gentes mas lucidas del reyno , que con este motivo vinieron á Leon , la magnificencia de las fiestas públicas , y de los regalos que se hicieron de parte á parte. Sobre cuya relacion solo debo advertir , que hablando de la Infanta Doña Sancha , hermana del Emperador , escriben , que esta señora entró en Leon con la novia su sobrina , y con numerosa comitiva de Obispos , Condes , Príncipes , y señores de la primera nobleza por la puerta , que se llamaba de Toro , en cuyo nombre yerran todos los que he leído , engañados de la edicion de la historia latina del Emperador , que dice : *Per portam Tauriensem* , debiendo decir , *per portam Cauriensem*.

CAPÍTULO XIII.

Cofradía de san Isidro instituida en Leon. Elogio de esta ciudad , y de sus vecinos. Traslacion de los Canónigos de Carvajal , y consagracion de la Iglesia de san Isidro. Muerte del Emperador , y sucesion de su hijo Don Fernando.

EN el año de 1147. conquistó el Emperador Don Alonso la ciudad de Baeza , con el auxilio del glo-

rioso Doctor san Isidoro, para cuya memoria se instituyó entonces en Leon una Cofradía, que tomó por divisa un pendon, en que está el santo figurado del modo que se apareció en la batalla. Yo he visto esta alhaja preciosa, entre las reliquias que se muestran en su Iglesia de Leon, y la vió tambien en otro tiempo Ambrosio de Morales, el qual la describe en el lib. 12. cap. 21. y en su *Viage* pag. 50. por estas palabras: "Como por reliquia muestran un gran
"pendon quadrado de tres varas, de un cendal como
"tafetán, que fue colorado, y con la antigüedad ha
"perdido el color. Es del Emperador Don Alonso,
"hijo de Doña Urraca, que hizo bordar en él toda
"la manera con que se le apareció san Isidoro, quan-
"do le apareció sobre Baeza, y se la hizo ganar.
"Está bordado el santo Doctor á caballo, vestido
"de Pontifical, con capa, con una cruz en la mano,
"y en la otra una espada levantada, y en lo alto
"un brazo, que sale del cielo, con una espada tam-
"bien levantada; porque el santo le mostró al Rey
"como salia del cielo el brazo de Santiago en su de-
"fensa. Esto está así bordado de ambas partes, y
"aunque la bordadura es antigua, está buena. Este
"pendon usaron los Reyes llevar en la guerra contra
"los Moros, por devocion y plegaria de la ayuda
"de este santo. Duró esto hasta la toma de Ante-
"quera, donde refiere la historia de Don Juan II.
"con quanta devocion envió el Infante Don Fernando
"por este pendon, y con cuánto acompañamiento
"se llevó, y con quánta reverencia lo quiso salir á
"recibir si fuera posible. Tambien dicen, que trató
"el Emperador Carlos V. de gloriosa memoria, de
"llevarlo en alguna jornada."

En el mismo año de 1147. fue tambien conquistada la ciudad de Almería. El triunfo que el Emperador Don Alonso alcanzó de los Arabes en esta

ocasion, y el valor de las gentes que llevó para esta expedicion, se halla escrito en versos bárbaros por un escritor antiguo; y por lo que pone de Leon se muestra bien el honor, magestad, y gloria de esta ciudad en aquel tiempo. Dice así:

*Florida milities post hos urbis Legionis,
 Portans vexilla, prorumpit more leonis.
 Hæc tenet Hispani totius culmina Regni,
 Regali cura scrutatur Regia jura.
 Ejus judicio patriæ leges moderantur.
 Illius auxilio fortissima bella parantur,
 Ut leo devincit animalia, utque decore,
 Sic cunctas urbes hoc vincit prorsus honore.
 Lex fuit antiqua, sunt ejus prælia prima.
 Sunt in vexillis, & in armis Imperatoris
 Illius signa tutantia cuncta maligna.
 Auro sternuntur, quoties ad bella geruntur.
 Cætus Maurorum visu prosternitur horum,
 Nec valet in parvo consistere territus auro.
 Ut lupus urget oves, maris ut premit corda leonis,
 Hæc lux vitatos sic perterruit Hismaelitas.
 Aula primo piæ consulta voce Mariæ,
 Cõcessa scelerum venia pro more piorum,
 Velis extensis procedit flammeus ensis,
 Occupat & terram virtus fortissima totam.
 Gramina pascuntur, paleæ sine fine teruntur.
 Hos Radimirus sequitur Comes ordine mirus,
 Prudens & mitis Legionis cura salutis.
 Forma præclarus, natus de semine Regum,
 Est Christo charus servans moderamina legum,
 In cunctis horis visum tenet Imperatoris,
 Pervigili cura, cui servit mente benigna.
 Flos erat hic Florum, munitus arte bonorum,
 Armis edoctus, plenus dulcedine totus,
 Consilio pollens, justo moderamine fulgens,
 Pontifices omnes præcedit in ordine legum,*

*Exuperatque pares trucidanda cacumina Regum
 Quid dicam plura? superant omnes sua jura.
 Non Comiti tali pigritatur quis famulari.
 Consule cum tanto, Legio fera bella requirit.*

En el año de 1148. se trasladaron los Canónigos de Carvajal á san Isidro de Leon, y en el siguiente hizo el Emperador, que se consagrarse su Iglesia con solemnidad incomparable, y fue tanta la devocion, y gozo de los que asistieron, que dice Don Lucas de Tuy: "No hay persona que lo pueda contar, y los que allí fueron presentes decian, que en su tiempo, ni de sus mayores no se hallaba memoria de haber visto jamás, ni oído cosa tan gloriosa, ni fiesta tan devota, ni honrada, ni de tanta solemnidad." Conserve la memoria de esta consagracion en una lápida, que está encajada junto al sitio, que hoy ocupa el altar dedicado á N. P. S. Agustin, cuya inscripcion doy estampada en la misma forma de caractéres. Basta leerla, para conocer por las personas que concurrieron, la magnificencia, y aplauso, con que se celebraría esta sagrada funcion. Dice así:

Sub Era MCLXXXVII. & quodum pridie nonas Marcii ✕ Facta est Ecclesie S. Isidori consecratio per manus Raimundi Toletanæ Sedis Archiepiscopi, & Johannis Legionensis Episcopi, & Martini Ovetensis Episcopi, & Raimundi Pacensis Episcopi, his, & aliis quoadjutoribus Petro Compustallanæ Sedis Archiepiscopo, & Pelagio Minduniensi Episcopo, & Guidone Lucensi Episcopo, & Arnaldo Asturicensi Episcopo, & Bernardo Sagontino Episcopo, & Bernardo Semorensi Episcopo, & Petro Avilensi Episcopo, cum aliis octo Abbatibus benedictis, præsentem excellentissimo Imperatore Adefonso, & Infanta Doña Sancia, & Rege Sancio, atque Rege Fredenando, & Infanta Constancia, Domino Petro Conventus Sancti Isidori Priore.

En el año de 1157. murió Don Alonso, á quien por sus eminentes prendas, grandes conquistas, y dilatados dominios, se daban en los instrumentos públicos los dictados de glorioso, pio, feliz, inclito triunfador, siempre invicto, y famosísimo Emperador. Sucedióle en los estados de Leon su hijo Don Fernando, el qual en todo su Reynado dió muy singulares muestras de las grandes virtudes que adornaban su alma, y le hacian digno del amor de todos, siendo muy piadoso y liberal con las Iglesias, y órdenes Eclesiásticas, á quienes favoreció con muchas mercedes, dando con alegría quanto necesitaban para el sustento, y decencia de su estados.

CAPÍTULO XIV.

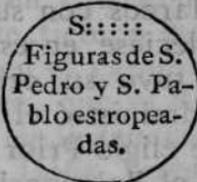
Lluvia milagrosa en Leon. Traslacion de las reliquias de los santos Martyres Claudio, Lupercio, y Victorico. Fundacion de la Orden de caballeros de Santiago, y de su casa de san Marcos. Muere el Rey Don Fernando, y reyna su hijo Don Alonso. Cásase éste con la Princesa de Portugal, y se pone entredicho en Leon.

EN el principio de este Reynado, hallándose los Leoneses muy afligidos á causa de una grande y larga sequedad, sacaron en procesion el cuerpo de san Isidoro, y le llevaron hasta cerca de Trobajo del camino dos millas de la ciudad. Lograron repentinamente el beneficio de las aguas; pero el cuerpo del santo se hizo inmoble, hasta que por las oraciones de la muy religiosa Infanta y Reyna Doña Sancha, hermana del Emperador Don Alonso, se hizo tan leve, que se dexó llevar de quatro niños con admiracion de todos los circunstantes. Para memo-

ria de este prodigio, se fabricó en aquel lugar una hermita que se dixo san Isidro del Monte, á la qual acudian muy de continuo los pueblos cercanos, á pedir remedio para sus necesidades.

En el año de 1173. vino á Leon el Cardenal Jacinto, Legado de Alexandro III. El Rey Don Fernando, el Obispo Legionense Don Juan, y el Abad de san Claudio Don Pelayo, y toda la ciudad le suplicaron elevase, y colocase en lugar mas decente las reliquias de los santos Martyres, Claudio, Lupercio, y Victorico. El Cardenal señaló para este acto el el dia 22. de Abril; y habiendo concurrido á la solemnidad, además de los expresados, los Arzobispos de Santiago, y Braga, y los Obispos de Oviedo, Astorga, Zamora, Salamanca, y Lugo, doce Abades, y multitud de Clérigos y Legos, se sacaron los santos cuerpos, y se colocaron con gran devocion sobre el altar de la misma Iglesia. En el mismo dia concedió el Legado Indulgencia á todos los que ofreciesen alguna limosna, para el culto de los santos, ó contribuyesen á la fábrica de su Iglesia; la qual Indulgencia confirmó el mismo Cardenal, siendo Pontífice Romano con el nombre de Celestino III. Para memoria de todo lo referido se puso una lápida con la particularidad de tener figurado el sello Pontificio, la qual se conserva en la Capilla de los santos Mártires, y dice así:

✠ E : M : CC : XI : X : KLS : MAI : IACINTUS : LEGACIONIS : SUE : AD LEGIONENSĒ : URBĒ : VENIĒS : AD PĀCES : REGIS : ILLUSTRIS MEMORIE : FREDENĀDI : ET IOHIS LEGIONĒSIS : EPĪ : ET PLAGII : ABĒTIS : SĀCI : CIAUDII : ET LEGIONĒSIS : POPVLI : CORPORA : SĀCORV. MRM : CLAVDII : LVPERCI : ET VICTORICI : DE HVMLI : LOCO : QVO CŌDITA : FVERANT CŌPOSTELLANO : ARCHIEPO : ET BRACARENSI : OVETĒSI : EPO ASTORICENSI ZAMORENSI SALMĀTINO ET LVCENSI PRESENTIBVS : ET : XII.^M ABBATIBVS ET MVLTIS : QVOQUE : CLERICORVM : ET LAICORV : TVRBA : CIRCVMSTANTE : SVPER : ALTARE : EIVSDĒ : ECCLĪE : DEVOTE : REPOSVIT : CVNTIS : IBIDĒ : DONA : SVA : OFFERĒTIB⁹ : INDVLGĒCIA : X^A : DIERV CŌCESSA : ET SIMILIMODO : OPĒ : ECCLE : BNEFACIĒTIB⁹ : SIMILI : MERCEDIS : CŌSTITVTACIONĒ PIETATIS :




QV LARGI

PDICT⁹ : LEGA : SVMV PŌTIFICATV : ADEPT⁹ : PPO : SCRIPTO : CŌFIRMAVIT :

Hízose este dia de la traslacion mas alegre , y

festivo, sirviéndose Dios de ostentar su poder, y los méritos, y valimiento de los santos Martyres, dando vista á quatro ciegos, dos varones, y dos mugeres, lo que fue causa de que el Cardenal Jacinto, el Rey, los Obispos, Abades, Clerigos, y todo el pueblo cantasen con sumo gozo gracias, y alabanzas á Dios, y á los santos sus compatriotas. Mas general fue otro beneficio que se consiguió en el mismo día, por la intercesion de nuestros Mártires; porque estando ya casi enteramente secos los campos de todo el reyno, que en el principio del año ofrecian grande abundancia de frutos, quiso Dios oír las oraciones de sus siervos, enviando sobre la tierra una blanda y copiosa lluvia, que restituyó á los campos el verdor, y la hermosura de que estaban privados, y á los hombres la esperanza que habían perdido.

La ilustre Orden de Caballeros de Santiago fue instituida por este tiempo por el Rey Don Fernando II. que erigió su primera casa en Cáceres, como en sitio frontero de los enemigos, en el año de 1170. Poco despues deseando el Obispo de Leon Don Juan, y su Cabildo condecorar á la ciudad con esta nueva milicia, ofrecieron á Don Suero Rodriguez, y á Doña María Perez su muger, el Hospital de san Marcos con su Iglesia y heredades, para que se estableciese en esta casa aquella insigne Religión, que tuvo su origen en el reyno de Leon. Don Suero administró el Hospital, y sus posesiones, hasta que se eligió Prior de esta casa, que fue Don Juan, segun el Kalendario antiguo de los caballeros, cuyo nombramiento se hizo en 16. de Abril del año de 1176. (1) Esta casa de san Marcos de Leon, y

(1) *XVI. Kal. Maii. Ista die electus est primus Prior S. Marci, qui vocatus est Joannes. MCCXIII.*

la de Ucles han sido reputadas en los tiempos posteriores por las principales de la Orden, como se colige de la preferencia, que se ha dado siempre á sus Priors. Pero hasta ahora no se ha decidido qual sea la mayor, y solo puede afirmarse, que la de san Marcos ha sido estimada por mayor en el reyno de Leon, y la de Ucles en el de Castilla.

CAPÍTULO XV.

Don Juan Albertino pretende trasladar la Sede Legionense á san Isidro, y se frustra su intento. Traslacion de las reliquias de san Froylan. Florece en Leon el santo Martino. Guerra entre Don Alonso IX. de Leon, y Don Alonso VIII. de Castilla. Vienen á Leon las Reynas Doña Teresa, y Doña Berenguela. Memorias de santo Martino, y de otros varones insignes.

EN el año de 1175. se celebró el matrimonio del Rey Don Fernando II. con Doña Teresa hija del Conde Don Nuño de Lara, la qual se llamaba ya Reyna de Leon en el mes de Diciembre del mismo año, como consta del privilegio que el Rey junto con esta señora, concedió en Ciudad-Rodrigo á la Orden de Alcántara. Por este tiempo sucedió lo que Don Lucas de Tuy refiere en el capítulo 43. de los milagros de san Isidro: Dice, que el Rey Don Fernando II. importunado de las instancias del Obispo Don Juan, y de la Reyna Doña Teresa, consintió en suplicar al Papa diese facultad para trasladar la Sede Legionense al Convento de san Isidro, echando de él á los Canónigos Reglares. Fue comisionado para hacer esta pretension en Roma un Arceidiano de Leon llamado Veremundo, el qual alcan-

zó efectivamente la Bula que se pedia. Pero disponiéndolo Dios así, perdió el Arcediano la Bula al entrar en la ciudad de Leon un Miercoles, dia en que desde tiempos muy remotos se hacía mercado, á que concurrían los vecinos de los lugares comarcanos. Encontróla un vasallo del Monasterio de san Isidro del lugar de Villaseca, y pasados pocos dias, vino aquel pergamino á poder del Prior del mismo Convento que se llamaba Don Pelayo. Como el Prior vió la Bula, comenzó á leerla, y hallando que era nuevamente trahida de Roma para echar á los Canónigos de su casa, quedó espantado, y la mostró á sus hermanos, amonestándoles que en caso de tan grave necesidad invocasen la misericordia de Dios. El V. P. Don Martin, Abad que entonces era del Monasterio, como vió aquello, conociendo la disposicion divina, comenzó á dar infinitas gracias á Dios, y á su siervo san Isidro, que no consintió que sus Canónigos fuesen desamparados. Este suceso fue causa de que el Arcediano Veremundo se hiciese muy devoto de san Isidro, empleándose en adelante en escribir metros en alabanza del santo Doctor; é igualmente de que el Obispo Don Juan Albertino propusiese no molestar jamás á los Canónigos, que servian al mismo santo.

Los devotos vecinos de Leon, que en otro tiempo, esto es, en el año 905. lloraron amargamente la falta de su santo pastor Froylan, como encarecé la historia, que se escribió poco despues de la muerte del santo, y yo publiqué en el Tom. XXXIV. de la España Sagrada, se hallaban por estos años muy afligidos por carecer de las sagradas reliquias del mismo santo. Consoláronse en fin con la sentencia, que siendo Obispo de Leon Don Manrique, dió el Cardenal Jacinto como Legado del Papa, mandando que se repartiesen las santas reliquias entre el Mo-

nasterio de Morerueta , y la ciudad de Leon. Hizose la traslacion con grande alegria de los vecinos , y honróla el Señor del modo que el Obispo Don Lucas de Tuy , que vivia entonces , refiere en el capitulo 50. del libro *de los milagros de san Isidoro* , que dice así segun la traduccion impresa en Salamanca en el año de 1525. "En aquel mismo tiempo , esto es , siendo Obispo Legionense Don Manrique , acaeció una cosa maravillosa , que trayendo del Monasterio de Morerueta para Leon el cuerpo de san Floran con grandísima pompa , y aparato , como á santo tan glorioso convenia , en todo el camino por donde trahian aquellos huesos sacratísimos , et por allí alderredor llovía miel en tanta abundancia , que de los árboles , et de los cabellos de los hombres , et de los animales , corrian arroyos de miel."

En este reynado de Fernando II. florecia santo Martino natural de Leon , cuyos padres se llamaron Juan , y Eugenia , que eran tambien del territorio Legionense. Crióse este santo desde niño en la Iglesia y Monasterio de san Marcelo , en compañía de su padre , el qual despues de fallecer su muger se hizo religioso en el expresado Monasterio , profesando la Regla de N. P. S. Agustin. Habiendo fallecido tambien el padre , emprendió el santo jóven largas peregrinaciones , con el fin de visitar los santos Lugares , y de mortificar por este medio sus pasiones. Encaminóse primeramente á Oviedo , y desde allí á Santiago de Galicia. Desde España pasó á Roma , y luego á Jerusalén. Acabadas estas peregrinaciones le mandó el Angel del Señor volviere á su patria , donde sería ordenado de Sacerdote. Llegó á Leon por los años de 1182. en que era Obispo de Leon Don Manrique , el qual le ordenó de Diácono y Sacerdote. Recibidas estas órdenes se hizo Canónigo Reglar

de san Agustin en el mismo Monasterio en que fue educado, donde se mantuvo hasta que pasó al de san Isidro, donde se profesaba la misma Regla. Estaba ya aquí en el año de 1185. en que comenzó á escribir las obras milagrosas que tenemos de su mano, como él mismo testifica en su grande obra intitulada *Concordia del Viejo y Nuevo Testamento*, donde puso esta nota: *Habuit hoc opus initium Era MCCXXIII.*

Cerca de este tiempo fue la guerra del Rey Don Alonso VIII. de Castilla con Don Alonso IX. de Leon, y habiéndose aquél apoderado de los Castillos de Ardon, Coyanza, y otros, vino á la ciudad de Leon, donde tomó tambien el Castillo cercano llamado de los Judios. En esta ocasion sucedió lo que refiere el Tudense en la vida de santo Martino, que publiqué en el Tomo XXXV. de la España Sagrada, en cuyo capítulo XIX. se dice lo siguiente: "Don Alonso Rey de Castilla vino á conquistar á Leon con ayuda de Don Pedro Rey de Aragon, y traxo muy grandes exércitos de gentes de armas de Castilla, y de Aragon, y puso luego cerco sobre el Castro de los Judios, que está una milla de la dicha ciudad de Leon, é tomólo por fuerza, é despues de tomado el Castro, comenzó su exército á combatir la ciudad fuertemente. É como los de la ciudad vieron la potencia de dos tan grandes Reyes, hovieron mucho temor, y fueron para santo Martino, é rogaronle que les certificase, si podrian resistir á tan grandes exércitos como aquellos que tenian cercada la ciudad. Respondióles el santo varon: Estad constantes, no hayais miedo, é sabed de cierto, que esta ciudad no será tomada, ni sojuzgada de estos Reyes, que la tienen cercada, porque Dios nuestro Señor la defiende por los ruegos del bienaventurado confesor san Isidoro; y sabed tambien, que

„el Rey de Castilla habrá muy presto mensageros, „é nuevas, que el Rey de Leon le toma por fuerza „su reyno de Castilla, é por esto alzaré el cerco, que „tiene puesto sobre esta ciudad, é irse há á resistir „al Rey de Leon, mas ninguna batalla, ni rompi- „miento habrá entre ellos; é como lo dixo santo „Martino así acaeció ni mas ni menos.”

En el año de 1191. vino á Leon Doña Teresa Princesa de Portugal, cuyas prendas, y gracias ilustraron á esta Corte, y á todo el reyno, hasta el año de 1195. en que fue disuelto por autoridad del Papa Celestino III. el matrimonio, que habia contrahido con Don Alonso IX.

En el año de 1197. se celebró el casamiento de Doña Berenguela con D. Alonso de Leon. Esta Reyna hizo grandes mercedes á la ciudad, y á todo el reyno, moviendo al Rey su marido á que reformase los fueros, y rebaxase los tributos. Edificó tambien un palacio Real junto al Monasterio de san Isidro, y restauró las torres de las murallas, que estaban maltratadas desde la irrupcion de Almanzor. Aumentó finalmente el adorno de la Iglesia de san Isidro, y de otras dándolas mucho oro, plata, piedras preciosas, y ornamentos de seda para servicio del culto divino.

En este tiempo tenia el santo Martino vehementes deseos de concluir las obras, que como dixé habia comenzado en el año de 1185. y necesitando de algunas limosnas para este fin, mandó la Reyna Doña Berenguela, que se le diese todo lo necesario para mantener siete Clerigos, que tenia consigo, y copiaban sus escritos.

Por este tiempo se comenzó la gran fábrica de la Catedral de Leon por diligencia, y á expensas del Obispo Don Manrique, como referiré largamente en su propio lugar.

En el año de 1203. dió su espíritu al Criador santo Martino en el dia 12. de Enero, como se lee en el Necrologio antiguo del Convento de san Isidro de Leon (1), por donde debe corregirse el dia, que otros señalaron poniendo su glorioso tránsito en 11. de Febrero. El autor de su vida expresa el sentimiento, que los vecinos de Leon hicieron por la muerte del santo, por estas palabras: "El dia siguiente como fue sonado por la ciudad, que el sancto varon Don Martino habia pasado de este siglo, comenzaron todos los de la ciudad á hablar en ello, é cada uno lloraba, é plañia, diciendo, haber perdido padre muy piadoso; é los pueblos todos con sus candelas de cera en las manos venian mas á honrar la fiesta de sancto Martino, que á las exêquias de su entierro. Los unos lloraban, porque les parecia que al presente perdian padre propio; otros se gozaban creyendo ya tener nuevo patrono, y abogado en los cielos, y puestos en tanta diversidad de caminos, era cosa piadosa llorar á sancto Martino, y cosa muy mas piadosa gozarse con sancto Martino."

Fue tambien singular ornamento de la ciudad de Leon en el Reynado de Don Alonso IX. Don Lucas Canónigo de san Isidro, llamado algunos años despues el Tudense, por la dignidad Episcopal que obtuvo, y á que fue elevado por los grandes servicios, que hizo á la Iglesia, y á todo el Reyno con sus escritos, y su santo zelo por conservar la pureza de la religion contra el furor de los hereges Albigenses, que pretendian corromperla. Este gran varon imitando al santo Martino salió de su pátria con el fin de peregrinar, y de visitar los santos lugares de Roma, y de Jerusalem, y en los viages, que hizo con este

(1) *Secundo idus Januarii obiit Martinus Sanctæ Crucis bonæ memoriæ era MCCXLI.*

motivo estuvo en la Grecia, en Armenia, en Constantinopla, en Tarso de Cilicia, y en otras partes del Oriente, reconociendo las cosas mas dignas, que se hallaban en estos lugares; lo qual le fue de gran provecho para alegar algunas pruebas en la obra, que escribió contra los Albigenses. En el tiempo, que estuvo en Roma, infestaban á la ciudad de Leon los referidos hereges, y compadeciéndose de su amada pátria, salió de Roma con el fin de dirigirse á España, y de resistir con todas sus fuerzas á la malicia de los hereges, como él mismo escribe en el cap. 9. del lib. 3. contra los Albigenses, aunque no expresando su nombre, sino solo con el título de *cierto Diácono*, que comunmente se cree no ser distinto de Don Lucas. Estando ya en su pátria empleó todo su zelo en defenderla de la heregía, lo que consiguió con el poder, que Dios puso en sus palabras, y con los prodigios, que sucedieron del mismo modo, que él prenunciaba al pueblo para apartarle de dar crédito á los errores.

No solo honró á su pátria el Canónigo Don Lucas con su santo zelo, sino tambien con la copiosa doctrina, que adquirió, leyendo continuamente las divinas Escrituras, y las obras de los PP. y en especial las de san Agustin, san Gregorio, y san Isidoro, de lo que se ven pruebas muy claras en su escrito de *Alterá vita*, que es un texido de testimonios tomados de estos Padres.

Las obras, que escribió son las siguientes: *Chronicon mundi*. Compuso esta obra por mandado de la gran Reyna Doña Berenguela, como él mismo afirma en su prefacio (1). *Milagros de san Isidoro*: obra,

TOM. I.

I

(1) *Astrictis præceptis gloriosissimæ, ac prudentissimæ Hispaniarum Reginæ dominæ Berengariæ, quæ ut chronicorum libros*

que emprendió por consejo , y mandato del V. P. Fr. Suero Gomez , compañero del glorioso Patriarca santo Domingo , y primer Provincial de España. *De altera vita , fideique controversiis* : la qual se halla repartida en tres libros , y en diversos capítulos por el P. Mariana , que atribuyó á esta obra el título , *Contra Albigenes* , por dirigirse casi toda ella á combatir los errores de estos hereges. Se ha dudado , si la obra intitulada , *Vida , y traslacion de san Isidoro* , que Don Nicolas Antonio remitió á los Padres Hensquenio , y Papebroquio , que la publicaron en el día 4. de Abril , debe adjudicarse á Don Lucas. En el Tomo XXXIV. de la España Sagrada toqué este asunto pag. 199. proponiendo mi dictamen reducido , á que si se coteja esta obra con la intitulada , *Milagros de san Isidoro* , que es ciertamente de Don Lucas , se hallará con evidencia , que los autores de la historia de la *Traslacion* , y de los *Milagros* son muy distintos , por hallarse en ambos noticias muy contrarias. Vease tambien Don Nicolas Antonio en el lib. 8. de su *Biblioth. Vet.* cap. 3. num. 69.

Ennoblecian tambien á la ciudad de Leon en este tiempo otros varones ilustres , y sábios. Porque en el año de 1200. era Dean de la Catedral Don Pedro Muñoz , que despues fue Obispo de esta santa Iglesia desde el año de 1205. hasta el de 1207. en que fue trasladado á la Iglesia Metropolitana de Santiago. Siendo Dean padeció calenturas quartanas muy recias , de las que fue sanado por intercesion del san-

à beato Isidoro , & à quibusdam aliis peritis de historia Regum Hispanorum , & quorundam aliorum editos sibi scriberem , imperavit , hanc præmisi præfationem , ut prima fronte voluminis discant Principes præclaro negotio sanguine generosi , non minus sapienter , & clementer , quam in manu valida regna sibi subdita gubernare.

to Martino, que entonces vivia en el Convento de san Isidro. Desde este caso se hizo el Dean mucho mas devoto, así de santo Martino, como del glorioso Doctor san Isidoro, en cuyo honor compuso, segun el Tudense, una retórica y elegante homilía, ensalzando gloriosamente sus excelencias, entre las quales pone, que san Isidoro es el que traxo la Ley de Christo, y que cumplió el ministerio Apostólico despues de los santos Apóstoles. Del mismo Dean se cree, que siendo ya Arzobispo de Santiago se dió á la Nigromancia, y que por esta causa el Papa Honorio III. le condenó á que viviese encerrado en el Convento de san Lorenzo de la ciudad de Santiago. No sé qué fundamentos tenga este cuento; lo cierto es, que algunos autores dan á este Prelado el renombre de Nigromántico.

Además del expresado Dean, nombra el Tudense en el prólogo del libro de los milagros de san Isidoro otros dos sugetos de grande erudicion, que fueron Martin, Dean tambien de Leon, y Veremundo, Arcediano. Del primero dice, que fue varon famoso en letras, consejo, y prudencia, y del segundo, que sobresalió en ciencia, nobleza, y honestidad. Ambos escribieron algunos versos en alabanza de san Isidoro.

El año de 1204 fue degradado para esta ciudad porque en él fue deshecho el matrimonio de Don Alonso, y Doña Berenguela; por lo que esta Reyna se vio obligada á desamparar la ciudad de Leon, la qual por esta causa se vió en gran desconsuelo, y ámbolos tan especial bienhechoras, cuya memoria será siempre agradable por las singulares mercedes con que favoreció á esta su Corte en los pocos años de su union con Don Alonso. Me solo queda la Corte de Leon aliada con la ausencia de la Reyna, si no tambien en manifiesto peligro de muchas guerras.

CAPÍTULO XVI.

Criase en Leon el santo Rey Don Fernando. Sale de esta ciudad la Reyna Doña Berenguela. Tratados de paz entre las Cortes de Leon, y de Castilla. Murallas de Leon. Alteracion de las Cortes expresadas, y su concordia. Memorias del Cardenal Don Pelayo.

Reynado de san Fernando en Leon.

ENTRE las grandes felicidades, con que el cielo favoreció á la ciudad de Leon en el reynado de Don Alonso IX. fue la de criarse en esta Corte el santo niño Don Fernando, á quien, segun todos nuestros historiadores, alimentó á sus pechos la gran Reyna Doña Berenguela su madre, para que de este modo no degenerase el Infante de la nobleza, y generosidad, que correspondia á un hijo de padres tan virtuosos. No sabemos, quanto tiempo vivió en Leon el glorioso niño, por ignorarse tambien el año, en que fue llevado á Galicia, cuyo clima por su benignidad fue elegido para la crianza de este Príncipe, despues de pasar los primeros años de su vida en Leon.

El año de 1204. fue desgraciado para esta ciudad, porque en él fue disuelto el matrimonio de Don Alonso, y Doña Berenguela; por lo que esta Reyna se vió obligada á desamparar la ciudad de Leon, la qual por esta causa se vió en gran desconsuelo, faltándola tan especial bienhechora; cuya memoria la será siempre agradable por las singulares mercedes, con que favoreció á esta su Corte en los pocos años de su union con Don Alonso. No solo quedó la Corte de Leon afligida con la ausencia de la Reyna, sino tambien en manifesto peligro de muchas guerras,

que podia temerse, se renovasen disuelto el matrimonio, que habia cortado las anteriores. Movieronse efectivamente algunas discordias entre los Reyes de Leon, y Castilla; pero quiso Dios se pacificasen estos Príncipes con los tratados de paz, que se ajustaron entre ellos, como referiré en las memorias de Don Alonso IX.

Al año de 1212. pertenece el memorable suceso, que Yepes refiere en la Centuria 2. al año de 591. por estas palabras: "Es cosa muy sabida, y cantada en España, de un caso notable, que acaeció en aquella famosa batalla de las Navas de Tolosa, por que la noche antes del rompimiento hubo gran ruido por toda la ciudad de Leon, que parecia pasaba por ella un gran ejército, el qual llegó al Real Monasterio de san Isidoro. Dieron golpes á la puerta, y dixeron á un Clérigo, que estaba velando en la Iglesia, que los Capitanes de los que allí venian eran el Conde Fernan Gonzalez, y el Cid Ruydiaz, y que iban á llamar al Rey Don Fernando el I. que estaba enterrado en san Isidoro, para que se hallase en la batalla. Túvose cuenta con aquel ruido, y asonada de armas, y despues por buena cuenta se halló, que otro dia fue el rompimiento de aquella famosísima, y gloriosísima batalla, en que el Rey Don Alonso llamado el VIII. venció infinitos millares de Moros, de aquende, y allende, que como una avenida grande habian cubierto á toda España. En este dia mostró nuestro Señor lo que queria á estos reynos, y se vieron otros milagros patentes, y claros (que no son de mi historia) y por eso la Iglesia de España celebra tanto esta victoria." Veasé tambien Berganza en sus Antig. de España lib. 4. cap. 7.

En el año de 1214. falleció en 6. de Octubre Don Alonso VIII. Rey de Castilla, y entró á reynar su

hijo Don Enrique, entre cuya Corte, y la de Leon se celebraron luego tratados de paz, para cuya mayor seguridad dexaron ambos Reyes la resolucion de las dificultades, que ocurriesen en sus estados, al Papa Romano.

En este tiempo se trabajaba en la reedificacion de las murallas de Leon; y un Canónigo de la santa Iglesia de Regla tuvo orden del Rey Don Alonso para construir parte de ellas. Llamábase Gutier Didaz, y su nombre quedó gravado en una lápida, que está en la parte interior de un cubo, entrando por la casa sexta de la calle, que se llama de la Canóniga, donde se lee lo siguiente:

Ego Guterius Didaci Sedis Legionensis Ecclesie Canonikus hoc opus feci de pecunia Adefonsi Regis Legionensis sub Era MCCLV. & qt. X. KLS. Novembris.

El mismo Canónigo hizo el arco, que está junto á la Platería en la muralla antigua, donde se lee otra inscripcion muy semejante á la anterior:

Ego Guterius Didaci Canonikus Legionensis Ecclesie hoc opus feci de pecunia Adefonsi Regis Legionensis sub Era MCCLVIII. mense Martii.

En el año de 1217. falleció el Rey Don Enrique; y juntándose Cortes generales en Valladolid, se resolvió, que la Reyna Doña Berenguela debia heredar el reyno de Castilla; como tambien se habia determinado en vida de su padre Don Alonso. Deseando la Reyna su quietud, renunció con aprobacion de los señores del reyno todos sus estados, cediéndolos á su hijo Don Fernando, el qual fue aclamado por Rey de Castilla en las Kalendas de Julio del mismo año, segun las memorias de Cardena, y segun otras en los últimos dias de Agosto. Estas novedades causaron alteracion entre las Cortes de Leon, y de Castilla, pretendiendo el Rey Don Alonso IX.

volver á la posesion de algunos pueblos , que le faltaban de su reyno , para lo qual hizo una entrada con los Leoneses en tierra de Castilla; y aunque los Castellanos intentaron oponerse á esta pretension , se vieron obligados á desistir , cercándolos el Rey de Leon en un pueblo llamado Castejon , y situado entre Medina del Campo y Salamanca. Ajustáronse luego las paces entre padre é hijo , y quedaron unidas las dos Cortes para gran servicio de Dios , y extension de la fé por las tierras que ocupaban los Moros , como diré en las memorias de estos Reyes.

Por estos años era famoso el nombre del Cardenal Don Pelayo Galvan , de cuyos gloriosos hechos resulta mucho esplendor á la ciudad de Leon. Honorio III. hizo á Don Pelayo Legado suyo para la insigne expedicion , que se dirigió á Palestina en el año de 1219. Habiéndose restituido á Roma , le cometi6 el mismo Pontífice el proceso de la causa , que se movió entre el Obispo de Leon Don Rodrigo , y algunos individuos de su Iglesia. El Cardenal lo examinó todo con la mayor diligencia , y con el zelo y devocion que profesaba á la Iglesia de Leon ; y usando de la autoridad Pontificia , estableció varias leyes , y constituciones concernientes á la disciplina , aprobadas , y confirmadas por el mismo Honorio en Letran á 25. de Mayo , en el año VIII. de su Pontificado , que concurrió con el de 1224. de Christo.

El expresado Cardenal vino tambien á España por Legado de la Sede Apostólica , y era natural de este reyno , como escribe el Tudense. En el Archivo de la santa Iglesia de Leon se encuentran varias memorias de este Cardenal , desconocidas hasta ahora , y gloriosas á esta ciudad , y su Iglesia. Era señor del pueblo , que se dice Gusendos en territorio de Leon , á cuyos vecinos concedió la Reyna Doña Berenguela , por respeto á la autoridad del Car-

denal , cierto privilegio dado el dia 30. de Enero de la Era 1264. y confirmado por su hijo el glorioso Rey san Fernando en la de 1289. en la forma que se contiene en el fol. 32. del libro grande del Archivo Legionense. Además del señorío de Gusendos , tenia en la ciudad de Leon casas en la calle de la Rua , y en la Catedral una capilla propia dedicada al Salvador. Es tenido en esta Iglesia por uno de sus mayores bienhechores ; porque la dexó el lugar de Gusendos , y fundó una Misa diaria , que debia celebrarse por su alma , y por sus parientes difuntos. En el legajo 10. de pergaminos se encuentra una carta de pago hecha por el Cabildo al Obispo Don Martin Fernandez en el año de 1284. , de la qual consta , que contribuyó con sus limosnas á los gastos , que se hicieron en el pleyto con la Iglesia de Lugo , por el Arcedianato de Tria-Castela : *Item otorgamos* , dicen los Capitulares al Obispo , que Pedro Perez vuestro Procurador , y nuestro en el pleyto del Arcedianazgo de Tria-Castela recibió del Cardenal Don Juan Gaitan 24. marcos de plata , que el Cardenal Don Pelayo mandára al Obispo y Cabildo de *esta Iglesia*. Oldoino dice , que este insigne varon murió en 11. de Mayo del año 1240. Ughelo en el Tom. I. de su Italia Sagrada señala el dia 3. de Febrero del mismo año ; pero el Kalendario antiguo de Obitos de la Iglesia de Leon , cuya autoridad es muy apreciable , pone el fallecimiento de su bienhechor en 29. de Febrero de la Era 1268. De estas memorias es fácil colegir , que este gran Cardenal , que segun el Tudense y demás historiadores , nació en España , fue natural de la ciudad de Leon , ó de alguno de los pueblos vecinos.

En el año de 1230. murió Don Alonso IX. y entró á reynar en Leon su hijo Don Fernando. Algunos caballeros Asturianos , y Gallegos se resistieron á que

entrarse este santo Príncipe en posesion de los estados de su padre , y dentro de la ciudad de Leon se le hizo tambien alguna resistencia por un caballero muy noble llamado Diego , que se apoderó furtivamente de la torre de san Isidro. El Obispo de Leon , y todos los vecinos no deseaban sino poner á Don Fernando en el reyno de su padre , para lo qual guarnecieron como pudieron las torres de las murallas , y de las Iglesias. Con este auxilio , y principalmente con el favor de Dios , que se experimentó visiblemente , como referiré en las memorias del santo Rey , consiguieron los Leoneses la pacífica posesion de este Príncipe , y que su reyno se uniese con el de Castilla para siempre en un Rey tan piadoso y bienaventurado.

Agradecido el santo Rey Don Fernando al amor , con que los vecinos de Leon pusieron en sus manos el reyno , concedió á la ciudad un privilegio firmado en Benavente á 19. de Diciembre del expresado año , honrándola con varias gracias y prerogativas , aprobando sus fueros y costumbres , y dándola su Realengo en Sorriba , Torio , y Cascantes , con sus términos , y pertenencias hasta el rio Orbigo ; y dice el Rey en esta escritura , que se guarda en el Archivo de la ciudad , que la concede todo esto en atencion á los buenos servicios y mercedes , que en el principio de su reynado recibió de la misma ciudad.

CAPÍTULO XVII.

Vienen á Leon los Albigenes. Sucesos raros en este tiempo.

Los Albigenes no contentos con haber inficionado todas las provincias de Francia , pasaron con el mismo fin á la España , y consiguieron penetrar tan á lo

interior de este reyno , que llegaron á hacer asiento en la ciudad de Leon. Ni es de extrañar, dice Mariana, en su prefacio á los libros del Tudense contra los hereges , que se extendiese tanto el error , hallándose protegido , y armado con el furor de algunos Príncipes , que es lo mas pernicioso en tales casos. Parece , que uno de los primeros que vinieron á Leon , fue un tal Arnaldo , que murió en esta ciudad por los años de 1216. siendo Obispo Don Rodrigo. Este escribía con gran velocidad , y ponía todo su estudio en corromper las obras mas breves de los santos Padres Agustino , Gerónimo , Isidoro , y Bernardo , cuyos opusculos así viciados daba , ó vendía á los Católicos, para engañar de este modo á los simples , admitiendo éstos como verdades escritas por los santos las falsedades , que el herege introducía en sus escritos.

Empleándose en este pestilencial trabajo un dia, en que se celebraba la fiesta de la traslacion de las reliquias del glorioso Doctor san Isidoro desde Sevilla á Leon , y pervirtiéndolo , por desgracia suya , el libro de los Synónimos del mismo santo , se imaginó, queriéndolo así Dios , que caía agua caliente del techo de la casa sobre su cabeza. Levantó la mano, con que escribía , para limpiarse , y como si le hirieran con un golpe muy fuerte , así se le rompió el brazo, quedando además de esto sin vista. Comenzó á dar grandes voces , pidiendo que le socorriesen en aquel apretado é inopinado lance.

Llegáronse algunos Católicos , y contándoles lo que pasaba, ellos le dixeron , que la causa de su calamidad era el no guardar con los otros Christianos la fiesta de san Isidoro. Entonces empezó á decir blasfemias del santo , y con palabras abominables publicó la secta de su infidelidad ; pero pagó luego su delito ; porque á vista de todos le arrebató el diablo , y le atormentó cruelísimamente hasta tanto que perdió

la vida. Este es el primer prodigio, con que Dios se dignó defender á la ciudad de Leon de la nueva heregia, confesando el mismo demonio, que atormentaba á Arnaldo, que el bienaventurado Isidro le habia compelido á executar aquel terrible castigo.

En tiempo del mismo Don Alonso pretendieron los Albigenses apartar á los Católicos de esta ciudad de la santa costumbre, y devocion de llevar candelas á la Iglesia. Para salir con su intento, y conmover al pueblo contra los Ministros de la Iglesia, inventaron la fábula de un castigo exemplar, que hizo la Virgen María en una muger que llevó una vela encendida á su altar, de donde por descuido suyo la quitó luego el Presbytero, que servia en aquel tiempo. Con este cuento diabólico se retraxeron los fieles de llevar como antes sus candelas; pero certificado el Obispo de lo que pasaba, averiguó quienes eran los autores de la fábula, y de la perversion de los Christianos, y despues de haberlos castigado como pedian sus maldades, los desterró de la ciudad, y procuró reducir el pueblo á su antigua devocion, y desengañarle del error, el qual estaba ya tan impreso en sus ánimos, que con dificultad pudo disuadir el embuste de los hereges, como afirma el Tudense (1).

El mismo escritor refiere tambien dos prodigios, con que quiso Dios corregir, y enseñar á los legos seducidos, dándoles á entender la veneracion con que debian hablar de los Eclesiásticos, mostrando asimismo á éstos, la moderacion con que debian usar de los votos, que se ofrecian al culto divino. Todo lo qual manifiesta la particular providencia, con que Dios libertó á esta ciudad de la venenosa doctrina de los Albigenses, á quienes veremos luego confundidos en

K 2

(1) *Vix potuit, ad devotionem solitam reducere civitatem, & errorem delere, quem diaboli-satellites seminarunt.*

otras dos ocasiones por un modo igualmente admirable, y extraordinario.

Por los años de 1234. inventaron los Albigenes, siendo Obispo Don Arnaldo, otro nuevo género de astucia, para engañar á los Católicos de Leon. Este consistia en ciertas esquelas, que ellos mismos escribian, y esparcian despues por los montes en los sitios freqüentados solo de los pastores, para que estos se las presentasen á los Clérigos. Lo que contenian las esquelas era primeramente, que habian sido escritas por el Hijo de Dios, que las enviaba, y dirigia á los hombres por medio de sus Angeles. No se contentaron los hereges con autorizarlas con solas palabras, sino que las comunicaban una suave fragancia por medio de almizcle, que testificase á los sentidos las soberanas manos, que las arrojaban por aquellos lugares. Al nombre del Hijo de Dios, que hacian autor de aquellos escritos, se seguian algunas verdades católicas, cuya dulzura hiciese recibir mejor el amargo veneno de las falsedades, con que pretendian pervertir á los fieles.

No faltaron Sacerdotes tan simples é ignorantes, que no conociendo la malicia, que allí se ocultaba, leían las esquelas con tanta veneracion, como si efectivamente hubiesen venido del cielo. De este engaño de los Sacerdotes tomaban ocasion los hereges, para comprobar con su testimonio, que era verdadero, quanto ellos enseñaban á sus discípulos. Y llegó la cosa á tan infeliz estado, que muchos no hacian aprecio del Sacramento de la Penitencia, del ayuno, ni de otras tradiciones Eclesiásticas, dando crédito á las esquelas, que concedian el perdon de todas las culpas á los que las escribiesen, y leyesen con devocion.

Llegó esta noticia al Obispo Don Arnaldo, el qual encargó á un Diácono encendido en el fuego de amor

á la Divina Ley , descubriese el autor del engaño. Cumpliendo éste las órdenes de su Obispo , salió con otros compañeros , y registrando los lugares mas ocultos donde solian encontrarse las esquelas , oyeron las voces de un hombre que se quejaba con grandes gemidos , de que una hora antes le habia herido una serpiente. Llegándose á él mas de cerca , hallaron que era uno de los hereges , y estaba cargado de aquellas malditas cédulas , que sembraban para pervercion de los Católicos. Ataronlo , y lo llevaron al Obispo Don Arnaldo , el qual le exhortó con tanta vehemencia , que convertido el herege á la Fé Católica , no solo descubrió los mas ocultos secretos de sus compañeros , y las astucias de que se valian , sino que alababa el poder , y la providencia de Dios , que por el veneno de una serpiente le libró , y sacó de la muerte de su infidelidad. Esto es de Don Lucas de Tuy , testigo ocular , en su lib. 3. contra los Albigenses , cap. 18.

Desde el día 8. de Octubre del año de 1235. hasta fines del año de 1239. estuvo vacante la Silla Episcopal de Leon por la discordia del Cabildo en la eleccion de Obispo. La falta de Pastor dió ocasion á los Albigenses para volver á esta ciudad , y hacer mayores daños que antes en el rebaño de Christo. Pero la providencia de Dios , favorable siempre á este pueblo , movió á un Diácono natural de él , que estaba en Roma , á restituirse á España , y libertar á su amada pátria del estrago , como lo hicieron antes los Obispos Don Rodrigo , y Don Arnaldo. Refiere esto con gran individualidad Don Lucas de Tuy en el lib. 3. contra los Albigenses en el cap. 9. que me parece poner aquí conforme á la traduccion , que del mismo capítulo hizo el P. Mariana , á quien debemos tambien la publicacion de toda aquella obra en lengua latina , segun la escribió su autor. Dice así :

Después de la muerte del R. Don Rodrigo, Obispo de Leon, no se conformaron los votos del Clero en la eleccion del sucesor. Ocasion que tomaron los hereges enemigos de la verdad, y que gustan de semejantes discordias, para entrar en aquella ciudad, que se hallaba sin Pastor, y acometer á las ovejas de Christo. Para salir con esto se armaron, como suelen, de invenciones. Publicaron, que en cierto lugar muy sucio, y que servia de muladar, se hacian milagros, y señales. Estaban allí sepultados dos hombres facinorosos, uno herege, otro, que por la muerte, que dió alevosamente á un su tio, le mandaron enterrar vivo. Manaba tambien en aquel lugar una fuente, que los hereges ensuciaron con sangre á propósito, que las gentes tuviesen aquella conversion por milagro. Cundió la fama, como suele por ligeras ocasiones. Acudian gentes de muchas partes. Tenian algunos sobornados de secreto con dinero que les daban, para que se fingiesen ciegos, cojos, endemoniados, y trabajados de diversas enfermedades, y que bebida aquel agua publicasen, que quedaban sanos. De estos principios pasó el embuste, á que desenterraron los huesos de aquel herege, que se llamaba Arnaldo, y habia diez y seis años que le enterraron en aquel lugar; decian, y publicaban, que eran de un santísimo Mátyr. Muchos de los Clérigos simples con color de devocion ayudaban en esto á la gente seglar. Llegó la invencion á levantar sobre la fuente una muy fuerte casa, y querer colocar los huesos del traydor homiciano en lugar alto, para que el pueblo le acatase, con voz que fue un Abad en su tiempo muy santo.

No es menester mas, sino que los hereges, después que pusieron las cosas en estos términos, entre los suyos declaraban la invencion, y por ella burlaban de la Iglesia, como si los demás milagros, que

en ella se hacen por virtud de los cuerpos santos, fuesen semejantes invenciones; y aún no faltaba quien en esto diese crédito á sus palabras, y se apartase de la verdadera creencia. Finalmente el embuste vino á noticia de los Frayles de la santa predicacion (que son los Dominicos) los quales en sus sermones procuraban desengañar al Pueblo. Acudieron á lo mismo los Frayles Menores, y los Clérigos, que no se dexaron engañar, ni enredar en aquella sucia adoracion. Pero los ánimos del pueblo tanto mas se encendian para llevar adelante aquel culto del demonio, hasta llamar hereges á los Frayles Predicadores, y Menores, porque los contradecian, y les iban á la mano. Gozábanse los enemigos de la verdad, y triunfaban. Decian públicamente, que los milagros, que en aquel lodo se hacian eran mas ciertos, que todos los que en lo restante de la Iglesia hacen los cuerpos santos, que veneran los Christianos. Los Obispos comarcancs publicaban cartas de descomunion contra los que acudian á aquella veneracion maldita. No aprovechaba su diligencia por estar apoderado el demonio de los corazones de muchos, y tener apasionados los hijos de inobediencia.

Un Diácono, que aborrecia mucho la heregía, en Roma, do estaba, supo lo que pasaba en Leon, de que tuvo gran sentimiento, y se resolvió con presteza de dar la vuelta á su tierra, para hacer rostro á aquella maldad tan grave. Llegado á Leon, se informó mas enteramente del caso, y como fuera de sí comenzó en público, y en secreto á afear negocio tan malo. Reprehendia á sus ciudadanos. Cargábalos de ser fautores de hereges. No se podia ir á la mano, dado que sus amigos le avisaban se templase, por parecerle que aquella ciudad se apartaba de la Ley de Dios. Entró en el Ayuntamiento, díxoles, que aquel caso tenía afrentada á toda España; que de donde

salian en otro tiempo leyes justas, por ser cabeza del reyno, allí se forjaban heregías, y maldades nunca oídas. Avisóles, que no les daría Dios agua, ni les acudiría con los frutos de la tierra, hasta tanto que echasen por el suelo aquella Iglesia, y aquellos huesos que honraban, los arrojasen.

Era así, que desde el tiempo, que se dió principio á aquel embuste, y veneracion, por espacio de dos meses, nunca llovió, y todos los campos estaban secos. Preguntó el Juez al dicho Diácono en presencia de todos: ¿Derribada la Iglesia aseguraisnos que lloverá, y nos dará Dios agua? El Diácono, lleno de fé: Dadme, dixo, licencia para abatir por tierra aquella casa, que yo prometo en el nombre de nuestro Señor Jesu-Christo, so pena de la vida, y perdimiento de bienes, que dentro de ocho dias acudirá nuestro Señor con el agua necesaria, y abundante. Dieron los que presentes estaban crédito á sus palabras. Acudió con gente, que le dieron, y ayuda de muchos ciudadanos, allanó prestamente la Iglesia, y echó por los muladares aquellos huesos. Acaeció con grande maravilla de todos, que al tiempo, que derribaban la Iglesia, entre la madera se oyó un sonido, como de trompeta, para muestra de que el demonio desamparaba aquel lugar. El dia siguiente se quemó una gran parte de la ciudad, á causa que el fuego por el gran viento que hacia, no se pudo atajar que no se extendiese mucho. Alteróse el pueblo, acudieron á buscar el Diácono para matalle, decian, que en lugar del agua fue causa de aquel fuego tan grande. Acudian los hereges, que se burlaban de los Clérigos, y decian, que el Diácono merecia la muerte, y que no se cumpliría lo que prometió. Mas el Señor todo poderoso se apiadó de su pueblo. Ca á los ocho dias señalados envió agua muy abundante, de tal suerte, que los frutos se remediaron, y la co-

secha de aquel año fue aventajada. Animado con esto el Diácono, pasó adelante en perseguir á los hereges, hasta tanto que los hizo desembarazar la ciudad.

CAPÍTULO XVIII.

La ciudad de Leon se ennoblece con el nacimiento y heroycidad de Don Alonso Perez de Guzman, llamado el Bueno.

EN 24. de Enero del año de 1256. nació en Leon Don Alonso Perez de Guzman, llamado el Bueno, segun los escritores, que han reconocido con mayor exáctitud la genealogía, é historia de este famoso heroe. El expresado día, y año de su nacimiento constan de la memoria, que su hijo Don Juan Alonso apuntó en el réverso de un privilegio por estas palabras: Nasquió Don Alonso Perez, mi señor y padre, segun en sus escrituras yo fallé dia de san Ildefonso, á 24. de Enero, en la Era de 1294. El Conde Don Pedro de Portugal, cuyo escrito de las genealogías, y linages de España, se tiene por el mas autorizado, testifica, que el padre de Don Alonso Perez de Guzman fue Don Pedro Nuñez de Guzman, que casó con Doña Urraca Alfonso, hija del Rey Don Alonso IX. de Leon. En el mismo Nobiliario se vé, que Don Pedro Nuñez de Guzman no tuvo hijo alguno en Doña Urraca, y que Don Alonso Perez fue hijo ilegítimo. Movidos de esta autoridad los Genealogistas se fatigan en averiguar la verdadera madre de Don Alonso; pero Don Luis de Salazar y Castro, escritor el mas estudioso, y diligente en asunto de genealogias sostiene, que constando del Conde Don Pedro de Portugal haber sido Don Alonso Perez hijo de

Don Pedro Nuñez de Guzman, no hay fundamento para darle otra madre que Doña Urraca Alonso, medio hermana de san Fernando, y muger legítima de Don Pedro. Asegura tambien este erudito, que habiendo pasado tres siglos desde que se escribió el citado Nobiliario, padeció esta grande obra las ofensas, que suelen padecer las que no se estampan con el conocimiento de los que las formaron, introduciéndose novedades, ó por descuido, ó ignorancia de los copiantes, ó por malicia de los interesados. Persuádese, que uno de los vicios que se hallan en el escrito del Conde Don Pedro, es el testimonio que se lee en él de la ilegitimidad, y bastardía de Don Alonso Perez de Guzman, y se funda, en que además de no haber instrumento ó razon que lo compruebe, hay alguno con las circunstancias de Real, coetaneo, é incapáz de toda sospecha, que evidencia la legitimidad del referido Don Alonso, como luego diré. Este famoso caballero nació como se ha dicho en el año de 1256. en que Don Pedro Nuñez su padre permanecia casado con Doña Urraca Alfonso, hija de Don Alonso IX. de Leon. En el de 1282. el Rey Don Alonso el Sábio viéndose desamparado de todos, y perseguido de su propio hijo Don Sancho, se vió en la dura necesidad de recurrir á los infieles buscando socorro en el Rey de Marruecos Abenjuceph, por medio de nuestro Don Alonso Perez, á quien dirigió aquella célebre carta que trahen Espinosa, y Zuñiga en la Historia de Sevilla, la qual comienza: *Primo Don Alonso Perez de Guzman: la mi cuita es tan grande, que como cayo en tan alto lugar, se vé de lueño, y como cayo en mí que era amigo de todo el mundo, en todo él sabrán mi desdicha, y el mio afincamiento que el mi fijo sin razon me faz tener con la ayuda de los mios amigos, y de los mios Prelados.* Esta expresiva y honrosa carta, diçe Don Luis

de Salazar, es la prueba mas convincente de la filiacion de Don Alonso Perez, pues si no fuera hijo de Doña Urraca Alfonso hermana de san Fernando, no le llamaria el Rey como le llama por dos veces su primo, y si no fuera hijo legítimo sino bastardo, como pretenden algunos, no le corresponderia aquel tratamiento aún en el estilo político con que se dió á los ricos-hombres, estando dispuesto por las leyes, y autorizado por la práctica, que el hijo ilegítimo no heredase la dignidad, y que estuviese reducido á la clase de simple caballero. Véase la disertacion del escritor citado, sobre la legitimidad de Don Alonso Perez de Guzman.

Salió este nobilísimo jóven de Leon su pátria, siendo solo de 19. años, y se dirigió á la Andalucía con otros caballeros de su país, al socorro de aquella tierra acometida por los Reyes de Granada, y de Marruecos. En tan corta edad dió en las fronteras de Jaén muestras de tanto valor, que se creyó sería en adelante uno de los mas señalados en las armas. Sería necesario escribir una larga historia, si se pretendiera referir los gloriosos hechos, é incomparables hazañas, con que este famoso heroe honró á su pátria, y se hizo acreedor de las riquezas, y mercedes, con que fue engrandecido, y ennoblecido en Africa, y en España, y pudo fundar la distinguida casa de los Duques de Medina-Sidonia, que es de las mas sobresalientes en nobleza, renta, y vasallos, y de cuya excelencia han escrito largamente Pedro de Medina, y Pedro Barrantes, y Maldonado, cuyas obras se conservan manuscritas en la Librería del Excelentísimo Señor Duque de Alva. Diósele á Don Alonso Perez de Guzman el sobrenombre de Bueno, título, dice Mariana, que mantienen los de su casa mas ilustre, que los que otros Príncipes toman con soberbia y arrogancia. Pero se ha de tener por cierto, que este

epiteto no se le dió por las grandes limosnas, que hacia, como escribe el Historiador citado, sino por aquella incomparable lealtad, con que defendió la plaza de Tarifa, que le estaba encomendada, sin torcerse con las amenazas que le hacian de degollar el único hijo, que tenia, antes diciendo, que cien hijos que tuviera los aventuraría todos por no manchar su honra con la infidelidad que los enemigos pretendian, y aún arrojando él mismo su propia espada, para que executasen su furor y amenazas, y conociesen, que podia en él mucho menos el afecto paterno, que el deseo de cumplir su obligacion, y el servicio que debia al Rey. Así consta de la carta que el Rey Don Sancho escribió á Don Alonso desde Alcalá de Henares en 2. de Enero del año de 1295. cuya primera cláusula dice: Sabido habemos lo que por nos servir habedes fecho en defender esa villa de Tarifa á los Moros, habiéndoos tenido cercado seis meses, y puesto en estrecho, y afincamiento, y principalmente supimos, y en mucho tuvimos dar la vuestra sangre, y ofrecer el vuestro primogénito fijo por el mi servicio, y el de Dios delante, y por la vuestra honra. En lo uno imitasteis al padre Abraham, que por servir á Dios le daba el su fijo en sacrificio, y en lo al quisisteis semejar á la buena sangre donde venides; por lo qual merecis ser llamado el *Bueno*, y así os llamo, y vos así os llamaredes dende aquí adelante, ca justo es, que el que face la verdad que tenga nombre de *Bueno*, &c.

Desde el año de 1275. en que Don Alonso Perez de Guzman salió de Leon para la guerra de Andalucía, no volvió á su país hasta el de 1298. en que se hallaba en el 43. de su edad. En este año el Infante Don Juan se hallaba Rey de Leon, y estaba apoderado de esta ciudad, y de todo su territorio, como referiré en su propio lugar. La Reyna Doña María tra-

tando de echar de Leon al Infante, rogó á D. Alonso Perez de Guzman, que con las gentes que habia traído de sus tierras á Castilla, se juntase con el Conde D. Juan Alfonso de Alburquerque, é hiciesen guerra al Infante hasta despojarle de los estados, que habia usurpado. D. Alonso Perez entró por tierras de Leon haciendo en ellas mucho daño; pero no pudo cumplir enteramente el deseo de la Reyna, poniéndola en posesion de la ciudad, porque temiendo el Infante su valor, y felicidad en las armas, no quiso salir á batalla.

En el año de 1309. fue herido de muerte el famoso Leonés Don Alonso Perez de Guzman el Bueno en la Serranía de Gausin, peleando valerosamente con los Moros, á quienes habia ganado la fuerte ciudad de Gibraltar. Falleció en Viernes 19. de Septiembre despues de recibir devotamente los Sacramentos, dexando con sus proezas eternizado su nombre, y en la España la gravísima pena de faltarle un caudillo, en cuyo brazo tenia asegurada su defensa, y la victoria de todos sus enemigos. Su cuerpo fue sepultado en el insigne Monasterio, que en el año de 1301. fundó el mismo Don Alonso en Sevilla con la advocacion de san Isidro, á cuya gloriosa memoria quiso dedicarlo, por haberse criado, como dice Zuñiga, á la vista, y á la devocion de sus santas reliquias, que se veneran en Leon, ilustre pátria de nuestro heroe. Renovado despues su sepulcro se colocó en él su bulto con este epitafio: Aquí yace Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, que Dios perdone. Fue bienaventurado, é que previno siempre servir á Dios, y á los Reyes. El fue con el muy noble Rey Don Fernando en el cerco de Algecira, é estando el Rey en esta cerca fue á ganar á Gibraltar, é despues que la ganó entró en cavalgada en la Sierra de Gausin, é tuvo hacienda con los Moros, é mataronlo en ella Viernes XIX. de Septiembre. Era de MCCCXLVII.

CAPÍTULO XIX.

*Muere san Fernando , y le sucede Don Alonso X. Co-
fradía de Santiago en Leon. Convento de PP. Predica-
dores. Suceso prodigioso. Prerogativas y fueros de
Leon conservados. Sitio cerca de los Calzadores
concedido á algunos vecinos.*

EL glorioso san Fernando pasó á la vida eterna en el año de 1252. despues de haber reynado en Castilla treinta y quatro años, y en Leon solos doce. Ambos reynos se unieron en él para siempre , como dixe antes , siendo esta union el verdadero principio de la preferencia del título de Castilla. Sin embargo los privilegios , que se dieron en los primeros reynados , que siguieron el expresado enlace , nombran muchas veces en primer lugar á Leon , manifestándose en esto el respeto que se merecia esta antigua Corte de los Reyes.

Al santo Rey Don Fernando sucedió Don Alonso X. llamado el Sábio. En los primeros años de su reynado se hallaba ya establecida en Leon la Co-
fradía de Santiago , cuya mencion se hace en un instrumento , que contiene la venta que se hizo á dos Cofrades de dos casas en la colacion de santa María , que estaban ante la de san Guisant , y confrontaban con la calle que venia de Puerta-Castillo , hácia los palacios del Conde Don Ramiro. Y esta es una de las escrituras públicas , en que se expresa Leon antes de Castilla ; pues dice , que se hizo la venta *reynando Don Alonso y Doña Violanda en Leon , en Castilla , &c.*

El Convento de Padres Predicadores de Leon se fundó en este tiempo á expensas del Rey Don Alon-

so, como su nieto Don Alonso XI. lo dice en un privilegio, que tiene esta casa, en que he leído la cláusula siguiente: *É yo con consejo, é con otorgamiento de la Reyna Doña María mi madre, y del Infante Don Enrique, mio tio, y mio tutor... é señaladamente porque este Monasterio de Leon es fechora del Rey Don Alonso mio abuelo, é del Rey Don Sancho, mio padre, que Dios perdone, é mia, otorgoles, &c.* En el mismo tiempo se fundó el Convento de san Francisco, como diré mas largamente en otro lugar.

Cerca del año de 1264. sucedió en Leon el caso prodigioso, que se refiere en un pergamino escrito en aquel tiempo, y existente en el Archivo de la Catedral, que dice así: "Los Alcaldes de Leon, con omes, é con armas entraron por forcia depos un Clérigo en la Iglesia de san Marcel, que es lugar muy sacro, é mucho honrado, é hu Dios demostros muchos miragles, é prendieron dentro el Clérigo en cadenas, é tovieronlo guardado dentro en la Iglesia, é defuera con las puertas cerradas con forcia de omes, é de armas algunos dias, en guisa que ningun Clérigo no podia entrar á la Iglesia, é de esto pesó tanto á Dios, é á santa María, que manifestamente vió todo el pueblo dorar la imagen de santa María, é los dos Alcaldes, que furon fechores de este fecho, furon mortos antes de quinze dias."

Aunque la ciudad dexó de ser Corte de los Reyes desde el fallecimiento de Don Alonso IX. de Leon, conservaba en el Reynado de Don Alonso el Sábio la antigua autoridad, y prerogativa en orden á la judicatura, y decision de los pleytos de querrela, y apelacion, que se trahian á ella desde tiempos muy remotos. Don Alonso X. hizo aquí la mudanza, que en otras ciudades, mandando hubiese un solo Juez; pero viniendo despues á Leon la Reyna Doña Vio-

lante su muger , tuvo por conveniente restituir á esta ciudad su antigua preeminencia ; así como poco antes habia revocado el Rey su órden , restituyendo á la Catedral la prerogativa de tener un Canónigo , que fuese juez , y sentenciase los pleytos con los otros jueces de Leon. En el Tomo XXXV. de la España Sagrada publiqué varios monumentos de aquel tiempo , en que se refiere así ésta , como otras costumbres antiguas , y las demandas entre la Iglesia , y la ciudad , acerca de sus usos , hasta que se celebró la concordia firmada en 10. de Septiembre del año de 1269. y publicada en el Tom. cit. pag. 434.

En el año de 1282. andando encendida la discordia entre el Rey Don Alonso , y su hijo Don Sancho , los señores de Leon , y de Castilla , que estaban quejosos del Rey por su aspereza , y severidad , se declararon por el Infante. Este para ganar mas las voluntades concedia liberalmente mercedes , y privilegios , y prometia guardar los buenos usos , y costumbres de los pueblos. Hallándose pues en Leon en 5. de Marzo del referido año , dió á la ciudad esta expresiva carta : " Sepan quantos esta carta vieren como
 » yo Infante Sancho fijo mayor , et heredero del muy
 » noble D. Alonso por la gracia de Dios Rey de Castie-
 » lla , de Leon , de Toledo , de Galicia , de Sevilla , de
 » Córdoba , de Murcia , de Jaén , et del Algarbe ; ve-
 » yendo los muchos agravamientos , que vos el Con-
 » ceyo , et los Caballeros , et los omes del pueblo de
 » León , et de su término recibíades en vuestros fue-
 » ros , et en vuestros privilegios , et costumbres , et
 » vuestras libertades , et vuestras franquezas , et vues-
 » tros bonos usos , et en otras cosas muchas , que
 » oviestes siempre acostumbradas en el tiempo del Rey
 » Don Alonso mio visabuelo , et en el tiempo del Rey
 » Don Fernando mio abuelo , yo fablé sobre ello con
 » mis hermanos el Infante Don Pedro , et el Infante

„Don Johan, et con los Obispos, et con los ricos-
 „omes, et con los Maestros de las Ordenes, et con
 „pieza de omes buenos de los Conceyos, et fallé, que
 „si vos fuesen guardados vuestros fueros, et vuestras
 „liberdades, que sería servicio de Dios, et del Rey
 „mio padre, et mio, et vuestra prod. Porque vos
 „otorgo, et vos do todos los buenos fueros, et to-
 „dos los buenos usos, et todas buenas costumbres,
 „et todos los privilegios, et todas las franquesas,
 „et las liberdades, que ovistes siempre al tiempo
 „del Rey Don Alfonso mio visabuelo, et al tiem-
 „po del Rey Don Fernando mio abuelo; et otrosí
 „los que vos dió el Rey mio padre de los que vos
 „mas pagardes. Et otrosí vos prometo, que si el
 „Rey mio padre, ó otro ome alguno quiesier ir con-
 „tra vos, ó contra estas cosas, que son dichas en es-
 „ta carta, que yo que vos ayude, et que vos guar-
 „de, et que vos defienda á tambien contra el Rey
 „mio padre, como contra todos los omes del mundo,
 „que contra vos quisieren ir, ó pasar en ninguna ma-
 „nera. Et juro á Dios, et á santa María, et por Cas-
 „tiella, et Leon, que vos los mantenga, et que vos
 „los guarde en todos los dias de mia vida, et que vos
 „non vaya contra ello en ningun tiempo. Et por-
 „que esto sea firme, et non venga en dubda, di vos
 „esta carta seellada con mio sello colgado de ce-
 „ra. Dada en Leon cinco dias de Marzo. Era de mil
 „et CCC. et XX. años. D. Nicolas la mandó faser
 „por mandado del Infante. Yo Johan Fernandes la
 „escribí.”

En el año de 1289. el Concejo de la ciudad de
 Leon, y sus jueces concedieron á algunos vecinos el
 lugar, y laguna, que estaba cerca de los Calzadores,
 y en el mercado, que se decia del santo Sepulcro, á
 fin de que pudiesen vender en las ferias, y mercados
 los zapatos, que trabajasen. Por el instrumento de la

concesion se sabe , qué personas tenian en dicho año el gobierno de la ciudad ; y por tanto se pone aquí á la letra : " Conuszuda cosa sea á quantos esta carta viren , como nos el Conceyo de Leon con otorgamiento de nuestros Juises Ruy Fernandez , et Fernan Perez , et Johan Fernandez , et de nuestros Alcaydes Johan Martinez de sancto Esidro , et Fernando Diaz , et Alfonso Fernandez , et Pedro Perez , et Gonzalo Perez , et Alfonso Diaz , et de Pedro Perez Alface , et de Guillermo Perez nostro procurador , damos á vos D. Lorente , et Vevian Perez , et Pedro Perez , et Johan Joanez , et á Pedro Alfonso , et Adrian Perez , et á Juan Andres , et Johan Domenguez , et á Pedro de Valdesato , et á D. Asensio de Viana , et á Johan Alfonso de Tria Castiella , et á Johan Perez , et á Johan Alfonso Zapatero , et á D. Martino de Mansiella , et á Pedro Martinez , et á D. Bartolomé , et á Gonzalo Yanes nostros vecinos , el lugar en que está , é la laguna , que está cerca de los Calzadores , que ye enno mercado de so santo Sepulcro en tal manera , que cada uno de vos faga un poal en este lugar , en que haya una pasada messurada , et cada poal , en que vendades vuestros zapatos , así ennos mercados , como enna feria , et quellos ayades libres , et quitos pora vender , et pora empennar , et pora facer dellos vuestra voluntad , así enna vida , como enna muerte , no lo vendiendo , nen enayenando á Santuario , nen á Cofrería , nen á otro omme que non sea pechero del Conceyo conusco. Et otorgamos , et prometemos de vos non venir contra esta donacion , que vos nos hacemos en ninguna manera. Otrosí , que vos los sobredichos por esta ayuda , que vos nos hacemos , seades tenuidos de pechar conusco en nuestros pechos , que entre nos acaescieren segunt la quantia que cada uno de vos ovier , et se lo non fecierdes , ó vos

»en cozales cotados metirdes, ó en otro lugar, por-
 »que non quisiesedes esto complir, que aquel que lo
 »ficier que puerda el poal, et nos seamos tenudos de
 »lo entrar per nuestra autoritat, et nos, et los so-
 »bredichos así lo otorgamos. Fecha la carta á veinte
 »et dos dias de Decembro, Era M. CCC. et XXVII.
 »años = Et de esto mandamos facer duas cartas fe-
 »chas en un tenor, et la una para nos, et la otra pa-
 »ra los menesteriales sobredichos = Yo Johan Johan-
 »nes las escribí.”

La prerogativa de la judicatura, y otros privile-
 gios, que desde tiempo muy remoto habia gozado
 la ciudad, fueron confirmados en las Cortes, que se
 tuvieron en Valladolid en el año de 1295. En estas
 mismas se determinó, que las apelaciones de la Casa
 Real, y de los reynos de Leon, y de Galicia se lle-
 vassen al libro *Juzgo* de esta ciudad, así como era
 costumbre en el Reynado de Don Alonso, que venció
 la batalla de Mérida, y del Rey Don Fernando su
 hijo. Para mayor firmeza de estos fueros estableció
 la ciudad de Leon con los reynos de su nombre, y
 con los de Galicia una hermandad en la forma, que
 se contiene en la escritura, que se hizo en Valla-
 dolid á 12. de Julio de dicho año 1295. Véase en
 el Apend. LXXII. del Tomo XXXVI. de la España
 Sagrada.

CAPÍTULO XX.

Leon rendida al Infante Don Juan. Su varia suerte en las guerras civiles de los primeros años del siglo XIV.

EN las revoluciones, y guerras civiles, que en fines del siglo XIII. turbaban los reynos de España, se rindió esta ciudad al partido del Infante Don Juan, y en ella fue éste alzado por Rey de Leon, Galicia, y Sevilla, sin embargo de que su Obispo Don Fernando siguió á la Reyna Doña María, y á su hijo. Dos causas señala Mariana de la facilidad, con que se rindieron los de Leon al Infante: una es, que esta ciudad rica, y grande en los siglos anteriores, se hallaba pobre de armas, y de gente, desde que en san Fernando se unieron los reynos de Leon, y Castilla. Otra es, que el mismo Infante, y sus aliados tenían inteligencias secretas con algunos vecinos de la ciudad. Esta segunda causa tiene alguna probabilidad en una escritura del Archivo de Sahagun, dada en el mismo año de este suceso. Por ella hizo el Rey Don Fernando una donacion en favor de Pedro Diaz Villatoriel, y su hermano Arias, que le habian hecho grandes servicios en estas guerras civiles, concediéndoles todos los bienes de Pedro Rendol, á quien el Rey privaba de ellos, por haber sido parte para que los Infantes Don Juan, y Don Alonso se apoderasen de la ciudad de Leon.

Tratado despues el casamiento de Don Fernando IV. con Doña Constanza, hija del Rey de Portugal, pretendió éste, que nuestra ciudad, y el reyno de Galicia se diesen al mismo Infante por todo el tiempo de su vida; pero los Diputados de los rey-

nos negaron justamente su consentimiento , por ser aquella pretension muy perjudicial á la Corona , y á su legítimo poseedor Don Fernando. Por otra parte la discrecion , y firmeza de la Reyna madre Doña María daba cada dia nuevos aumentos á las armas, y fuerzas del Rey su hijo , conquistando pueblos , y sosegando las furiosas tempestades , que en aquella guerra civil se levantaron , siendo ya tan señalados los progresos en el año de 1300. que el Infante Don Juan , acerrimo pretendiente de la ciudad de Leon , y del reyno de Galicia , se vió forzado á admitir las capitulaciones , que entonces se hicieron , contentándose con el señorío de Paredes , Mansilla , Rioseco, Castromuño , y Cabrerros. Tenemos pues , que en el año de 1301. nuestra ciudad , sacada del poder del Infante , gozaba la felicidad de verse restituida á su legítimo Príncipe Don Fernando IV.

En el mes de Septiembre dia 7. que era Jueves del año de 1312. falleció en la flor de su edad Don Fernando IV. dexando á su hijo Don Alonso , niño de un solo año y algunos dias. Así que falleció el Rey, fue alzado su hijo por sucesor en la dignidad Real de su padre ; pero al mismo tiempo se levantaron muchos y muy poderosos partidos , que se llevaron toda la atencion del reyno , pretendiendo cada uno de los señores mas principales , y en especial los Infantes Don Juan , Don Pedro , y el Conde de Lara Don Juan Nuñez , el gobierno del reyno. Todo era discordia ; porque las Reynas Doña María , avuela de Don Alonso , y Doña Constanza su madre estaban divididas , y los reynos de Leon y de Castilla se hallaban discordes acerca de la eleccion de administrador , y tutor del nuevo Rey. Hallándose las cosas en estado tan triste y miserable , entró en Leon Don Rodrigo Alvarez de Asturias , Conde de Noreña , con una pretension , que consta de un testimonio que existe en el

Archivo de esta ciudad, y dice así: "Era de mil et
"trescientos et cincuenta, et un año, Viernes, ocho dias
"del mes de Junio. Sepan quantos esta carta vieren
"como en presencia de mi Salvador Fernandes, No-
"tario público del Rey en la Iglesia de Leon, et de
"las testimonias que en esta carta son escriptas, la-
"madas, et rogadas para esto oír, estando encima de
"la torre de la Iglesia de santa Marina, que es en la
"cerca de la cibdad de Leon, Francisco Yanes Escu-
"dero, que se disia natural de Villalobos, por man-
"dado del Cabildo de la Iglesia de Leon, et de Al-
"fonso Martines, et de Johan Johanes, et de Andres
"Peres Juises, et de Alfonso Peres Procurador del
"Conceyo de la cibdat de hu, y de Leon, dixo á
"Diego Ramiles caballero vasallo de Don Rodrigo
"Alvares de Asturias, estando el dicho Diego Rami-
"les suso en la plaza de santa Marina, que dixiese á
"Don Rodrigo Alvares, que aquella evenencia que él
"pedirá, en que desia, que non recibisen en la cib-
"dat de Leon á la Reyna Doña María, nin á la Rey-
"na Doña Constanza, nin al Infante Don Johan, nin
"al Infante Don Pedro, nin á Don Alfonso fijo del
"Infante Don Johan, nin á otro ninguno de su bando,
"que el Cabildo, et el Conceyo, que quelo non que-
"rian faser. Et que lo dixiese así á Don Rodrigo Alva-
"res. Et despues que esta respuesta fue dada, yo Sal-
"vador Ferrandes Notario sobredicho ví coger en la
"villa de Leon á Don Alfonso fijo del Infante Don
"Johan. Et de esto en como pasó, Francisco Yanes
"Escudero sobredicho por nombre del Cabildo, et de
"los Juises, et del Conceyo sobredichos, pidió á mí
"Salvador Fernandes, Notario sobredicho, que le die-
"se ende un público instrumento signado de mio sig-
"no: testimonias que fueron presentes Pedro Peres
"hermano del Archidiácono Don Pedro Dignes. Ruy
"Martines, et Marcos Martines criados del Archidiá-

„cono Don Fernant Alvares, Johan Alfons criado del
 „Archidiácono Mestre Johan, Miguelles. Alfons Ya-
 „nes de Villalobos. = Et yo Salvador Ferrandes No-
 „tario sobredicho porque fue presente á esto de suso-
 „dicho, et á pedimento del sobredicho Francisco
 „Yanes fis escribir este instrumento, et otro tal, el
 „uno que tenga el Cabildo, et el otro el Conceyo, am-
 „bos fechos en un tenor, et fis en cada uno de ellos
 „mio signo, que es tal: en testimonio de verdat. ”

En la Crónica del Rey Don Alonso XI. cap. 8. se refiere el partido, que en aquella discordia tomaron los prelados y procuradores de los Concejos, dividiéndose en dos partes; los unos estaban de parte de la Reyna y del Infante Don Pedro, y los otros de parte del Infante Don Juan. Los primeros rogaron á los otros, que se viesen con ellos para hacer lo que conviniese por acuerdo de todos, y no por discordia. Y lo que pasó en este caso se cuenta en el capítulo citado de este modo: “ Los de Castilla, et Leon no lo quisieron facer, et fecieron su elecion en esta manera. Los unos tomaron por tutor al Infante Don Juan, y los otros tomaron por tutor al Infante Don Pedro con la Reyna Doña María su madre; et luego otro dia se fueron dende. É la Reyna Doña María, y el Infante Don Pedro viniéronse para Valladolid con los Concejos, que eran de la su parte: y el Infante Don Juan vinose con la Reyna Constanza, y con los Concejos otrosí, que eran de la su parte para Duernas; y á cada uno de ellos ficiéronse dos sellos del Rey. Y el Infante Don Pedro envió á Leon á Don Rodrigo Alvarez de Asturias á tomar la torres de Leon que le daban; y desde que entró ay en las torres de Leon, vino ay Don Alonso fijo del Infante Don Juan, y metióse en la villa porque no la pudiese tomar Don Rodrigo Alvarez: y luego á la ora recodieron ay el Infante Don Juan, y el Infante Don

»Felipe; y Don Juan Nuñez con todas sus gentes, y
 »météronse en la villa, y cercaron luego á Rodrigo
 »Alvarez en las torres en guisa, que las ovo luego á
 »dar á Pero Nuñez de Guzman, que la tomase fasta
 »que el Rey fuese de edad para que gelas entregase
 »despues al Rey, y estando ellos en Leon, la Reyna
 »y el Infante Don Pedro enviaron á ellos al Obispo
 »de Ciudad Rodrigo, que por qualquier pleytesia
 »que quisiese, que este pleyto no fuese así, et que
 »la tutoria la oviesen ambos á dos, y que si esto no
 »quisiese, que la oviese cada una de aquellas villas
 »que los tomaran por tutores, y que sobre esta razon
 »no oviese entre ellos guerra, ni mal, ni contienda
 »ninguna, de que venia muy gran daño en la tierra;
 »y que oviese entre ellos buen amor; y ellos dixeron
 »que no lo querian facer en ninguna manera, &c."

Y Despues de la muerte de la Reyna Doña Constanza,
 que fue en Sahagun en 18. de Noviembre del año de
 1313. falleció tambien en Burgos en el mes de Julio
 Don Juan Nuñez año de 1315. con cuya muerte pa-
 recia quedaban mas arregladas las diferencias, que
 dividian estos reynos, y que habia procurado com-
 poner la gran Reyna Doña María. Los Infantes Don
 Juan, y Don Pedro pasaron á Andalucía con la glo-
 riosa empresa de combatir á los Moros; pero fueron
 muy cortos los progresos de sus armas por haber
 muerto ambos desgraciadamente en la vega de Grana-
 da en el mes de Junio del año de 1319. Este suceso
 podia juzgarse principio de la mayor tranquilidad
 faltando los que competian acerca de la tutoria, y
 administracion de Don Alonso XI. en su niñez. Mas
 no fue así, pues se encendió luego otra gran discor-
 dia entre Don Juan Manuel, nieto de san Fernando,
 y el Infante Don Felipe, hijo de la Reyna Doña Ma-
 ría, pretendiendo la misma tutoria, que habia sido
 el objeto de todas las alteraciones pasadas.

La Crónica del Rey Don Alonso XI. en el cap. 20. cuenta lo que sucedió en la ciudad de Leon en esta discordia de los dos Infantes, y por la relacion que hace se muestra el gran peligro, en que se vió la ciudad, y la Iglesia Catedral, que pocos años antes se habia concluido. Dice así: "Porque la ciudad de Leon
"en este tiempo solamente era con los de Castilla,
"por caso de algunos moradores de la ciudad, que
"eran de Don Juan, y porque estos mismos fueron
"con Don Juan su padre, á todas las cosas que él ha-
"bia pasadas en Leon, segun que la historia lo ha
"contado encima. Juan Ramirez de Guzman, que te-
"nia las torres de la ciudad de Leon por el Rey, sa-
"biendo como Don Juan andaba por cobrar las tor-
"res, et que si este Don Juan las cobrase, que habria
"el Rey perdido el reyno de Leon: fue á hablar con
"la muy noble Reyna Doña María avuela del Rey,
"y con el Infante Don Felipe su fijo, y dixoles, que
"si ellos quisiesen ponerse en ello, que él daría por
"donde entrase el Infante Don Felipe á la ciudad, por-
"que la voz que estaba por el Infante Don Juan, fijo
"del Infante Don Juan, que estuviese por el Rey, y
"el Infante Don Felipe ovo de ir allá, y fueron con
"él Don Rodrigo Alvarez de Asturias, y Ruy Gon-
"zalez de Saldaña, é Alvar Nuñez de Osorio, y Gar-
"cia Laso de la Vega, é Alfonso Xvarez de Daza, y
"desque llegaron á la ciudad abrieron las puertas que
"estaban cerca de las torres, y entraron por ay en
"la ciudad, é la gente que tenia vando de Don Juan,
"ovieron muy gran miedo, porque el Infante Don
"Felipe era en la ciudad, y fueronse luego todos á me-
"ter en la muy noble Iglesia de santa María de Re-
"gla: é las puertas de la Iglesia barboteáronlas, é
"bastecieronse de armas para se defender en aquel lu-
"gar, llamando todos en apellido, *Leon, Leon, por*
"*Don Juan*; y el Infante Don Felipe envióles á decir,

»que viniesen á la merced del Rey , é que les asegu-
 »raría los cuerpos , é lo que habian , y ellos no lo qui-
 »sieron facer , é pusieron luego fuego á una casilla
 »pequeña que estaba ay , y á unas casas del Obispo,
 »que estaban arrimadas á la Iglesia , é recelaronse que
 »les entrarían por allí. E despues que el Infante Don
 »Felipe estuvo allí , recelóse que venia Don Juan , é que
 »por allí podrian aver acorro , mandó combatir la
 »Iglesia muy fuertemente , é entraronla por fuerza , y
 »ellos quando vieron esto , mudaron el apellido , é lla-
 »maron , *Haro , Haro , por Don Juan* , é despues que
 »fueron afincados muy fuertemente vinieron á pleyte-
 »sia , que los dexasen salir en salvo con los cuerpos,
 »é con lo que tenian , é que darian aquella fortaleza
 »de la Iglesia , y el Infante Don Felipe fizolo así , é
 »mandolos poner en salvo , é tomó la Iglesia , y dió-
 »la á un caballero que decian Martin Sanchez , que
 »la toviese , y dexó ay á Don Rodrigo Alvarez de
 »Asturias , que estuviese ende , y el Infante Don
 »Felipe salió dende , é vino para Mayorga en un
 »dia. »

CAPÍTULO XXI.

Murallas de Leon. Comunidad de Monederos. Venida de Don Alonso XI. á esta ciudad.

Escarmentados los Leoneses con las guerras civiles de estos tiempos , creyeron que para asegurar mejor la ciudad en el dominio de los Reyes sus legítimos Señores , debian cercarla con muros mas fuertes de los que tenia desde la irrupcion de Almanzor hasta ahora. Á este fin suplicaron á Don Alonso XI. en el principio de su reynado , que impusiese cierta alcabala para cercar la ciudad. Así lo hizo el Rey , pe-

ro resultó , que los forasteros dexaron de traer mercancías , y *los ricos-homes facian muchas prendas á la cibdat por la alcabala que tomaban á los sos vassallos*. La experiencia de tan grave perjuicio movió al Cabildo , y al Concejo á ordenar , que se quitase para siempre aquel tributo , y ambas Comunidades prometieron que nunca mas pondrian esta alcabala , ni ganarian para ello carta del Rey , ni de otro. Mas porque los muros de la ciudad necesitaban repararse , y la renta destinada á este fin era muy corta , determinaron , que desde el dia de san Miguel , qualesquiera , que quisiese meter mosto en la ciudad , y sus arrabales , y encubarlo , y asimismo los vecinos , así Clérigos como Legos , Moros , y Judíos , *que allugaren , ó prestaren casas , ó bodegas , á omes de fuera para meter vino , sean tenudos á dar al Cabildo , y Concejo diez maravedís de cada emina*. La qual determinacion se hizo á 15. de Noviembre del año de 1315.

En el año de 1324. á 28. de Marzo se juntaron en el palacio del Obispo Don Garcia , el Cabildo de la Catedral , y el Concejo de la ciudad para tratar del modo que podrian hacerse las murallas de cal , y de piedra , en servicio del Rey Don Alonso , y lo que acordaron en este dia se contiene en una escritura , que se lee en el folio 127. del libro de Testamentos , y dice así: Primeramente ordenaron , que lo que rindieren las meallas del vino , é otrosí , lo que rindieren los carrales del vino , que vinieren á la villa , et la renta de los muros , que sea toda para la cerca. Otrosí ordenaron para que mas aina sea cercada la villa , que lo que rindieren las cosas dichas , que lo den por tiempo cierto á quien quisiere tomarlo por mejor condicion , et los que lo tomasen que den la villa cercada , et acabada de piedra , et de cal , desde call de Escuderos , fasta el postigo de la Ollería , desde san Miguel de vendimias primero

que vien , fasta quince años.

Ponense luego las condiciones , y se señalan los pedazos de cerca que debian hacerse ; y se concluye la escritura diciendo , que el arrendamiento se hizo en Don Juan Sanchez , Arcediano de Tria-Castella , el qual se obligó por sí , y por todos sus bienes , así muebles como raices , de dar fecho y acabado el labor de la dicha cerca , segun sobredicho es , &c.

El Obispo Don Francisco Truxillo hace mencion del instrumento referido , que yo copié en el Archivo , y dice , que en esta ocasion se ensanchó la ciudad por la parte de medio dia , desde la torre quadrada del Obispo , que está al Oriente , hasta poco mas adelante de la puerta Cureses , donde está la casa de los Guzmanes. La añadidura , dice , tiene siete puertas , una junto á la torre del Obispo , que llaman ahora del Peso , y de call de Rozneros , y la escritura llama de Diego Gutierrez , otra mas abaxo , que llaman ahora de santa Ana , y la escritura la llama call de Moros ; otra mas adelante , que siempre se ha llamado Puerta-moneda , otra para san Francisco , que la escritura llama Puerta-gallega , otra para san Claudio , que llaman Burgo-nuevo , otra para santo Domingo , que la escritura llama de Fajeros.

La causa de juntarse el Cabildo con la ciudad , para tratar de la fábrica de los muros , era porque la Iglesia debia mantener , reparar , y defender en tiempo de guerra una gran parte de la muralla , que era la que estaba inmediata á la Catedral , á las casas del Obispo , y de los Canónigos. A este fin nombraba el Cabildo desde tiempos antiguos un hombre , cuyo oficio era recoger lo que debian contribuir para la reedificación de las murallas los Clérigos , las Ordenes , y todos los que eran vasallos de la Iglesia.

El Concejo de la ciudad pretendió quitar á los Canónigos esta costumbre , pero Don Sancho el IV.

la confirmó en los años de 1262. y 1265. en dos cédulas que dirigió al Cabildo, y al Juez y Concejo de Leon, publicadas en mi Tom. XXXV. de la España Sagrada, pagg. 449. y 450.

En el mismo año se mantenía en Leon la Comunidad de Monederos, como consta de un privilegio, que existe en el Archivo de la santa Iglesia, por el qual concede, y manda el Rey Don Alonso, que se les guarden todas las gracias, que los Reyes sus antecesores les concedieron, y él les habia confirmado en las Cortes que tuvo en Madrid.

En el principio del año de 1342. salió el Rey Don Alonso XI. de Valladolid para Burgos, y habiendo llegado á esta ciudad, juntó en el Convento de Padres Predicadores á los Prelados, y ricos-hombres de Castilla, á quienes propuso el cuidado, y pensamiento, que tenia de conquistar á Algecira, para cuya empresa necesitaba, que ellos ganasen primero las voluntades de los ciudadanos, á fin de que le concediesen algun dinero para el gasto del cerco, y guerra, que intentaba. Persuadidos los Burgaleses á la concesion, no tanto por las instancias, que los Señores les hicieron, quanto por las buenas razones, que oyeron de la boca del mismo Rey, las cuales movieron tambien á los Prelados, y ricos-hombres, que allí se hallaban, á ofrecerle las alcabalas de todos sus lugares, mandó el Rey, dice su Crónica, facer sus cartas, y envió sus mandaderos á los Maestres, é á los ricos-omes, que habian fincado en la frontera, é á todas las ciudades, é villas de su reyno, salvo á la muy noble ciudad de Leon, é á Zamora, é Avila, que fue el Rey por sí mesmo, é salió de Burgos en acabando el mes de Enero, é fue á Leon, é porque se pagaba de correr monte mas que de otras cazas, desde que fue á Carrion fue á Saldaña, é desde allí fue á las montañas de tierra de Leon por catar los vena-

dos , é fueron con él los caballeros monteros , é otros monteros , que él traya , é otrosí los oficiales , é las otras compañías fueron por el camino derecho á Leon , é desde que hobo corrido sus montes , vino á la ciudad de Leon , é falló ay á Don Juan de Campo , Obispo dende , é á Don Pedro , Obispo de Astorga , é algunos ricos-omes , é caballeros , é omesijos dalgo del reyno de Leon , é vinieron á él por llamamiento , que les era fecho sobre razon de este pedido , que les queria facer , é mandóles llamar en su palacio , é fabló con ellos segun que habia fablado con los de Castilla , é otrosí fabló con los de la ciudad de Leon , é otorgaronle todas las alcabalas segun gelas habian otorgado en Burgos , y allí supo el Rey como era finado el Papa Benedicto , é salió el Rey de Leon , é fue á Zamora , &c.

CAPÍTULO XXII.

Leon sigue constantemente la voz del Rey Don Pedro. Hace este Príncipe gran estimacion de esta ciudad, y la concede algunos privilegios. Pedro Alvarez Osorio , y Pedro Nuñez , Adelantado mayor de Leon , perseguidos por el mismo Rey.

AL reynado de Don Alonso XI. se siguió el de Don Pedro llamado por unos Cruel , y por otros Justiciero. La ciudad de Leon no tuvo motivo para quejarse de este Príncipe ; antes recibió de su mano muchas y muy señaladas mercedes. Correspondió ella con el debido agradecimiento siguiendo constantemente la voz de Don Pedro en las discordias civiles , que se levantaron. En su Archivo he hallado algunos testimonios , que comprueban esta verdad ; y porque ja-

más se publicaron, y pueden ser útiles á la historia de España, me ha parecido dar razon de lo que se contiene en ellos.

En el año de 1352. hallándose el Rey Don Pedro para cercar la villa de Aguilar, tuvo aviso de que el Conde Don Enrique, confiado en el gran poder que tenia en Asturias, queria levantarse con muchos pueblos de este país. Entretanto que el Rey dispuso su viage para remedio de las alteraciones, que el Conde causaba en Asturias, el Adelantado mayor del reyno de Leon, que era Pedro Nuñez de Guzman, procuraba mantener la tierra de Asturias baxo la obediencia de su legítimo Soberano. Sabiendo pues que el Conde Don Enrique tenia cercada la villa de Avilés, dió orden á los vecinos de la ciudad de Leon, para que apercibiéndose de armas fuesen á Avilés, para defender esta villa del cerco, que la tenia puesto el Conde. La ciudad de Leon no condescendió á la orden del Adelantado, no teniendo otro motivo para ello, que el recelarse, de que faltando la gente en ella quedaba con poca seguridad, y podria ser tomada por el Conde, ó los de su partido. Viendo el Adelantado la justificada razon de los Leoneses, les escribió esta carta, que se conserva en su Archivo: "De mí Pero Nuñez de Gusman, Adelantado mayor »por nuestro señor el Rey en tierra de Leon, et de »Asturias. A los Juises, et al Conceyo, et oficiales, »et omes bonos, que avedes aver hacienda de la cibdat de Leon. Bien sabedes en como vos dixes, et »afrente, que fuesedes conmigo en servicio de nuestro señor el Rey á Asturias á decercar á Avilés, »que disien que tenia cercada el Conde. Et por quanto yo sope en cierto, que sodes poca compañía en »esa cibdat, et se conmigo oviesedes á ir sobreste fecho, podra acaecer perigro desa cibdat, por men- »gua de ser guardada, et porque yo yendo por una

»parte podra el Conde venir , ó enviar por otra , et
 »acaecer perigro desa cibdat : por ende yo me qui-
 »to de la dicha afuerta , et vos mando de parte del
 »Rey , et vos digo de la mia , que estedes , et guar-
 »dedes la dicha cibdat , et non vayades fuera della
 »por la dicha rason. Et porque esto es verdat envió
 »vos esta mi carta seellada con mio seello. Fecha
 »en la cibdat de Leon dies et siete dias de Marzo,
 »Era de mil et trescientos et noventa años. — Yo
 »Diego Peres la fis escribir por mandado de Pedro
 »Nuñez.”

En el año de 1355. estando por el Conde Don Enrique la villa de Rueda en tierra de Leon , dió órden el Rey Don Pedro al Adelantado mayor Pero Nuñez de Guzman la combatiese. El Adelantado mandó á los vecinos de la ciudad de Leon fuesen á Rueda para sujetar este pueblo , cumpliendo la voluntad del Rey , que así lo habia ordenado. Los de Leon representaron , que de ningun modo podian desamparar la ciudad sin manifesto peligro de exponerla á que el Conde la tomase. Escribió asimismo al Rey Don Pedro , dándole el parabien de haberse apoderado de la ciudad de Toledo , y haciéndole presente el motivo por que no habian ido á cercar á Rueda. Hallábase el Rey en tierra de Cuenca en una aldea llamada Xavaga , distante una legua de la ciudad , donde se detuvo unos quince dias segun su Crónica. Desde este sitio respondió á la ciudad de Leon , dirigiéndola esta afectuosa carta : “Don Pedro por la gracia de Dios , Rey de Castiella , de Toledo , de Leon , de Galisia , de Sevilla , de Córdoba , de Murcia , de Jaén , del Algarbe , de Algesira , et Señor de Molina. Al Conceyo , et á los omes buenos de la cibdat de Leon salud et gracia. Sepades , que ví vuestra carta , que me escribistes sobre rason de la carta , que vos envié de la buena ventura , que Dios me

»dió en Toledo , porque la cobre , et que me lo te-
»niades en merced , porque me membraba desa cib-
»dat , et Concejo , et omes buenos. Bien ciertos so-
»des , que por la vuestra lealtad et guarda , que fa-
»sedes desa cibdat para mio servicio , que me miem-
»bra , et me membráre de vos para vos facer mer-
»ced. Et á lo que me enviastes desir , que Pero Nu-
»ñez , mio Adelantado en tierra de Leon , et de As-
»turias , que vos envió desir , que viniesedes á él to-
»dos los desa cibdat á le ayudar á cercar á Rueda ,
»et que vos non atreviades de dexar esa cibdat , et
»sabedes , que porque el Conde , et Don Fradique
»son allá pasados , et por vos faser merced , que ten-
»go por bien de vos escusar de la dicha ida , et que
»estedes en esa cibdat , et la guardedes para mio
»servicio. Dada en Xavaga , seellada con mio seello
»de la poridad dose dias de Junio , Era de mil et
»trescientos et noventa et tres años. = Yo Johan
»Fernandes la fis escribir por mandado del Rey.”

En el principio del año de 1359. vino á España Don Guido de Boloña , Cardenal del Papa Inocencio, á tratar las paces entre el Rey Don Pedro de Castilla , y el de Aragon. El Rey Don Pedro se hallaba en Sevilla , y así que se partió de esta ciudad para la frontera de Aragon , supo la llegada del Cardenal Legado , que estaba en Almazan , y le envió á decir, que se estuviese allí , ó en otra qualquiera villa de su reyno , que luego iría él adonde se hallase. El Cardenal tuvo por conveniente detenerse en Almazan, puesto que el Rey iba á la frontera de Aragon. Habiendo el Rey llegado á esta villa , escribió á la ciudad de Leon la cédula siguiente: “Yo el Rey man-
»do al Consejo , et á los Jueses , et Alcaldes de la
»cibdat de Leon , que luego visto este mi alvalá , sin
»detenimiento ninguno vayades al Castiello de Tras-
»castro , que era de Don Tello , et lo derribedes lue-

»go por el suelo en guisa que non quede dél en hies-
 »to ninguna cosa , ca Yo he mandado á Suer Peres
 »de Quiñones mi vasallo , que tiene por mí el dicho
 »Castiello , que vos lo entregue luego para que lo
 »derribedes , et non faga dende al por ninguna ma-
 »nera , so pena de la mi mercet. Fecha en Almazan
 »seis dias de Marzo , Era de mil et trescientos et no-
 »venta et siete años. = Yo el Rey.”

Al año siguiente pertenece lo que refiere la Crónica del Rey Don Pedro en el capítulo 4. del año undecimo de su reynado: El Rey Don Pedro estando quejoso porque Don Pero Nuñez de Guzman , su Adelantado mayor de Leon , y de Asturias , y Pero Alvarez de Osorio , despues que murieron Juan Fernandez de Hinestrosa , y los otros en la batalla de Araviana , se partió de la frontera , donde el Rey los mandára estar , y como se fueron para sus tierras á tierra de Leon diciendo , que iban por campañas para tornar á la frontera , el Rey partió de Sevilla , y tomó camino de Leon , é hizo muy grandes jornadas por tomar á Don Pero Nuñez de Guzman , que estaba en una su aldea allende Mayorga , que decian Villila , creyendo que el Rey estaba en Sevilla. Y llegó el Rey á un lugar , que dicen Villafrechos , y detuvo allí un poco , y un escudero , que era criado de Don Pero Nuñez , como vió que el Rey iba camino de aquel lugar , donde sabia que Don Pero Nuñez estaba , luego él entendió que iban á su señor por lo tomar , ó matar. Envió luego un hombre á caballo á Don Pero Nuñez , que anduvo quanto pudo , y apercibiólo. Y como Don Pero Nuñez supo , como el Rey venia á él , partió luego de la aldea do estaba , y tomó camino de un Castillo suyo , que dicen Aviados. Y el Rey siguió á Don Pero Nuñez hasta que vió , que él , y los suyos iban por una falda de una sierra camino de Aviados , y no lo pudo seguir mas , ca era

ya tarde , y los que con el Rey iban , llevaban las bestias cansadas , y pesóle mucho al Rey , que no lo pudo tomar. Y el Rey se fue ese dia al Monasterio de sant Oval , y así anduvo ese dia 24. leguas , que hay desde Tordesillas do habia partido , hasta el Monasterio de sant Oval , yendo por Mayorga donde él fue , y otro dia fue el Rey á Leon , y dende envió al Obispo de Leon al Castillo de Aviados , donde Pero Nuñez estaba , á le decir , que le seguraba él , y que se viniese á la su merced. Y Don Pero Nuñez no se fió de este seguro , y estuvo quedo en su Castillo de Aviados , que era muy fuerte. Y el Rey no tenia lugar de lo cercar , porque cada dia habia nuevas como el Conde D. Enrique , y aquellas compañías , que dicho habemos , querian entrar en Castilla. Y estando el Rey en Leon , vino á él Pero Alvarez de Osorio , que era un gran caballero en tierra de Leon , y habló con el Rey , desculpándose de la venida , que hizo á su tierra , por do se habia partido de Gomora do estaba frontero , y el Rey le dixo , que no tenia queja dél , ca bien entendia , que lo hizo con razon , pues habia gran tiempo que no habia venido á su tierra. Y por lo hacer mas seguro dixole , que le queria dar el adelantamiento de Leon , y la merindad de Asturias , que tenia entonces Don Pero Nuñez de Guzman , la qual le tiraba , porque no queria venir á la su merced , y así lo hizo , y mandóle luego dar sus cartas para que fuese su Adelantado.

Despues de haber estado el Rey algunos dias en Leon , salió en tiempo de Quaresma de esta Ciudad para la de Valladolid , por haber sabido , que el Conde Don Enrique , y los de su partido habian entrado en Castilla , despues de matar á los Judios de Nájera , y de otros lugares. Continuando su viage , llegó á comer á Villanubla dos leguas de Valladolid. En este dia comia en su posada Pero Alvarez de Oso-

rio, Adelantado mayor de Leon, y estando comiendo, llegaron por mandado del Rey dos caballeros de Maza, llamados Juan Diente, y Garcia Diaz de Albarracin, con Ruy Gonzalez Davenca, que era de la Cámara del Rey, los quales mataron aquel ilustre caballero, y le cortaron la cabeza. El Adelantamiento de tierra de Leon se dió entonces á Suer Perez de Quiñones, porque era contrario de Pero Nuñez de Guzman.

En el año de 1364. habiendo representado la ciudad de Leon al Rey D. Pedro la necesidad, que tenia de un sello pequeño para sellar las cartas, fue servido este Príncipe de dirigir al Concejo y Alcaldes la carta siguiente: " Don Pedro por la gracia de Dios, Rey de
 " Castiella, de Leon, de Toledo, de Galisia, de Sevi-
 " lla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe,
 " de Algecira, et Señor de Viscaya et de Molina: Al
 " Concejo, et á los Alcaldes, et oficiales, et omes
 " buenos de la cibdat de Leon, et á qualesquier de
 " vos, que esta mi carta vieredes salut y gracia. Se-
 " pades, que ví vuestra petición en que me enviaistes
 " desir, que y en la dicha cibdat, que non hay mas
 " de un sello de dos tablas, que le dieron los Reyes
 " pasados, et que non habedes sello ninguno pequeño
 " para sellar las cartas mensageras, que habedes
 " meester de enviar á mí, et á otras personas algunas
 " sobre cosas que cumplen á mio servicio, et á pro
 " desa dicha cibdat, et que me pedides por merced,
 " que vos mandase dar mi carta, para que pudiesedes
 " haber un sello de una tabla en que esté figura de
 " un Leon. Et yo tovelo por bien, et mando vos que
 " fagades luego faser un sello pequeño de una tabla,
 " en que esté figura de un Leon, para que seelledes
 " las cartas mensageras, que ovieredes de enviar á mí,
 " ó á otras personas algunas por algunas cosas, que
 " fueren mio servicio, et pro desa dicha cibdat, et

„non fagades ende al sopena de la mi merced. Dada
„en Tollera , seellada con mio seello de la poridat,
„primero dia de Marzo , Era de mil , et quatros cien-
„tos , et dos años. = Yo Mateos Ferrandes la fis escri-
„bir por mandado del Rey.”

En el año siguiente concedió el Rey á la ciudad de Leon , para término , y alfoz suyo los lugares de Pero Alvarez Osorio , con el señorío, rentas, pechos, y derechos de ellos. Son dignas de referirse las palabras de afecto y honor , con que el Rey habla de nuestra ciudad en su privilegio. Porque la cibdat de Leon , dice, es cibdat muy antigua do poblaron los Godos , et los Reyes de Leon , por el qual reynado de Leon yo traigo en las mis armas señal de Leon , et porque en todos los menesteres , que requecieron á los Reyes de Castilla , et de Leon , la dicha cibdat de Leon sirvieron siempre muy lealmente aventurando los cuerpos, et los fijos, et las mugeres , et los algos por servicio de los Reyes , onde yo vengo , et mio , et porque todas estas cosas fisieron ellos por la naturaleza que ovieron siempre con los Reyes onde yo vengo , et conmigo . . . et por ende quiero que sepan por este mi privilegio los que ahora son , ó serán de aquí adelante , como Don Pedro por la gracia de Dios , &c. por conocer á vos los caballeros , et escuderos , et cibdadanos de la dicha cibdat de Leon , quanta lealtad y servicio fisistes á los Reyes , onde yo vengo , et á mí , es mi voluntad de vos dar gualardon de esta lealtad , que en vos fue siempre fallada , et por vos faser bien , et mercet , et porque vos , et los que de vos descendieren , valades mas , et seades para siempre mas honrados , et por enoblescer la dicha cibdat de Leon , &c. Fue dado el privilegio en la ciudad de Murcia á 12. de Febrero. Era de 1403.

En este mismo año de 1365. fue el Rey Don Pedro á cercar á Orihuela en el reyno de Aragon , y

frontera de Murcia. Combatióla en Jueves 30. de Mayo, y se apoderó de ella en 7. de Junio. El dia antes de la entrega despachó una carta á la ciudad de Leon, mandando, que sus Alcaldes y Alguaciles obligasen á los Judios y Moros, que vivian en la ciudad, á pagar al Concejo el derecho de alcabala, que les habia concedido, así como lo hacian los demás vecinos. Fue dada en el Real sobre Orihuela á 6. de Junio de la Era 1403.

CAPÍTULO XXIII.

Leon rendida al Rey Don Enrique. Sucedele su hijo el Infante Don Juan, que pasa por Leon dos veces.

Carta de este Rey á la ciudad de Leon, dándola cuenta de lo sucedido en el cerco de

Lisboa.

MEDIADO el mes de Enero del año de 1368. el Rey Don Enrique, despues de recobrar el Castillo de Dueñas, pasó desde aquí con su gente á la ciudad de Leon con ánimo de apoderarse de ella. Los Legionenses estaban muy favorecidos del Rey Don Pedro, y acababan de recibir de su liberalidad el gran privilegio que dexo referido, por el qual les concedió el señorío de los lugares, que fueron de Pedro Alvarez de Osorio, á quien mandó quitar la vida en Villanubla. Por tanto pues se resistieron á Don Enrique por algunos dias, y sufrieron el cerco y combate, que les hizo, hasta que puesta una bastida en el Convento de Padres Predicadores, que está muy cercano á la muralla, se vieron forzados á entregarse á partido en el dia 30. de Abril de dicho año de 1368. siguiendo desde este punto la voz de Don Enrique.

El Cabildo hizo tambien entonces homenaje de

guardar en nombre de Don Enrique la Iglesia, destinando á este fin 24. hombres, que tenian el privilegio de excusados. Pero sucedió, que el Abad de Arvas se apoderó de las llaves de la Iglesia, por lo que tuvo el Cabildo que requerir al Obispo de Oviedo Don Sancho, Cancillér del Infante Don Juan, para que obligase al Abad á entregarlas; de todo lo qual trata una Escritura, que se conserva en el Archivo.

En el año de 1375. vino el mismo Rey á la ciudad de Leon desde Soria, donde se habia efectuado el matrimonio de Don Carlos, primogénito del Rey de Navarra, con la Infanta Doña Leonor, y habiendo estado en ella algunos dias, y concedido algunas gracias, se partió para Sevilla.

En el año de 1378. falleció el Rey Don Enrique, y fue proclamado el Infante Don Juan su hijo en santo Domingo de la Calzada. En los primeros años de este reynado se levantó en Asturias Don Alfonso Conde de Gijon y Noreña, hermano bastardo del Rey. Con esta ocasion el Rey Don Juan pasó por Leon, por dos veces, con el fin de sujetar al rebelde. Esta ciudad, y todo su territorio siguió constantemente el partido del Rey, y su adelantado Pedro Suarez fue el principal caudillo, á quien se encomendó la sujecion de todos los pueblos de Asturias, que seguian al Conde.

En el año de 1385. escribió el mismo Rey á la ciudad de Leon, dándola cuenta del cerco de Lisboa, de la pestilencia y mortandad de su ejército, y del estado en que se hallaban las cosas de Portugal. La carta Real existe en el Archivo de la ciudad, y por lo que puede convenir á la historia del reyno, se pone aquí su copia. Dice así: "Don Johan por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, et de Portugal, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Cór-

»doba , de Murcia , de Jaén , del Algarbe , de Al-
»gesira , et Señor de Lara , ét de Viscaya , et de Mo-
»lina , al Concejo , et *Alcaldes* , et al Merino , et á
»los oficiales , omes buenos de la cibdat de Leon ,
»salud , et gratia. Bien sabedes en como por otras
»nuestras cartas , vos habemos enviado desir la rason
»como nos entramos en este nuestro regno de Portu-
»gal , et como teniamos cercada la cibdat de Lix-
»bona , así por mar como por tierra , la qual tenia-
»mos en tan grand apretamiento , que la cobraramos
»muy aina , salvo por la grand pestilencia de mortan-
»dat , que fue en él nuestro Real tan afinadamente ,
»de que morieron muchos de los grandes de nuestro
»regno , et otros muchos caballeros , et escuderos ,
»que allí estaban conusco. Et otrosí por el grand
»afincamiento , que todos los que allí estaban nos fe-
»sieron requeriéndonos , que non quiesemos tentar
»á Dios mas de lo que le habiamos tentado , et non
»quiesemos ponernos mas en peligro á nos , et á
»nuestra gente , et por esta rason oviemos de partir
»de allí , et venirnos á una villa nuestra , que está á
»ocho leguas de Lixbona , á que llaman Torres-Ve-
»dras , et allí acordamos de estar por esas villas ,
»et lugares nuestros , que estan á siete , et á ocho
»leguas , dende fasta que cobrasemos á Lixbona , et
»nuestra gente repartida , et derramada por las vi-
»llas , pensando que por estar derramada cesaria la
»mortandat ; acaesció que la Reyna mi muger fue do-
»liente de una landre , de la qual todos los Físicos
»la desesperaron por muerta , et nos eso mesmo fue-
»mos doliente , et grand peligro , et morieron otros
»muchos caballeros , que eran allí conusco de la
»dicha pestilencia , et por esto veyendo nos , que la
»dicha pestilencia non cesaba , nos con acuerdo de
»los que y estaban con nos , que nos fue afincado por
»su parte , que quiesemos partir dende , porque en-

»tendian que cumplia á nuestro servicio por quatro
»razones, la primera por la sobredicha mortandat, et
»la segunda porque en este invierno nos fariamos á
»nos mas daño que provecho, por rason de las gran-
»des aguas que fasia, que non podiamos estar si non
»en villas, et para estar en villas non era nuestra
»honra, pues non podiamos estar en los campos, ni
»faser otra cosa que nuestra honra fuese; la tercera
»porque aquellas villas, que allí tenemos en aquellas
»comarcas non nos podian sostentar de viandas, fas-
»ta el mes de Junio que venian las nuevas, por
»quanto habiemos estado en ellas ocho meses, et si
»ay obieramos de estar algun tiempo, no podieran
»haber viandas las nuestras gentes fasta el dicho mes
»de Junio; et la quarta por la grand costa que nos
»fasiemos en tener nuestra gente ayuntada connus-
»co, sin faser grand provecho, et eramos forzado
»de tener toda nuestra gente connusco, mientras esto-
»viesemos en Portugal, et por quanto Dios sabe, que
»non queremos agoviar á todos los que sodes en es-
»te nuestro reyno de Castiella, con grandes cargas
»mas de las que habedes cumplido por nuestro ser-
»vicio, et porque la dicha carga se vos faria muy
»grand de cumplir estas cosas, acordamos de tornar
»á Castiella este invierno por estas razones, et por-
»que refisiese nuestra gente de caballos, et de armas,
»et de otras cosas que habia gastado, et porque po-
»diesen tornar mas frescas, et reparadas, para el ve-
»rano que viene acabar esta demanda que tenemos
»comenzada, en la qual de la merced de Dios hay
»muy poco de acabar, segund el estado en que que-
»da, que sabed, que nos dexamos en todas las vi-
»llas, et Castiellos, que estan por nos en este regno,
»gente por esta manera, &c.» Refiere las villas y
Castillos, que eran de su partido en aquel reyno, y
cuenta las ballestas, lanzas, y todas la guarnición,

que dexaba en ellas, y concluye diciendo: " Et todas estas villas, et Castiellos quedan en tal recabdo, que nos darán tal cuenta de ellas, como cumple á nuestro servicio, et que se fara tanto danno de ellas á las otras villas, et Castiellos, que están contra nos, como si nos mesmo estoviesemos acá en Portugal, et todo esto vos enviamos desir, por que sepades nuestros fechos en el estado en que están, et la rason de nuestra venida. = Nos el Rey."

CAPÍTULO XXIV.

Privilegios de Leon defendidos y asegurados reynando Don Enrique III. y su hijo Don Juan. Desavenencias entre el Obispo de Leon, y el Concejo de la Ciudad.

EN el año de 1404. expidió el Rey Don Enrique III. y su Real Consejo una carta executoria dada en Valladolid en 20. de Septiembre, por la qual se condenó á los Concejos de Olloniego, Dean y Cabildo de la Iglesia de Oviedo, y á las Abadesas, y Conventos de san Pelayo, y santa María de la Vega, y en su cabeza á todos los de estos reynos, á que no cobrasen portazgo de los vecinos de Leon, por estar exêntos de pagarlo en virtud de repetidos privilegios, que se les habian concedido para ello.

En las Cortes celebradas en Toledo el año de 1406. Gonzalo Ramirez de la Llama, y Diego Fernandez de Leon, Procuradores de la ciudad de Leon, hicieron presente al Infante Don Fernando, que las presidia por indisposicion de su hermano el Rey Don Enrique III. que siempre habia estado en costumbre, que quando se hacian Cortes, y Ayunta-

mientos , Burgos tuviese la primera voz , y Leon la segunda , y que se sentasen los Procuradores de la ciudad de Leon , juntos con los de Burgos á la mano derecha , y que sin embargo de esto les habian ocupado el asiento Fernan Perez de Guzman , y Fernan Gonzalez Bachiller Procuradores de Toledo. Respondió el Infante , que él no estaba certificado de dicha costumbre , y mandó á Juan Martinez Chanciller , que lo hiciese presente á el Rey , para que determinase lo que se debia executar. Al dia siguiente hicieron la misma protesta los Procuradores de Leon , y estando en esto llegó un Escudero con una cédula , la que leyó el Infante , y levantándose del asiento , fue al en que estaban los Procuradores de Toledo , y mandó que se levantasen de él , y se sentasen los de Leon. Todo consta por testimonio dado en dichas Cortes.

Por otro testimonio dado en las Cortes de Segovia á 27. de Enero de 1407. consta , que habiéndose quedado á la Reyna Doña Catalina madre del señor Rey Don Juan II. los mismos Procuradores de la ciudad de Leon Gonzalo Ramirez , y Diego Fernandez , de que los de Toledo habian hecho antes que ellos el juramento , y pleyto omenage , siendo esto contra los privilegios que habia tenido siempre su ciudad por los muchos , leales y señalados servicios , que sus vecinos habian hecho á los Reyes pasados , y por la gran lealtad que siempre habian hallado en ellos ; mandó la Reyna á Juan Martinez Chanciller , y Fernan Alfonso , y demás Escribanos , que quando escribiesen dichos juramentos , y pleytos omenages , pusiesen primero á Burgos , luego á Leon , y despues á Toledo , quedando salvo su derecho á cada una de las partes.

En el mes de Diciembre del año de 1406. se proveyó , que el antiguo Hospital de san Lázaro de Leon,

tuviese nuevas Ordenanzas para su gobierno. Dióse la comision de formar sus constituciones á Clemente Sanchez Canónigo de Leon , y á Frey Alfonso , Comendador del santo sepulcro , y Arcipreste de Leon.

Pocos dias despues de esta determinacion murió el Rey Don Enrique III. y entró á reynar su hijo Don Juan , en la tutela de su madre Doña Catalina , y del Infante Don Fernando, que dividieron el gobierno por Provincias, tocando á la Reyna la administracion del territorio que comprehende el Obispado de Leon. Los mismos gobernadores del reyno hicieron juramento solemne de tener , y guardar los privilegios , y buenos usos de las ciudades , villas , y lugares , siendo uno de los Prelados que se hallaron presentes á este acto Don Frey Alfonso Obispo de Leon , que tambien asistió á la coronacion del nuevo Rey , hecha en la Iglesia mayor de Segovia en 15. de Enero de 1407. En órden á la ciudad de Leon , se estableció en las Cortes tenidas en Toledo en este mismo año , y el pasado , que debia tener asiento antes que Toledo , y en segundo lugar despues de Burgos , como había sido costumbre. Guardase en el Archivo de la misma ciudad el instrumento , que contiene esta preeminencia , tan debida al decoro de la antigua Corte de nuestros Reyes.

En el año de 1410. tuvieron algunas contiendas, de una parte Don Frey Alfonso , Dean y Cabildo, y la ciudad de la otra. La ciudad alegaba , que la pertenecía la jurisdiccion de Valde-Vernesga , y de otros lugares , por las Cofradías que los vecinos , y moradores de ella establecieron y dotaron antiguamente ; y que en razon de Cancillería mandaba el Obispo llevar mas de lo que era costumbre. Sobre este artículo ordenaron los jueces árbitros , que el Obispo se hubiese con los vecinos de la ciudad , y ellos con él del modo que se huvieron sus predecesores.

Quejábase tambien la ciudad, de que el Obispo habia establecido algunas constituciones perjudiciales á la misma ciudad. Y acerca de este punto se decidió, que las cosas se quedasen en el estado que tenían antes que las referidas constituciones fuesen ordenadas por el Obispo. Exponia en fin la ciudad, que el Obispo procedia contra los del Concejo, porque prendaban por los maravedises de los pedidos, y servicios del Rey á ciertos excusados, que él y su Iglesia tenían por tales, siendo así que los del Concejo hacian aquello por carta y mandamiento del Rey, y porque tenían derecho para hacerlo, aunque el Obispo decia, que sus excusados, y los de su Iglesia no debian pagar pedidos, por estar exentos en virtud de los privilegios que se les habian concedido. Sobre este artículo declararon los Jueces, que la ciudad y sus oficiales se mantuviesen en la posesion que gozaban, al tiempo que los negocios expresados fueron comprometidos, quedando á cada una de las partes salvo y entero su derecho.

Por parte del Obispo se representaba, que los de la ciudad habian hecho ligas, y estatutos contra él, y sus familiares. Y acerca de esta queja sentenciaron los jueces, que si era cierto, anulase, y revocase la ciudad aquellas ordenanzas, haciendo á el señor Obispo la honra, y reverencia, que se le debia, como se habia hecho á sus antecesores antes de estas constituciones. Decia tambien el Obispo, que los de la ciudad habian ordenado un estatuto dirigido á que no se pagasen ciertos dineros, que solian pagar para la obra de la Iglesia. Y sobre este punto declararon los jueces, que se estuviese á la costumbre. Pónese fin á la sentencia, exhortando, que por quanto las cosas alegadas no eran sino demandas de injusticias, y ofensas, y resultaban de no observarse las costumbres antiguas, buenas y aprobadas, se remitiesen recíproca-

mente, y que el señor Obispo, y la ciudad tuviesen entre sí *buen amorio, paz, concordia y amistanza*; y usasen los unos con los otros *segun las costumbres de sus mayores.*

En el año de 1415. se despachó por el Rey Don Juan el II. una cédula firmada de la Reyna de Castilla, y del Rey de Aragon, como tutores, y curadores suyos, por la qual se concedió al Concejo, y ciudad de Leon la tierra de Arguello con todos sus valles, lugares, términos, distritos, y jurisdiccion civil y criminal, vasallos, fueros, pechos, derechos, y señorío Real, en virtud de los buenos servicios, que la ciudad habia hecho á él, y á los Reyes sus antecesores. Fue dada en Valladolid á 26. de Agosto.

En 5. de Mayo de 1425. escribió el mismo Rey una carta desde Valladolid, asegurando á la ciudad de Leon, que la tomaba baxo su proteccion, y mandando á todas las justicias de sus reynos, que la amparasen contra Ramir Nuñes de Guzman, y Fernan Alfonso de Leon.

CAPÍTULO XXV.

Noticias relativas á la ciudad de Leon desde el año de 1438. hasta el presente de 1791.

EN el año de 1438. habiendo huido el Adelantado Pedro Manrique del Castillo de Fuentidueña, donde estaba preso con su muger, y dos hijas, se suscitron algunas alteraciones en Castilla. Alzáronse con el Adelantado algunos Caballeros, y se convinieron en abatir á Don Alvaro de Luna. Uno de estos fue Pedro Quiñones, que era Merino mayor de Asturias. El para salir mejor con su intento, se apoderó de la ciudad de Leon, tomando sus puertas, y echando de

ella á todos los que tenía por sospechosos. Ocupó tambien la casa del Obispo, y tomó los dineros, pan, y vino, que habia en ella. La historia del Rey Don Juan II. que refiere este suceso, advierte, que los bienes del Obispo estaban seqüestrados por el Papa, y por el Rey; pero no declara el motivo del seqüestro.

En 21. de Septiembre del año de 1440. murió en Valladolid el Adelantado de Leon Pedro Manrique. El Almirante, y el Conde de Haro Don Pedro de Velasco presentaron al Rey á los hijos del difunto, rogándole hiciese á éstos merced de lo que su padre habia tenido. Vino el Rey en ello, y dió el Adelantamiento de Leon á Diego Manrique, que era el hijo mayor, mandando que los demás bienes se repartiessen en los otros hijos.

En el año de 1468. se celebró cerca de la venta de Guisando el famoso acto, en que la Infanta Doña Isabél fue jurada por legítima heredera de estos reynos. La ciudad de Leon tiene la gloria de que su Obispo Don Antonio de Véneris, Nuncio, y Legado del Papa, asistiese á este acto, como persona la mas principal, que habilitó á todos los vasallos del Rey Don Enrique para obedecer, y jurar á la Infanta por Princesa, y heredera del Rey su hermano, por cuyo medio se evitaron las injusticias, muertes, robos, y escándalos, que podrian resultar de lo contrario. Así mismo puede lisonjearse la ciudad de Leon por lo mucho, que su Obispo hizo en orden al casamiento de la Princesa Doña Isabél con el Rey de Aragon, que agradecidos á los servicios de este Prelado, le premiaron con la munificencia, que refiere Zurita en el libro 18. de sus Anal. cap. 21.

En el año de 1469. se vió la ciudad de Leon en peligro de grandes trabajos á causa de la infidelidad de algunos vecinos, que intentaron entregarla á los

que no eran sus legítimos dueños. Quiso apoderarse de ella Don Diego Fernandez de Quiñones, primer Conde de Luna, el qual tuvo para ello trato secreto con Alvar Garcia. La traicion de éste se descubrió antes que llegase el Conde, por lo que pudo precaverse el daño, siendo degollado el autor de la traicion.

En el año de 1475. la Reyna Doña Isabélo pocos dias despues de su proclamación en Segovia, dirigió desde esta ciudad á la de Leon esta expresiva carta: "Doña Isabél por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algecira, de Gibraltar, Señora de Vizcaya, et de Molina, Reyna de Sicilia, Princesa de Aragon. Por quanto por parte de vos el Concejo, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, é omes buenos, de la noble cibdat de Leon me es fecha relación, que á esa cibdat estan entrados, et tomados por algunos caballeros, et personas, et Concejos de su comarca algunos de sus términos, et vasallos, et jurédiciones, suplicándome á mi merced ploguiese de vos los mandar tornar, et restituir, et facer acerca de ello cumplimiento de justicia; por ende yo por la presente vos seguro, et prometo por mi fé, et palabra Real, como Reyna, et señora, que cada, et quando por vosotros fuere requerida luego sin impedimento alguno pudiéndolo facer buenamente, vos faré restituir, et tornar los dichos vuestros términos, et vasallos, et jurédiciones, que así decides, que vos estan entrados, et tomados, faciéndovos sobre ello cumplimiento de justicia, et que para ello vos daré, et mandaré dar mis cartas, et provisiones, et todo favor, et ayuda, que pidieredes, et ovieredes menester, por firmeza de lo qual vos mandé dar, et dí la presente firmada de mi nombre, et sellada con mi sello: da-

»da en la muy noble et leal cibdat de Segovia ocho
 »dias del mes de Enero, año del Nacimiento de nues-
 »tro Señor Jesu-Christo de mil et quatrocientos et se-
 »tenta et cinco años. = Yo la Reyna. = Yo Alfonso
 »de Ramilla, Secretario de nuestra señora la Reyna,
 »la fis escribir por su mandado.»

En este mismo año apoderándose el Rey de Portugal de varios pueblos del reyno de Leon, Alonso de Blanca, Alcayde de las torres de esta ciudad, intentó entregarla al expresado Príncipe. No tuvo efecto esta traicion, porque saliendo de Valladolid la Reyna Doña Isabél, se dirigió á Leon, y quitó á Blanca la tenencia de las torres, y se la dió á Sancho de Castilla.

En 18. de Junio del año de 1478. sucedieron las desgraciadas muertes del Obispo de Leon Don Rodrigo de Vergara, y Don Fernando de Vaca, Tesorero de esta Iglesia, del modo que referí en el Tomo XXXVI. de la España Sagrada desde la pag. 76. En el mismo dia se quemaron los palacios Episcopales, robándose quanto en ellos se hallaba. Véanse en el lugar citado las providencias, que se tomaron en tan lastimosos casos por los señores Capitulares de la referida Iglesia.

En el año de 1487. habiendo estado los Reyes Católicos en la ciudad de Santiago cumpliendo sus devociones, el Arzobispo de aquella ciudad vino á Salamanca con los mismos Reyes, y dirigiéndose despues á la ciudad de Leon, dió, como Chanciller mayor del Rey, órden para los reparos de las murallas, y seguridad de la ciudad en aquellos tiempos, en que á cada paso se levantaban turbaciones de parte de los enemigos. La carta existe todavia en el Archivo de la ciudad, y es del tenor siguiente: «Nos
 »el Arzobispo de Santiago, Cancellor mayor de nues-
 »tro señor el Rey, mandamos á vos los Juises, et

»Regidores de la cibdat de Leon, et á vos Miguel
»Fernandes, Procurador, et Mayordomo del Conce-
»jo de la dicha cibdat, que fagades facer, et labre-
»des por costa de los bienés, et rentas, et propios
»del dicho Concejo un engeño, et tapiedes las puer-
»tas, que vos nos mandamos tapiar, et reparedes
»los andamios de la cerca, et fagades caramancho-
»nes, et barreras, et que fagades andamios, et an-
»tepechos de madera en la torre de sant Isidro, et
»en las otras torres de la dicha cibdat, que estan
»sobre las puertas, et fagades, et reparedes todas
»las otras cosas, que son menester para defendimien-
»to de la dicha cibdat. Et otrosí, que fagades facer
»todas las piedras, que podieren ser para los enge-
»ños, et truenos, porque esté esta cibdat apercebida
»para se defender para servicio de nuestro señor el
»Rey, porque si los enemigos del Rey vinieren la
»fallén bastécida, et apercebida, porque no la pue-
»dan faser mal nin daño. Et esto vos mandamos de
»parte del Rey por el poder que del avemos, que lo
»fagades, et cumplades todo, porque entendemos
»que es grant servicio del Rey, et defendimiento
»de esta su cibdat, et de los vesinos della, et de to-
»da su tierra. Et toda la costa, que se emposier,
»mandamos de parte de dicho señor Rey, que vos
»sea recibido en cuenta. Otrosí, por quanto nos avie-
»mos mandado á vos los dichos Regidores, que com-
»prasedes cient quintales de fierro, et vos, et dicho
»Procurador comprastes los quarenta quintales dello,
»et nos vos mandamos, que los despendiesedes en
»otro engeño, et en un trabuco, que nos manda-
»mos faser; por ende mandamos á vos los dichos
»Jueses, et Regidores, que recibades en cuenta al
»dicho Miguel Fernandes lo que costó los dichos
»quarenta quintales de fierro. Et de esto vos manda-
»mos dar esta carta firmada de nuestro nombre, fe-

»cha en Leon quinze dias de Abril año del Nasci-
 »miento del nuestro Salvador Jesu-Christo de mil et
 »quatrocientos et ochenta et siete años. = *Archiepis-*
»copus Compostellanus.»

En el año de 1492. estando en Granada los Re-
 yes Católicos mandaron publicar un Edicto, ordenan-
 do, que dentro de quatro meses saliesen de sus seño-
 ríos todos los que profesaban el Judaismo. La ciudad
 de Leon quedó en este tiempo purgada de esta gente
 páfida, la qual en el espacio, que se les concedia,
 hizo venta pública de todos sus bienes. Era enton-
 ces Obispo de Leon Don Alonso de Valdivieso, en cu-
 yo testamento, hecho en Villa-Carlón á tres de Ju-
 lio de 1497. he leído una cláusula, en la qual manda
 las ropas, que compró á los Judios, quando salieron
 de esta ciudad.

En 29. de Marzo del año de 1493. fue á Leon el
 Rey Católico, y entró por la puerta, que se dice
Moneda. En este mismo dia fue recibido con gran
 solemnidad el cuerpo del glorioso Centurion, y Már-
 tyr Legionense Marcelo, que fue trasladado desde
 Tanger donde fue hallado, quando Don Alonso Rey
 de Portugal ganó esta ciudad. Asistió á la procesion,
 que se formó para recibir las santas reliquias, acom-
 pañándole muchos caballeros, entre los quales estu-
 vieron el Almirante, el Marques de Astorga, el
 Conde de Luna, Don Bernardino hijo del Condesta-
 ble, Don Enrique hermano del Almirante, Rodrigo
 de Ulloa, Contador mayor, y Don Fernando de Acu-
 ña, Virrey de Galicia. Honró Dios al santo Mártir
 en presencia de todos los vecinos de su pátria, sa-
 nando por su intercesion á Fernando de Villagomez,
 á quien se habia quebrado una pierna, por cuya mi-
 lagrosa curacion tuvo el Rey tanto placer, que cor-
 rian las lágrimas por sus mexillas. Despues de esta
 célebre funcion salió de Leon el Rey con alguna tris-

teza, porque como consta de un testimonio, que se conserva en el Archivo de la ciudad, aseguraba, que que tendria mucho gusto en detenerse mas dias en esta ciudad, que le habia gustado mas que las de Toledo, y Sevilla.

Aunque en los tiempos anteriores se habian reprobado las leyes, que mandaban la purgacion vulgar, estaba introducido en la ciudad de Leon un abuso intolerable, con que en cierta manera se conservaba el antiguo. Porque para examinar y averiguar la verdad, que no podia descubrirse de otro modo, eran obligadas las personas, que se creian delinquentes, ó que podian manifestar lo que se pretendia saber, á hacer juramento solemne sobre el arca, en que está depositado el cuerpo del glorioso Doctor san Isidoro. Sin embargo de ser tan mala esta costumbre, se tenia por cierto, y aún por artículo de fé, que habia jurado falso la persona, que no vivia un año despues de hecho el juramento; y se reputaba por tan justa y conforme á la religion, que los juéces públicos daban sus órdenes contra los que intentaban prohibir aquel acto. Los Reyes Católicos, teniendo noticia de tan pernicioso estilo, por relacion que les hizo Don Juan de Leon, Administrador perpetuo del Real Monasterio de san Isidro, y deseando cortar de raíz aquella costumbre, despacharon cédula, dirigiéndola al Presidente, y Oydores de la Audiencia de Valladolid, por la qual prohibieron, que se hiciesen semejantes juramentos. Esta cédula fue dada en la villa de Ocaña á 24. de Noviembre del año de 1498. y yo la publiqué en el Tomo XXXVI. de la España Sagrada pag. 96.

En el año de 1513. en Domingo, á 13. dias del mes de Marzo, se trasladó por Don Rodrigo Fuertes, Obispo de Matrona, el cuerpo del santo Martino á la Capilla nueva, que se hizo para su mas decente ve-

neracion. Concurrió á este acto la Clerecía y pueblo de Leon, y fue Dios servido de que todos viesen con gran admiracion, que deshechos los miembros de aquel santo cuerpo y separados los huesos quedase la mano derecha sana y entera, sin embargo de haber 300. años, que fue sepultada. Advirtieron tambien, que los dos dedos principales de la misma mano estaban doblados hácia dentro, y juntos con el dedo pulgar en la misma forma, que los pone qualquiera que toma la pluma para escribir. Todos los presentes creyeron, que quiso Dios mostrar con este milagro, el gran servicio que el santo habia hecho escribiendo por mandado de san Isidoro los libros, que se conservan en aquel Real Monasterio, y se publicaron año de 1782. por la generosidad del Eminentísimo señor Don Francisco Antonio Lorenzana, que quiso honrar á su pátria comunicando á todos generalmente tan celestial tesoro.

Al año de 1515. pertenece un instrumento, que existe en el Archivo de la ciudad, por el qual consta, que la Reyna Doña Juana, interviniendo la súplica de Luis, Cardenal, y Obispo de Leon, dió al Convento de N. P. S. Agustin de Valladolid la administracion de la Ermita de nuestra señora del Camino, ordenándole acudiese por las limosnas que allí se recogian, para fundar con ellas un Monasterio de la misma Orden, cuyos Religiosos sirviesen á la sagrada Virgen en aquel devoto santuario. La ciudad de Leon representó, que el terreno de la Ermita era pobre y esteril, y asimismo los lugares vecinos. Que si queria la Reyna, que la Ermita se administrase por Religiosos, los Padres Dominicos de Leon la cuidarían, y dirían las Misas. La Reyna revocó por esta súplica de la ciudad su primera carta, y mandó, que la misma ciudad nombrase una persona, y el Cabildo otra, para que junto con el Corregidor cuidasen

de recoger, y cobrar las limosnas.

En el año de 1520. pasó el Emperador por esta ciudad, donde le suplicaron tuviese Cortes en Castilla: mas no aprovechó, como dice Sandoval en la historia de Carlos V. lib. V. §. XI. En este mismo año se juntaron los Procuradores de esta Ciudad con los de otras en Avila, y Tordesillas, para tratar lo que convendría al bien del reyno en las grandes turbaciones que entonces se experimentaban. Estas llegaron á verificarse en esta ciudad como en otras, á que contribuyó estar los Guzmánes, cuya casa ha sido siempre muy principal en Leon, muy ofendidos, por verse apartados del servicio del Infante Don Fernando. Trahian tambien los de la expresada familia algunos encuentros con el Conde de Luna, que habia ido por Procurador de la ciudad de Leon, á las Cortes que se tuvieron en la Coruña. La division de estas dos familias, antiguas y poderosas en la ciudad, fue origen de que sus vecinos se dividiesen en vandos, y hubiese una gran pendencia, en que murieron algunos, y fueron heridos otros muchos.

En el año de 1565. á 27. del mes de Noviembre fue trasladado con gran devocion, y alegría el cuerpo del glorioso san Pelayo, Obispo de esta ciudad, y colocado en el sepulcro, que está frente de la puerta de la Sacristía sobre una rexa, que se abrió mirando derechamente al sepulcro de san Alvito, Obispo tambien de esta ciudad. En 14. de Octubre de 1585. despacharon los señores del Consejo una cédula, dando facultad á la ciudad de Leon, para que por tiempo de un año echase cierta sisa para sacar 2000. ducados, á fin de concluir la casa de Ayuntamiento, cuya obra habia rematado Juan Rivero, maestro de Cantería en 4000. ducados, con 200. de prometido.

En 1596. á 26. de Abril se trasladaron las reli-

quias del glorioso san Ramiro , que se descubrieron dos años antes según las lecciones del Breviario Benedictino , que puse en el Tomo XXXIV. de la España Sagrada pag. 420.

En 17. de Agosto del año de 1600. el Rey Don Felipe III. escribió á la ciudad de Leon esta expresiva carta : " El Rey : Concejo , Justicia , Regidores , Caballeros , Escuderos , Oficiales , é hombres buenos de la muy noble ciudad de Leon : Esa mi ciudad , y sus naturales entre todos mis vasallos siempre se han aventajado tanto en servir á los señores Reyes mis progenitores de gloriosa memoria , que han merecido muy particulares favores , y mercedes , y estimando yo quanto vuestra gran fidelidad , y amor merece , he acordado de hacerosla en visitar esa mi ciudad juntamente con la Reyna mi muy cara , y amada muger , de que he querido avisaros , por el gran contentamiento , que sé que general , y particularmente habeis de rescibir , y es pero os mostrareis tan agradecidos , como se debe á la que os hago , y en lo demás me remito á lo que el Conde de Miranda os ha escrito. De Valladolid á 17. de Agosto de 1600. = Yo el Rey. = Don Pedro Franqueso."

Salió efectivamente Don Felipe III. de Valladolid para Leon acompañado de la Reyna , del Duque de Lerma , del Marques de Velada , y otros señores. Llegó á Trianos , y se hospedó en el Convento de santo Domingo. Hallábanse entonices los Prebendados de esta Iglesia excomulgados por el Nuncio , porque no querian admitir por coadjutor á cierta persona. Por esta causa el Obispo Don Juan Alonso de Moscoso se partió á Trianos para suplicar al Rey , escribiese al Nuncio por la absolucion. Jueves último dia de Enero llegaron el Rey , y la Reyna á Leon , y se apearon en el Convento de san Francis-

co con ánimo de entrar en la ciudad el día siguiente, si venia á tiempo la absolucion. Ésta se recibió efectivamente, y así pudieron el Obispo, y Prebendados recibir al Rey con la solemnidad, que correspondia, en el día primero de Febrero.

Desde principio de el siglo XVII. hasta nuestros dias ha tenido la ciudad de Leon algunos aumentos en su poblacion, y fábricas. Se han fundado en ella en el expresado siglo tres Monasterios, y son el de san Froylan, que habitan los Padres Descalzos de san Francisco; el de santa Cruz de Religiosas Descalzas Franciscanas; y el de Recoletas Agustinas, cuyas fundaciones pueden verse en la historia, que pongo en el tratado de la Iglesia, y de los Monasterios antiguos, y modernos de la ciudad de Leon.

En el siglo presente se han construido varias obras públicas, que hermosean, y hacen deliciosa la poblacion. En los años de 1758. y 1759. se hizo á expensas del comun de vecinos la puerta, que llaman del Castillo, en la qual se gravó esta inscripcion: *Veræ, clarissimæque Gothorum Regum soboli, immortalis Hispanicæ libertatis vindici, fortissimo Duci, optimo Principi Pelagio: ob servatas eorum florentissimam urbem, incolunitatem, fortunas, debellatosque Mauros; Decuriones, Municipes, ac incolæ Legionenses, via, quæ ad Astures ducit strata, hæc vota litant.* 1759.

En los años de 1759. y 1760. se hizo la calzada, que vá desde puerta Moneda hasta san Lazaro: y en el de 1771. la calzada, y puente de Trobajo de abajo, ó del Cerecedo, todo á expensas del Comun. Continuóse la primera en el de 1777. hasta el puente del Castro, que se construyó de nuevo en los años de 1776. y los dos siguientes con el dinero, que pudo juntarse en virtud del repartimiento, que de órden del Supremo Consejo de Castilla se hizo

entre los pueblos de quarenta leguas en contorno de la ciudad.

De otras obras hermosas, y muy útiles se ha dado noticia en las Gazetas públicas, refiriendo con gran exáctitud, y puntualidad el todo, y las partes de que se componen. En la del Martes 19. de Junio de 1787. se dice lo siguiente, escrito desde Leon en primero de dicho mes: "Hace muchos años, que este vecindario "deseaba con ánsia lograr el gran beneficio de aguas "dulces, y saludables; porque deterioradas sus anti- "guas cañerías bebia muchas veces las mas turbias y "nocivas. Este útil proyecto intentado en dos ocasio- "nes, pero malogrado por desgracia muy comun en "obras de semejante naturaleza, vá teniendo feliz "éxito; pues habiéndose comenzado en el año de 1784. "una grande obra de cañería con caudales sobrantes "del encabezamiento, se halla en el dia tan adelan- "tada, que están ya corriendo dos fuentes de bellos "jaspes, colocadas en las plazas de san Marcelo, y "san Isidro, ambas de buen gusto, y con inscripcio- "nes. La primera se compone de dos cuerpos, ó zó- "calos de figura triangular, sobre los que carga un "cilindro á manera de castillo, teniendo en su basa "colocados tres platillos dóricos, por los quales vier- "te el agua, y sobre estos se elevan tres pilastras "jónicas embebidas en dicho cilindro, las quales re- "ciben tres baxos relieves de bellas cornucopias, ver- "tiendo frutas, y flores con alusion á la abundancia "y amenidad del país; y una delicada cornisa, coro- "nando á ésta un jarron de forma griega, que sirve "de remate. Asimismo la adornan el escudo de ar- "mas de la ciudad muy bien trabajado, y otras va- "rias molduras; y la rodea un hermoso pilon circu- "lar de 22. pies de diámetro, con tres espaciosas en- "tradas quadradas para comodidad de los que toman "el agua. La segunda se reduce á un pedestal liso

"compuesto , y dos sustentantes embebidos en él , y
 "almohadillados , los que en su frente tienen dos mas-
 "carones , que vierten el agua ; y así los dichos sus-
 "tentantes , como el pedestal se dirigen á recibir una
 "bella cornisa , sobre la que carga un gracioso leon
 "sosteniendo un trozo de columna , de que pende
 "una targeta con signos legionarios , y debaxo este
 "letrero : " *Leg. VII. Gem. F.* que alude al nombre
 de esta ciudad , recibido de la VII. Gemina Legion Ro-
 mana. " Rodea á esta fuente un pilon de 16. pies en
 "quadro , y en una , y otra se ha colocado la ins-
 "cripcion siguiente : " *Reynando Cárlos III. año de*
MDCCLXXXVII. El comun de vecinos de Leon por
la salud pública , y adorno de la ciudad. " Toda la obra
 "de cañería fuera de la ciudad , de que es la mayor par-
 "te un hermoso y fuerte murallon , se hizo por plan,
 "que levantó el difunto fontanero Don Joseph Fer-
 "nandez Miranda , quien dexó bien acreditada su ha-
 "bilidad en este arte en la Real fábrica de Salitre
 "de Madrid. Despues le ha continuado Don Isidro
 "Cruela , natural de dicha Corte , y profesor de Arquí-
 "tectura en la Real Academia de san Fernando ; por
 "cuya direccion se han trabajado no solo todas las
 "cañerías interiores , sino tambien las fuentes , &c....
 "La figura del leon , que merece aplauso de los inte-
 "ligentes , se ha hecho por modélo inventado por Don
 "Mariano Salvatierra , Escultor Toledano , bien cono-
 "cido por sus obras en aquella ciudad."

En la Gazeta del Martes 3. de Noviembre de
 1789. se pone la relacion dirigida desde Leon en 4. de
 Octubre ; donde despues de publicar la gran satisfac-
 cion de los vecinos de esta ciudad en ver concluida
 la obra de cañería , y fuentes , se dice lo siguiente:
 "Además de las dos fuentes , de que se dió entonces
 "noticia , se han construido otras dos magníficas en
 "las plazas de la Catedral , y del Mercado. La pri-

»mera se reduce á un pedestal en forma cilíndrica,
»adornado con tres tableros relevados donde están
»las inscripciones, y sus vaciados correspondientes, á
»los quales guarnecen tres festones de laurel, y rosas.
»Sobre el pedestal se halla colocado un trozo de pe-
»ñasco, adornado con yerbas de agua, y encima una
»estatua de Neptuno sobre un delfin, teniendo en la
»mano izquierda el tridente, y en la derecha una jarra
»sobre que está recostado en ademan de echar agua
»por ella. En sitio mas inferior hay otros tres pedes-
»tales, que sostienen otros tantos tritones, y cada uno
»de éstos tiene en sus manos un ganso en acto de ofre-
»cerle á Neptuno. A proporcionada altura estan co-
»locados los caños, que vierten el agua por entre
»unas conchas: finalmente, tiene esta fuente otros ador-
»nos, y la rodea un hermoso pilon circular. La se-
»gunda, que es alusiva á los rios Vernesga, y Torio,
»que pasan por este pueblo, y se unen á su salida
»por la parte de mediodia, se compone de un pe-
»destal quadrado, sobre el qual se eleva una colum-
»na, que con basa ática, y capitel caprichoso com-
»puesto de hojas de acanto, y espadaña, recibe un
»bello escudo de las armas de esta ciudad á dos ca-
»rras, que la sirve de coronamiento. Unidos á dicha
»columna hay dos grandiosos niños de siete pies y
»medio de alto; debaxo de los brazos, que tienen
»cruzados por la parte de la espalda, está colgado
»un mascarón de leon, que vierte agua en forma de
»abanico en una taza, y desde ésta se introduce
»ocultamente á dos caracoles marinos, que la vierten
»en otra, desde la qual vuelve á ocultarse dentro de
»la columna, para fluir en dos graciosos pedestales,
»que con sus remates aconchados están colocados en
»medio del pilon á los costados de dichos niños, y
»sirven para que se pueda tomar comodamente. Tie-
»ne tambien esta fuente otros adornos de buen gusto,

„y la rodea un pilon en forma de cruz griega. Ade-
 „más de las quatro fuentes colocadas en las princi-
 „pales plazas de la ciudad, hay otras tres en los si-
 „tios mas apropósito; de modo, que su vecindario
 „queda por todas partes surtido de aguas limpias,
 „quando antes no lograba sino una sola fuente, y
 „esta no estaba muchas veces corriente por defecto
 „de las cañerías, que se hallaban sumamente deterio-
 „radas. Sobre una pared, por donde se dá entrada
 „á la arca principal de las aguas, cerca de la puer-
 „ta que llaman del Castillo, se ha colocado dentro
 „de un bello ático esta inscripcion:” *Carolo III.*
Rege ann. MDCCLXXXV. Aquis communi censu
ductis, Urbis saluti, ac splendori Legionenses ci-
ves consultum voluere; “ y en las dos referidas fuen-
 „tes la siguiente:” *Reynando Carlos IV. año de*
MDCCLXXXIX. el comun de vecinos de Leon, por
la salud pública, y adorno de la ciudad. “ La obra de
 „cañería, y fuentes se ha hecho por direccion, y di-
 „seños de Don Isidro Cruela; la estatua del Neptuno
 „por modélo de Don Mariano Salvatierra, Escultor
 „de la santa Iglesia de Toledo, y la demás escul-
 „tura por los de Don Felix Cusac, quien la executó
 „acompañado de Don Joseph Velasco, natural de
 „esta ciudad.”

El Seminario de san Froylan fundado en los prin-
 cipios del siglo XVII. segun las disposiciones del san-
 to Concilio de Trento, ha padecido desde su esta-
 blecimiento varias alteraciones y decadencias, y nun-
 ca llegó á tener las rentas necesarias para compre-
 hender los ramos de enseñanza, que se requieren pa-
 ra la perfecta educacion, é instruccion de las perso-
 nas Eclesiásticas. Por la misma razon ha sido siem-
 pre muy corto el número de Seminaristas, y estos
 se vieron en la necesidad de asistir á las escuelas
 del Convento de santo Domingo, porque carecian de

Maestros propios del Seminario. El Ilustrísimo señor Don Cayetano Antonio Quadrillero, que gobierna felizmente la Diócesis Legionense, y cuyo ardiente zelo, y elevado espíritu pudo acabar la grande obra del Seminario de Ciudad-Rodrigo, para cuyos principios se ofrecian insuperables dificultades, ha levantado el Seminario de san Froylan del miserable estado en que se hallaba, á otro tan nuevo y dichoso, que mas merece el glorioso renombre de padre y fundador, que el de restaurador de esta escuela, la mas importante y necesaria en el Obispado de Leon. En el año de 1787. publiqué el Tomo XXXVI. de la España Sagrada, y allí dixé, que su Ilustrísima habia construido en el Seminario una Iglesia proporcionada á fin de que los Clérigos pudiesen retirarse algunos dias, y reformar y mejorar sus costumbres, y prepararse tambien para las sagradas Ordenes. Dixé tambien, que habia fundado en el mismo Seminario una Cátedra de Teología Moral con suficiente dotacion para el Maestro que debia tener lecciones diarias de esta facultad. Ahora debo añadir, que en los años siguientes al expresado, ha establecido su Ilustrísima las Cátedras de Escritura, Teología Escolástica, Concilios, Lugares Teológicos, y tres de Filosofía, y además de esto lecciones de Rúbricas, Oratoria Christiana, y Canto Llano. Comprehendiendo este nuevo establecimiento todas las Cátedras necesarias para obtener el grado de Doctor en sagrada Teología, segun el plan dado á las Universidades en el año de 1771. ha conseguido privilegio Real, para que todos los cursos ganados en el Seminario se incorporen en la Universidad de Valladolid, de manera que con ellos puedan ser promovidos al grado de Doctor, no solo los Colegiales de san Froylan, sino tambien todos los cursantes en el mismo Colegio, haciendo de

este modo un particular beneficio á los Estudiantes del reyno de Leon.

Por direccion del mismo señor Ilustrísimo se está acabando de construir la Real casa de Misericordia, cuya descripcion se me ha remitido, y es en esta forma: Consta su línea meridional de 465. pies castellanos: la oriental de 334. la del norte de 402. y la del poniente de 340. que forman una figura trapezia, que abraza de area 1462282. pies superficiales. Se compone de dos cuerpos, baxo, y principal: su ambito está distribuido en su fachada, y crujida del medio dia, de un vestíbulo, que dá ingreso á un espacioso patio comun, con galería alta, y baxa, y antes á la escalera principal, oficina de portero, y tienda para despacho de géneros manufacturados, almacenes, y seis casas baxas, y altas para empleados, salas de juntas, y Contaduría.

Desde el patio y galería comun, se dá entrada á los quatro departamentos cerrados, destinados los dos de la derecha para los niños, y hombres separadamente con sus espaciosas escaleras, patios, y galerías baxas y altas. Entre los refectorios de unos y otros, está la cocina con servidumbre á ambos. A la izquierda estan colocados los departamentos de niñas, y mugeres, que guardan el mismo orden, que los anteriores en patios, galerías, &c. y todos con sus comunes, que limpia una azequia corriente, á los que entran las aguas de los cinco patios en tiempo de lluvias por medio de alcantarillas, que salen al campo.

Al frente de la entrada y patio comun, está situada la Capilla formada en cruz latina, con su cúpula y tribunas, á la que pueden concurrir separadamente todos los de los departamentos.

En el mismo patio tienen entrada dos dilatados

talleres, sin conexión con los departamentos cerrados, destinados uno para hombres, y otro para mugeres, para que en los tiempos, que les falten tejidos en sus casas, concurren á ésta, á ganar el jornal.

Todo el cuerpo baxo de los quatro departamentos, á excepcion de los refectorios, se compone de obradores para diferentes mánufacturas, y lo mismo el del segundo, fuera de los dormitorios.

Contiguas al departamento de mugeres están proyectadas las oficinas de amasadería, horno, y panera, para consumo de la casa, con los correspondientes tinglados para su uso, y junto los lavaderos cubiertos con agua de pie.

Dentro del cercado unido á la casa, y con entrada desde ella, está el prado, que forma un quadri-longo rectángulo, que comprehende 912400. pies superficiales, en el que se proyecta el parque para blanqueos de lienzos, hilos, &c. con agua corriente, y el sitio de la rambla para los paños, y su huerta para la hortaliza necesaria. A su opuesto, y parte del norte existen dos grandes almacenes, de los que sirvieron en tiempo de la fábrica de lienzos, con su costosa portada, que pueden servir para taller, ú otro qualquier destino.

En el patio comun se piensa poner la fuente de agua dulce para el surtido, y la sobrante se dirigirá por cañerías á las cocinas para los usos de ellas.

La construccion de todo el edificio no tiene mas maderamen que el preciso, para su armadura de tejado; y los pisos, y techos son de bóveda.

Para eterna memoria de la caridad, con que el Ilustrísimo señor Don Cayetano Quadrillero ha atendido á la salud espiritual de los mendígos, se ha

puesto sobre la puerta de la Capilla erigida en esta casa la inscripcion siguiente :

ILL. D. D. CAIETANVS QUADRILLE-
RO EPISCOPUS LEGIONENSIS MEN-
DICORUM SALUTI CONSULENS SPIRI-
TUALI HANC ÆDEM CONSTRUXIT,
DIVOQUE JOSEPHO DICAVIT. ANNO
DOMINI CIOICCLXXXVII.

Y sobre la puerta principal del Hospicio la siguiente :

CAR. III. P. F. A. MENDICIS JU-
VANDIS OPE , CONSIPIO , ARTIBUS.
A. D. M D C C L X X X V I I .

En el año presente de 1791. se ha concluido una nueva calzada , de cuya construccion ha cuidado el señor Don Jacinto Butron y Lorenzana , á cuyo notorio zelo , desinterés , é inteligencia ha confiado el ilustre Ayuntamiento de la ciudad las insignes y útiles obras , que se han hecho en estos años con gran satisfaccion de los vecinos. Hallándose casi intransitable , particularmente en tiempos de invierno , y lluviosos , el camino , que dirigia desde la ermita de santo Tomás hasta el sitio , que llaman el Portillo,

carrera principal de Castilla, y determinó el Ayuntamiento de esta ciudad su renovacion con los sobrantes de sus propios. A este fin pidió por medio del Intendente el correspondiente permiso al señor Fiscal del Consejo. Conseguido éste empezó la obra en 7. de Diciembre de 1789. y sin embargo de los grandes desmontes y terraplenes, que ha habido que hacer en ella, está ya concluida con la mayor satisfaccion del público; habiéndose construido una calzada firme de 20001. varas de largo, y 32. pies de ancho con dos alcantarillas para el recogimiento y paso de las aguas. Asimismo para alivio de los pasajeros se ha puesto en un parage muy apropósito una fuente de agua dulce con un espacioso pilon, que sirve de bebedero á las caballerías, y ganados que transitan, y desaguándole, para el riego de los árboles, que se han plantado á las márgenes de la calzada. En una piedra del pedestal de dicha fuente se ha colocado esta inscripcion;

CAROLO IV. REGE, JOANNE LERENA PROVINCIAE
 PRÆSIDE, AC JOSEPH MIRANDA URBIS PRÆTORE.
 ANNO M DCC LXXXI. S. P. Q. L. STRATA
 AMPLIATAQUE VIA, QUÆ CASTELLAM DUCIT,
 CONSTRUCTO FONTE, CONSITIS ARBORIBUS, VIA-
 TORUM LEVAMINI, CIVIUM OBLECTAMENTO,
 PUBLICÆQUE UTILITATI CONSULTUM VOLUIT.

Además de la utilidad pública, que resulta de esta obra, que fue el principal motivo de que la ciudad la emprendiese, atendió tambien con ella á la manutencion de muchos pobres jornaleros, que de otro

modo se hubieran visto precisados á mendigar , ó abandonarse á los excesos más perjudiciales , especialmente en los inviernos de 1789. y 90.

Con las referidas obras , y el nuevo y curioso empedrado de las calles , en que se trabaja con el esmero , y la propiedad , que ví en el año pasado de 1790. se vá dando á la ciudad toda la hermosura , limpieza , y magnificencia , que se la debían , como á Corte antigua de nuestros Reyes , y pátria de los mas gloriosos Príncipes. Hacía gran lástima á los que iban á Leon en los años anteriores , ver por una parte á esta ciudad situada en un ameno y bellissimo terreno , y el mas oportuno para divertidos , y frondosos paseos , por estar todos los alrededores hermoseedos con dilatadas alamedas , y verdes prados , cuya vista causa una maravillosa recreacion ; y por otra hallar cerca de la misma ciudad lagunas , y pantános , que no solo producian horror , sino que hacían sumamente peligrosas las entradas. Daba tambien gran pena ver un pueblo , que teniendo plaza mayor con uniformidad de edificios , excelentes casas , como la Consistorial en la misma plaza , la del Ayuntamiento en san Marcelo decorada de columnas dóricas y jónicas , la de Luna , la de los Guzmanes , y otras , muchas Iglesias grandes , y respetables conventos , y finalmente una Catedral de la mas delicada y grandiosa construccion ; sin embargo á pesar de tan bello conjunto se afeaba con las inmundicias , y malísimo empedrado de sus calles , y carecia de fuentes , que con sus fábricas , y aguas suelen ser lo mas útil y delicioso en otras poblaciones. Gracias al activo zelo de los que gobiernan la ciudad , del Ilustrísimo Prelado , y señores Capitulares , los caballeros , y demás vecinos , que contribuyendo con sus respectivos auxilios han compuesto los caminos , y calles , han hermoseedo los paseos , y han adornado la poblacion de mane-

ra, que por todas sus circunstancias debe ya contarse entre las mas ventajosas, agradables, y deliciosas del reyno.

CAPÍTULO XXVI.

Juzgado antiguo, y moderno de la ciudad de Leon desde su reedificacion hasta nuestros tiempos.

Entre las prerogativas, que mas ennoblecen la ciudad de Leon, es una la autoridad de los Jueces, que en ella residieron para definir las causas públicas desde que comenzó á ser reedificada por los Reyes de Asturias en el reynado de Don Alonso el Católico, que la ganó á los Moros, en cuya posesion se habia mantenido desde la pérdida general de España. Es tan antiguo el Juzgado, que ilustraba esta ciudad, que consta por las escrituras, que existen en su santa Iglesia, haber sido muy noble en el siglo IX. en los años en que otros autores la han imaginado despoblada enteramente. En el Tomo XVI. de la España Sagrada, pag. 424. se publicó una escritura, que hace patente la residencia de un Consejo Real compuesto de muchos Jueces en nuestra ciudad, los quales sentenciaron el pleyto, que se movió entre Indiselo, Obispo de Astorga, y Varoncelo, y los hijos de Catelino, que pretendian la posesion de la villa de Brimeda. La sentencia se dió en favor del Obispo de Astorga estando en Leon el Rey Don Alonso, y la firmaron los Jueces en 6. de Junio del año de Christo 878.

Las leyes, que servian de gobierno para la decision de los pleytos, eran las Godas del Fuero Juzgo, las quales se tenian en grande aprecio por los Reyes

de Asturias, y de Leon; que por descender de la sangre Real de los Godos quisieron conservar la Monarchía, sus derechos, y asimismo la gloria de sus leyes primitivas, y el género de gobierno, y costumbres en quanto lo permitieron los tiempos, que se siguieron á la irrupcion de los Arabes. Esto, que acabo de decir, y la forma, brevedad, y sencillez, con que se dirimian los pleytos en el Consejo de Leon, se manifiestan con toda claridad por una escritura, que referí en el Tomo XXXIV. de la España Sagrada, pag. 259. la qual se reproduce aquí, no solo para comprobacion de este asunto, sino para exemplo del modo que entonces se observaba en la decision de las causas, y que parece el mas conveniente para la pública utilidad. En el año de 952. se suscitó un pleyto entre Velasco Hanniz, y Severo, Abad del Monasterio de san Cosme, cuyo argumento, y resolucion fue en esta forma: Arborio, y María ofrecieron toda su hacienda, y sus propias personas al Monasterio de san Cosme en manos del Obispo de Leon Cixila, y de sus Monges, quedando entre ellos Arborio haciendo vida religiosa, y viviendo tambien su muger en el mismo estado. Ambos murieron 23. años despues de haber hecho su testamento, y oblacion, y en el año siguiente, en que se cumplian 24. desde que el Monasterio comenzó á poseer los bienes, que ellos dexaron, se levantó con el dominio de las heredades Velasco Hanniz, fundado en que Arborio, y su muger le habian hecho donacion de ellas por escritura anterior al testamento, que hicieron en favor del Monasterio de san Cosme. Hallábase entonces el Rey Don Ordoño en Simancas, y habiéndosele presentado el Abad Severo, y Velasco Hanniz, proponiendo su demanda, el Rey cometió el negocio á Olmundo hijo de Aresindo, y sobrino del Obispo Frunimio. Los litigantes ofrecieron por medio de un fia-

dor llamado Fortis , y de un Sayon del palacio Real, Vimara de nombre , que presentarian al Rey en Leon en el dia 31. de Julio los instrumentos , en que se fundaba su derecho , esto es , Severo el testamento de Arborio , y su muger , y juntamente el pacto , que Velasco les habia hecho , y quebrantado de serles obediente toda la vida ; y Velasco la escritura de donacion , que le favorecia por haberse hecho antes que el testamento , que alegaba el Monasterio. Establecieron asimismo la condicion , de que si el Rey no volvía á Leon para el dia señalado , ellos se presentarian con su pleyto al Juicio del Obispo Gonzalo , y de su Concilio. Hízose esto último : y compareciendo los litigantes ante el Obispo , el qual se hallaba en el lugar de San Felix de Torio celebrando la festividad de este santo con otros Eclesiásticos , el Abad Severo entregó su testamento ; pero Velasco Hanniz interpuso dilacion alegando , que su escritura estaba guardada en el Archivo de una Infanta. Fue á buscarla en compañía del Abad , pero no la hallaron. Sin embargo dándola por presentada , Gonzalo , y los demás Jueces acudieron á las leyes Godas para dar la sentencia conforme á ellas. Reconocieron la ley de Flavio Recaredo , que se lee en el lib. 4. tit. 2. cap. 20. (1) y otra del mismo Rey en el lib. 5. tit. 2. cap. 6. (2) Y arreglándose á estas leyes , decidieron el pleyto en el año segundo de Ordoño III. y la firmaron dos Obispos de Leon , es

(1) *Omnis ingenuus vir , atque fœmina , sive inferior , qui filios aut pronepotes non reliquerit , faciendi de rebus suis , quidquid voluerit , indubitanter licentiam habebit.*

(2) *Nam si scripturam ipsam , vel rem conditor dum viveret , nullo modo tradiderit , sed apud se retinuit , & voluntatem suam postmodum immutavit , illud potius firmissimum erit , quod post testationem non traditæ scripturæ definisse cognoscitur.*

á saber Gonzalo, que presidia actualmente, y Frunimio, que se habia retirado de la Sede, y algunos Presbyteros, que parece se hallaron en aquella junta.

Los Reyes acostumbraban nombrar los Jueces, que debian dar sentencia en los pleytos, y esta potestad de juzgar, y dirimir las causas se daba indiferentemente á Eclesiásticos, y legos. Era tambien estilo, que moviéndose algun pleyto en pueblo algo distante de Leon, acerca de límites, ó de otra qualquier cosa, que necesitase reconocimiento personal, los Jueces comisionados se dirigian al lugar del pleyto, para que exáminada la causa compusiesen á las partes, ó diesen la sentencia en favor de quien tenia el derecho. Hallanse en el Archivo de Leon muchos instrumentos, en que se refiere este modo de juzgar con la brevedad, y sinceridad que deseamos en nuestros tiempos. En el folio 42. del Tumbo de la santa Iglesia se cuenta, que habiéndose movido un pleyto entre los Ermitaños de san Andres de Perameno, y los pueblos de Campo-longo, Stabello, Ferraria, Vulterrario, Meane, Lotares, y Noántica, que estaban en la ribera del rio Porma, fueron de órden del Rey Don Ramiro á componer las partes Oveco, Obispo de Leon, y los Abades, Adyuvando, Esteban, Aloyto, Gomezzi, y Sarracino, y los señores Brabolio Brabóliz, Garvisio Gisvadiz, Brabolio Pepi, Brabolio Secundini. Estos reconocieron por sí mismos los límites, que debian dividir los territorios de los Ermitaños, y de los pueblos expresados, sobre cuya distincion se habia suscitado el litigio. Hecho el reconocimiento, adjudicaron los Jueces comisionados por el Rey á cada una de las partes lo que la tocaba por derecho, y de esta sentencia se hizo escritura en 17. de Junio del año de 944.

Es tambien exemplo muy singular el pleyto que

se movió entre los vecinos de Manzaneda , y los Monges del Monasterio de san Julian , y Basilisa de Rumforco , que estaba fundado en la ribera del Torio. La causa fue , que los habitantes de dicha villa se introduxeron á exercer actos de jurisdiccion y dominio dentro de los términos de la misma villa , siendo así que ésta habia sido propia de Rumforco , fundador del expresado Monasterio , y los Monges la poseían por concesion y confirmacion de los Reyes Don Alfonso , y Doña Ximena , y Don Ordoño , y Doña Elvira. Los Monges , y Garsea yerno del fundador Rumforco , y los vecinos de Manzaneda se presentaron juntos al Rey Don Alfonso IV. y propusieron sus quejas , y alegaron las razones que favorecian á cada una de las partes. El Rey tomó la determinacion de reconocer personalmente los términos , y habiendo ido á la referida villa acompañado de muchos Grandes , se registraron los documentos , y se exâminó lo que sabian los ancianos , y conforme á esto fueron señalados los límites , imponiendo graves penas á los contraventores. Hízose escritura de este acto tan solemne , y autorizado á 9. de Enero del año de 931. y la firmaron el Rey , y los dos Obispos de Leon , Cixila el retirado , y Oveco , que actualmente presidia.

En el Concilio que se celebró en Leon en el año de 1020. en presencia del Rey Don Alonso V. y de la Reyna Doña Elvira , asistiendo todos los Obispos , Abades , y Grandes del reyno , se determinó , que así en Leon , como en todas las demás ciudades , y alfores , hubiese Jueces elegidos por el Rey , cuyo oficio fuese juzgar todas las causas del pueblo. Mas aunque parece , que por este decreto la judicatura de Leon se hacia de una misma condicion con las de las otras ciudades , no fue así , sino muy diversa , y mas illustre á causa de conservarse despues de este Concilio la costumbre antigua de venir á esta ciudad las al-

zadas, ó apelaciones para darse la sentencia conforme al libro *Juzgo*, que se guardaba en la misma ciudad. En el Archivo de la santa Iglesia existe un instrumento escrito en el siglo XIII, en el qual se hace memoria de la referida costumbre, y se dá la razon de ella por estas palabras: " Leon era villa á que venian muchos pleytos por querella, é por apelacion, "é fue ordenado, que oviese y quatro Juices, uno de "parte del Rey, que guardase los sos derechos, é "otro Canoligo, ó persona de la Iglesia, que guardase el derecho de las Ordenes, é otro caballero que "guardase el derecho de los fíos dalgo, é otro cibdadano de la villa, que guardase los derechos de la villa." El oficio de estos Jueces además del cuidado que cada uno de ellos debia tener sobre la observancia de los derechos particulares, que pertenecian á las personas, y bienes que eran de su jurisdiccion, se exercian tambien en las causas de los pueblos del reyno. Porque si alguna persona de qualquier ciudad, ó villa que fuese, se daba por agraviada de la sentencia, que se habia pronunciado en la Corte del Rey, apelaba de ella, y juntándose los quatro Jueces referidos, exâminaban el pleyto, y la sentencia dada; y si hallaban, que ésta era conocidamente contraria á la ley del libro *Juzgo*, la corregian conforme la misma ley ordenaba. El sitio donde se juntaban los Jueces era la portada principal de la Iglesia Catedral, donde aún se vé un pilarcito con esta inscripcion: *Locus appellationis.*

Este género de judicatura se guardó inviolablemente hasta el Reynado de Don Alonso X. llamado el *Sábio*, por cuyo decreto se quitaron en Leon los Jueces que llamaban del Fuero, y se puso un solo Juez como en otras ciudades del reyno, á quien se daba cierta soldada cada año. Esta novedad hizo alguna sensacion, especialmente en el Obispo de Leon,

que era Don Martin Fernandez , el qual viendo que por la Real determinacion se despojaba su Iglesia del singular privilegio de tener por su parte un Juez con la misma potestad que los de la ciudad , ganó algunas cartas del mismo Rey , para que el Juzgado fuese restituido á su estado antiguo. No se dió por entendido el Concejo de Leon , que resistia con el mayor conato esta preeminencia de la Iglesia. Pero viniendo á Leon la Reyna Doña Violante , mandó poner en la ciudad los mismos Jueces , que habia tenido antes , conforme á su fuero , y costumbre. Mas como partiéndose de Leon la Reyna , el Concejo enviase su representacion , quejándose de que era un gran desafuero , y daño de la ciudad lo que habia ordenado , se vió el Obispo referido en la precision de enviar su Personero al Rey Don Alonso , que se hallaba en Sevilla , querellándose de las violencias de los Jueces de Leon. El Rey mandó por carta firmada en dicha ciudad á 2. de Junio del año de 1266. que Pedro Rodriguez , caballero de Zamora , y Alcalde del Rey , Fernando Abril , Tesorero , y Fernando Alfonso , caballero de Leon , averiguasen si eran verdaderas las querellas presentadas por el Obispo. Cumpliendo esta órden se juntaron en Leon los Jueces nombrados por el Rey , y entonces se hizo la célebre concordia , que publicué en el Tomo XXXV. de la España Sagrada , que es un documento excelente para conocer las costumbres , que antiguamente se observaron en la Iglesia , y ciudad de Leon. Hiciéronse dos copias de esta concordia , una para el Obispo y Cabildo , y otra para el Concejo , y ambas se firmaron en Leon á 10. de Septiembre de 1269.

Los Jueces de Leon se decian tambien *Merinos*, nombre que se lee en los fueros , que Don Alonso V. ordenó para el buen gobierno de esta ciudad. De aquí es , que así como habia Jueces de parte del Rey , y

Concejo , y de parte de la Iglesia , habia igualmente Merinos nombrados por ambas partes. Yo copié en el Archivo de la santa Iglesia de Leon una escritura Gótica , que contiene un pleyto movido entre el santo Obispo Cypriano , y Froylan, Abad de san Peláyo, en que se nombran dos Merinos , uno de parte de la ciudad , llamado Fredenando Salvatorici, y otro de parte de santa María de Regla , llamado Citi Marvanici. Véase el Tomo XXXVI. de la España Sagrada, Apendice XXIV. Lo mismo consta de la concordia, que como he dicho , se celebró entre el Cabildo , y la ciudad en el año de 1269. donde se lee esta cláusula : “ Otrosí se querellaron los Personeros del Concejo , que el Merino del Rey solia entrar en Vernesga por estas quatro cosas , por ladron de forza , ó por forzador de muger , et por robador de camino, et por alevoso , et traydor , et solia partir las calonias de estos fechos con el Obispo por medio , et que el Concejo debia y haber lo que el Merino del Rey solia y haber , et que el Obispo ge lo embargaba , así como non debia. Et los Personeros de la Iglesia otorgaron , que el Merino del Concejo entrasse por estas quatro cosas , et partiese estas quatro calonias , así como dicho es , quanto y é en haber noble , et non en la heredad de la Iglesia , et en las villas cuntadas , que la Iglesia habia dentro de los términos desde hu el Concejo de Leon acostumbró haber por alfos desde el tiempo del Rey Don Alonso, et del Rey Don Fernando. ” En las quales palabras se distinguen expresamente dos Jueces con el nombre de Merinos , uno puesto por el Rey , y otro por el Concejo , los quales eran tambien diversos del que se decia Merino mayor de Leon , cuya jurisdiccion era mucho mas estendida. Por esta razon la autoridad, que se les atribuye , y las causas porque podian entrar en Vernesga , alfoz de la ciudad , son las mismas

que la ley 23. de la II. Partida , título 9. señala á los Merinos menores. “ Pero estos atales , dice , non pueden hacer justicia si non sobre cosas señaladas á que llaman voz del Rey , así como por camino quebrantado , ó por ladron conocido ; é otrosí por muger forzada , ó por muerte de ome seguro , ó fuerza manifiesta ; ó otras cosas á que todo ome puede ir así como á fabla de traycion , que ficiesen algunos contra la persona del Rey , &c. ”

Duró este género de judicatura hasta el siglo XIV. en el qual se hizo la mudanza , que se nota en los privilegios existentes en el Archivo de la ciudad , de los quales se han sacado los extractos siguientes: En 6. de Julio del año de 1345. despachó el Rey Don Alonso XI. una cédula Real , por la qual nombró ocho personas , que entendiesen en todos los negocios de la ciudad , dándoles facultad para nombrar un Juez , los Alcaldes de la villa , y un Escribano , y mandando que tuviesen Concejo dos días cada semana , Lunes , y Viernes. Dáles tambien facultad para establecer las ordenanzas que hallasen convenientes al buen gobierno de los lugares de su alfoz.

En 6. de Noviembre del año de 1345. dió el mismo Rey otra cédula , firmada en Madrid , en la qual dice , que por quanto habia nombrado ocho Regidores en la ciudad de Leon , y mandado que no pudiesen determinar cosa alguna no estando juntos todo el expresado número , ahora habiéndosele representado la dificultad que habia para los negocios públicos , por ser fácil la ausencia , ó enfermedad de alguno , mandaba , que en adelante bastasen cinco para determinar lo conveniente , pero que no fuesen menos.

En 20. de Febrero del año de 1379. el Rey Don Enrique hallándose en la ciudad de Leon , se sirvió devolverla un nombramiento de Jueces conforme á la costumbre que habia tenido en tiempos pasados.

Mandó tambien , que desde el día de san Juan en adelante cesase de ser Juez de Leon Juan Rodriguez de Escobar , vasallo suyo.

En el mes de Junio del año de 1379. el Rey Don Juan I. despachó una cédula, en que dice, que habiéndole representado Lope Garcia, y Alfonso Perez, Procuradores de la ciudad de Leon , como el Rey Don Enrique su padre habia otorgado, que desde el dia de san Juan de dicho año pudiese la ciudad poner Jueces según su fuero antiguo , mandando asimismo, que Juan Rodriguez de Escobar , que lo era entonces , no usase mas este oficio , venia él en confirmar y conceder lo mismo que su padre habia ordenado.

Hállase en el Archivo una carta del mismo Rey dada en Valladolid en el año de 1385. por la qual confirma el ordenamiento que hizo su avuelo el Rey Don Alfonso , mandando , que si alguno de los Regidores muriese , la ciudad pasase á elegir otro en su lugar.

Por este tiempo era ya tan crecido el número de Regidores , que llegaban á 18. como consta de una provision del Rey Don Juan I. dada en Segovia á 7. de Agosto del año de 1390. en la qual dice, que habiéndose querellado algunos hombres buenos hijos-dalgo , y pecheros menestrales , y labradores de la ciudad de Leon , de los agravios que habian recibido de los 18. Regidores de ella , habia determinado para la averiguacion de la verdad poner por Juez y Corregidor por cierto tiempo á Juan Manso , el qual con Ruy Sanchez de Arellano , Arcediano de Zea , y Alfonso Fernandez Tendero , tomasen cuentas á dichos Regidores. Executóse la orden del Rey , que en vista de la pesquisa que se hizo ordenó las cosas siguientes: I. Que habiéndose acrecentado el número de Regidores en grave daño , y menoscabo de la ciudad , y por quanto en tiempo del Rey Don Alfonso su avuelo no

hubo mas de ocho , quiere que sean los mismos en adelante , y los nombra. II. Que estos sean perpetuos mientras usaren bien su oficio. III. Que si vacáre algun Regimiento, elijan un hombre bueno, que le sirva, y lo hagan saber al Rey para que le confirme. IV. Que hagan juramento antes de usar de su oficio , segun forma de derecho , de guardar en todas cosas el servicio de S. M. V. Que guarden el privilegio comunal de la ciudad , su tierra , y alfoces. VI. Que no sean vanderos de ninguno por parentesco , ni por otra razón. VII. Que se junten á Consistorio dos dias cada semana , Lunes , y Viernes , en los palacios , que llaman de la Puridad , oyendo Misa en san Marcelo. VIII. Que no puedan tener otro oficio concegil. IX. Que no puedan hacer sin facultad Real repartimientos mas que hasta tres mil maravedís. X. Que no haya mas de dos Jueces , y un Alguacil en la ciudad. XI. Que no puedan los Regidores dar ayuda de costa , y limosna ; y últimamente revoca los fueros que hayan dado de egidos y suelos.

Habiendo fallecido Don Juan I. dos meses despues de haber dado la provision referida , entró á reynar su hijo Don Enrique III. Los Regidores de Leon , que estaban descontentos con la reforma que se hizo de su número , representaron á Don Enrique , que su padre movido de relacion no verdadera habia depuesto de su oficio algunos caballeros , rebaxando el número de Regidores al de ocho , segun lo habia ordenado antes su avuelo el Rey Don Alonso , y que de tres Jueces que solia haber en la ciudad dexó solos dos ; todo lo qual era en gran perjuicio de los buenos , que vivian en Leon , los quales eran libres para vivir con quien quisiesen. Condescendió el Rey D. Enrique con la pretension de los Regidores , y revocando la provision dada por su padre , despachó una cédula en Madrid á 15. de Abril del año de 1391. por la qual

mandó, que cumpliendo á su servicio, y al sosiego de la ciudad, se devolviesen dichos oficios á los depuestos por el Rey su padre, los cuales rigiesen la ciudad con los otros que estaban ya puestos, siendo en todos 22. cuyos nombres expresa en su cédula; bien entendido, que segun fuesen vacando dichos oficios, se resumiesen hasta quedar en el número determinado.

El salario, que se daba á cada uno de los Regidores por disposicion del Rey Don Enrique II. en cédula dada en Leon á 18. de Noviembre del año de 1372. fue de 400. maravedises. Aumentóse hasta 700. por Don Enrique III. en el año de 1401. y por cédula dada por Don Juan II. en Salamanca á 9. de Mayo del año de 1414. se declaró, que estos maravedises debian entenderse de la moneda vieja, sin embargo de que ya corrian entonces las blancas, que mandó hacer su padre, no valiendo el florin mas de 25. maravedises de dicha moneda.

En el año de 1448. despachó Don Juan II. otra cédula en Valladolid en 13. de Febrero, en la qual dice, que sabiendo, que por ordenanza del Rey Don Juan su avuelo, y del Rey Don Enrique su padre, se juntaban los Regidores en la casa del Consistorio la víspera de Navidad en cada año, y escogian quatro buenas personas vecinos de la ciudad, y escribian sus nombres en sendas cédulas de papel, que ponian en sendas pellas de cera, las que echaban en un cantaro de agua, y llamando un mozo sacaba dos de ellas, y que aquellos cuyos nombres estaban escritos eran Jueces para aquel año, y que asimismo nombraban un Procurador, que arrendase, y recaudase las rentas de los propios de la ciudad, y un Administrador para hacer, y reparar las obras, y labores, que fuese necesario hacer, y reparar en la ciudad, y sus puentes; y que algunas veces acae-

cia , que por no ser nombrados mas de uno en cada oficio de Procurador, y Administrador, habia debates entre ellos : manda , que se haga por suerte este nombramiento del mismo modo que el de los Jueces , poniendo dos buenas personas para cada oficio , y que le exerza la que saliere del cantaro : y les dá poder para que les puedan elegir por el tiempo que les pareciere , y fuere en provecho , y servicio del Rey , y de la ciudad.

En el año de 1453. dió el mismo Rey un privilegio firmado en Valladolid en 12. de Octubre , en el qual dice : Que habiéndose dado varias quejas por los caballeros escuderos , y hombres buenos de la ciudad de Leon , como tambien por el Dean , y Cabildo , y por las Ordenes , y Monasterios de ella , sobre que los Regidores no guardaban el privilegio , y ordenanza , que el Rey Don Juan su avuelo habia dado á la ciudad acerca de la eleccion de Jueces , Alguaciles , y Regidores ; y oído los descargos de éstos , envió un pesquisidor para que averiguase la verdad de todo. Despues inserta el privilegio del Rey Don Juan su avuelo , que es el mismo que se refiere atrás , dado en Segovia á 7. de Agosto de 1390. con la declaracion hecha por su padre Don Enrique III. en una carta dada en Leon á 1. de Septiembre de 1394. y la confirmacion de éstos hecha por el mismo señor Rey Don Juan el II. en Simancas en 20. de Mayo de 1420. En la declaracion del señor Rey Don Enrique III. se previene , que sin embargo de haber ordenado su padre , que los Regidores eligiesen otro quando muriese un Regidor , quiere que nombren dos para que el Rey confirme el que gustáre. Que de los ocho Regidores sean los quatro escuderos , y los otros quatro hombres buenos del pueblo. Despues dice el señor Rey Don Juan el II. que mandó ver en su Consejo dicho privilegio , y pesquisa , y todo lo alegado por

las partes , y que á consecuencia debia demandar en todo el referido privilegio , y su declaracion ; y aunque segun lo que resultaba de la pesquisa podia castigar á los Regidores , y privarles de sus oficios , queriendo usar con ellos piadosamente , y por acatamiento de algunos servicios que le habian hecho , les relevaba de lo pasado , con tal que cumpliesen en adelante con lo contenido en su carta , haciendo el correspondiente juramento , &c.

Acerca del Merino mayor , ó Adelantado de Leon se debe saber , que en los privilegios , y leyes antiguas se hace frecuente memoria de este oficio ; de cuya potestad trata la Partida 2. tit. 9. ley 23. Aunque la jurisdiccion de éstos era muy estendida , gozó la ciudad de Leon cierta exención de ella por privilegio de los Reyes. En 15. de Junio del año de 1330. dió el Rey Don Alonso XI una cédula firmada en Toledo , en la qual dice , que habiéndose quejado la ciudad de Leon , de que Don Rodrigo Alvarez de Asturias su Merino mayor pretendia tener jurisdiccion en ella contra sus privilegios , usos , y buenas costumbres , tenia á bien mandar , que no perturbase el derecho de la ciudad , y declarar , que los Merinos no debian tener jurisdiccion alguna en ella. El mismo Rey expidió un privilegio en Valladolid en 4. de Febrero del año de 1333. mandando á su Merino mayor Pedro Fernandez Quixada , y á los sucesores en este oficio , que guardasen á la ciudad de Leon los privilegios que tenia de que ningun Merino merinase en ella , y sus términos , y declarando que sus vecinos no estaban obligados á ayudarles en cosa que les mandasen. Esto mismo mandó el Rey Don Pedro á su Merino mayor Juan Rodriguez de Cisneros por dos cédulas ; una dada en Sevilla á 11. de Diciembre de 1350. y otra en Valladolid en 10. de Febrero de 1351. Otra fue dada por el expresado Rey en Leon

en 16. de Mayo de 1352. mandando á Pedro Nuñez de Guzman, su Adelantado mayor, que no exerciese su jurisdiccion en esta ciudad, y su tierra. En 5. de Marzo de 1355. despachó en Morales el mismo Rey una carta mandando al referido Adelantado, que no pida á la ciudad de Leon maravedises algunos para su mantenimiento, pues en ningun tiempo los habia pagado á otros Adelantados. Hállase tambien en el Archivo una protesta que hizo Alfonso Manrique, Adelantado mayor, en el camino Real cerca de Alixa á 12. de Mayo del año de 1402. de que no tenia jurisdiccion en la ciudad de Leon, ni se le debia posada, sino la que quisiesen darle de gracia.

En todo el tiempo de que he hablado hasta aquí, se mantuvieron en su observancia, y vigor las leyes, que se contenian en el libro Juzgo. Este se decia comunmente *de Leon*, así por la autoridad, que las leyes Godas tenian en esta Corte para decidirse por ellas todas las causas, como por el cuidado grande con que se conservó en este Juzgado el expresado libro para gobierno de los Jueces en las sentencias, que debian dar en las apelaciones, que venian á ellos. Entre las providencias, que Don Sancho IV. dió al Concejo, y Alcaldes de Talavera, fue una la que despachó en Burgos año de 1290. en la qual se halla memoria del libro Juzgo, llamándole con la adiccion que he dicho *de Leon*, mandando que los vecinos de dicha villa fuesen juzgados por él. "Tenemos por bien, dice, et mandamos, que de aquí adelante no haya departimiento ninguno entre ellos por razon, que digan los unos, que son Muzarabes, nin los otros Castellanos. Mas que sean todos unos, llamados de Talavera, sin departimiento ninguno. Et que hayan todos el Fuero del libro Juzgo de Leon, é que se juzguen por él." Hasta los Muzarabes que vivian en Toledo llamaban á sus leyes *Godas Fuero*

del libro Juzgo de Leon, como se vé en una carta de arras escrita en dicha ciudad á 5. de Julio del año de 1370. y publicada en el Informe de esta ciudad al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre igualacion de pesos, y medidas: la qual carta pone entre otras cláusulas la siguiente: "Et otorgo vos, que los ayades estos dichos veinte mil maravedís por vuestras arras.....Et los veinte caballos, et los mil sueldos, de las donas, que dice en la ley del Fuero del libro Juzgo, que dicen de Leon, el qual fue fecho en Toledo, del qual Fuero yo só."

Pero se ha de advertir, que sin embargo de que los fueros establecidos en los Concilios de Leon, y de Coyanza se hallan al fin de algunos exemplares del Fuero Juzgo, no se ha de creer, como pensó el erudito Burriel, que por el nombre de libro se entendiesen todas las leyes así del Fuero Juzgo, como las ordenadas en los referidos Concilios. La distincion de estas dos cosas se advierte bien por el nombre, que tenian los Jueces de Leon, pues se decian Jueces del libro, y del Foro; y en la concordia, de que he hablado, hecha entre la Iglesia, y ciudad de Leon, se lee lo siguiente: "Et que se acordaba, que el Juis de parte de la Iglesia, que julgaba los pleytos del Fuero, siempre toviera el libro Julgo, et que el que non se acordaba que la Iglesia oviese dos Juises departidamente del libro, et del Fuero, et que el Juis de la Iglesia quando solia jusgar del libro siempre lo fasia saber á los otros Juises de la villa, &c." En las quales palabras se hace manifestamente distincion entre el libro Juzgo, y el Fuero de Leon, aunque las leyes contenidas en ambos servian para sentenciar las alzadas, con que los pueblos acudian al Juzgado Legionense.

La prerogativa de venir á Leon las apelaciones duró tambien mucho tiempo; pues en el año de 1295.

mandó expresamente el Rey Don Fernando, que se traxesen á esta ciudad las alzadas de la casa Real, y de los reynos de Leon, y Castilla. Asimismo en el año de 1282. estos mismos reynos habian hecho una hermandad por instrumento, que se halla publicado en el Bulario de Santiago pag. 223. donde entre otros artículos que se establecieron ponen éste: Otrosí que todos aquellos que quisieren apellar del juicio del Rey, ó de Don Sancho, ó de los otros Reis, que fueren despues dellos, que puedan apellar, é que hayan la Alzada para el libro Juzgo en Leon, así como lo solien aver en tiempo de los Reis, que fueron ante de este. En el Archivo de la ciudad existe un requerimiento al Concejo de Villalon hecho en el portal, y cementerio de la Iglesia de san Miguel á 20 de Mayo del año de 1338. mostrando una cédula del Rey Don Alonso XI. dada en Burgos á 26. de Abril de dicho año, en la qual, referida la queja de la ciudad de Leon sobre que el Concejo de dicha villa no queria conceder á sus vecinos las apelaciones á la ciudad, segun lo habia hecho siempre, se manda, que lo execute en adelante baxo ciertas penas. Del año de 1339. se halla un testimonio dado por Alfonso Fernandez, Notario público de Ponferrada, en 23. de Abril, por el qual consta, que habiéndose notificado á dicha villa, y su Concejo una carta del Rey para que viniese con las apelaciones á Leon, la obedió, y ofreció cumplir. Otro requerimiento se halla hecho á la ciudad de Astorga por Alfonso Rodriguez, Notario, y Rodrigo Alonso en el año de 1339. para el mismo fin de venir á Leon con las apelaciones; en virtud de lo qual el Concejo de la ciudad de Astorga confesó ser cierto, que lo habia executado antes, y que lo cumpliria en adelante.

En los últimos siglos tuvo mucha variacion el Juzgado de Leon. Por privilegio dado en Madrid á 11.

de Agosto de 1638. se mandó, que el Adelantamiento del reyno, que tenia antes Alcalde mayor separado, y andaba por todo su territorio, mudándose de quatro en quatro meses, se agregase al Corregimiento de la ciudad, y estuviese de asiento en ella con sus ministros. Esta dignidad de Adelantado, que en los siglos de que he hablado tuvo jurisdiccion muy estendida, como se muestra por las escrituras de los mismos siglos, en que ellos firmaron, nombrándose Adelantados, ó Merinos mayores del reyno de Leon, vino á reducirse al territorio de cinco leguas, y fue necesario nueva gracia para estenderse á ocho, los quales se contaban desde el último mojon de la jurisdiccion, mandándose asimismo, que las causas que no excediesen de quatro mil maravedises, pudiesen venir en apelacion á Leon.

En el año de 1670. se despachó en Madrid á 18. de Marzo el título de defensor del reyno, dando facultad á la ciudad para que pudiese nombrar á uno de los Regidores para que lo fuese, con la preeminencia de asistir á las Audiencias con capa y espada, tomando asiento en silla igual á la del Alcalde mayor. En 1679. concedió la Reyna gobernadora en 1. de Abril, que el caballero Regidor, que fuese defensor del reyno, pudiese asistir en las Audiencias de la ciudad con las mismas prerogativas que en las del Adelantamiento. Este oficio se confiere todos los años á un Regidor, pero no asiste en las Audiencias como se le concedió por los privilegios referidos.

Compónese el Juzgado actual de un Corregidor, que debe entender en todos los asuntos politicos, y gubernativos; de un Alcalde mayor, á quien pertenecen los contenciosos, y además de las causas, que ocurren en la ciudad, deciden en los litigios de los lugares de su jurisdiccion, y dan sentencia por apelacion en las que se mueven en el territorio propio

del Adelantamiento, que por algunas partes se estiende hasta diez leguas. Hay tambien un caballero Intendente, á quien tocan los asuntos correspondientes á la Real Hacienda, y á los propios de la provincia, y en los relativos á lo contencioso se asesora del Alcalde mayor de la ciudad.

CAPÍTULO XXVII.

Grandezas, y armas de la ciudad de Leon.

EL honor y lustre, que distingue á la insigne ciudad de Leon entre otras muy principales, exige, que en este último capítulo de su historia política, y civil se ponga un epítome de las gloriosas prerogativas, que la han esclarecido desde su fundacion, y constan de los monumentos, que se han tenido presentes para escribir esta obra. En lo qual me ha parecido seguir el exemplo del Cisterciense Lobera, cuyo escrito de las grandezas de la Iglesia, y ciudad de Leon se concluye escribiendo, aunque para otro asunto, algunos encarecimientos de la excelencia, y generosidad, que ha hecho célebre, y famosa esta poblacion.

Aunque la antigüedad de Leon no es tan remota, como suponen las noticias fabulosas, que leemos en nuestros Historiadores, dándola unos el nombre de *Flor* en el tiempo anterior á los Romanos, y diciendo, que la fundó Trismegisto, sumo Sacerdote, Filósofo sapientísimo, y Rey muy poderoso; y atribuyéndola otros el nombre de Eleona, creyendo que la fundaron los Cartaginenses, que vinieron de Eleona Líbica; sin embargo no dexa de ser de las mas nobles en su mismo origen, constando, que por los tiempos del Emperador Vespasiano la fundó una de

las mas nobles legiones del Imperio , la qual se decia Legion *VII. Gem. Pia , Felix* , para que sirviese de morada , y centro á los soldados legionarios , y de defensa del mismo Imperio en los fines de la Provincia Tarraconense , en que habitaban las gentes mas rebeldes , é indómitas de nuestra España. El fin que se propusieron los Romanos en esta fundacion , y la circunstancia de ser la Corte donde residia el Prefecto de la milicia , manifiesta , que esta ciudad fue desde sus principios no solo populosa , sino muy noble por los muchos caballeros , que en ella vivian , por la suntuosidad de sus edificios , y por la fortaleza de sus murallas , las quales duraron muchos siglos ostentando gloriosamente su magnificencia , como se sabe por los vestigios , que reconocieron nuestros antiguos escritores. El valor , y la fidelidad con que los habitantes , y naturales de Leon se mantuvieron obedientes al Imperio Romano , negándose á reconocer el señorío de las naciones extrangeras , que entraron en España en principios del siglo V. merecen los mas relevantes elogios ; porque ninguna fuerza pudo apartarlos del reconocimiento , que debian á los Romanos sus fundadores , sino la que pudo extinguir en España su Imperio , siendo ellos las últimas reliquias en fines del siglo VI.

En el tiempo en que nuestra España padeció la miserable esclavitud , en que fue puesta por el orgulloso poder de los Sarracenos , fue esta gloriosa ciudad el espanto de los enemigos , y el amparo y asilo de los fieles. Aquí descansaban , y se fortalecian los Christianos , despues de las fatigas que sufrían en las guerras continuas , que sustentaban contra los Sarracenos. Aquí recobraban sus fuerzas , y formaban exércitos contra las innumerables tropas de los infieles , que sobervias con las conquistas anteriores amenazaban la total extincion del nombre christiano en

estas provincias. Aquí finalmente se ostentaba el soberano antemural , y seguro amparo de la Christianidad de estos reynos , y el glorioso principio de la prosperidad , y salud pública , desde donde se comunicaba á otras ciudades su descada libertad , sacándolas del tirano y fiero cautiverio , que padecian.

Elegida para Ciudad Real , en que nuestros victoriosos Reyes asentaron su solio , fue desde esta epoca cabeza , y señora de otras provincias , madre , y escuela de valerosos Príncipes , y Capitanes , teatro de Concilios , y Cortes , en que se establecian leyes , y se trataban los negocios mas graves , é importantes al gobierno de España. Desde entonces fue tambien el mas fecundo solar de ilustres linages , que con las conquistas se fueron propagando por todas partes comunicando su sangre , su nobleza , su autoridad , su gloria , y sus riquezas. Nuestras historias , y las escrituras de los Archivos de Leon , están llenas de gloriosos nombres , que han perpetuado la memoria de generosos caballeros , que vivieron en esta ciudad , y de cuyas casas salieron nobilísimos hijos para esplendor de otros pueblos. No es posible reducir á número las familias que deben reconocer á Leon por su mas antiguo solar , y menos lo es escribir la historia de sus genealogías. Para elogio de nuestra ciudad basta copiar aquí lo que el Padre Lobera escribió en el capítulo 35. Algunas personas , escribe , me dixeron , que pues tocaba en cosas de la ciudad de Leon , tenia obligacion de tratar de los solares antiguos , y nobles , que ha tenido , con los varones claros , que de ella han salido. Lo qual no solo me pareció ageno de mi intento , ageno de la brevedad que sigo , ageno de la poca luz que se halla , sino tambien de la calidad que se pretende. Porque supuesto que escribiera , que son de esta ciudad los Ponces de Leon , los Ponces de Minerva , los Ponces de Cabrera , los Guz-

manes, los Quiñones, los Cansecos, los Lorenzanas, los Barvas, los Rodriguez, los Villafañes, y Quiroses, ¿qué hacía al caso? ¿Qué levanta á Leon la nobleza de éstos, y de los Vacas, Tobares, Escobares, Gabilanes, Obregones, Villamizares, Florez, Robles, Vegas, Reynosos, Santistebanes, y Salazares? ¿Ni qué autoriza el ser sus naturales los Diazes, los Castellanos, los Cerezedas, los Miyeres, los Tapias, los Herreras, los Llanos, los Ravanales, Villasemplices, los Valderas, los Remirez, y Garavitos, y otros infinitos, que en aquella ciudad y en otras de España hay, todos naturales de Leon, todos nobles, y calificados? :::: ¿qué engrandecen los solares antiguos de Caballeros, y Hidalgos, á quien es la casa solariega, madre, escuela, y habitacion de tantos Reyes, Reynas, Príncipes, Infantes, y otras insignes personas, como ha habido en Leon, y Castilla, en mas de ochocientos años?

El blason, con que se distingue, y ostenta la gloria, y nobleza de esta ciudad, es desde tiempos muy remotos el mismo que usaron los Reyes, y el reyno, que tomaron de ella su título, esto es, el Leon empresa la mas estimada en las reglas de armería. El origen de esta divisa, fue segun el Obispo de Girona en su Paralipómenon de España, lib. 3. cap. 3. la multitud de Leones, que trageron los Cartaginenses, á quienes atribuye la fundacion de esta ciudad con el el nombre de Eleona, mudado despues en el de Legion por los Romanos. Otros escriben, que la insignia con que se representa esta ciudad, debe referirse á los tiempos del Emperador Trajano; otros, que Don Pelayo Rey de Asturias fue el primero que usó de ella, y la dió á Leon despues que, como creen, ganó esta ciudad á los Moros en el año de 722. Estas noticias además de ser contrarias á la verdadera historia, no pueden adoptarse en el arte del blason,

cuyo uso es muchos siglos posterior á las épocas, que los referidos autores señalan.

Aunque el nombre vulgar, que tiene esta ciudad, no desde el Rey Leovigildo, como han escrito algunos, sino desde el siglo XIII. no dice alguna alusion al animal significado por él, sino solo á la Legion, que la fundó para presidio de la provincia Tarracense, con todo eso es verisimil, que la corrupcion del mismo fue el verdadero origen de las armas con que se distingue, como cree Don Antonio Agustin en sus Diálogos de Armas, y Linages. Mas sin embargo de ser este principio tan poco sólido, como fundado solo en el vicio, y defecto del nombre, se debe tener por cierto, que ningun escudo viene mas ajustado á la ciudad de Leon, por hallarse en ella en el grado mas alto las graves, y nobles virtudes del animal con que se figura. Porque si este es geroglífico de la superioridad, soberanía, y magestad, estas excelentes calidades se hallan en la ciudad de Leon, por haber sido cabeza, señora, y legisladora de otras ciudades, y provincias. Si es símbolo del valor, del temor, y del espanto, todo esto se verifica muy cumplidamente en nuestra ciudad, por ser la plaza de donde salian con freqüencia las tropas Christianas contra los poderosos, é inmensos exércitos de Sarracenos, de quienes alcanzaron las mas gloriosas victorias, reduciéndolos á estrechos límites, y ahuyentándolos hasta las partes mas remotas del reyno.

Estas armas, que comenzaron á usarse por la ciudad de Leon, y por el reyno, y Reyes de su nombre, pasaron despues á muchas de las mas illustres familias de nuestra España, las quales se ennoblecieron con esta empresa para perpetuo recuerdo de que su esclarecida ascendencia venia de aquella famosa Corte, ó de los Reyes, que en ella residieron. Este

es el esplendor de que mas blasonan las gloriosas prosapias , que tienen el leon por empresa ; y el mayor conato de los escritores , que comprueban el origen de su nobleza , ó refieren sus ventajosas preeminencias , es el de justificar , que la divisa del leon representa la conexión , ó enlace con la expresada ciudad , ó sus Reyes. Sirva de exemplo uno de los Españoles mas ilustres en noticias genealógicas , el insigne Don Luis de Salazar y Castro , el qual en el libro 1. de la Historia de la Casa de Silva , cap. 5. tratando de las armas de esta familia , dice : Que la casa de Silva use por armas el leon , atendiendo á la dependencia con los Reyes de aquella Corona , parece que se apoya con todos los fundamentos , que en cosas tan antiguas hacen fé segura. Porque no solo lo han creido así muchas plumas doctísimas , sacando la filiacion de padres á hijos de aquella Real casa , sino que tambien se comprueba en ver que ha observado en el escudo el mismo color y metal que los Reyes , y en que ninguna de las familias ilustres de España ha usado estas armas en aquella forma por otra razon , que la de tener la misma sangre. Los Ponces trahen el leon en el quartel principal de su escudo , como descendientes de Doña Aldonza Alonso , hija del Rey Don Alonso el IX. de Leon , y de Doña Aldonza Martinez de Silva. Los Benavides , y los Tenorios le trahen tambien por la descendencia que prueban del mismo Príncipe , y los Coellos , segun dice Argote de Molina , le usan en memoria de un antiquísimo casamiento , que tuvo aquella familia con biznieta del Rey Don Ramiro II. de Leon. De forma que para entender que la casa de Silva trahe el leon en su escudo , por ser del mismo origen que los Reyes de Leon , no solo se hace prueba con toda la seguridad , que tiene bastante fé en los otros

linages de la misma ascendencia ; pero tiene la nueva circunstancia de haber usado siempre mas pura y derechamente aquellas armas, que todos los otros que afianzan con ellas su filiacion ; porque siempre ha trahido el leon sin mezcla , faja , ni otra cosa alguna , que no se halle en el quartel , que él ocupa de las armas de nuestros Monarcas.

LEON

Muchos de nuestros escritores han pensado , que el titulo con que se honran los Reyes de España en las privilegios , y otras escrituras públicas , también los Reyes de Leon , tiene su origen desde la conquista de esta ciudad , atribuida por unos á Don Pelayo , y por otros , con la autoridad de mas antiguos testimonios , á Don Alonso el Católico. Pero aunque sea cierto , que después de tan célebre conquista vistieron los Reyes de Asturias fundamento , y derecho para titularse así , es indubitable , que los predecesores de Don Alonso el Grande jamás usaron en los instrumentos del expresado titulo , sin embargo de que tenían palacios en Leon , y residian algunas temporadas. Considerada esta ciudad baxo los conceptos de titulo , y de Corte , á vista de esto , debemos asegurar , que la primera prerogativa tuvo principio en el reinado de Don Alonso el Grande , que fue el primero , de quien se dixo en escrituras públicas , que reinaba en Leon. En el tiempo en que se dió esta instrucción , que fue el año segundo del siglo X. no estaba nuestra ciudad engrandecida con la preeminencia de Corte , por lo que se advierte , que el Reino Real no era su asiento en Oviedo , en los privilegios que notaban la residencia de Don Alonso en Leon al tiempo de la data. Esto se veirá al bastardo del rey , nado de este Principio , por lo que no se ha de dudar

REYES

DE

LEON.

MUCHOS de nuestros escritores han pensado , que el título con que se honran los Reyes de España en los privilegios , y otras escrituras públicas , llamándose Reyes de Leon , trahe su origen desde la conquista de esta ciudad , atribuida por unos á Don Pelayo , y por otros , con la autoridad de mas antiguos testimonios , á Don Alonso el Católico. Pero aunque sea cierto , que despues de tan célebre conquista tuvieron los Reyes de Asturias fundamento , y derecho para titularse así , es indubitable, que los predecesores de D. Alonso el Grande jamás usaron en los instrumentos del expresado título , sin embargo de que tenían palacios en Leon , y residian aquí algunas temporadas.

Considerada esta ciudad baxo los conceptos de *título , y de Corte , ó cabeza de reyno* , debemos asegurar , que la primera prerogativa tuvo principio en el reinado de Don Alonso el Grande , que fue el primero , de quien se dixo en escritura pública , que *reynaba en Leon*. En el tiempo en que se dió este instrumento , que fue el año segundo del siglo X. no estaba nuestra ciudad engrandecida con la preeminencia de Corte , por lo que se advertia , que el trono Real tenia su asiento en Oviedo , en los privilegios que notaban la residencia de Don Alonso en Leon al tiempo de la data. Esto se verificó así hasta fin del reinado de este Príncipe , por lo que no se ha de dudar

que la ciudad de Leon fue título del reyno antes que Corte , ó cabeza del mismo.

Divididos los estados del reyno de Asturias entre los tres hijos de Don Alonso , á Don Garcia , que era el primogénito , se dió la ciudad de Leon , y todo su territorio , no por ser este el estado mas sobresaliente en honor , y el que conservaba los derechos de la Monarquía Goda , lo que hasta aquí fue propio de las Asturias ; sino porque teniendo ya Leon todos los requisitos para ser Corte , y estando situada en terreno mas cómodo , y proporcionado para la extension de los dominios Christianos , era muy conveniente que esta ciudad se condecorase con la prerogativa de cabeza del reyno , que hasta ahora habia gozado Oviedo , por ser lugar mas fortificado , y defendido de las irrupciones de los Arabes. Habiendo pues comenzado la ciudad de Leon á ser Corte en el principio del Reynado de Don Garcia I. este Príncipe es el que debe tener el lugar primero en la série de los Reyes de Leon , sin embargo de que otros movidos de la brevedad de su Reynado le omiten en este número , empezando el Catálogo por Don Ordoño II.

DON GARCIA I.

DON Alonso el Grande se casó á los 21. años de su edad con Doña Ximena , señora muy principal de Navarra. Su primer hijo se llamó Garcia , nombre muy usado entre los Navarros , y no oído en la Casa Real de Asturias hasta el nacimiento de este Infante , que se nombró así por respeto de su madre , y de Garcia Iñiguez , su avuelo materno. Entró á reynar en el año de 910. no por muerte de su padre , sino por renuncia que éste hizo en Boydes , pueblo de Asturias , obligado de la persecucion , que levanta-

ron contra él la Reyna su muger , y sus propios hijos , cuya sublevacion no pudo extinguir , sin embargo de haber encarcelado á Don Garcia en el Castillo de Gouzon.

No gobernó el reyno de Leon con la violencia con que se apoderó de él , rebelándose á su padre, Príncipe el mas digno del respeto , y amor de los hombres ; antes bien dió desde luego muestras de un corazon muy Christiano , lleno de zelo por la Religion , piadoso á las Iglesias , y personas religiosas , y sumamente inclinado á promover la honra de Dios , y extender con sus armas el nombre de Christo. Fundó , y dotó en su reyno el Monasterio de san Pedro de Eslonza , cuyo nombre se escribe en los privilegios antiguos con esta variedad : *Alisonza* , *Elisonza* , *Slonza* , *Aslonza* , *Elsonza*. Así consta de la escritura de reedificacion del mismo Monasterio hecha por la insigne Infanta Doña Urraca , hija del Rey Don Fernando I. y de la Reyna Doña Sancha , y hermana de Don Alonso VI. en el año de 1099. (1) El Monasterio fue desde sus principios muy abastecido de los bienes necesarios para el sustento de los Monges , y de la casa , por haberle dotado Don Garcia en el corto tiempo de su reynado con muchas villas y lugares , que se expresan en instrumentos de los años de 1012. y 1013.

Fue tambien gran bienhechor del Monasterio de san Isidro de Dueñas , tomando á este santo Martyr de Alexandría en el primer año de su reynado por su protector y patrono , para que por sus méritos fuese Dios servido de establecer , confirmar , y aumen-

(1) *Offero itaque , bone Deus , cœnobium in honorem Principis Apostolorum Petri , & vas electionis Pauli constructum in valle Elisonza situm , quod triavus meus Garsias Rex in culmine regni positus construxit.*

tar su reyno, como se puede ver en el privilegio publicado por Yepes, en el Apendice de su Tomo IV. escritura 24. En la data se dice, que el Rey, y los confirmantes estaban en la ciudad de Leon, usando de las mismas palabras, que Don Alonso el Grande puso en algunos instrumentos. Pero hay la diferencia de que éste declaraba, que su solio residia en Oviedo, lo que no pudo decir su hijo, que no tenia otra Corte que la de Leon, reynando en Asturias su hermano Don Fruela. En el principio del mismo privilegio se llama el territorio y lugar de Dueñas *suburbium Legionense*, de donde se colige, que estaba ya entonces muy extendida la jurisdiccion de esta ciudad, de la qual creyeron algunos historiadores, que se hallaba despoblada en estos tiempos.

Experimentó asimismo su gran beneficencia el Monasterio de los santos Cosme, y Damian, fundado por el Obispo de Leon Cixila, en el valle que se decia Abeliar, á la ribera del Torio, que baña la ciudad de Leon; y de esta piedad del Rey se conserva en el Archivo Legionense un privilegio, que se lee inserto en otro de Don Ramiro II. del año de 934.

Con esta piedad mereció este Príncipe, que Dios prosperase sus armas, alcanzando siempre victoria de sus enemigos los Arabes, á quienes persiguió por tierra de Toledo, y Talavera, á cuyo Gobernador Ayo-la cautivó, pero sin poder llevarlo consigo á Leon, por descuido de las guardas, que le dexaron escapar en el pueblo que se decia Tremulo, y en nuestros dias Tiemblo, distante dos leguas de Escalona.

La escritura de fundacion del Monasterio de san Pedro de Arlanza, hecha por el Conde Fernan Gonzalez en el año de 912. se autoriza con la expresion de que Don Garcia gobernaba el reyno de Leon. Llamar, dice Ambrosio de Morales, el Conde Rey

de Leon á Don Garcia, y no de Oviedo, es cosa muy notable, por ser la primera mencion del título de Rey de Leon, que se halla, no habiéndole habido hasta agora en historia, ni en escritura. El erudito ilustrador de Mariana repara en el Ensayo cronológico, que lo mismo que dice Morales de Don Garcia, se podia pensar de su padre Don Alonso, de quien se dice en una escritura referida por Berganza, que reynaba en Leon. Sin embargo es indubitable, que hasta el reynado de Don Garcia, no sonó jamás este nombre *reyno de Leon*; y es muy notable la diferencia con que reynaron en Leon Don Alonso, y su hijo Don Garcia. Porque Don Alonso reynó aquí solo como en ciudad conquistada por él, que pertenecia á sus dominios, y era su asiento por algunas temporadas; pero Don Garcia reynó en Leon, como en su Corte, y como en cabeza de reyno, distinto, y separado de los otros estados de Galicia, y Asturias, que tenian entonces sus propios Reyes, en virtud de la division hecha por su padre Don Alonso.

Los años del reynado de Don Garcia fueron muy pocos, y con ser así es grande la variedad con que se ajusta el tiempo que ocupó el trono, contándolo unos desde la renuncia, y otros desde la muerte de su padre, en que tambien se nota gran diversidad en los cronicones, y escrituras. Lo que se sabe es, que reynó desde el año de 910. en que hizo su renuncia Don Alonso el Grande, y que no pasó del de 914. pues ya en el Enero siguiente se contaba el año primero del reynado del sucesor.

El Cronicón de Sampiro dice, que murió de su propia enfermedad. En órden á el lugar de su muerte señalan algunos á Leon; pero el Silense, y otros historiadores antiguos, que merecen mas crédito, á Zamora. Su cuerpo fue trasladado á Oviedo á la Capilla del Rey Casto, entierro de todos sus progeni-

tores, però se ignora cuál sea su sepultura, por no haberse puesto en ella alguna inscripcion que la señale.

La Reyna su muger se nombra en las escrituras de aquel tiempo Munia Dona, ó Mumma Donna, hija del Conde de Amaya Nuño Fernandez, á quien se atribuye como á primer autor la rebelion de Don Garcia, y sus hermanos contra su propio padre Don Alonso.

ORDOÑO II.

No habiendo dexado Don Garcia hijo que le sucediese en la Corona de Leon, tocó este reyno á su hermano Don Ordoño, que era Rey de Galicia, desde el año de 910. en que Don Alonso el Grande hizo la division de sus estados. Don Ordoño, sabida la muerte de su hermano, se partió de Galicia, y se vino á Leon, donde estableció su solio como en ciudad, que por las conquistas de sus predecesores estaba distante de las fronteras de los Arabes, y era la mas acomodada para su habitacion, para el gobierno del reyno, y para acometer desde ella nuevas empresas.

Algunos escritores modernos sin autoridad de los antiguos, y sin razon fundada, ó verisimil conjeturan, que muerto el Rey Don Garcia se levantaron contra Don Ordoño sus hermanos Don Fruela, y Don Ramiro. De Don Fruela, escribe Sandoval, que se hallaba en Leon al tiempo de la muerte de Don Garcia, y que pretendió alzarse con el reyño. Otros afirman, que el mismo Don Fruela y su hermano Don Ramiro, no queriendo reconocer la soberanía de Don Ordoño, se apoderaron de las Asturias; pero que finalmente hubieron de rendirse al valor de Don

Ordoño, que dirigiéndose á Oviedo los obligó á que le obedeciesen como á su Señor, y Rey legitimo. No alegan otro fundamento para sus congeturas, que algunos privilegios, de los quales consta, que Don Fruela se llamó Rey de Asturias, y que Don Ordoño se encaminó á Oviedo, donde hizo una donacion á aquella santa Iglesia, que firmó Don Fruela con solo el título de hermano del Rey, por haberse ya allanado á servir lealmente á Don Ordoño. No pensarian así los escritores citados, si consideráran, que así como Don Garcia se tituló Rey de Leon, y Don Ordoño Rey de Galicia, por haberles tocado aquellos estados en la division que hizo su padre Don Alonso en el año de 910. así tambien se nombró Don Fruela Rey de Asturias, por el derecho que habia adquirido en la misma reparticion. No solo Don Fruela, sino tambien su hermano Don Ramiro gozaron el título de Reyes de Asturias, despues del viaje que se supone de Don Ordoño á Oviedo. ¿Cómo pues será creible, que forzados del valor de éste se humillaron, confesándose vasallos suyos? Lo mas que se podrá creer, en fuerza de la donacion de Don Ordoño á la Iglesia de Oviedo, es, que Don Fruela no se nombró sino hermano del Rey, por mostrar algun respeto á su hermano mayor, que era Rey de Leon y de Galicia, cuyo título fue desde este tiempo el mas preeminente, y propio de los primogénitos y herederos del reyno. Finalmente el privilegio de donacion hecha por Don Ordoño á la Iglesia de Oviedo, no es del año de 914. como pensó Sandoval, sino del de 921. como yo he reconocido en las escrituras del Archivo de Oviedo, y como evidencia la firma del Obispo de Astorga Fortis, que no entró á gobernar este Obispado hasta el año de 920. y con esta advertencia cesa el motivo que tuvieron los referidos escritores para congeturar lo que fue ignorado en todos los siglos anteriores.

Las memorias del glorioso Rey Don Ordoño se refieren por los historiadores con órden muy diferente, confundiendo de este modo los años de los sucesos. La série que sobre este punto guarda el Cronicon de Sampiro, es sin duda la mas ajustada, y autorizada, y se halla muy conformé á los privilegios de aquel tiempo; por lo que ella es la que debe preferirse.

Así que Don Ordoño tomó posesion del reyno de Leon, tuvo noticia de que Ablapaz Alcayde del Rey de Córdoba, y Almutarraph, llamado comunmente el Rey Gordo, se dirigian con un copioso ejército al Castillo de san Esteban de Gormáz, cuyo sitio era junto al rio Duero. Don Ordoño como Príncipe valeroso, y guerrero, sin dar algun descanso á su cuerpo despues de las fatigas de su viage, y el establecimiento y disposicion de las cosas de su Corte, salió de esta ciudad con su gente, y encontrándose con el ejército Arabe, consiguió la mas completa victoria, destrozando á los Moros con los dos expresados Generales.

Restituido á Leon, despues de tan glorioso triunfo, puso en execucion los grandes designios, que Dios habia puesto en su corazon, de fabricar en su Corte una nueva Iglesia, y de dotarla, y enriquecerla con la magnificencia que correspondia á una ciudad escogida ya para perpetua residencia de los Reyes. De este asunto escribo largamente en el Tomo II. de esta obra, donde se verán todas las memorias que he podido recoger de la fábrica antigua y nueva de la Catedral Legionense.

Acabada la Iglesia, fue coronado y ungido en ella el Rey Don Ordoño con el mayor aparato que jamás se habia visto, concurriendo á Leon toda la grandeza del reyno, y los Obispos de varias Sedes, hasta el número de doce, y entre ellos tres que se ve-

neran como santos, y son san Genadio de Astorga, san Atilano de Zamora, y san Ansurio de Orense. El año á que pertenecen tan célebres sucesos es el segundo del reynado de Don Ordoño, que coincidió con la Era de 954. y con el de 916. de Christo, segun las escrituras del Archivo Legionense.

La actividad de este Príncipe en extender el reyno Christiano fue tan viva y ardiente, que no podia sosegar sin traher guerra con los Arabes. Estos llegaron á temer á Don Ordoño de suerte, que se vieron forzados á entregarle gran suma de dinero, porque les concediese siquiera treguas por un año. Las armas Christianas se hicieron respetables baxo la direccion de este Rey, y por todas las tierras, que ocupaban los Moros, consiguieron admirables victorias. En el reyno de Toledo conquistó Don Ordoño, y destruyó á Talavera, no siendo bastante para resistir á su valor, ni la fortaleza de los muros de esta poblacion, ni la multitud y ánimo de los que la defendian, ni un poderoso, y grande ejército enviado por Abderramen, Rey de Córdoba, para el socorro de aquella plaza. En la Lusitania entrando por Extremadura, y corriendo por la ribera del Guadiana asoló todos los pueblos y campos de los Arabes, tomó los fuertes Castillos de Alhange, y Montanches, y continuando su empresa por Badajóz, y Mérida, obligó á los Prefectos de estas ciudades á hacerse vasallos, y tributarios suyos; y á Abderramen á pedirle treguas por tres años. Pasados éstos, repitió su jornada á Talavera, y á Mérida. Destruyó segunda vez aquella fortaleza, que los Moros habian reedificado durante la paz, y mató hasta veinte y cinco mil de los Arabes; y taló los campos de Extremadura, por habersele rebelado los de Mérida, persuadidos de Abderramen que les ofreció su proteccion.

En la Bética se apoderó Don Ordoño de la ciudad,

que se decia Regel , que era la mas rica y fuerte que tenian los Moros en las tierras occidentales. Tomó asimismo tantos Castillos , que Sampiro quiso pasarlos en silencio , por no ser demasiado prolixo , contentándose con expresar los de Samarlou , Eliph , Palmacio , Castellon , y Magnancia. Conquistó tambien , haciendo grandes estragos , la tierra que ocupaban los Arabes , llamada en el epitafio sepulcral de este Rey *Sincilla* , y en el Cronicon de Sampiro *Sintilia*. Finalmente este antiguo escritor encarece los grandes progresos de las armas de Don Ordoño en la Andalucia , diciendo , que llegó cerca de Córdoba , Capital del Imperio de los Arabes en España.

La Rioxa fue el último país en cuyo beneficio se empleó el invencible esfuerzo de este Príncipe. Apretado el Rey de Navarra por las grandes fuerzas de Abderramen , y de los Moros de Zaragoza , envió sus mensajeros á Don Ordoño , suplicándole fuese á socorrerle en aquella tan urgente necesidad. El Rey de Leon , que antes habia hecho otra jornada en favor del de Navarra para la gran batalla de Valdejunquera , salió de su Corte , y encaminándose á la Rioxa , ganó á los Arabes las famosas plazas de Nájera , y Viguera , quedando todo aquel país libre del yugo Sarracénico , á excepcion de la ciudad de Calahorra , que no pudo conquistarse hasta medio del siglo siguiente.

No fue menor la religiosidad , y piedad de Don Ordoño , que su valor , y destreza en el manejo de las armas. Las donaciones , y privilegios , con que honró , dotó , y enriqueció á las Iglesias , y Monasterios en el tiempo de su reynado , sin embargo de haber sido muy breve , son casi innumerables , y de ellos solo se podria hacer una larga historia.

Siendo los hechos , que hasta aquí he referido de Don Ordoño , los mas gloriosos , y dignos de alaban-

za , no puedo ménos de mencionar uno de que hablan con gran variedad los escritores. Poco antes que el Rey hiciese su jornada á la Rioxá á instancias del Rey de Navarra , envió sus Embaxadores á Burgos , con órden de que viniesen al palacio , que tenia en un pueblo llamado Tejar , que estaba en la ribera del rio Carrion , los Condes que gobernaban aquel territorio , llamados Nuño Fernandez , Abolmondar el Blanco , su hijo Diego , y Fernan Ansurez. Así que llegaron los mandó prender , y los llevó á su Corte de Leon. Puestos allí en estrecha prision los quatro Condes , los mandó luego matar , como se executó , dentro de la misma carcel.

En el sumario de la vida de Don Ordoño , que se ha puesto en los *Retratos de los Reyes de España* , se escribe del hecho referido lo siguiente : Á este Rey atribuyen algunos de nuestros historiadores la prision , y muerte de los Condes de Castilla , suponiéndolos feudatarios de Leon , cuyos hechos padecen notables dificultades , y aún repugnancias en los monumentos de nuestra historia , como se ha hecho ver modernamente. Estas últimas palabras aluden , segun presumo , á la historia del origen , y soberanía del Condado , y reyno de Castilla , en que con razones frívolas se pretende calificar de cuento fabuloso un hecho referido por todos los escritores antiguos. Si el autor de esta obra refiriera el caso de la prision de los Condes con la sinceridad debida , y alegára contra su verdad algun fundamento sólido , yo procuraría examinarlo en este lugar ; pero no hallando en él prueba alguna que merezca atencion , así en lo respectivo á este hecho histórico , como á la soberanía , que pretende del Condado de Castilla contra todos los historiadores , y privilegios antiguos , no me parece justo emplear el tiempo en la confutacion de lo que dice en este lugar.

Mayor dificultad se encuentra en vindicar á Don Ordoño, supuesta la verdad de la muerte que mandó dar á los Condes. El Arzobispo Don Rodrigo es el primero que vituperó este hecho, calificándolo de gran crueldad, y diciendo, que con él obscureció Don Ordoño toda la gloria que habia ganado con las acciones heróycas de los años anteriores (1). La autoridad del Arzobispo llevó tras sí á Mariana, el qual sin detenerse en el exámen de una relacion, en que peligraba el crédito de tan excelente Príncipe, escribió así: *La muerte que este Rey dió muy fuera de razon, y sin propósito á los Condes de Castilla, pareció afear toda la gloria pasada.* Yo ignoro, qué motivo tuvieron presente los citados escritores para hablar así de un Rey tan justo y piadoso, principalmente debiendo todos seguir la autoridad de Sampiro, de cuyo Cronicon es constante tomarian ellos esta noticia. Este escritor antiquísimo, por quien sabemos la muerte de los Condes de Castilla, lejos de atribuir el hecho de Don Ordoño á envidia, ó á crueldad, y de tener á los Condes por inocentes en su proceder, testifica expresamente, que siendo el Rey prudente, y perfecto en sus acciones, envió sus Embaxadores á Burgos, para que los Condes que gobernaban aquella tierra, y no le obedecian, antes bien se le rebelaban, viniesen á su presencia (2). En vista pues de un testimonio tan autorizado no debe reprobarse el hecho de Don Ordoño, sino justificarse como conveniente á la pública tranquilidad de su reyno.

(1) *Posuit maculam in gloria sua, & cruore innocuo haltheum gloriæ obfusavit.*

(2) *Et quidem Rex Ordonius, ut erat providus & perfectus, direxit nuntios ad Burgos pro Comitibus, qui tunc eandem terram regere videbantur, & erant ei rebelles.*

Todos los historiadores convienen en que hallándose Don Ordoño en Zamora, le sobrevino allí la enfermedad de que murió; pero están divididos acerca del lugar de su fallecimiento, asegurando unos, que sintiéndose enfermo, se partió á Leon, donde agravándose el mal, acabó su vida; y otros que falleció en la expresada ciudad de Zamora. Esta variedad ha provenido de la obscuridad con que hablan algunos de los antiguos, como el escritor del epitafio sepulcral, que solo dice: *Zamora infirmitate percussus ab hoc saeculo migravit*. Donde no se puede entender, si la enfermedad sola se verificó en Zamora, como quieren algunos, ó la enfermedad, y la muerte, como afirman otros. El Arzobispo Don Rodrigo, y el Tudense favorecen más á los que escriben que murió en Leon. El primero dice: *Qui cum egredere-tur Zamoram, in infirmitate percussus, vitam finivit*. El segundo: *Hic, dum esset Zamora, & se aegrotare sensisset, festinat, ut Legionem veniret, & ibi proprio morbo decessit*. Lo cierto es, que su cuerpo fue enterrado en la Catedral de santa María de Regla de Leon, donde se le puso el epitafio que pondré, quando trate de la fábrica de esta Iglesia.

Su reynado comenzó á contarse en el mes de Enero del año de 915. y este cómputo se sigue tan constantemente en las escrituras, y privilegios, expresando el año segundo del reynado en el de 916. el tercero en el de 917. &c. que no podemos admitir duda en este punto, aunque en una ú otra escritura se encuentre alguna diferencia, que deberá atribuirse á yerro de los copiantes.

Vivia Don Ordoño en 21. de Octubre del año de 923. en que hizo donacion del Castillo de Nájera en favor del Monasterio de santa Coloma, poniendo la data en esta forma: *Facta scriptura testamenti sub die XII. Kal. Novemb. Anno feliciter regni nostri no-*

no. Commorantibus in Dei nomine in Castro Naxera.
 Y con este testimonio, y lo que dice Sampiro: *Regnavit in pace annos novem, menses sex*, se comprueba, que la muerte de Don Ordoño sucedió al medio del año de 924.

Tres mugeres tuvo Don Ordoño segun Sampiro. La primera se llamó Nuña Elvira, y con este segundo nombre se halla comunmente en los privilegios. Vivía aún en los primeros meses del año de 921. desde cuyo mes de Agosto no vuelve á nombrarse en las escrituras, que es argumento de que falleció en este mismo año, en que Don Ordoño, despues de haber ganado muchos castillos, y pueblos á los Moros de Andalucía, llegando con su ejército á las cercanías de Córdoba, se restituyó á Zamora, y encontró que era ya difunta la Reyna su muger, á quien amaba tiernamente. La segunda fue Aragonta, natural de Galicia, á la qual repudió luego, sin otro motivo que no ser de su gusto, como escribe Sampiro, añadiendo, que el Rey hizo penitencia por este pecado. La tercera fue Doña Sancha, hija del Rey D. Garcia de Navarra, con quien se casó despues que ganó en la Rioxa las plazas de Nájera y Viguera, cuya conquista pertenece al año de 923.

En una escritura, que publiqué en el Tom. XXXIV. de la España Sagrada, pag. 448. por la qual el Rey Don Ordoño dió en 16. de Mayo de 919. algunas posesiones al Monasterio de los santos Cosme y Damian, fundado en la ribera del Torio, cerca de Leon, firman despues del Rey y su muger Doña Elvira, Alfonso Rey, Fruela hijo del Príncipe Don Alfonso, y los hijos de Don Ordoño, Sancho, Alfonso, Ranimiro, y Garcia. La firma de Alfonso Rey ha causado tan gran dificultad al erudito autor del Ensayo Cronológico, publicado al fin del Tomo III. de la Historia de Mariana de la edicion de Valencia, que

apenas espera hallar luz para salir de ella. “¿Quién
 es, dice, el Rey Alfonso? ¿Sería algún hijo de Don
 Alonso el Grande? Ninguna escritura le dá mas hi-
 jos que Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, Don
 Ramiro, que reynaron despues de su padre, y Don
 Gonzalo, que fue Eclesiástico: y si fuese hijo de
 Don Alonso, lo indicaría como Don Fruela. ¿De
 Don Ordoño? Tampoco; porque otro Don Alonso
 firma despues, declarando su qualidad de hijo del
 Rey, y subscribió despues de Don Sancho, como
 se vé en otros documentos.” Desata luego como
 puede este nudo, y dice: “Resta únicamente que
 digamos, que el tal Rey Don Alonso fue algún hi-
 jo de Don Garcia I. lo que no es inverosimil, pues
 aunque los Cronicones de Sampiro, del Silense, é
 Iriense no le hayan señalado hijos, tampoco han
 negado que los tuviese.”

En las observaciones cronológicas manuscritas que
 he visto de un famoso antiquario de nuestros tiempos,
 se halla notado sobre la citada escritura lo siguiente:
 “Podrá decir alguno, que el Alonso Rey que firma
 esta escritura, no es el *Magno* ó *III.* y padre
 de Ordoño II. y de Fruela, que tambien firma, pues
 ya habia muerto; y firma Rey á distincion de los
 hermanos, por primogénito, y sucesor de la Coro-
 na, cuyo derecho le tiranizó Fruela su tio, y her-
 mano de su padre Ordoño II. y muerto Fruela, la
 poseyó con título de *Alonso IV.* llamado el Monge.
 Pero la firma siguiente *Adefonsus Proles Regis*, ade-
 más de la particularidad del dictado del Rey, que
 se halla en la antecedente *Adefonsus Rex*, quando
 todos los hijos de Ordoño se dicen *Proles Regis*, ha-
 ce cierto, que este *Alonso Rey* no es *Alonso IV.*
 sino otro; pues no hay duda que *Alonso IV.* fue
 hijo de Ordoño, y solo tuvo un hijo de este nom-
 bre *Alonso*: y á no haber tenido dos hijos *Alonsos*,

„se convence por esta escritura, que el *Alonso Rey*
 „es el III. padre de Ordoño II. y avuelo paterno
 „de Alonso IV. y que aún vivia el año de esta Escri-
 „tura de 919.”

Para comprobar que Don Alonso III. vivia en el año de 919. trahe una nota que se pone en un Códice Gótico, que existe en san Isidro de Leon, y es la exposicion de los Salmos por Casiodoro Senador, en la qual dice el que lo escribió: *Perfectus est igitur hic liber expositionem in se mirificam continens omnium Psalmorum, Christi juvante dextra. Sub Era DCCCCLXIA. diemque temporis nocturni VII. Idum. Juliarum. Tertio regnante anno Ordonius Princeps.* Contábase pues el año tercero del reynado de Don Ordoño II. en la Era 961. que es el año de 923. siguiendo el cómputo de los años que reynó despues de la muerte de su padre Don Alonso el Grande, el qual año es el nono del reynado en otros instrumentos, contando los años que reynó desde que entró en Leon, por muerte de su hermano Don Garcia. Parece pues por la nota exhibida, que Don Alonso el Grande vivia en el año de 919. y que murió en el de 920. que es el primero del reynado de Don Ordoño II. despues de la muerte de su padre, quien por tanto pudo firmar con título de Rey la escritura de Leon del año de 919.

Antes de exponer mi dictamen, y avisar lo que conviene, para vencer esta y otras graves dificultades que se originan de las escrituras antiguas, y causan gran confusion en las historias y genealogías, por no conocerse el estilo de aquellos tiempos, debo advertir, que no solo en el instrumento referido se halla la firma de Don Alonso con título de Rey, despues de los nombres de Don Ordoño, y Doña Elvira, sino tambien en otro del año anterior, que es donacion del mismo Don Ordoño al Obispo de Leon

Frunimio, dándole el Monasterio de Santiago, que estaba fundado baxo el castillo de Luna, y Gordon en el lugar de Viñayo.

En el Tomo citado pag. 238. observé, que en las escrituras solian quedar algunos claros, que despues se llenaban con firmas de personas posteriores á las datas. Esto se nota evidentemente en muchos privilegios que existen en el Archivo de Leon. En un pergamino gótico, cuya copia se halla en el Tumbo fol. 8. se contiene la donacion que en el año de 917. hizo Don Ordoño á los Religiosos Transmundo, y Recesvindo del lugar de Pardamino, para que fundasen allí un Monasterio en honor del Apóstol san Andres. Es la data VI. *Idus Januarii anno tertio regni Regis Hordonii Era DCCCCLV.* Esta escritura pues está firmada de los Reyes Don Ordoño, y Doña Elvira, Don Ramiro II. Don Sancho el Gordo, y al último de Don Ordoño el malo, que firmó así: *Hordonius Princeps nunc feliciter regnans in Era DCCCCLXXXVI.* Donde se vé patentemente el estilo de confirmar los Reyes posteriores las donaciones que habian hecho sus predecesores. Esto mismo se verifica en los Obispos confirmantes, y en otros personages, y se conoce mejor la distincion de los tiempos en que firmaron, si se conservan las escrituras originales, mostrándose en ellas por el color de la tinta, y otras señales, que las subscribieron en diversos tiempos los sugetos que se expresan en las firmas. Con sola esta observacion se desvanece la dificultad propuesta, y otras semejantes, sabiéndose ya que no es siempre buena prueba de que vivia al tiempo de la data la persona, cuya firma se lee en los privilegios de aquella edad, en que habia la costumbre de confirmarse por los que sucedian en las dignidades de los primeros que los firmaron.

No es necesario pues que pongamos en virtud

de la firma que se lee en la escritura de que tratamos, algun Alfonso que tuviese título de Rey en tiempo de Don Ordoño, ni es bastante fundamento el leerse este nombre entre las firmas para colegir, que era hijo de Don Garcia I. como pensó el autor del Ensayo Cronológico, ó que vivia Don Alonso el Grande.

Tratando en el Tomo XXXVII. pag. 223. del tiempo que vivió este Rey, advertí la variedad que se nota en los monumentos antiguos, diciéndose en unos que murió en el año de 910. y alargando otros su vida hasta el 913. de donde inferí la gran dificultad en determinar el año de su fallecimiento. Sin embargo puedo afirmar, que murió antes del de 919. porque en el Archivo de Leon he visto una escritura, en que el Infante Don Ramiro, hermano de Don Ordoño II. é hijo de Don Alonso el Grande, dá en el año de 918. al Monasterio de Santiago de Valdevimbre un quínon, de que dice: *Proprium de pressura patris nostri bonæ memoriæ dommissimi Adefonsi de populationem ordinationis ejus.* Así que no pudo Don Alonso el Grande firmar en el año de 919. antes del qual habia muerto, como tambien se comprueba con todas las memorias antiguas, que no alargan su vida, sino la que mas hasta el año de 913.

Resta averiguar, como habiendo muerto Don Alonso el Grande algun tiempo antes del año de 920. puede verificarse la nota del Códice de Casiodoro de san Isidro de Leon, que pone la Era 961. del año tercero del reynado de Don Ordoño. Yo he registrado éste y otros Códices de la Biblioteca de aquel Real Monasterio, y he hallado, que esta nota no es del tiempo de Ordoño II. sino del tercero de este nombre, y que la Era no es la DCCCCLXI. sino la DCCCCLXI. que coindice con el año de 953. tercero de Don Ordoño III. que comenzó á reynar en el de

950. El escritor del expresado Códice se llamó Florencio, el qual con un discípulo suyo y Presbytero llamado Sancho, escribió la Biblia Gótica existente tambien en la referida Biblioteca, y escrita en la Era DCCCCLXVIII. año de 960. Leese al fin entre otras cosas una breve carta de Florencio á su discípulo Sancho, convidándole á dar gracias á Dios por haber llegado con salud y felicidad á concluir aquel gran Códice (1). Habiéndose pues empleado Florencio en aquellas obras en el reynado de Don Ordoño III. fue sin duda equivocacion el poner en la nota del Códice de Casiodoro el número X. sin el rasguillo que le dá el valor de quarenta; y por tanto nada sirve aquel testimonio para comprobar, que Don Alonso el III. vivió hasta el año de 920. ó que el año de 923. fue el tercero del reynado de Don Ordoño II. despues de la muerte de su padre.

Para que del modo posible queden desvanecidas todas las dificultades que se hallan acerca de los hijos de Don Ordoño, advierto que he reconocido en el Archivo de Leon algunas escrituras, en que despues de nombrarse los Reyes Ordoño, y Doña Elvira, se leen las firmas de Gonzalo hijo del Rey, y de Ramiro con la misma expresion. Ninguno de los antiguos nos ha dado noticia de que D. Ordoño tuviese algun hijo llamado Gonzalo, por lo que parece que los dos que firman estas escrituras, son hermanos de Don Ordoño, el uno Arcediano de Oviédo, y el otro que despues de la muerte de Don Ordoño tuvo el título de Rey de Asturias; y se dicen hijos del Rey, entendiendo á Don Alonso el Grande. Uno de los referidos privilegios se

(1) *Florentius Confessor Karissimo, micique dilecto discipulo, & præ gaudio relaxando Sanctioni presbytero. Benedicamus celi quoque regem nos, qui ad istius libri finem venire permisit incolomes. Amen.*

dió en el mes de Abril del año de 920. y òtro publicado en mi Tomo XXXIV. de la España Sagrada, despues del de 916. y de aquí se puede colegir, que Don Gonzalo Arcediano de Oviedo no habia muerto en este último; como escribieron Morales, y Floréz.

DON FRUELA.

Aunque Don Ordoño II. dexó los hijos que se han mencionado, ninguno de ellos heredó muerto su padre la Corona, siendo su inmediato sucesor en el reyno de Leon, su hermano D. Fruela. Este Príncipe gobernó desde el año de 910. las Asturias con título de Rey, exercitándose en obras piadosas, de las cuales referí algunas en el Tomo XXXVII. de la España Sagrada. Presúmen algunos historiadores, que Don Fruela, oponiéndose á su hermano Don Ordoño, pretendió levantarse con el reyno; pero no teniendo para esta presuncion otro fundamento, que el nombrarse Rey en las escrituras, lo que hacia con el derecho adquirido en fuerza de la division que hizo de sus estados Don Alonso el Grande, no merece lugar en la Historia de España tan infundada congetura.

Entró á reynar en Leon en el año de 924. y estaba ya en posesion de este reyno en 13. del mes de Junio, en que dando muestras de su devocion al Monasterio de san Andres de Pardamino, ofreció á este santo, llamándole patrono suyo, una heredad, que se llamaba Villadonica, como se lee en un pergamino Gótico, que se guarda en el Archivo de la santa Iglesia de Leon en el leg. 3.

El Crónicon de Sampiro escribe de este Rey, que no alcanzó alguna victoria, ni persiguió con guerras á los enemigos, á causa de la brevedad de su reynado. Cuenta tambien, como por tradicion, que man-

dó matar á los hijos de Olmundo , y desterró al Obispo de Leon Frunimio , y que por esta severidad mereció se abreviase su vida , muriendo lleno de lepra. Por las escrituras de Leon se sabe , que los hijos de Olmundo fueron Aresindo y Gebuldo ; y Sampiro llama hermano de éstos al expresado Obispo de Leon. Se ignora la causa que tuvo Don Fruela para este castigo , y es voluntariedad lo que escribe el *Sumario de los Reyes de España* , que lo hizo por el resentimiento de que los poderosos del reyno de Leon quisieron poner en el solio á su sobrino Don Alonso , hijo de Don Ordoño. Así mismo no sabiéndose que Don Fruela mandase matar á otros que á los hijos de Olmundo, debe tenerse por falso lo que afirma el citado Sumario, esto es , que mandó quitar la vida á muchos de los principales señores del reyno , y entre ellos á Olmundo , que era el de mas respeto , y consideracion en la Corte.

El reinado de Don Fruela fue muy corto, y nuestros escritores antiguos juzgan , que la causa no fue otra que la crueldad con que desterró al Obispo de Leon , y mandó matar á sus hermanos. Sampiro dice, que no gozó el reyno sino un año y dos meses, y habiendo comenzado á reynar cerca del medio del año de 924. se deduce , que falleció en el verano del año siguiente.

Se casó dos veces. La primera con Doña Nunilo Ximénez , cuyo nombre está gravado en la arca de piedra agata , que junto con el Rey ofreció llena de preciosas reliquias á la Iglesia del Salvador de Oviedo en el año de 911. Leease tambien el mismo nombre en la copiosa donacion , que el Rey su marido hizo á la expresada Iglesia en el año de 912. y que tengo publicada en mi Tomo XXXVII. de la España Sagrada , pag. 343. Estos monumentos auténticos persuaden , que deben corregirse en el Cronicon de Sam-

piro, y en otros historiadores el nombre de Munia Domna, que atribuyen á la Reyna, equivocándolo con el de Nunilo, muy usado en el reyno de Navarra, donde nació esta señora, y donde se ha tenido gran devocion á la santa Mátyr Nunilo. El M. Florez escribe, que la Reyna no llegó á serlo de Leon, por haber fallecido antes del año de 924. en que Don Fruela comenzó á poseer el reyno Legionense por muerte de su hermano Don Ordoño. Esto es constante; y me persuado, que su muerte fue antes del año de 922. en que Don Fruela estaba ya casado con su segunda muger llamada Doña Urraca, como parece por la inscripcion, que publiqué en el Tomo citado, pag. 263. concerniente á la Era de 960.

Los hijos de Don Fruela fueron Alonso, Ordoño, y Ramiro. Estos vivieron en Oviedo todo el tiempo que reynó en Leon su primo Don Alonso IV. Encarcelado éste por querer empuñar el cetro, despues de renunciarlo en su hermano Don Ramiro, los tres Infantes que se hallaban en Asturias, se quejaron de que éste se apoderase del reyno de Leon, sin tener alguna atencion al derecho, que como hijos de Don Fruela creían gozar para suceder en el Trono. Rebelaronse pues á Don Ramiro, y los Asturianos favorecian su rebelion; pero al fin fueron sujetados, conducidos á Leon, y aprisionados con Don Alonso IV. hermano del Rey.

Además de los tres hijos referidos se han descubierto por las escrituras de los Archivos de Leon, y Eslonza otros dos con los nombres de Fortis, y Eudon. El primero firmó la donacion, que Don Ordoño II. hizo á los Religiosos Trasmundo, y Recesvindo, dándoles el lugar necesario para fundar el Monasterio de san Andres, como dexo ya dicho. Esta escritura está confirmada por Reyes posteriores, como noté antes, y entre éstos se leen los nombres de

Don Fruela, y Doña Urraca su segunda muger, y la firma: *Fortis prolis Regis*. Exprésase mejor esta filiacion en el privilegio concedido por Don Fruela al dicho Monasterio, dándole su posesion de Villadonica; porque en él dice expresamente, que era hijo del Rey Don Fruela. El segundo se halla en otra donacion del año de 924. por la qual D. Fruela concedió el lago, que se decia Katicas, cuyo instrumento existe en el Monasterio de Eslonza, y está confirmado por Doña Urraca Reyna, por Eudon, llamándose hijo del Rey D. Fruela, y por Fortis con el mismo título.

DON ALONSO IV.

Así que falleció Don Fruela, los Leoneses proclamaron á Don Alonso hijo de Don Ordoño II. y es muy creible, que esta coronacion se hizo con gusto, y júbilo general, por la dulce memoria, que se conservaba de las grandes virtudes, y hazañas del Príncipe su padre. Algunos escritores modernos creen, que Don Ramiro hermano, y sucesor de Don Fruela en el reyno de Asturias, hizo en este tiempo algunas gestiones para levantarse con los estados de Leon; pero que todos sus esfuerzos fueron vanos, dándose prisa Don Alonso IV. al remedio de esta tyranía. Este levantamiento no tiene apoyo en los antiguos, y solo se afirma por presuncion, ó congetura fundada en el título de Rey que gozó Don Ramiro; y es mas creible que estuvo en posesion pacífica de las Asturias, y que se nombró Rey, sin contradiccion de su sobrino, hasta el año de 929. en que falleció, segun su epitafio sepulcral, en que tambien se le atribuye el título de Rey, con que se nombró en una copiosa donacion, que hizo á la Iglesia de Oviedo en 23. de Septiembre del año de 926.

De Don Alonso IV. escribe Mariana de este modo: "El Rey Don Alonso de Leon fue en sus costumbres mas semejante á Don Fruela que á su padre. Ninguna virtud se cuenta de él, ninguna empresa, ninguna provincia sujeta por guerra, y allegada á su señorío. El odio de los suyos por esta misma causa se encendió contra él de tal suerte, que cansado con el peso del gobierno, se determinó de renunciar el reyno á su hermano Don Ramiro." Yo juzgo, que las costumbres de este Príncipe no fueron dignas de tanta severidad y acrimonia. Así que entró á reynar restituyó á su Obispado de Leon á Frunimio desterrado por Don Fruela, lo que comprueban las escrituras, que subscribió durante el reynado de Don Alonso. Aunque no emprendió nuevas conquistas, como sus predecesores, no por eso es reprehendido por los antiguos, ni merece vituperarse por los modernos, ignorándose si las circunstancias de aquel tiempo pedían el manejo de las armas, ó lo contrario. Las muchas donaciones, que hizo al célebre Monasterio de san Cosme y san Damian, y otros hechos piadosos, manifiestan su inclinacion al culto Divino, y al sustento de los Ministros de las Iglesias. Los pensamientos en fin de apartarse del siglo, renunciando la Corona, y la execucion de los mismos, tomando el hábito Monacal, son argumento de que su corazon despreciaba lo terreno, y amaba los bienes del Cielo. Lo único pues que hallamos en Don Alonso digno de reprehension, es su ligereza en dexar el santo propósito que habia comenzado, y la pretension de volver al reyno, causando de este modo las inquietudes, y turbaciones, que no sin grave perjuicio suyo resultaron de su intento.

Las escrituras del Archivo Legionense, y otras manifiestan, que Don Alonso reynó sin alguna interrupcion, y con gran paz hasta el año de 931. y por

esta razon debe corregirse el año que señalan algunos escritores , estableciendo , que la renuncia del reyno fue en el de 926. ó en el siguiente. La última donacion que tenemos de este Príncipe es la que en la Era de 969. hizo al Obispo Cixila , y á su Monasterio de san Cosme del agua del rio *Porma* en Rotario , ó Roderos ; la qual está firmada del Rey Don Alonso , de la Reyna su muger , y tambien de su hermano Don Ramiro , llamándose solo *hermano del Rey*. En este mismo año de 931. hubo de fallecer la Reyna , y así pudo Don Alonso libre ya , y suelto del lazo , que le impedia poner en execucion su pensamiento de renunciar el cetro , y de hacerse Monge. Así lo hizo con la mayor presteza , llamando á su hermano Don Ramiro , poniendo en sus manos el reyno , y retirándose de la Corte al Monasterio de Sahagun , que en aquel tiempo se decia *Domnos Sanctos*. Todo esto fue en el expresado año de 931. desde el qual comenzó á contarse en los privilegios el Reynado de D. Ramiro , como se muestra por una donacion hecha al Monasterio de los santos Justo y Pastor , fundado en el valle de Mahmud sobre los rios Ezla y Vernesga , y firmada en 22. de Abril de la Era de 970. que se dice año segundo del Príncipe Don Ramiro. Véase mi Tomo XXXIV. de la España Sagrada , pag. 245.

Poco duró la resolucion de Don Alonso ; pues dexando en el mismo año la vida Monacal que habia abrazado , se volvió á Leon con intento de recobrar el reyno. Nuestros escritores no señalan otra causa de esta novedad , que la ligereza , é inconsideracion con que se arrojó á tan extraña mudanza , como fue la de salir del solio para encerrarse en un Monasterio , siendo consiguiente á esta liviandad el arrepentimiento de lo que se hizo con ella.

Sin embargo del comun consentimiento de nuestras historias en poner por motivo de la pretension

de Don Alonso de recobrar el reyno, sola su inconstancia, se puede congeturar, que los Leoneses tuvieron gran parte en el negocio. El Arzobispo Don Rodrigo, y el Tudense testifican, que Don Ramiro tuvo cercada por dos años la ciudad de Leon, apretando á Don Alonso dia y noche con hambre y combates, hasta que éste se vió forzado á entregarse á su hermano; lo qual, si fue así, no pudo suceder sin que los Leoneses quisiesen por Rey á Don Alonso, y le defendiesen con todas sus fuerzas. Dixe, *si fue así*, porque á la verdad tengo por muy sospechoso este asedio tan largo, en vista de que Don Ramiro se encaminó á Leon con el copioso ejército que tenia preparado contra los Arabes, y de que los privilegios dados hasta el año de 931. con expresion del Reynado de Don Alonso, y los que se dieron despues desde el año de 932. reynando Don Ramiro, indican la posesion pacífica de ambos Reyes, sin la interrupcion de dos años, que duró el cerco segun los escritores referidos. En todo caso es cierto por el testimonio de Sampiro, autor muy cercano al tiempo del suceso, que D. Ramiro tuvo sitiada la ciudad, de lo qual siempre se colige, que los Leoneses seguian el partido de Don Alonso.

Aprisionado Don Alonso por su hermano Don Ramiro, fue llevado al Monasterio de san Julian y santa Basilisa, donde para castigo de su atentado le sacaron los ojos. Este Monasterio fue fundado reynando Don Alonso III. por un Caballero llamado Rulforco, de cuyo nombre se dixo despues con mudanza de una sola letra Rulforco. Siendo esta la antigüedad del Monasterio, como consta de una escritura, cuyo contenido refiero en el Tomo XXXIV. citado, debe desecharse como falso lo que escriben nuestros historiadores diciendo, que Don Ramiro, arrepentido de la crueldad que habia usado con Don Alonso, y los

hijos de Don Fruela, sacándoles los ojos, fundó el referido Monasterio, para que viviesen allí con la comodidad que pedía su alto nacimiento.

Acerca de los años del reynado de Don Alonso trae Sandoval en los *cinco Reyes* pag. 264. una escritura del Tumbo de Sahagun, en que el mismo Rey Don Alonso dió un Monasterio dedicado á santa Eugenia de Calaveras; y fundándose en la autoridad de este instrumento prueba, que el reynado del donante duró trece años á lo menos. Esto dió motivo al M. Florez para escribir en el Tomo XIV. pag. 435. esta congetura: Si corresponden las escrituras que cita Sandoval de las Eras 971. y 976. deberán entenderse del tiempo posterior á la renuncia, que hizo de la corona en su hermano Don Ramiro; pues aunque las armas de éste prevalecieron, quando el otro quiso volver al trono, y aunque le encarceló, y le sacó los ojos, pudieron los Leoneses dar título de Rey á Don Alonso.

Quando faltasen escrituras de otros Archivos, que testificasen que el reynado de Don Ramiro se continuó sin alguna interrupcion desde el año de 931. en adelante, las de la santa Iglesia de Leon eran suficientes para poner este asunto fuera de toda quëstion, no expresándose en ellas sino solo el reynado de Don Ramiro, desde dicho año, en que como dixè antes, se verificó la renuncia y Monacato del Rey su hermano.

La escritura que cita Sandoval del Archivo de Sahagun, no es buen apoyo para alargar tanto el reynado de Don Alonso, porque si la copia que este autor leyó, trae la Era de 976. su original que merece mas fé, tiene la de 966. como se puede ver en el Apendice de la historia del referido Monasterio. Ni parece verisimil la congetura que el M. Florez propuso en el lugar citado: porque ¿ cómo se puede pre-

sumir que los Legionenses insistiesen en dar título de Rey á Don Alonso, despues de haber sido encarcelado, castigado, y removido de Leon al Monasterio de san Julian de Ruiforco? Fuera de que las escrituras, que se dieron en esta ciudad hasta la Era 979. no se autorizan, como he dicho, con el nombre de Don Alonso, sino solo con el de Don Ramiro, lo que es prueba evidente de que los Legionenses no dieron título de Rey sino á éste, como á legitimo poseedor de aquellos estados, en virtud de la solemne renuncia de su hermano.

Los escritores antiguos ponen con gran variedad el número de años que reynó Don Alonso. El Cronicon de Sampiro dice, que su reynado duró siete años y siete meses. El Cronicon de Cardaña, el del Tudense, y otros cuentan solo cinco años y medio. El Arzobispo Don Rodrigo escribe así: *Regnavit annis V. mensibus VII. anno uno mensium numerato*; lo que el M. Florez interpretó de este modo: Esto es, dice, que al año en que empezo á reynar no solo se han de añadir cinco, sino otro mas, por lo que sobrepujan los siete meses, y así el que empezó en la Era 963. acabó en la 969. como dice el Silense. Yo tengo presente la traduccion antigua de la historia del Arzobispo, que declarando este lugar, dice así: *Reynó cinco años é siete meses, contando un año de meses, ca son dos maneras de años, al uno dicen natural, é este comienza el primero dia de Enero, que es primero mes del año. Al otro que comienza en qualquier mes del año, ó en qualquier dia dél, contando de aquel mes, hasta doce meses contamos un año. Y de otra manera bay mas de un año, mas no cumple aquí fablar de ello, que no he aquí cuidado de los otros, sino de aquestos dos años.*

La cronología que resulta de los privilegios, en que se expresa este reynado, es tambien muy varia, y confusa, y sería muy prolixo, si quisiese proponer

todas las dificultades que se me ofrecen sobre los diversos computos de años que en ellos se siguen, especialmente si los confrontára con los que se leen en nuestros Cronicones, é Historiadores. Lo único que puede dar alguna satisfaccion al que hubiese de formar la série de nuestros Reyes, y señalar los años de sus reynados es, que procederá muy ajustado, y con toda la probabilidad, que se puede pedir en este asunto, si pusiese que Don Alonso IV. comenzó á reynar en el año de 925. y acabó en el 931. Esto es lo mas fundado en las escrituras antiguas, las cuales notan el reynado de Don Alonso desde la Era de 963. hasta la de 969. aunque con alguna variedad en expresar el año del reynado, originada de los diversos estilos que seguian los Notarios, ó de otra circunstancia que ignoramos.

Nuestros historiadores han seguido comunmente al Cronicon de Sampiro, que nombra Ximena á la Reyna muger de Don Alonso. Este yerro se ha mantenido hasta nuestros dias, por no haberse publicado los privilegios tocantes á este reynado, los cuales están conformes en el nombre de Iñiga que tuvo la Reyna, y que debe substituirse en lugar del de Ximena. Moret al año de 924. puso en romance la escritura de fundacion, y dotacion del Monasterio de san Martin de Albelda, que yo publiqué en latin en el Tomo XXXIII. de la España Sagrada, pag. 465. En esta se encuentra la firma de la Infanta Iñiga con estas palabras: *Oenneca ejusdem Principis filia confirmat.* Sobre lo qual advierte el citado Analista de Navarra, que á el expresado instrumento se debe la noticia de esta Infanta, que hasta ahora se ignoraba, y de quien ninguna otra cosa se sabe. Ya pues es fácil conocer, que esta Infanta hija de Don Sancho Garcia, Rey de Navarra, es la que casó con Don Alfonso IV. con quien comenzó á reynar en el año siguiente al de la

data de la referida fundacion del Monasterio de Albelda , esto es , en el año de 925.

Esta Reyna se menciona en los privilegios hasta el año de 931. en que falleció. Su cuerpo se cree fue trasladado á san Julian de Ruiforco , donde fue tambien enterrado el del Rey su marido , que vivió muy poco tiempo , despues de su reclusion en este Monasterio.

No se sabe, que tuviesen otro hijo , que Don Ordoño llamado el Malo , el qual se casó con una hija del Conde Fernan Gonzalez , y se apoderó del solio, nombrándose Ordoño IV. como diremos en su lugar.

DON RAMIRO II.

Pacificado el reyno de Leon , y extinguidas enteramente las rebeliones de Don Alonso IV. y de los hijos de Don Fruela en Asturias , comenzó Don Ramiro á reynar con gran sosiego , y á proyectar empresas contra los Arabes con el fin de dilatar sus dominios, y extender la Religion por las tierras que ocupaba la supersticion Mahometana. La primera que acometió fue la del reyno de Toledo , á donde penetrando el puerto de Guadarrama , felizmente llegó con su ejército en el año primero de su reynado , que es el de 931. El pueblo mas fuerte y famoso que el Rey de Toledo tenia , pasado el expresado puerto , se decia en lengua Arabe *Magerit* , que segun el erudito Casiri se interpreta *aqueducto* , ó *pequeña carrera*. Morales , que alcanzó á ver las antiguas puertas y murallas de esta ciudad , dice , que era harto gran fortaleza para aquellos tiempos ; pero sin embargo rompiendo el Rey su cerca , y haciendo grandes estragos en los Moros que la defendian , se hizo dueño de ella con el favor de Dios , en día Domingo , circunstancias

con que se refiere la señalada conquista de este gran pueblo, que ha venido al fin á ser hermosa, y magnífica Corte de nuestros Católicos Monarcas, por disposicion de Felipe II. en cuyo tiempo comenzó á ennoblescarse con los edificios, y palacios correspondientes. Como Don Ramiro no podia retener esta poblacion, á causa de su distancia respecto de Leon, y de su cercanía á Toledo, donde estaba la mayor fuerza de los Arabes, se contentó con derribar sus muros, y hacerla incapáz de defensa, y cargado de ricos despojos, y de cautivos, se restituyó á su Corte de Leon.

Continuando Don Ramiro sus grandes empresas, en los años siguientes ganó muchas y gloriosas victorias, quebrantando por todas partes las fuerzas de los Arabes, matando innumerables millares de infieles, y conquistando gran número de plazas, y castillos. En tierra de Osma venció un poderoso ejército, que Abderramen dirigió contra Castilla deseoso de tomar venganza del Rey de Leon. Despues de esta célebre victoria, pensó en apoderarse de Zaragoza, cuyo Rey Abenhaya temiendo ser vencido, se hizo vasallo y tributario de Don Ramiro, ofreciéndole su obediencia, y poniéndose baxo su soberana proteccion. Esta sumision de Abenhaya hizo que Don Ramiro desistiese de la guerra intentada contra este Arabe; y convirtiendo sus armas contra las fortalezas del reyno de Zaragoza, que se rebelaban á su Rey Abenhaya, las obligó á que estuviesen sujetas á su gobierno. Arrepentido este bárbaro de su confederacion con Don Ramiro, se restituyó á la gracia de Abderramen, y unidas las fuerzas de ambos, su copioso ejército se dirigió á tierra de Leon, y llegó á Simancas. Don Ramiro les salió al encuentro con su gente, y fue Dios servido de concederle una victoria tan completa, que mató hasta ochenta mil Arabes, aprisionó á Aben-

haya, á quien llevó á Leon, y encarceló en castigo de su infidelidad en un calabozo. Los infieles que escaparon de la muerte, huyeron hácia la ciudad de Alhondiga; pero perseguidos y alcanzados de los Leoneses, perecieron todos, no quedando apenas vivo sino el Rey Abderramen, que huyó muy mal herido. Don Ramiro se volvió á Leon, lleno de gloria por tan célebre triunfo, y riquísimo de oro, plata, vestidos preciosos, y otros despojos, que despues empleó en el culto de Dios, y en la reedificacion de sus pueblos. La última empresa de Don Ramiro fue en el año 19. de su reynado, acabando por el reyno de Toledo, donde el año primero se empleó su ardiente deseo de extinguir la Morisma, y de propagar el Christianismo. En esta ocasion se encaminó á Talavera, que ya vimos antes conquistada, y destruida por Don Ordoño II. Tomóla tambien Don Ramiro, y habiendo pasado á cuchillo á doce mil Moros, volvió á Leon, con muchas riquezas, y con siete mil cautivos. Con tan célebres victorias se grangeó el Rey el epiteto de valeroso, y victorioso, que alguna vez se le atribuyó en escrituras públicas de su tiempo, como en una concerniente á la Era de 979. año de 941. y existente en el Archivo de Leon, en cuya data se lee: *Sub valente sereno Principe Domno Ramiro.*

Ahuyentados, y debilitados los Arabes en las batallas de Madrid, Osma, y Simancas, recobró nuevas fuerzas el reyno de los Christianos, y fue necesario hacer otras fronteras, que estuviesen mas cercanas á los dominios de los Moros. A este fin dió el Rey sus órdenes á varios personages, y se poblaron, y fortificaron muchas ciudades, y castillos. Los Leoneses tuvieron el cargo y comision de reedificar, y repoblar la ciudad de Salamanca, y otras muchas villas y castillos, que sería negocio largo referir, dice el Cronicon de Sam-

piro. De la reedificación de algunos pueblos en la ribera del Tormes, y de sus Iglesias, se conservan algunas memorias en el Archivo de la santa Iglesia de Leon.

En el citado Cronicon se ha puesto entre corchetes en la edicion del M. Florez, Tomo XIV. una cláusula, en que se refiere como en este reynado pobló el Conde Don Rodrigo á Amaya, y las Asturias, que se dicen de santa Juliana, hoy Santillana, y el Conde Diego á Burgos, y Ubierna de orden del Rey Don Ramiro. Dice tambien, que Nuño Muniz pobló á Rauda, que es Roda, Gonzalo Tellez á Osma, Gonzalo Fernandez á Oca, Clunia, y san Esteban, y finalmente Fernan Gonzalez á Sepulveda. Yo sospecho que todo esto se ha introducido en el Cronicon, refiriendo en el reynado de Don Ramiro hechos muy anteriores. En el Códice Gótico, que se guarda en el Real Convento de san Isidro de Leon, y contiene las leyes de los Godos, el qual se escribió por un Presbytero llamado Munio en el año de 1058. se lee en el principio el fragmento de un Cronicon, en que se asignan los años de las dichas poblaciones de este modo: *In Era DCCCLXVIII. populavit Rudericus Comes Amayam, & fregit Salamanka. In Era DCCCCIII. fregit Rudericus Comes Asturias. In Era DCCCCXX. populavit Didacus Comes Burgos & Auvirna per jositionem Domno Adefonso. In Era DCCCCL. populaverunt Comites Munio Nunniz Rauda, & Gundesalvo Tellez Hocsuma, & Gundesalvo Fernandez Azam & Clunia, & Sancti Stephani juxta fluvius Doiri.* Esta cronología debe seguirse, no dudando, que la cláusula del Cronicon de Sampiro se insertó en él, con gran desorden y confusion en los tiempos. Resta solo la poblacion de Sepulveda, la qual pertenece al reynado de Don Ramiro, que mandó al Conde Fernan Gonzalez poblar esta ciudad, como se hizo segun el frag-

mento citado en el año de 946. cuya cronología es digna de preferirse por su mayor antigüedad á los Anales Compostelanos, que dicen: Pobló el Conde D. Fernand Gonzalez á Sepolvieja Era DCCCCLXXIX, que es año de 941.

La ardiente fé, y el zelo que movia á este Príncipe á las insignes empresas que hemos referido, le inclinaba tambien á ofrecer muchos dones á las Iglesias, y á fundar nuevos lugares consagrados al culto Divino. La famosa Infanta Doña Elvira su hija le manifestó los deseos, que tenia de entregarse á Dios haciéndose Religiosa; y el buen Rey se lo concedió con tanto gusto, que para este fin mandó edificar junto á su palacio Real un Monasterio de maravillosa grandeza, dedicado al nombre del Salvador. De su sitio, dice Ambrosio de Morales, que fue donde están ahora las casas del Conde de Luna, y fuera de Leon; mas no es así, porque Sampiro dice: *Monasterium infra urbem Legisnensem miræ magnitudinis construxit in honorem Sancti Salvatoris juxta palatium Regis*; y es indubitable, que *infra* en los escritores de aquella edad es lo mismo que *intra*, y que la Iglesia, que hoy se llama San Salvador de Palaz del Rey, ha estado siempre dentro de los muros de la ciudad. Además de éste, fundó otros quatro Monasterios, que fueron los de San Andres Apóstol, y San Cristoval Mártir, en la ribera del Cea, otro dedicado á la Virgen María sobre el rio Duero, y otro en fin á San Miguel Arcángel, en el valle de Ornia, que se decia Destriana, donde se mantiene hasta ahora con la misma advocacion, dice Morales, la Iglesia de aquella villa, que es Encomienda de la Orden de Santiago en aquellas comarcas de Leon.

Dió finalmente Don Ramiro en los últimos dias de su vida exemplos dignísimos de un corazon piadoso y christiano. Habiéndose restituido á Leon desde

Talavera , despues de haber tomado algun descanso en su Corte , pasó á las Asturias á visitar el venerable Templo del Salvador de Oviedo , y venerar las preciosas reliquias , que le enriquecen , y hacen ilustre en todo el mundo. Enfermó en esta ciudad , mas no tan gravemente , que no pudiese dar la vuelta á Leon , y disponer de todo lo que tocaba al gobierno de su casa y del reyno. Asistiéronle en su enfermedad muchos Obispos y Abades , y recibidos los santos Sacramentos , hizo en presencia de ellos solemne renuncia del gobierno en su hijo Don Ordoño , despojándose de todas las cosas de la tierra , y poniendo en solo Dios su esperanza. Esto fue en la víspera de la Epiphanía del Señor , dia 5. de Enero del año de 950. en que muchos autores ponen tambien su fallecimiento , contradiciéndolo los privilegios que se dieron pasado este dia , como ahora diremos.

En el Tomo XXXIV. de la España Sagrada advertí , que la gran confusion que proviene de la variedad , con que se cuentan los años de los reynados en las escrituras antiguas , se puede desvanecer , distinguiendo algunas circunstancias , que solian ocurrir en los fines y principios de los mismos reynados , como son el reynar juntos el antecesor y el sucesor , la de entrar el sucesor usurpando el reyno , y la de comenzar á reynar en virtud de renuncia hecha por el antecesor. Esta regla parece muy oportuna para conciliar los privilegios , que se dieron á los fines de la vida de Don Ramiro II. y al principio del reynado de D. Ordoño su hijo. No hay cosa mas cierta , que haberse dado muchas escrituras en el año de 950. unas notadas con la expresion del reynado de Don Ramiro , y otras con el de Don Ordoño. Los meses , en que se dieron las primeras , manifiestan claramente , que Don Ramiro no murió en 5. de Enero , víspera de la Epiphanía , como escriben comunmente los historiados-

res; y las segundas indican, que no habiendo fallecido Don Ramiro, reynaba en dicho año Don Ordoño. Lo qual supuesto, parece que no puede obviarse á la dificultad, que resulta de la expresion de ambos reynados en un mismo tiempo, sino diciendo, que menoscabada la salud de Don Ramiro con la enfermedad que contraxo en Oviedo, cargó sobre su hijo Don Ordoño los negocios principales del reyno. Habiéndose pues hecho esta renuncia en la víspera de la Epiphanía, las escrituras que se formaron desde entonces expresaban unas el reynado de Don Ordoño, como gobernador actual del reyno, y otras el de su padre, en atencion á su grande autoridad, á su gobierno anterior, y al influxo, que mientras vivió tendria su mucha prudencia en la prosperidad con que su hijo reynaba.

Ni es de extrañar que se verificase esto en los expresados reynados, pues lo mismo tengo observado ya en los diversos cómputos que deben hacerse, y distinguirse en los privilegios del reynado de D. Alonso III. contándose los años de su gobierno en vida de su padre, los que reynó solo, y los que reynó con sus hijos, resultando de estos diversos modos de reynar diversas sumas en los años de su reynado.

El M. Florez afirma con Berganza, que se nombró en las escrituras, ya el reynado de Don Ramiro, ya el de Don Ordoño, desde el dia de su renuncia por los diez meses siguientes, y segun esta cuenta se colige, que Don Ramiro falleció en fines del año de 950. Sin embargo las escrituras del Archivo de Leon, que yo referí en el citado Tomo XXXIV. pag. 253. y 255. concernientes á la Era de 989. y autorizadas con el reynado de D. Ramiro, muestran, que este Rey vivia en el año de 951. Allí dixé, que la una tenia esta data: *Sub Era D. CCCCLXXXVIII. VIII. Kal. Junii. In hoc sceptrá paterna modeste regente Dominis-*

simi Ranimiri Principis, y me persuadí á que la data estaba defectuosa, y que debía corregirse no borrando alguna unidad, sino supliendo el nombre de Don Ordoño de este modo: *In hoc sceptrá paterna modeste regente Ordonio prole Dominissimi Ranimiri Principis*. De otras de la misma Era escribí, que eran copias, y pues discordaban de todos los historiadores, y de las escrituras de otros Archivos, no habia embarazo para decir, que estaban sus fechas erradas por negligencia de los copiantes. En medio de esto no hay repugnancia en alargar la vida de Don Ramiro al referido año de 951. con la autoridad de las escrituras citadas; y aún en el caso de que la data de la primera deba emendarse, supliendo el nombre de Don Ordoño, todavia hay lugar para afirmar, que aquella singular locucion: *Sceptrá paterna modeste regente*, indica, que vivia en el tiempo de la data el padre de este Rey, y que por tanto hace memoria de él, y de su reyno, atribuyéndose á sí el gobierno solo, y éste con la sumision que pedia la presencia paternal.

Hay gran dificultad en averiguar, si Don Ramiro II. se casó una ó mas veces. La dificultad nace de los diversos nombres con que se expresa en las escrituras y privilegios el nombre de la Reyna. Véase el M. Florez en su Tom. I. de las Reynas Católicas, que trata con puntualidad de este asunto, y prueba con buenas razones, que Don Ramiro tuvo una sola muger, cuyos hijos fueron Ordoño III. Sancho el Gordo, Vermudo, que murió de corta edad, y la Infanta Doña Elvira, que en los años siguientes se verá gobernando el reyno, y haciendo grandes mercedes al Obispo de Leon.

Por una escritura del Archivo de Leon consta, que el mismo Rey tuvo un sobrino llamado Odoario Didaz, á quien mataron en Matilla, cerca del año de

939. siendo privados por este delito los matadores de todas sus haciendas, de las quales hizo el Rey merced á un famoso caballero, cuyo nombre suena mucho en los privilegios de Leon, y era Hermenegildo.

DON ORDOÑO III.

Sucedió á Don Ramiro en la corona de Leon su hijo Don Ordoño III. Príncipe no menos valeroso, y religioso que su padre, de gran prudencia, y muy perito en los negocios militares. Estas nobles virtudes fundaban la esperanza que todos sus vasallos tenían de los adelantamientos, que conseguirian las armas Christianas gobernadas por un Rey tan sábio y virtuoso. Pero la brevedad de su vida, y la conjuracion de algunos poderosos no le permitieron emplearse mucho en extender sus dominios por las tierras de los Arabes.

En los principios mismos de su reinado, se levantó contra Don Ordoño su hermano Don Sancho, favorecido de Don Garcia Rey de Pamplona, y del Conde Fernan Gonzalez. Estos poniendo en execucion sus designios de quitar el reyno á Don Ordoño, y establecer en él á Don Sancho, unieron sus exércitos, y con ellos entraron en tierras de Leon, y corrieron varias ciudades. No se descuidó en este lance Don Ordoño; porque los enemigos hallaron tan guarnecidas, y en tan buena disposicion de defensa todas las plazas, que les pareció temeridad continuar su proyecto, y resolvieron volver hácia Castilla y Navarra con su gente, por no exponerla á manifiesto peligro de perderla.

Escriben con gran conformidad nuestros historiadores, que resentido Don Ordoño de la hostilidad del Conde Fernan Gonzalez, y deseoso de vengarse del

agravio que éste, debiendo reconocerle como á su Señor, le hizo en procurar despojarle del cetro, repudió á Doña Urraca, privando del título, y de los honores de Reyna á la hija, de quien intentó desposeerle del reyno. Añaden que no paró en esto la venganza, sino que pasó á segundas bodas, tomando por muger á una señora llamada Elvira, de quien tuvo á á Don Vermudo, llamado el Gotoso, que vino después á ser Rey de Leon.

Esta noticia creída por todos nuestros escritores, tiene contra sí las escrituras del Archivo de la santa Iglesia de Leon; porque no solo no hacen alguna vez mencion de la Reyna Doña Elvira, sino que constantemente nos representan á Doña Urraca firmando juntamente con el Rey Don Ordoño en los últimos años de su reynado. En la Era 992. año de 954. confirmó en favor de los Ermitaños de Perameno la posesion del territorio que tenían por concesion de Ordoño II. y no solo firma en compañía del III. de este nombre, y con el título de Reyna, sino llamándose en la escritura nuera del Emperador Don Ramiro; de donde parece colegirse, que en este año no estaba separada, ó repudiada de su marido, como suponen los historiadores. Firmó asimismo la donacion del Monasterio de san Claudio á la Iglesia de santa María, y al Obispo Gonzalo en el mes de Junio de la Era referida. En Abril y Agosto del año de 956. subscribió en las escrituras de donacion á los Monasterios de Fontefebre, y de Celanova en Ardon, en la primera de las quales firma tambien su propio padre de este modo: *Ferdinandus Gondisalviz Comes*. De donde se podrá inferir, que si las disensiones entre Don Ordoño, y el Conde de Castilla fueron motivo de apartar del reyno á Doña Urraca, volvió á establécese entre ellos la paz y amistad antigua, sin la qual no parece se juntarian á firmar una misma escritura el Conde, y su hija, y hierno.

on Ni basta para derogar la autoridad de estas escrituras, que el repudio de Doña Urraca, y el casamiento de Don Ordoño con Doña Elvira, se lea en algunas ediciones del Cronicon de Sampiro, autor muy cercano á aquel tiempo. Porque esta noticia no parece original, sino introducida por otra mano, como manifiesta el Monge de Silos, que habiendo trasladado literalmente el expresado Cronicon en lo que pertenece á Don Ordoño III. omitió aquella noticia; por lo qual en la edicion del M. Florez se ponen las dos cláusulas relativas al repudio, y casamiento, entre corchetes, que demuestran no constar con certeza la legitimidad de aquellas memorias.

Extinguida la emulacion, y pacificados los movimientos de Navarra, y Castilla, juntó Don Ordoño un copioso ejército para sosegar en Galicia otra rebelion que se levantó contra él por algunos principales de aquel reyno. Logró con felicidad que los rebeldes se allanasen á la obediencia que le debian, por lo que, aprovechándose de ocasion tan oportuna como de tener tan copioso ejército en las cercanías de Portugal, se entró por las tierras que poseian los Moros, y las corrió glorioso y triunfante hasta Lisboa; y despues de haber saqueado esta ciudad, y las de Lamego, Viséo, y Coimbra, y pasado á cuchillo un crecido número de Sarracenos, volvió á Leon, cargado de prisioneros, y riquezas.

Los historiadores, que tienen por cierto el repudio de Doña Urraca, y el segundo casamiento del Rey con Doña Elvira, presumen, que los autores de la infidelidad de los Gallegos fueron los parientes de la misma Doña Elvira, que hinchados con el parentesco contrahido con Don Ordoño, pretendian avasallar á los nobles, de lo que irritados éstos se movieron á sacudir de sus hombros el yugo de la obediencia que debian á Don Ordoño. Sampiro, que es

el escritor mas antiguo que habla de esta rebelion , no dice la causa de ella , y siendo el repudio , y segundo casamiento tan inciertos , como he comprobado con las escrituras de Leon , no parece verisimil la congetura de los referidos escritores. Mas creible es, lo que Sandoval en su obra *de los cinco Obispos* refiere con la autoridad de la Historia Portuguesa , y es, que como los Gallegos estuviesen descontentos con Don Ordoño , se valieron de la ocasion , que les presentó la discordia de su hermano Don Sancho , Don Garcia Rey de Navarra , y Fernan Gonzalez , Conde de Castilla , para poner en execucion sus designios de levantarse contra el Rey de Leon , y de vivir independientes.

Los Arabes noticiosos de las inquietudes del reyno de Leon , y sentidos de los grandes daños que les hizo Don Ordoño en Portugal , se atrevieron á acometer por Castilla ; pero avisado el Rey de Leon por el Conde Fernan Gonzalez , y auxiliado éste con el ejército que le envió Don Ordoño , alcanzó una insigne victoria , destruyendo enteramente á los Sarracenos cerca de san Esteban de Gormaz.

Disponíase Don Ordoño á continuar con ardor sus empresas contra los Arabes ; pero hallándose en Zamora ocupado en estas idéas , le sobrevino una grave enfermedad , que acabó aquella vida , de cuya duracion se podian esperar los mayores progresos en la extension y felicidad de su reyno. Su cuerpo fue trasladado á Leon , y enterrado cerca del de su padre Don Ramiro , junto al Monasterio dedicado al Salvador , y fundado para morada de su hermana Doña Elvira.

Nuestros historiadores dan por cosa cierta , que este Rey ocupó el trono cinco años y siete meses, que acaban en Agosto de la Era 993. año de 955. Pero las escrituras de Leon le representan haciendo dona-

ciones , y firmando hasta Agosto del año siguiente de 956. y aún las de Sahagun , que son tambien originales , expresan su reynado , no solo en el año dicho , sino en el de 957. por Marzo , como se puede ver en el M. Escalona , pag. 73. núm. 2.

El M. Florez responde á esta dificultad en el Tomo XIV. pag. 437. que aunque en algunas escrituras de la Era 994. y siguientes suena el nombre de Don Ordoño , éstas no perjudican la cronología , porque como notó Sandoval pag. 276. *de los cinco Obispos*, concurrió con él , y con el sucesor otro Ordoño llamado el Malo , hijo de Don Alfonso IV.

Pero esta solucion no es bastante para satisfacer á la dificultad que proviene de los instrumentos de Leon , en los quales Don Ordoño el Malo no firmó como Rey hasta la Era 996. desde la qual confirmó las escrituras anteriores con estas palabras : *Hordonius Princeps nunc feliciter regnans in Era 996.* Y en la donacion referida de Don Ordoño III. al Monasterio de Fontefebre , firmó este Rey en la Era 994. así : *Hordonius serenissimus hunc testamentum à me factum.* Y la confirmó despues Ordoño el Malo de este modo : *Et in ista Era 996. Hordonius Princeps conf.* Por lo qual es necesario confesar , que Don Ordoño III. segun las datas de las escrituras de Leon, reynaba todavia en el año de 956. y por tanto se ofrece con ellas un motivo muy particular , para que así la muerte de Don Ordoño en el año de 955. como el repudio que se supone de Doña Urraca , y casamiento con Doña Elvira , se confirmen con mejores fundamentos por los historiadores , que insistiesen en defender estas noticias como verdaderas , y auténticas.

Este es el motivo que se ofrece para explicar la dificultad que se presenta en la data de los instrumentos que Don Ordoño III. firmó en la Era 994. y en la de 996. como queda probado con los instrumentos de los Archivos de Leon , y de Sahagun.

DON SANCHO.

POR muerte de Don Ordoño III. entró á poseer el reyno de Leon su hermano Don Sancho, á quien llamaron el Gordo. El principio de su reynado fue pacífico; pero habiéndose cumplido un año, su mismo ejército se conjuró contra él, sin otro motivo que se pueda presumir, que el de hallarse este Príncipe incapáz de dirigir los ejercicios militares, y de manejar la espada, á causa de su enorme gordura. Esta conjuracion obligó á Don Sancho á salir de Leon, y acogerse á la casa de su tío Don Garcia, Rey de Pamplona.

Acerca del tiempo que reynó por ahora Don Sancho, escriben los autores con gran confusion; pero las memorias que se conservan en el Archivo Legionense, dan las mejores luces para ilustrar este punto. Ambrosio de Morales escribe, lib. 16. cap. 26. que en el año de 956. se conjuraron contra este Rey el Conde Fernan Gonzalez, y los Grandes del reyno de Leon, derribándole del trono, y poniendo en él á Don Ordoño el Malo. Pero esta noticia debe atrasarse, segun los documentos de Leon, hasta el año de 958. en cuyo principio se mantenía aún en el reyno, como consta de una escritura de venta, que hizo Sempromio á Munio en el día 12. de Enero de la Era 996. *Regnante Rege D. Sanc. in Legione.* Consta asimismo, que en este año fue Don Sancho excluido del reyno, y alzado por Rey Don Ordoño el Malo; como se vé por las dos firmas que dexo exhibidas, en que éste dice, reynaba felizmente en la dicha Era de 996.

Tenemos pues, que Don Ordoño III. reynó hasta entrado el año de 957. como queda probado con los instrumentos de los Archivos de Leon, y de Saha-

gun: que el sucesor Don Sancho reynó por ahora, como dice Sampiro, un año cumplido en el de 958. y que en éste fue excluido del reyno por los fautores de Don Ordoño el Malo.

Expelido del reyno Don Sancho, los Grandes de Leon, y el Conde Fernan Gonzalez colocaron en el solio á Don Ordoño, llamado el Malo, hijo de Don Alonso IV. á quien su hermano Don Ramiro habia privado de la vista, y encerrado en san Julian de Ruiforco. Don Ordoño para asegurarse mas en el trono se casó con Doña Urraca, viuda de Don Ordoño III. é hija del Conde, cuya autoridad y poder era entonces la mas eminente entre los Caballeros de Castilla, y por esto la mas importante para establecer, y conservar el reyno del intruso.

En los instrumentos de los Archivos hay alguna variedad acerca del tiempo, que Don Ordoño el Malo se mantuvo en el reyno. Moret en los Anales de Navarra, lib. 9. cap. 4. num. 12. dice, que en el Becerro del Monasterio de Sahagun se representa reynando D. Ordoño á 10. de Diciembre del año de 959. y que en otra carta del Monasterio de Oña, que es donacion de la Condesa Fronilda á las Monjas del Monasterio de Sigüenza en la Bureba, se dice reynaba al mismo tiempo Don Ordoño en Leon, y que era Conde de Castilla Fernan Gonzalez. En el Archivo de Cardeña hay tambien escritura del mismo año de 959. en cuya data se pone: *Ordonio in Oveto, & Comite Ferdinando Gundisalviz in Castella*. Y aún en otra de 3. de Febrero de 961. se asigna el mismo reynado y Condado de Ordoño en Oviedo, y Fernan Gonzalez en Castilla.

En el Real Convento de san Isidro de Leon existe una Biblia Gótica reconocida por mí en el año de 1782. en cuyo fin se nota, que se acabó de escribir en 19. de Junio del año de 960. reynando en Oviedo

Don Ordoño , y siendo Conde de Castilla su Consul Fernan Gonzalez (1). Sin embargo por las escrituras, que referiré luego comprobando el año en que Don Sancho fue restituido á su reyno , se verá que Don Ordoño no reynaba ya en Leon en el tiempo en que se dieron los instrumentos citados , y se dirá en qué forma se puede verificar la expresion que ponen del reynado de este intruso.

Entretanto que éste ocupaba el trono , Don Garcia , Rey de Navarra , trataba con Don Sancho su sobrino acerca de los medios que serian mas acertados para su restitucion al reyno Legionense , y entre las cosas que acordaron fue , que pues su inmoderada gordura le embarazaba el manejo de las armas, y le hacia menos acepto á los de Leon , se pusiese en cura. Los Arabes de Córdoba eran muy celebrados en el conocimiento de la facultad de Medicina, por lo que habiéndose asegurado primero la confianza de Abderramen , Rey de aquella Corte , se partió Don Sancho de Pamplona para la Andalucía. El suceso fue como se deseaba ; porque aplicando los Médicos Arabes cierta hierba al Príncipe enfermo , fue éste perdiendo lentamente su excesiva corpulencia, y llegó á lograr toda la agilidad que necesitaba para las funciones militares.

Don Sancho viéndose libre del impedimento referido , trató con los Sarracenos sobre el modo con que podria recobrar el reyno , que le tocaba por derecho legítimo é incontrastable , y excluir al intruso Don Ordoño , elevado al solio por la ambicion y

(1) *Conscriptus est hic Codex à Notario Santioni Presbytero XIII. Kal. Jul. Era DCCCCLXVIII. obtinente glorioso , ac Serenissimo Principe Ordonio Oveto sublimis apicem regni : Consulque ejus Fredenando Gundesalviz egregius Comes in Castilla comitatum gerenta.*

violencia. Abderramen, Rey de Córdoba, apreciaba grandemente las buenas prendas, que habia experimentado en Don Sancho, y conocía el agravio con que fue desposeído de la corona. Movidó pues á compasion creyó, que era muy propio de su generosidad y grandeza socorrer á un Rey tan desvalido, y así le ofreció un poderoso ejército, con que se restituyese á Leon, y al trono que habia heredado de sus padres. Al mismo tiempo Don Garcia Rey de Navarra aparejó su gente para acometer á Castilla, y entretener las fuerzas del Conde Fernan Gonzalez, de modo que le fuese imposible dar algun auxilio á Don Ordoño el Malo. Entrando pues uno de los ejércitos por Castilla, y otro por tierras de Leon, Don Ordoño no pudiendo resistir á tan fuertes enemigos, huyó de la Corte, y se retiró á Asturias, allanándose con la mayor facilidad todos los pueblos del territorio Legionense, y la misma Corte á recibir á Don Sancho, y reconocerle por su legítimo Rey y Señor.

Las escrituras del Monasterio de Sahagun muestran, que Don Sancho estaba ya en posesion del territorio Legionense en Abril del año de 959. A nueve de este mes Lubilan y su muger Filauria ofrecieron sus haciendas á los santos Facundo, y Primitivo, y en la data se expresa, que reynaba Don Sancho, y que este era el año primero despues de su partida de *España*, que así se llamaba entonces la Andalucía, para su reyno. Consérvase tambien otro instrumento, que contiene una donacion que el mismo Don Sancho hizo en honor de los Mártires expresados en 26. de Abril del año de 960. y en la data dice este Príncipe, que era el año quarto de su reynado, y el segundo de su vuelta á Leon. Véase la historia del Monasterio de Sahagun del P. M. Escalona, pag. 40.

No contradicen á estas escrituras las que expresan el reynado de Don Ordoño en Oviedo en estos mismos años ; antes bien nos dan luz para saber , que expelido Don Ordoño de la Corte de Leon , se retiró á Asturias , y estuvo allí algun tiempo , notándose por esta razon en los instrumentos , en especial de Castilla , donde seguian su partido , que reynaba en Oviedo.

Aunque Don Sancho estaba ya en posesion de la Corte de Leon , en el año de 959. parece se continuó la guerra entre su tio el Rey de Pamplona , y Fernan Gonzalez hasta el año siguiente , en que segun los Anales Compostelanos , fue el Conde preso con sus hijos en Cirueña , por el Rey Don Garcia , y llevado á Pamplona.

Cerca de este mismo suceso fue la expulsion de Don Ordoño el Malo de tierra de Asturias , el qual creyendo que seria bien recibido en Burgos , por los que le habian colocado en el solio de Leon , se fue á la expresada ciudad. Los Burgaleses se hallaban entonces en el estado mas lamentable , porque apretados por una parte del Rey de Navarra , que tenia preso á su Conde , y por otra temerosos del Rey de Leon , que habia recobrado tan felizmente su reyno , no tenían el menor arbitrio para favorecer á Don Ordoño. No solo no encontró éste el abrigo que buscaba en los de Burgos , sino que fue tan mal recibido , que segun Sampiro , le quitaron la muger , é hijos , y le echaron á tierra de Moros , queriendo sin duda desenojar de este modo á los Reyes de Leon , y de Navarra , á quienes tenian ofendidos por haber ellos ayudado á la intrusion de Don Ordoño en el reyno.

Así que Don Sancho se vió restituido al reyno , y sosegada la gran tempestad que se habia levantado contra él , tomó por muger á una señora llamada Do-

ña Teresa Asurez, hija de los Condes de Monzon, cuya familia fue muy ilustre en el reyno Legionense, é hizo muy señalados servicios á los Reyes, y asimismo ricas donaciones á las Iglesias, y Monasterios. Gozó el Rey de suma tranquilidad en los años siguientes; porque continuándose el recíproco amor, y buena correspondencia con Abderramen, Rey de Córdoba, todo corria con la mayor paz y serenidad; por lo que Don Sancho no tuvo que emplearse en tiempo tan feliz, sino en los negocios que ocurrían en lo interior de su reyno, y en favorecer á las Iglesias, como se vé por algunas escrituras que se conservan en ellas para testimonio de su piedad.

Mientras estuvo en Córdoba, se encendió vivamente en el pecho del Rey la devocion al santo niño Pelayo, sobrino del Obispo de Tuy Hermigio, y hecho prisionero en el año de 921. juntamente con su tío, y con Dulcidio, Obispo de Salamanca, en la famosa batalla de Valdejunquera. A la devocion acompañaban vehementes deseos de sacar del poder de los Sarracenos de Córdoba las reliquias del Santo Mátyr, y depositarlas y asegurarlas en su Corte. Pero no quiso el Rey manifestar mientras estuvo en Córdoba sus ansias, solicitando por entonces el auxilio de Abderramen para restituirse á la Corona, que Don Ordoño el Malo le tenia usurpada.

En el año de 966. se le ofreció una ocasion muy oportuna para logro de su piadoso intento. Porque habiendo muerto Abderramen, y queriendo renovar la paz con Alhacan, ó como otros escriben Alcatan, hijo de Abderramen, y sucesor suyo en el reyno, determinó enviarle á Córdoba una solemne embajada, pidiéndole juntamente el sagrado cuerpo del bendito Mátyr Pelayo. Fue elegido para este negocio el Obispo de Leon Don Velasco, el qual con otros caballeros partió á la Corte del Rey Arabe en el mismo año,

donde cumplió felizmente su comision , ajustando las paces que se pedian , y alcanzando las reliquias del santo Niño , las quales fueron recibidas en Leon por muchos Obispos , y Abades , que concurrieron , y colocadas en un arca de plata en el Monasterio que el mismo Don Sancho edificó con el título de san Pelayo , junto á otro muy antiguo de Religiosas que se decia de san Juan , y estaba en el sitio que ocupa al presente el de san Isidro el Real.

Entretanto que Don Velasco estuvo en Córdoba , sucedió una desgracia que turbó grandemente todo el reyno de Leon. El Rey Don Sancho así que despidió sus Embajadores , hizo una jornada á Galicia , para sujetar á su obediencia las tierras entre Miño y Duro , de que se habia apoderado el Conde Don Gonzalo , y habiendo entrado en ellas con poderoso exercito , las recobró fácilmente , obligando á los Gallegos al reconocimiento de su propio y legítimo Señor. Pero viendo el tyrano Conde , que le faltaban fuerzas para las resistencias , se fingió sumiso y obediente , y halló modo de dar al Rey una confeccion venenosa. Muy presto sintió Don Sancho la actividad de la ponzoña , y conociendo el evidente peligro de su muerte , quiso ser trahido á Leon , para ordenar las cosas que convenian al gobierno del reyno , y á la seguridad de su hijo Don Ramiro , que solo tenia cinco años. Mas al dia tercero de su viage le apretó tanto la fuerza del veneno , que le acabó la vida en el Monasterio de Castrillo , de donde fue trasladado su cuerpo al de san Salvador de Leon , en que estaban sepultados su padre , y avuelo. Murió á fines del año de 966. como se evidencia por una escritura de donacion , que Doña Palla y sus hijos hicieron dando la villa de Bercianos á los santos Facundo , y Primitivo , y al Abad Sigerico , y Monges del Monasterio de Sahagun , cuya data es del dia 19. de Diciembre de la Era mil y

cuatro, comenzando el primer año del reynado de Don Ramiro, hijo del Rey Don Sancho.

DON RAMIRO III.

CON la pérdida del Rey, que no podía suplirse fácilmente, á causa de la flaca y tierna edad de su hijo único Don Ramiro, quedó el reyno de Leon en estado muy peligroso, y lamentable; pero con todo eso pudieron las cosas mantenerse por algun tiempo sin especial decadencia por medio de la paz renovada por el Obispo Don Velasco con el Rey Arabe de Córdoba, y por el buen consejo y acertado gobierno de la Infanta y Reyna Doña Elvira. Esto segundo podrá hacerse extraño en vista de que nuestros historiadores dicen comunmente que la madre del Rey Don Ramiro, llamada Doña Teresa, fue la que gobernó el reyno, por lo qual haré presentes las memorias que tenemos mas fidedignas, y que manifiestan la equivocacion de los escritores en este punto. Sampiro Obispo de Astorga escribe de este modo: *Sanctio defuncto, filius ejus Ranimirus habens á nativitate annos quinque suscepit Regnum patris sui, continens se cum consilio amitæ suæ Domnæ Geloiræ Reginae Deo devotæ, & prudentissimæ.* El M. Florez fundándose sin duda en que nuestros autores escriben, que el reyno de Leon se gobernaba por la Reyna Doña Teresa, creyó que habia error en el texto de Sampiro, y que debia corregirse así: *Consilio Reginae & amitæ suæ Domnæ Geloiræ.* Pero las escrituras del Archivo Legionense manifiestan, que debe mantenerse la leccion del texto, como se halla en el Cronicon de Sampiro, por ser Doña Elvira la Reyna gobernadora, y quien principalmente tenia á su cuidado los negocios del reyno de Leon. Porque no solo están las mas de ellas

firmadas por esta señora, con el título de Reyna, sino que en una de la Era 1012. despues de ensalzarse con relevantes elogios las grandes prendas, y religiosas virtudes, que la adornaban, se refiere que ella sola era la que tenia verdadera y legítima descendencia de los Reyes pasados, y que por eso, y por pedirlo así, no la ambicion, sino la necesidad, y las voces y clamores del pueblo, fue sublimada al reyno de manera, que corriese con los negocios del estado en nombre de su pequeño sobrino Don Ramiro (1). Parece pues cosa cierta, que la parte principal del gobierno estaba baxo el cuidado de Doña Elvira, tia del Rey, por lo que el Tudense la nombra primero que á la Reyna Doña Teresa, como se estilaba en las escrituras de aquel tiempo (2).

La prudencia y piedad de la tia del Rey Doña Elvira mantuvo sus provincias en tanta prosperidad, que juntándose en Leon los Obispos y Magnates, dieron inmensas gracias á Dios, por los particulares beneficios, que se experimentaban en el reyno, por la acertada y discreta direccion de aquella gran señora, de la qual se dice en escritura del año de 974. que si era muger por el sexò, merecia por su santa vida, é ilustres obras el nombre de varon (3).

(1) *Istam Gelviram, quam dicimus ex sexu fœmineo regnare, non ambitione corrupta, sed necessitas eam fecit ejulantium voces, atque conquerentium, ut sublimaretur, & vox ejus audiretur; qui sciret animabus plusquam corporibus principari.*

(2) *Era MIV. Sanctius Ranimirus filius ejus habens à natiuitate quinque annos suscepit Regnum patris sui, continens se cum consilio amite suæ Domine Geloiræ Deo devotæ, & matris suæ Reginae Tharasie.*

(3) *Et quoniam scriptum est, quia non est discretio apud Dominum diversorum sexuum virorum, ac fœminarum, sed qui recte credit, & recte agit, sine dubio vir nuncupatur, & homo justus omnia judicat, ipse autem à nemine judicatur.*

Nuestros historiadores , quando llegan á referir los sucesos de estos años , hablan mucho de la exención de Castilla , é independenciam de sus Condes , creyendo los mas juiciosos , y exáctos en el discernimiento de las noticias , que el Conde Fernan Gonzalez , que murió por los años de 970. dexó aquellos estados desmembrados , y exéntos del reyno de Leon. De este argumento trataré , con el favor de Dios , en otro lugar con la diligencia que es necesaria en un asunto no exáminado hasta aquí con la puntualidad , y exáctitud que le corresponde. Por ahora solo digo , que desde el principio de la restauracion de nuestra España , hasta el expresado Conde , incluyendo su gobierno , los Condes de Castilla fueron vasallos del Rey de Leon , como se evidenciará con monumentos coetáneos ; y que el Condado de Castilla quedó despues de la muerte de Fernan Gonzalez con la misma subordinacion al Rey de Leon , concurriendo entre otros Condes vasallos de Don Ramiro á firmar las escrituras públicas Garcia Fernandez , hijo , y sucesor del referido Conde de Castilla , á quien se atribuye el hecho de haber enagenado esta provincia de la Corona Legionense.

Habiendo llegado el Rey Don Ramiro á la edad competente de tomar estado , la Reyna Doña Elvira su tía , y la Reyna Doña Teresa su madre , con todos los Grandes y Señores del reyno de Leon , le buscaron muger , cuyo nombre , segun Sampiro , y algunas escrituras , era Urraca , pero segun otras del mismo tiempo , Sancha , por tener sin duda ambos nombres. Hasta el tiempo de este casamiento se habia gobernado el reyno de Leon manteniendo su autoridad y felicidad , conteniéndose Don Ramiro , que era de natural soberbio y altivo , con los consejos , y buena crianza de su religiosa tía , y de su madre Doña Teresa , que tambien se habia hecho Monja. Pero

desvanecido el mozo, é incauto Rey, ó de los halagos de su propia pasion, ó de los malos consejos y lisonjas de los que andaban á su lado, llegó á creer, que habiendo salido ya de la puericia, no debia sufrir que el reyno se gobernase por mugeres. Comenzando pues á manejar los negocios por sí mismo, dió luego muestras de aquellos vicios que le atribuye Sampiro, esto es, de engreido, falso en sus palabras, y de poco conocimiento, y menos prudente. Porque para ostentar que era hombre grande, y poderoso, dió en tratar con aspereza de palabras, y de hechos á los Condes de Galicia, de Leon, y de Castilla. De aquí se originaron grandes turbulencias en el reyno; pues irritados los Gallegos con las ofensas del Rey, determinaron poner en execucion lo que habia tiempo deseaban, esto es, hacer reyno por sí, é independiente del de Leon, lo que cumplieron en 15. de Octubre del año de 980. sublimando á Don Vermudo, que era de sangre Real. Esta novedad fue causa de la batalla de Portilla de Arenas, y de la guerra, que duró mas de dos años entre Leoneses y Asturianos de una parte, y los Gallegos de otra sin lograrse otro efecto, que consumirse las fuerzas de los Christianos, y aumentarse las esperanzas de los Moros, de lo que se lamentan nuestros escritores antiguos.

En el año siguiente al de la batalla de Portilla dió el Rey Don Ramiro muestras, de que sin embargo de las malas inclinaciones que se le atribuyen, no estaba tan olvidado de su propia alma, que no se exercitase en obras de piedad, porque en medio de las aflicciones con que le molestaban los rebeldes, hizo una célebre donacion á la santa Iglesia Legionense, dando quatro villas situadas en las riberas del Cea, y son Valdefuentes, Gordoncello, Gordariza, y Mazules, concediéndola tambien la villa de Soliana en el Bierzo, de la qual fue desposeído el hierno de

un tal Garcia, por su deslealtad y adhesion á los enemigos del Rey.

Es tan difícil de averiguar el año en que murió Don Ramiro, que Ambrosio de Morales escribió un particular capítulo, que es el 46. del libro 16. haciendo presente la gran discordia, que acerca de esto se advierte en los escritores antiguos, la que por ser tan enorme le obligó á exclamar de este modo: "En tanta variedad y confusion; qué tino se podrá tomar para alguna certidumbre? Siempre es mucho trabajo hacer una tal averiguacion, y aquí por tanta diversidad es mucho mayor, y así conviene usar mucha diligencia."

Discrepando pues todos nuestros autores no solo en el año de la muerte de Don Ramiro, sino tambien en el número de los años que reynó, me parece decir brevemente lo que resulta de las escrituras ó privilegios de algunos Archivos, cuya autoridad debe seguirse en este punto. En el Becerro, ó libro Gótico de Cardeña hay á lo menos quatro escrituras, que representan uniformemente el reynado de Don Ramiro, hasta el año de 984. y Era 1022. La de Samos de los sobrinos del Obispo Sisnando, cumpliendo la última voluntad de su tío, acerca de la villa de Valdemar, pone el reynado del mismo en el año de 983. En otra de Sahagun, que es donacion de Zulema y Quintila, concediendo á los santos Facundo, y Primitivo la hacienda que tenian cerca de Boadilla, se pone en la data: *Facta cartula testamenti notum VIII. Id. Februarias. Era MXXII. Regnante Rex Ranimirus in Leone.* En vista pues de que las escrituras de tan diversos Archivos convienen en expresar el reynado de Don Ramiro hasta la Era 1022. año de 984. no hay porque desechar las datas de las de Leon, como equivocadas por el descuido de los copiantes; antes se debe confirmar con ellas, que

Don Ramiro reynó mas años de los que se le atribuyen comunmente por los escritores.

DON VERMUDO II.

A la muerte de Don Ramiro se siguió la reunion de Galicia con Leon, sucediéndole Don Vermudo II. que parece se hallaba ya en esta Corte en 24. de Abril del año de 984. en que hizo una donacion á la santa Iglesia Legionense, concediéndola las villas de Paradilla, Villaobispo, y Toldanos.

Todo el tiempo que reynó Don Vermudo fue muy trabajoso y triste, á causa de las freqüentes guerras, con que los Sarracenos de Córdoba afligieron á los Christianos, concediéndoles Dios por sus justos juicios repetidas victorias. Habia muerto en el año de 976. Alhacan, Rey de los Arabes, con quien Don Ramiro mantuvo la paz, que en el principio de su reynado se ajustó por su Embaxador Don Velasco, Obispo de Leon. A Alhacan sucedió su hijo Hiscen en la corta edad de doce años, y le fue dado por Gobernador y Ministro de los negocios del reyno el famoso Almanzor, hijo de Abenamir, en cuya persona se juntaba el valor con la pericia militar, y con otras singulares prendas, que le grangeaban el amor, y la estimacion de todos los que le trataban. El zelo por su falsa secta, y el dolor de las grandes pérdidas, que en los años pasados tuvo el Imperio de los Arabes por las victorias de los Christianos, encendieron en el corazon de este bárbaro el deseo de la venganza, y el de executar todas las hostilidades que pudiese contra las provincias que profesaban el Christianismo.

Concurrían tambien en éstas en aquel tiempo muchas y notorias circunstancias, que las hacían inca-

paces de vigorosa defensa. Porque además de haberse consumido las fuerzas de los Leoneses y Gallegos en la guerra de Portilla , reynaba , segun nuestros historiadores , la discordia entre los de Leon , y los de Castilla , sin querer , como dice Morales con el Arzobispo Don Rodrigo , ayudarse los unos á los otros en el peligro comun , que suele juntar en amistad á los mayores enemigos para la resistencia que les conviene. Sobre esta desunion no faltaban algunos Señores principales , que sin reparar en los perjuicios que podian resultar contra la Religion Christiana que profesaban , se confederaron por sus particulares intereses con Almanzor , acompañándole , y asistiéndole en sus empresas. Las prendas en fin de este Mahometano , su afabilidad , y buen trato con todos , y las grandes ofertas que hacia , pudieron tanto con algunos malos Christianos , que olvidados de sus obligaciones seguian sin vergüenza sus vanderas.

Las conquistas de Almanzor se hallan referidas con tal desórden y confusion , que apenas se puede esperar establecer en este punto una cronología que satisfaga enteramente. Yo estoy persuadido á que no se declaró la guerra contra los Christianos hasta la muerte de Don Ramiro , que como he dicho , hizo paces con los Arabes de Córdoba ; y conforme á esto me parece mas verdadero el Cronicon de Cardeña , que de solo Don Vermudo dice , que *ovo siempre guerra con Almanzoro*. Los Anales Toledanos publicados en el Tomo XXIII. de la España Sagrada van mas arreglados en este punto que los historiadores ; porque no hacen memoria de alguna conquista de Almanzor hasta el año de 983. en que dicen tomaron los Moros á Gormáz. A la pérdida de Gormáz se siguieron la de Simancas en 984. la de Sepúlveda en 986. la de Atienza en 989. la de Osma y Alcoba en 991. y la de San Esteban y Clunia en 994.

El Arzobispo Don Rodrigo habiendo dicho en el principio del cap. 12. del lib. 5. de *Rebus Hispaniæ*, que los Arabes acometieron á los Castellanos con la seguridad que les daban las paces que habian celebrado con Don Ramiro, dice luego, que no cumpliendo este pacto, vinieron á tierras de Leon, y tomaron á Zamora. Pero esta conquista de Almanzor debe tambien referirse en el Reynado de D. Vermudo, no solo porque los Anales Complutenses la ponen en el año de 986. sino porque el famoso Sampiro, testigo ocular de la destruccion de esta ciudad su pátria, dice, que huyendo él de la cautividad, se fue á Leon, donde fue recibido con gran humanidad y clemencia del Rey Don Vermudo (1).

Perdidas y destruidas las plazas que se han nombrado, y en especial Simancas y Zamora, que eran como llaves de Leon, quedaba el camino abierto para que Almanzor se entrase con desembarazo por lo mas interior del Reyno. Lo mas doloroso y sensible en estas desgracias era, que Don Vermudo no podia atender como deseaba á la defensa de sus dominios, impedido de las muchas revoluciones que se levantaban dentro de ellos por muchos enemigos suyos confederados con los Arabes, para despojarle de todos sus estados. Estas calamidades no se saben por nuestras historias, sino solo por las escrituras que se guardan en el Archivo de Leon, en las quales se leen algunas memorias, que representan vivamente la turbacion del Reyno, y los movimientos de los rebeldes

(1) *Et ego peccator sub gladio, & timendo mortis periculo evasi captivitatem ad gens Ismaelitarum, & per virtutem Domini exivi ad Neumatia....Et exinde perveni in civitate Legionis Sedis, & à paucis namque diebus perveni in palatium Domini, & Serenissimi Veremundi, cujus memoria ejus sit in benedictione, & quia fecit mihi multum bonum, ad plenius dum vitam duxit.*

al Rey que impedían el socorro y reparo de sus plazas. De una de ellas consta lo siguiente: Habiendo pasado el Rey Vermudo á Galicia, movido de algunas revoluciones que allí se excitaron, entre las quales fue una la rebelion de Gonzalo Menendez, que se cuenta en el instrumento publicado en el Tom. XIX. pag. 382. cierto hombre perverso, llamado Conancio, tomó ocasion de la ausencia del Rey para alborotar el reyno, publicando que Vermudo habia muerto á manos de sus enemigos. Con esta voz se conmovieron todos los pueblos cercanos á Leon, y se executaron muchas atrocidades, é insolencias. Llegó este caso á noticia del Rey, y considerando, que su presencia sería el remedio mas eficaz, para atajar tantos males, volvió á Leon, é hizo prender á Conancio, y confiscó todos sus bienes. Pero ofreciendo el deliquiente por una escritura, que firmaron su muger, y su madre, que no volveria á inquietar el reyno, se le dió libertad, y se le dexaron sus heredades. A poco tiempo de habersele hecho esta gracia cometió otros mayores insultos, y violencias, como pondera la escritura, añadiendo, que *Scelera commisit multa, y supra modum multa*. Por lo qual fue privado de toda su hacienda, y de la villa de Oncina, que se dió á Fernan Nuñez en premio de la fidelidad con que este caballero servia á Don Vermudo.

En otra escritura se dá noticia de un Caballero, que ingrato á los beneficios del Rey Don Vermudo, induxo á los Sarracenos á la irrupcion que hicieron en este reynado. Llamábase Gonzalo hijo de Vermudo, y en tiempo de los Reyes, que præcedieron al que actualmente reynaba, adquirió muchas posesiones. El Rey Don Vermudo le concedió tambien muchas mercedes, y entre ellas fue la de encomendarle la guarda del castillo de Luna. Esto, que debia incitarle á ser fiel con su Rey, fue ocasion de que se rebelase, al-

zándose con el castillo en que estaba depositada gran parte del tesoro Real, y llegó su insolencia á tanto grado, que él, y otros aliados suyos se apoderaron de toda la hacienda del Rey, dividiéndola por suertes, é impelieron á los Sarracenos á que entrasen en el reyno, como lo hicieron. Mas pasada aquella irrupcion de Almanzor, los vasallos del Rey prendieron á Gonzalo, el qual por decreto Real fue puesto en una estrecha carcel. Luego se executó en él la sentencia que prescribe la ley Gótica, cuyo título segun la escritura es: *De rebellionibus, & contradictoribus Regis*, y conforme á ella se le confiscaron los bienes, que poseía, de los quales el Rey Don Vermudo con la Reyna Doña Elvira hizo donacion al Presbytero Sampiro, nombrando el Monasterio de san Miguel de Almazcara, en territorio del Bierzo, y en la ribera del rio Boeza con todas sus pertenencias, la villa de Auñolupar en la ribera del Orbigo, y la villa de Tauron cerca de Fuente Encalada, que Gonzalo habia concedido á su hermano Garcia. Todos estos sucesos se refieren por el Rey Don Alonso V. hijo de Don Vermudo, y de Doña Elvira, en instrumento del año de 1000. con palabras que expresan con viveza el gran peligro de su padre, y los trabajos que padecia su reyno (1).

(1) *Scire atque nosse facere curavimus fidei Concilio Regni nostri, ut presentes, & qui postea ad Synodum potestati nostrae nascendo venturi sunt, ut vere sciant, & intelligant, atque certe agnoscant, quanta, & qualia filii perditionis superbe tumentes, & cum jurgio invidentes, pravo corde, & astu perverso, inito zambuli consilio in Ecclesiam catholicam, & in Regno Principis Serenissimi, & Dominissimi Vermudi gesserunt, & eum de solio avorum, & parentum suorum expellere, & alienare non pepercerunt, & proprium Regnum suum in manibus satellitarum tradere non veriti sunt, & super ganatum, & propriam facultatem Regis sortem mittentes, partiti sunt, & prout diabolus eis imperavit, unusquisque*

Menciónase en el mismo instrumento Garcia hierno de Gonzalo , el qual fue tambien uno de los autores de las turbulencias del reyno de Leon. En una escritura del año de 990. dada en 1. de Marzo , por la qual Leticia y Maria hacen donacion á Plasencio , Abad del Monasterio del Salvador de Matallana , de las villas de Alisa , Castrillo , y Mansilla , se pone en la data sin expresar al Rey Don Vermudo : *Imperante Garcia Comite in Legione* , y parece se puede congeturar , que este era el Garcia hierno de Gonzalo , y que su tiranía llegó á tanto grado , que se apoderó de la misma Corte del Rey Don Vermudo.

Viéndose Almanzor favorecido aún de los que debian ser sus enemigos , y allanadas todas las dificultades , que le impedian el paso , acometió la empresa de apoderarse de la ciudad de Leon , adonde le llevaban sus altos y sobervios pensamientos. En el año pues de 995. entró en el reyno de Leon con un ejército muy lucido y copioso , haciendo guerra cruelísima , y destruyendo quanto encontraba : y no hallando especial resistencia , por estar asoladas las mejores fortalezas , llegó á poner sus reales en la ribera del Ezla. El Rey Don Vermudo , noticioso de la jornada de Almanzor , se habia prevenido con todas las

*que ex eis homo iniquus partes sibi deditas , & cum nota confusio-
nis in facie , & marenata anathemate sibi invicem contulerunt , &
quod pejus , & malum amplius , & deterius est , se ipsos ad Regem
Muzlemitarum transtulerunt . . . Ex quibus unus horum satellitum
princeps , & complicem nequitiarum ipsorum Gundisalvus Veremundi
filius , qui advenam hujus terræ nostræ fuerat colonus nec heredi-
tarius , sed ut vidit bona nostra à nobis dedita sibi super se erecto
collo , & pingui cervicè contradicendo Deo , & nobis , a que ve-
ritati rebellavit cum nostro Castello , que vocatur Luna , &
cum multa bona nostra , que intus ad custodiendum à nobis posi-
ta erant.*

fuerzas , que pudo juntar en su reyno , para la defensa de Leon , y juzgando que podria dar la batalla fuera de los muros de la ciudad , sacó su ejército , y caminó hácia el Ezla en busca del enemigo. Fue tanto el ardor y corage con que acometió á los Moros , que logró descomponer , y desbaratar su ejército en tanto grado , que obligó á toda aquella gente innumerable á volverse huyendo hasta las tiendas.

Ya se contaban los Christianos Leoneses por vencedores ; pero se trocó la suerte , á causa de las extraordinarias ceremonias , con que Almanzor (que como he dicho era querido y respetado de todos los suyos) manifestó la fealdad de la huida , y la afrenta que de ella les resultaba. Porque quitándose de la cabeza , como escriben el Tudense , y Don Rodrigo , el tocado de oro que le adornaba , y sentándose en el suelo , que son las acciones con que los Moros significan lo último del sentimiento , los que huyeron se llenaron de confusion , y como vengándose de su propia infamia , emprendieron , y renovaron con mas ánimo la batalla. Sorprendidos los Christianos de tan repentina y no esperada novedad , se descompusieron como antes los Bárbaros , por lo que hubieron de ceder el campo , y escapar atropelladamente hasta entrar por las puertas de la ciudad. Pudieron fácilmente los Moros aprovecharse de esta ocasion , y meterse dentro con los vencidos ; pero sobrevino de improviso un torbellino de lluvia tan espesa , que les reprimió el paso , y les imposibilitó la continuacion del alcance. Este suceso fue á la entrada del invierno , por lo que viendo Almanzor que en aquella tierra eran muchos los pantános , y continuas las lluvias , no quiso poner cerco á la ciudad , y se retiró con su ejército para Córdoba.

Quedaron los Leoneses amedrentados con esta guerra : y perdida la esperanza de poder mantener

su ciudad si Almanzor volvía en el año siguiente, comenzaron á poner en seguridad los cuerpos santos, y de los Reyes. A Oviedo se llevaron entonces las sagradas reliquias del Mártir san Pelayo , y las de san Froylan se trasladaron , no á los montes de Navarra , como escriben algunos autores engañados con los vocablos de los Pyrneos , y Valdecesar , de que usan nuestros antiguos , sino á una de las montañas de Leon , en que estaba fundado el Monasterio de san Juan de Valdecesar.

El Rey Don Vermudo quedó tambien con gravísimo cuidado , de que su Corte sería , en abriendo la primavera siguiente , el blanco , á que Almanzor dirigiría todo el golpe de la guerra. Pero viendo que él se hallaba incapáz de atender personalmente á la defensa de la ciudad, por estar muy agravado , y molestado de la gota , encargó este negocio á un famoso caballero de Galicia , que fue el Conde Don Guillen Gonzalez , hombre de gran valor y destreza en la milicia; y dexando presidio y bastimentos para muchos meses , se retiró á Oviedo , asegurando quanto pudo las montañas interpuestas. Allí procuró hacer buenas obras en el servicio de Dios , solicitando con ofertas y donaciones el patrocinio de los Santos , y las oraciones fervorosas de los Monges.

Llegada la primavera del año de 996. volvió Almanzor con todo su ejército y poderío , y se echó sobre la ciudad , estrechándola con toda la fuerza que pudo. Estaba entonces Leon , escribe Ambrosio de Morales , en la misma forma quadrada y fortísima, en que los Romanos la edificaron con muros altísimos de mas de veinte pies en ancho , y gruesas torres á proporcion , y un bravo alcazar , y con solas quatro puertas , que se correspondian con las calles derechas. Con esta fortaleza , y con el valor del Conde Guillen , y de los suyos se defendió la ciudad por

espacio de un año , haciendo inútiles los intentos de los Bárbaros , que la tenían cercada. Pero habiendo enfermado gravemente el Conde , las repetidas , y continuas baterías abrieron un portillo en la puerta que mira al occidente ; lo qual sabido , mandó aquel esforzado caballero , que sin embargo de no poder sustentarse sobre sus pies , le armasen de todas sus armas , y le llevasen en su propia cama á la parte que los enemigos abrieron en el muro , esperando que su presencia , autoridad , y ánimo no venible infundiría aliento á los suyos. Correspondió á la esperanza el efecto ; porque peleando el Conde mas con la voz y corazon , que con su cuerpo flaco y enfermo , pelearon los Leoneses con tanto valor , que no solo resistieron por tres dias enteros el feróz é impetuoso acometimiento de los Moros , para asaltar por allí , sino que mataron innumerables Bárbaros , hallándose despues de la obstinada pelea tan infatigables , que llegó á creer Almanzor , que el portillo abierto por los suyos estaba mas cerrado que antes para la entrada en la ciudad. Pero sucedió , que al quarto dia abrieron los enemigos otra brecha en la puerta meridional , y como los nuestros tenian sus principales fuerzas en el portillo primero , y carecian de la asistencia del Conde , que hiciese impenetrable al segundo , no pudieron contener el furor de los Bárbaros , que con grande ímpetu asaltaron por esta parte , y se apoderaron de aquella ilustre y gloriosa ciudad (1).

(1) Aunque en el Archivo de la santa Iglesia de Leon hay algunas escrituras , que hablan de la calamidad y destruccion de esta ciudad , en ninguna se hallan señalados los años de las jornadas de Almanzor para su asedio. Yo las he puesto en el de 995. y siguiente , no desviándome mucho de otros autores graves , y fundado en la escasez de instrumentos públicos dados en los mismos años , originada segun congeturo de la persecucion de los Ara-

La crueldad y barbarie de los Moros, y el odio mortal, que en tan largo cerco habrian concebido contra los Christianos, son antecedentes ciertos, de que podemos inferir los grandes estragos, que los enemigos harian en las personas, Iglesias, y Monasterios. Convienen los historiadores, en que Almanzor mandó quitar la vida al Conde Don Guillen en el mismo lugar en que estaba armado en su cama, dexando este valeroso capitan el exemplo mas raro de generosidad, y el testimonio mas verdadero de su amor á la pátria, con lo que su fama quedó eternamente esclarecida. La Religiosa Flora, Abadesa del Monasterio de Santiago de Leon, que fue cautivada en esta ocasion, pondera bastante en una escritura, que hizo despues que salió de la cautividad, y volvió á su pátria, las calamidades, que se padecieron en la ciudad, y reyno de Leon (1).

Escribe tambien el Tudense, que Almanzor mandó derribar las quatro puertas de la ciudad, que eran de ricos mármoles, y hasta aquel tiempo habian ostentado la magestad, y buen gusto de los Romanos. Hizo igualmente que se derribasen las fuertes y altísimas torres de los muros, y un insigne alcazar, que estaba junto á la puerta oriental, gloriándose de ver

FF 2

Arabes. Véase tambien el testimonio del Obispo Don Pelayo en la Crónica de Ambrosio de Morales, lib. 17. cap. 19.

(1) *Irruerunt gens Sarracenorum semine Ismaelitarum propter peccata Christianorum super omnem provinciam occidentalem, ad devorandam terram, & omnes in gladio percutere, captivos ducere. Sic dedit illis insidiator noster antiquissimus serpens victoriam, & projecere civitates in terra, destruxerunt parietes, & nos posuerunt in conculcatione; civitates dimiserunt in pavimento; capita hominum truncaverunt in gladio percutere, ut non civem, non vicus, non castellis eis non remansit ad ejus devastatione, verum in ipsa conculcatione captivos duxerunt has supra taxatas in terram suam.*

asolada por su órden aquella gran ciudad , que siendo Corte de los Reyes Christianos , habia disminuido considerablemente el poder , y señorío de los de Cordoba. Y para que en los siglos venideros sintiesen mas los Christianos las ruinas de tan fuertes muros, y se conservase un evidente testimonio de la grandeza de aquella conquista , mandó se reservase una torre sola , que dura hasta hoy , y está á la parte que mira al Septentrion.

En el Monasterio de Sahagun se conserva una escritura de Don Ordoño , Abad de Eslonza , en que se pinta vivamente la grande persecucion de Almanzor (1). Dice en particular , que los Bárbaros fueron á la ciudad de Leon , y la arrasaron (2). Que desde Leon se encaminaron al Monasterio de san Pedro de Eslonza , y lo destruyeron (3). Que desde allí se dirigieron al Monasterio de Sahagun , y lo echaron por el suelo (4). Asolaron tambien á Coyanca , que despues se dixo Valencia de Leon , y Valencia de Don Juan. Llegaron finalmente hasta Astorga ; mas parece que no tuvieron tiempo para derribar sus muros, tanto como los de Leon , pues no hicieron mas que

(1) *Quodam tempore excitavit Dominus Deus furorem , & bellum adversus Christianos , & fuit super eos tempestas validissima, qualis non fuit ab initio sæculi. Surrexerunt barbari , & belligeraverunt contra eos , & propter peccata populi hujus venit super eos furor Domini tantus , ut nec civitas , nec Ecclesia , nec Monasterium , ubi Servi Dei commorarent , non remansit.*

(2) *Et pergerunt ad civitatem Legionensem ut destruerent eam, sicut & fecerunt.*

(3) *Tunc perrexere ad ipsum Monasterium , quem diximus de Sancto Petro , ubi vocitant Eslonza , & destruxerunt ipsum Monasterium , & omnia substantia ejus abstulerunt , & igne combusserunt.*

(4) *Et dum Sarraceni pergerent ad Domnos Sanctos , ut destruerent eum , sicut & destruxerunt.*

desmocharlos un poco, y así se vé agora, dice Morales, todo el casco antiguo de la ciudad Romana entero con sus quatro puertas, con muro de quince ó veinte pies en grueso.

De todo lo referido se colige, que el territorio de Leon padeció en esta irrupción, sino mayores, á lo menos iguales calamidades, que en la primera entrada de los Moros, siendo destruidos todos los pueblos, castillos y Monasterios, que habia desde la ciudad hasta el rio Duero, y verificándose lo que escribió el Tudense, esto es, que entonces se extinguió el culto divino, cayó la gloria de los Godos, y fue disipado el rico tesoro de las Iglesias.

Una sola cosa sirvió de consuelo entre las aflicciones del pueblo Christiano, y es, que los Moros no se apoderaron de las plazas con ánimo de permanecer en ellas por entonces, y se contentaron con exercitar su furor, asolando los lugares, y haciendo otros estragos, lo qual hecho, salieron del reyno de Leon, y volvieron á Córdoba, cargados de muchos cautivos, y ricos despojos. Verdad es, que el bárbaro Almanzor pretendia debilitar por este medio las fuerzas de los Christianos, y conservar unidas las suyas para hacerse luego señor de todo el reyno Legionense, y de otras provincias de España. Pero atajó el Señor sus designios primero con la plaga de disenteria, que envió sobre el ejército de los Sarracenos en la entrada que hicieron en Galicia, despues con la victoria que de él alcanzaron las tropas de Don Vermudo en aquel reyno, y últimamente con el horrendo estrago que hicieron en los Bárbaros las armas del mismo Don Vermudo coligadas con las del Rey de Navarra Don Garcia, y del Conde Garcí Fernandez para la célebre y memorable batalla de Calatañazor, de cuyas resultas pereció á manos de su desesperacion aquel capitan Mahometano, que

tanto trabajó á los Christianos de nuestra España (1).

En el año siguiente al de la muerte de Almanzor, Abdemelic, hijo suyo, y sucesor en los cargos, y en el furor contra los Christianos, pretendió hacer ostentacion de que el Imperio de Córdoba no habia quedado tan destituido de pujanza, dirigiéndose á Leon con ánimo de arruinar quanto habia dexado su padre, y de quitar enteramente á los Christianos la esperanza que podian tener de reedificar aquella ciudad, que en todo tiempo se habia opuesto, y resistido con mas brio á las fuerzas de los Arabes. Pero aunque le fue fácil entrar en ella con su ejército, y hacer algun daño, por estar sin muros desde la venida de Almanzor, no tuvo tiempo para cumplir llenamente su deseo, por la prontitud, y facilidad con que fue debaratado, y echado del reyno de Leon, haciéndole ver los Castellanos, y Leoneses, que el poderío de los Moros era muy menguado, no solo en comparacion del de los Christianos, sino a ún respecto del que su padre habia tenido en los años anteriores.

El Rey Don Vermudo, despues de haber dado grandes muestras de arrepentimiento, y de haberse empleado en obras de piedad, dotando, y restaurando muchos Monasterios, y enriqueciendo con sus donaciones las Iglesias, murió en el año de 999. alegre con dexar á los Christianos de España libres del

(1) La concurrencia de estos tres personajes se apoya en el testimonio del Arzobispo Don Rodrigo, y del Tudense, cuya autoridad es la mayor entre todos los escritores, que refirieron este suceso. Ni se falsifica esta noticia, aunque se sostenga que Almanzor murió, como se escribe en algunas memorias antiguas, en el año de 1002. pues quando mas se verificará, que la pesadumbre originada de la pérdida de la batalla, no acabó la vida de aquel Bárbaro tan presto, como algunos indican.

infeliz estado en que se hallaron por las repetidas victorias de Almanzor , y con ver humillado el poderío de los Arabes , cuyo Imperio fue declinando desde este tiempo. El único sentimiento que tenia este Príncipe fue el de dexar á su hijo y sucesor Don Alonso en la tierna edad de cinco años ; mas procuró suplir este defecto , encargando el gobierno del reyno , con acuerdo de los Grandes y Prelados , á personas de notoria fidelidad y prudencia. Se ignora el mes y dia de su muerte ; pero las escrituras del Archivo Legionense expresan su reynado en los meses de Mayo , y Junio de dicho año.

En el Apendice tercero de la Historia de Saha-gun , publicada por el P. M. Escalona , se pone una escritura con la Era 1038. expresando el reynado de Don Vermudo. La autoridad de este instrumento y del siguiente movió al citado historiador á establecer en la pag. 48. que el Rey Don Vermudo vivió hasta pasado el dia 23. de Noviembre del año de 1000. sin embargo de que en el Becerro de su Monasterio se nombra ya á 7. de Mayo del mismo año el reynado de Don Alonso V. Pero conviniendo nuestros escritores antiguos en que Don Vermudo murió en la Era 1037. y confirmándose esta noticia con el epitafio de su sepulcro , y con todas las escrituras del Archivo de Leon , respectivas á las Eras de 1037. y 1038. me persuado á que están errados los años de las dos que existen en el Monasterio expresado.

Tuvo este Rey dos mugeres. La primera se llamó Velasquita , Señora de alta calidad , y la segunda Elvira , hija , no del Rey de Navarra Don Garcia , como pensaron algunos , sino del Conde de Castilla del mismo nombre , y de la Condesa Doña Ava , como consta de escritura de Leon , en que firma : *Geloyra Regina proles Garseani & Avæ.*

Grandes dificultades resultan de lo que escribie-

ron nuestros historiadores antiguos acerca de estas dos mugeres que tuvo Don Vermudo II. Propusolas el M. Florez en el Tomo I. de las Reynas Católicas hablando de Doña Velasquita , donde se pueden ver; pero no pudo resolverlas con acierto por falta de documentos sólidos , que no estaban descubiertos. Yo he hallado uno muy singular , con el qual solo se disipan todas las nieblas , que obscurecen este punto tan importante para nuestra Historia.

En el año pasado de 1790. reconocí en el Concejo de Gijon , poco mas de media legua de esta villa, la Iglesia del antiguo Monasterio de san Salvador de Deva , mencionado con otros en la rica donacion, que la Reyna Doña Velasquita hizo á la santa Iglesia de Oviedo en el año de 1006. Hay en el lado oriental de dicha Iglesia de Deva un pórtico , y en él una puerta pequeña , sobre la qual leí una inscripcion en latin bárbaro , que tiene en medio gravada la Cruz , que se dice de los Angeles , y es en esta forma :

✠ IN NOMINE DNI IESVCHRISTI PRO CVIVS A
 MORE VELASQVITA REGINA PRO LIS RANIMIRI
 EDIFICABIT TEMPLUM DNI SANCTI SALVATO
 RIS : ET RELIQVIE HIC SVNT RECONDITE VT
 IN SINU SANTE RECIPIAT PREMIA DIGNA : ET HIC
 FELICITER VIVAT : ET REGNUM DEI POSIDEAT AMEN :
 QVOD CONSECRATVM EST TEMPLVM HOC.

Por esta lápida se descubre el verdadero origen de Doña Velasquita , y se manifiesta , que su padre no fue Don Garcia Conde de Castilla , como pensó el M. Florez con otros , sino Don Ramiro. Este Don Ramiro no pudo ser el III. en vista de que este Prín-

cipe no se casó hasta despues del año de 975. y así no pudo tener hija , que estuviere ya casada en el de 981. como lo estaba Doña Velasquita con Vermudo II. Resta pues , que esta Reyna fue hija de Don Ramiro II. de este nombre ; y así se verifica , que Don Alonso V. fue sobrino suyo , como ella misma le llama en la donacion de san Salvador de Deva, aunque no en primer grado , sino en segundo , segun se hace presente por la genealogía de nuestros Reyes.

Tambien se descubre por aquí la verdadera causa de la separacion del matrimonio entre Don Vermudo y Doña Velasquita , que fue el parentesco de los dos en grado prohibido , por el qual justamente llama incestuoso aquel matrimonio el Arzobispo Don Rodrigo. Así que el divorcio , ó repudio no se hizo por disgusto del Rey , ni por la licencia de aquellos tiempos , sino por la obligacion que imponia para ello la Iglesia , siendo ilegítimo y nulo el casamiento.

Por lo que toca al segundo casamiento de Don Vermudo con Doña Elvira , yo no hallo razon para llamarle ilegítimo é incestuoso ; porque constando haber sido legítima la disolucion del primero por la nulidad con que se contraxo , no parece habia por esta parte impedimento para que el Rey pasase á segundas nupcias. Tampoco le habia por parentesco de Doña Velasquita , y Doña Elvira , como algunos han supuesto ; siendo ya claro , que no solo no eran hermanas , sino de familias muy diferentes , aquella de la Casa Real de Leon , y ésta de los Condes de Castilla. Ni el llamarse Don Alonso V. sobrino de Doña Velasquita fue por ser ésta hermana de Doña Elvira madre de aquél , sino por el parentesco de Doña Velasquita con Don Vermudo padre de Don Alonso. Por lo qual me inclino á creer , que la noticia del Arzobispo Don Rodrigo en órden al segundo casamiento de Don Vermudo , llamándole *Contubernio adulte-*

rino, se debe poner en la clase de otras, que se escribieron injuriosas á este Rey tan alabado por el Silense.

Solo resta alguna dificultad en averiguar, porque Doña Velasquita llama á Don Alonso *Privigno* suyo en la referida donacion: *Excepto*, dice, *Candamo, & Sorales, & Parivas, quas dedi suprino, & privigno meo Regi Adefonso. Privigno* propiamente es el *antenado*, que el padre ó madre lleva al matrimonio. Pero no son de extrañar estas impropiedades en el latin de aquellos tiempos. En el Diccionario de Cange vemos la voz *Privigna* en significacion de *Madrastra*; y en este sentido alguna razon hay para llamar así á Doña Velasquita, por haber estado casada con el padre de Don Alonso.

DON ALONSO V.

EN el mismo año en que murió Don Vermudo, fue sublimado al trono, y ungido con gran solemnidad en la santa Iglesia de Leon su tierno hijo Don Alonso. Hácese memoria de esta coronacion en un instrumento del Archivo Legionense, por el qual el nuevo Rey confirma en favor de la Catedral de santa María, donde le ungieron, la donacion del castillo del Salvador de Curneño, de Ferreras, y de Pedrun delo rio Torio; y estando firmada esta escritura en 13. de Octubre de la Era de 1037. es consiguiente, que Don Vermudo, cuyo reynado se expresó hasta el Junio de el mismo año, falleció entre este mes y el dicho dia de Octubre.

En los años de la niñez de Don Alonso cuidaron de él el Conde Don Menendo Gonzalez, y la Condesa Doña Mayor su muger, que lo habian criado en Galicia. Estos señores, dice Ambrosio de Morales

en el cap. 25. del lib. 17. trataban todos los negocios, y tenían todo entero el poderío del reyno, como tutores del Rey, y encargados del gobierno por comision del Rey Don Vermudo. Añade, que se puede tener por cierto, que la Reyna Doña Elvira, madre del Rey, tenía mucha parte en el gobierno. Pondera la prudencia, y modestia del Conde Don Menendo, la que colige del corto número, que había visto de privilegios de Don Alonso V. en los diez ó doce años primeros de su reynado, lo que atribuye á la gran templanza del Conde en hacer donaciones, y otras mercedes en medio de su gran poder y autoridad. Lo que debe sostenerse en este asunto es, que la Reyna Doña Elvira tenía la principal parte en el gobierno del reyno, como manifiestan muchas escrituras de estos años. Porque además de la que existe en el Archivo de Samos del año de 1001. en que la Reyna se pone presidiendo en Bóveda, lugar del valle de Lemos, una junta de Jueces y Palaciegos, se encuentran en la santa Iglesia de Leon algunas en que Doña Elvira se nombra juntamente con el Rey, expresándose éste en el principio de las escrituras con su madre, ó ésta con su hijo, como se vé en la donacion que hizo como Gobernadora al Obispo Don Froylan, y á su Iglesia de la heredad del Páramo en el año de 1000. comenzando así el instrumento: *Ego enim Gelvira Regina simul cum filio meo Adefonso Rex adeptus in regnum patris sui, tibi enim Froilani Episcopi in Domino Deo plenissimam salutem. Per hujus nostram præceptionem, & serenissimam jussionem annuit Regni nostri, & gloriæ, ut vobis jam dictis faceremus cartulam donationis, vel concessionis, &c.*

Sin embargo de la tierna edad de D. Alonso, se mantuvo el reyno de Leon con tranquilidad, y sin tener alguna invasion de parte de los Moros, pudiendo así

recobrar las fuerzas perdidas en las guerras con Almanzor, y restaurar la Corte, Iglesia, y pueblos, como se hizo, conforme á las memorias que puse, tratando de la reedificacion de Leon. Parece que esta prosperidad fue efecto, así del buen gobierno de los ayos y tutores del Rey, y de la gran prudencia de su madre Doña Elvira, como de la decadencia á que vino el Imperio de Córdoba, y de las facciones en que por estos años se dividieron los Moros. Lo cierto es, que los Bárbaros no solo no hicieron algunas hostilidades en el reyno de Leon, sino que ellos mismos solicitaron las paces con el niño Don Alonso, de lo que se lee un buen testimonio en una escritura del Monasterio de Sahagun del año de 1003. que dice haberse hecho *in præsentia, qui ibi fuit Zachascorta Ebembacri, quando venit de Cordoba pro pace confirmare ad Romanos in Domnos Sanctos.*

No se mantuvo este sosiego del reyno de Leon tan generalmente de parte de los Christianos; porque debiendo todos contribuir á la paz y felicidad pública, especialmente en un tiempo en que acababan de padecerse tantas calamidades, y guerras, no faltaron algunos que movieron grandes turbaciones y discordias, levantándose contra Don Alonso, en medio de su corta edad, y de las buenas pruebas que desde sus primeros años dió de su bondad y clemencia, y de su actividad para la restauracion del reyno. Estas inquietudes no constan sino de las escrituras del Archivo de Leon, y como estas han estado desconocidas hasta nuestros dias, los historiadores anduvieron tan escasos de noticias concernientes á los primeros años de este Reynado, que Ambrosio de Morales confesó que no tenia que contar, y que para la primera cosa que del Rey se podia decir, era necesario haber referido muchos sucesos de los Condes de Castilla. Por esta razon me parece muy importante ilustrar la

historia de estos años, refiriendo lo que he hallado en algunos monumentos coetáneos, y exponiendo lo que de ellos resulta para la inteligencia de otras memorias no entendidas hasta ahora, ó equivocadas en otras escrituras.

La primera noticia que el citado Morales trae relativa á Don Alonso V. es del año de 1000. en que dice se levantó contra el Rey un tal Analso vasallo suyo, á quien por su traicion se confiscaron los bienes, y se dieron á la Iglesia de Oviedo, en cuyo Archivo se conserva el instrumento de esta donacion. Extraña el referido autor, que siendo este hecho de tanta consideracion, no se haga mencion de él en nuestras historias, ni se tengan mas noticias de las circunstancias de este levantamiento.

Dos escrituras se conservan en el expresado Archivo de Oviedo, que hablan de este suceso, y por ellas consta, que no pertenece al reynado de Don Alonso, sino al de Don Vermudo su padre. La primera es del año de 992. y en ella se hace ya memoria del infiel Analso, que por su traicion fue despoñado de la villa de Todox, situada entre Barayo, y Navia, y dada por D. Vermudo á la Iglesia de Oviedo, con otras heredades, Monasterios, y villas. La segunda del año de 1000. y en ella confirma el Rey Don Alonso á favor de la misma Iglesia la posesion de Todox, y refiere, que siendo él niño, intentó Analso matarle, y que por este gravísimo delito le condenó á muerte su padre Don Vermudo, pero que no se executó esta sentencia, haciendo el traidor Analso cesion de sus bienes á favor de la hacienda Real. Es pues cosa cierta, que Analso no se alzó contra Don Alonso quando reynaba, sino algunos años antes en vida de su padre Don Vermudo. Coligese tambien, que si Don Alonso vivia ya en el año de 992. no era de solos cinco años quando entró á reynar, como es-

criben comunmente nuestros historiadores.

En el mismo año de 1000. ponen los Anales Complutenses esta noticia: *Era MXXXVIII. fuit arrancada de Cervera, super Conde Sancium Garcia, & Garcia Gomez.* Sobre la qual escribe Morales de este modo: No entiendo que sea esto, si acaso no es que andando ya discordes el Conde Don Garcia Fernandez, y Don Sancho su hijo, el padre venció en batalla á él, y esotro caballero, que andaba en su compañía.

Las escrituras de Leon manifiestan que el Conde Don García Fernandez habia muerto antes de tomar posesion del reyno Don Alonso. En el año de 1012. concedió este Rey un privilegio al Obispo de Leon Don Nuño, restituyéndole el castillo de san Salvador, y en él refiere, que habiendo muerto su padre, le elevaron al solio en la Catedral Legionense todos los Grandes de su reyno, y entre ellos expresa á su tio Don Sancho Conde de Castilla. Habiéndose pues celebrado esta funcion en el año de 999. es preciso confesar, que Don Garcia Conde de Castilla murió antes del año de 1000. en vista de que su hijo Don Sancho estaba ya en el año anterior en posesion del Condado. Por la misma razon las discordias entre Don Sancho y su padre no se verificaron en el año de 1000. ó siguientes, como suelen escribir nuestros historiadores, ni la memoria de los Anales Complutenses se puede entender de victoria que alcanzase Don Garcia Fernandez de su hijo en Cervera.

Berganza, mencionando lo que refieren los Anales citados, dice, que los Moros de Cervera salieron contra el Conde Don Sancho, y Don Garcia Gomez, y que esto sería quando el Conde salió á registrar la tierra de los Moros. Esto tiene alguna mayor probabilidad; pero no parece creible que estando la ciudad de Cervera, que ocupaban los Moros, tan distante

del Condado de Castilla , viniesen contra él precisamente los que vivian allí , teniendo que pasar por tantos pueblos y castillos mas proporcionados para aquella empresa , por su mayor cercanía. Es pues mas verisimil que la memoria de los Anales Complutenses indican algun combate de los Leoneses en Cervera de Castilla , contra Don Sancho , y Don Garcia Gomez , que por estos tiempos turbaron el reyno de Leon , como consta de las escrituras del Archivo Legionense. Este asunto es digno de ilustrarse por las luces que puede comunicar para la historia de estos años , en que son tan raras las noticias ; por lo que juzgo será conveniente referir lo que resulta de los monumentos que he visto en orden á las cosas de Leon , y de Castilla. Y tomando este argumento desde su principio , se debe advertir , que los Condes de la tierra de Burgos , y de las otras que comprehende Castilla , aún despues de haber crecido mucho en autoridad y riquezas , todavía estaban subordinados á los Reyes de Leon en el principio del Reynado de Don Alonso V. Parecerá novedad que se afirme esta sujecion y dependencia en estos años , suponiendo casi todos nuestros historiadores la exención de Castilla , á lo menos desde el Conde Fernán Gonzalez. Pero como estos no exhiben testimonio sólido en que se funde la independencia , ni se tiene noticia de algun verdadero principio de ella , ni finalmente se conviene en el tiempo de su origen , estoy persuadido á que se establece la soberanía de los expresados Condes , solo por conjeturas , y éstas contrarias á otros monumentos mas fidedignos. Quando Don Alonso fue proclamado Rey de Leon , igualmente asistieron á su coronacion los Condes de Castilla , y entre ellos Don Sancho Garcia , que los de Asturias y Galicia , como el mismo Rey lo asegura en privilegio del año de 1012. con este latin bárbaro : *In sedis Legionis , ubi constituti*

fuertunt omnem togam Palatii, Episcopi, & Comites Castellæ seu Galleciæ, necnon & Asturiense Menendus Dux Galleciæ, qui Vigarius, & nutrix meus erat, & etiam tius, & adjutor meus Sancius Comes, & genitrix mea Doña Gelvira Regina, & dum me perduxerunt ad ordinem Regali hic in Sede Legionis, &c. En este mismo año de 999. en que Don Alonso entró á reynar, firmó el Conde de Castilla Don Sancho, despues de Don Menendo Conde de Galicia, la donacion, que el Rey hizo á Don Froylan Obispo de Leon, del castillo de san Salvador de Curueño. De todo lo qual se colige, que Don Sancho, y los demás Condes de Castilla reconocian cierta superioridad en el Rey de Leon, y que no estaban exêntos enteramente de la subordinacion con que vivieron desde los primeros Reyes de Asturias.

Nuestros escritores tienen por cierto, que desde el tiempo del Conde Fernan Gonzalez se miraron con odio los Leoneses y Castellanos, y creen, que el motivo de la desunion fue la libertad, que se usurparon los Castellanos, desmembrando del reyno de Leon toda su provincia. Por esta causa dicen, que aunque unos y otros veían, que se asolaban sus tierras por el bárbaro y furioso Almanzor, no se unieron para la resistencia, no queriendo los Leoneses, escribe Moret, la asistencia de las armas de los Castellanos, sin que se renovase primero la sujecion; y queriendo mas los Castellanos el riesgo último de su República, que la pérdida cierta de su exêncion y libertad recientemente ganada.

Ya dixé antes, que la independenciam de Castilla se afirma mas por congeturas, que por testimonios que la comprueben sólidamente. Mas omitiendo por ahora este asunto, es constante, que si hubo esta division y discordia, cesó en el reynado de Don Vermudo; pues vimos en él unidas las fuerzas de los

Leoneses y Castellanos para la batalla de Calatañazor, y para la defensa de la ciudad de Leon, en la jornada de Abdemelic. Por lo que toca al Conde Don Sancho hallamos, que habiendo heredado los estados de Castilla, y deseando vengar la muerte de su padre Don Garcia, á quien hirieron los Moros en la batalla que les dió entre Alcocer y Langa, juntó un buen ejército, que se compuso de tropas Castellanas y Leonesas, contribuyendo á su expedicion el Rey Don Vermudo, segun la memoria antigua publicada por Berganza en su Tomo I. pag. 307. Asistió tambien Don Sancho con los otros Condes de Castilla á la coronacion de su sobrino Don Alonso V. y este Príncipe testificó en un instrumento el favor y auxilio, con que le ayudó en su niñez el Conde su tio. Así que es indubitable, que si los Leoneses y Castellanos estuvieron tan discordes, como ponderan nuestros historiadores, esta division estaba ya extinguida en los últimos años del reynado de Don Vermudo, y en los principios del de Don Alonso su hijo.

Por las escrituras del Archivo de Leon, que se dieron despues del año de 1000. sabemos tambien la union y paz del Conde Don Sancho con su sobrino el Rey; pero manifiestan asimismo, que el Conde no fue constante en mantenerla, pues se hizo autor de un rompimiento exécrable, que dió mucho que padecer al jóven Príncipe Don Alonso. De la coligacion y concordia del Conde se halla un célebre testimonio en un privilegio concedido en el año de 1016. por el Rey Don Alonso á su fidelísimo servidor Pedro Fernandez, y publicado en mi Tomo XXXVI. de la España Sagrada, pag. XXII. del Apend. Refiere el Rey, que un caballero llamado Fromarigo Sandiniz mató á dos hombres que fueron Albano, y Diego, y cometió en tierra de Leon otras maldades. Temiendo el

castigo que merecian sus graves delitos, huyó á Castilla, y se acogió á la proteccion del Conde Don Sancho. Este movido de compasion hácia el reo, intercedió con los demás señores del palacio en una junta que tuvo el Rey (1), el qual no solo perdonó al delinqüente, sino le honró, encomendándole el Realengo de Leon, y la jurisdicción sobre los Barones y Villas de él, y dándole á Luna y Valdavia, con todo lo que pertenecía á su gobierno.

No se sabe el año de este suceso, en que el Conde de Castilla estaba pacificado con el Rey Don Alonso, y solo puedo asegurar, que en el de 1010. firmaba Fromarigo con los nuevos honores, que se le concedieron por ruegos de Don Sancho, apoyados por los otros Magnates de la Casa Real.

En otra escritura del año de 1013. que es donacion de Garcia Nuñez al Monasterio de Valdepueblo, cuyo Abad era Aragino, se expresa en la data, que Garcia Gomez gobernaba á Saldaña, y que Don Sancho era Conde en Castilla. De estas expresiones seguidas á la firma del Rey, se puede colegir, que estos señores corrian entonces con buena harmonía con Don Alonso V. á quien ofendieron grandemente en otras ocasiones, como veremos ahora.

Despues de la muerte del Obispo de Leon Don Froylan II. dice el Rey en un privilegio que concedió al Obispo de la misma Sede Nuño, que hubo guerra entre Christianos, y se alzó con el castillo de Curueño el mismo, á quien el Obispo Don Froylan, á cuya Iglesia pertenecía, habia encargado su custodia. Entonces se levantó sobre sí Garcia Gomez,

(1) *Ingressus est nostro Tiu in adjuncta ante nos, pressit illi manus con omnium toga palacio, & rogaron pro refuga Fromarigo, ut misissent illo in nostra gratia.*

el qual estaba con los Ismaelitas (1).

Entre las escrituras, que hablan de movimientos, y disensiones contra Don Alonso V. es muy notable la que publiqué en el Tomo XXXVI. de la España Sagrada, pag. XXIV. del Apéndice. En ella remuneró este Príncipe la fidelidad, y los buenos servicios de un caballero llamado Pedro Fernandez, concediéndole á Castro Gonzalo, Villaseca, y Barrio de Fuentes. Esta última villa habia sido de Fernan Lainez, y su muger Gunterode; pero Castro Gonzalo, y Villaseca pertenecieron al dominio del Conde Don Sancho de Castilla, á quien el Rey privó de este señorío en una junta que tuvo con los Grandes de su reyno, por las exécrables acciones, y graves perjuicios que cometió contra su persona. Los insultos del Conde contra Don Alonso fueron tantos, y tan enormes, como manifiestan las sentidas expresiones con que habla de ellos el Rey en el mismo instrumento, diciendo de su tio, que fue infidelísimo, y enemigo suyo, que de continuo estaba haciéndole daño, y que por tanto venia en despojar á hombre tan malvado de aquellas posesiones, conforme á la ley, y sentencia canónica, que lo ordenaba así, y le daba autoridad para ello (2).

Otra escritura se lee en el fol. 110. del Tumbo Legionense, por la qual concedió el Rey Don Alonso al famoso Presbytero Sampiro la heredad de Villa-

HH 2

(1) *Post obitum vero illius (Froilani) evenit bellum inter Christianos, & mentitus fuit vir, qui ipsum Castrum tenebat de manibus Pontifex jam nominatus, & erexit super se Garcia Gomez, qui cum gens Ismaelitarum erat.*

(2) *Et abstulimus eas de jure infidelissimo & adversario nostro Santioni tio nostro, qui die nocteque malum perpetrabat apud nos, & secundum lex nobis ordinat, & canonica sententia auctoritat, de tale iniquo tollere &c.*

toriel , que habia sido de un caballero llamado Eicta Fossatz , que fue castigado con la privacion de ella, conforme á la ley Gótica , en el lib. 2. que determinaba , que los bienes de los que se rebelasen contra el Príncipe recayesen en el derecho , y disposicion libre del Rey , de manera que éste pudiese donarlas á qualquiera persona , la qual debia poseerlas con tanta seguridad , que ningun sucesor en el solio pudiese desposeerle de ellas.

En este instrumento se lee una cláusula algo obscura por defecto , segun mi juicio , del copiante , que hablando de los enemigos del Rey , dice así : *Qui erant cum infidelissimo nostro & cit. Gomez Domno Santio.* En el Tomo XXXV. pag. 25. dixé , que me parecia debia leerse : *Qui erant cum infidelissimo nostro & tio Comes Dmno. Santio* ; y ahora añado , que acaso diría el original : *Qui erant cum infidelissimo nostro Garcia Gomez , & Domno Santio.* Y si esta leccion es genuina , tendremos , que Garcia Gomez era compañero del Conde de Castilla Don Sancho , como parece tambien por la cláusula , que déxo exhibida de los Anales Complutenses , y parece reproducir en este lugar : *In Era MXXXVIII. fuit arrancada de Cervera super Conde Sancium Garcia , & Garcia Gomez.* Podremos asimismo congeturar , que por esta memoria deberá entenderse alguna batalla de los Leoneses contra Don Sancho , y Garcia Gomez , en ocasion de rebelarse el Conde á su sobrino Don Alonso Rey de Leon.

Estas grandes turbulencias , que han sido desconocidas de nuestros historiadores , y son tan ciertas , como auténticas las escrituras que las refieren , muestran lo que dixé antes , esto es , que el reyno de Leon , sin embargo de no haber sido molestado por los Arabes en el Reynado de D. Alonso , no gozó la quietud y sosiego que necesitaba , á causa de las discordias con

que le alteraban algunos Christianos turbadores de la paz pública. Es mas reprehensible en estos movimientos el Conde Don Sancho , que debiendo continuar los buenos oficios , con que sirvió á su sobrino Don Alonso , quando entró á reynar , fue el que turbó al reyno , rebelándose á su legítimo señor , como habia turbado algunos años antes á Castilla , rebelándose á su propio padre el Conde Garcia Fernandez.

No se saben con certeza los motivos , ó fines de los sediciosos en estas disensiones , y levantamientos contra el Rey Don Alonso , pero por la historia de los sucesos de aquel tiempo se pueden congeturar de algun modo. El Rey de Leon , con el consejo de sus Grandes , habia hecho paces con los Moros , como consta de la cláusula , que dexo exhibida de una escritura del Monasterio de Sahagun , formada en el año de 1003. en presencia del Embaxador , enviado por el Rey de Córdoba para solicitar la paz con los Romanos , nombre que daban los Arabes á los Christianos de España. La buena razon de estado pedia en aquellas circunstancias la interrupcion de armas; porque por este medio , y por el acuerdo que hubo de que se restituyesen á sus pátrias los Señores principales , que estaban en Córdoba con gran daño de los estados Christianos , pues incitaron , y auxiliaron á los Moros en las guerras pasadas , se daba tiempo para reparar las plazas y ciudades , que dexó destruidas Almanzor.

No se quebrantaron las paces con los Moros de parte de Don Alonso , pues ninguno de los escritores hace memoria de alguna guerra que tuviese con los infieles en los primeros años de su reynado. Observóse tambien el tratado de parte de los Arabes ; pues de Abdemelic consta , que no hizo sin ser provocado expedicion alguna contra los Christianos , desde que fue echado del reyno de Leon , quando vino contra esta

ciudad para vengarse de la muerte de su padre (1). Pero Don Sancho Conde de Castilla queriendo, según parece, obrar con independencia del Rey Don Alonso, hubo de entrar con su gente en tierra de Moros, viviendo aún Abdemelic hijo de Almanzor, con quien se concertaron las paces en Leon el año de 1003. Así se colige del fragmento Arabe publicado por el erudito Casiri en su *Biblioth. Arabico-Hispana*, pag. 202. col. 2. donde se lee, que volviendo Abdemelic de su expedicion contra Sancho hijo de Garcia, á quien por yerro nombra el escritor Arabe Rey de Galicia, murió en el año de la Egira 399. que es el año de Christo de 1008. (2) Esta guerra contra los Moros hubo de ser la misma que los Anales Complutenses ponen en el año de 1009. diciendo, que el Conde Don Sancho entró en tierra de Moros hasta la ciudad de Molina, y destruyó la tierra de Arenca.

Con la misma independencia se puede sospechar haberse hecho el Conde de Castilla partidario de Soliman en las guerras civiles, que se suscitaron entre los Arabes, despues de la muerte de Abderramen hijo segundo de Almanzor. Lo cierto es, que los Leoneses no se mezclaron en ellas; pues aunque en el fragmento citado de la *Biblioth. Arabico-Hispana* se lee, que Soliman pidió auxilio á los Gallegos contra su competidor Almahadi, que tambien tuvo en su favor tropa auxiliár de Christianos, y el erudito Don Vicente Noguera en su *Ensayo Chronológico* á la

(1) *Anno sequenti cum super Legionem exercitum congregasset (Abdemelic), à Christianis turpiter effugatus, turpius est reversus, nec adjecit ultra invadere Christianos.* Roderic. Tolet. *Histor. Arab.*

(2) *Hic ab expeditione adversus Sanctium Garciae filium Galliciae Regem suscepta redux, obiit mense Saphano, anno Egirae 399.*

Historia de Mariana coligió de aquí, que por nombre de Gallegos entendería el escritor Arabe á los Velas, que con sus parciales habian pasado desde Leon á Córdoba, y congeturó asimismo, que Soliman se alió con los Gallegos, y Almahadi con los Castellanos; pues aunque todo esto parece prueba de que los Leoneses se hicieron partidarios en las guerras civiles de los Arabes, se debe tener por cierto, que en el citado fragmento solo se testifica la declaracion de Don Sancho Conde de Castilla por Soliman, y que su autor padeció la equivocacion de llamar Gallegos á los Castellanos, como llamó al Conde de Castilla Rey de Galicia. Así que las tropas auxiliares de los Christianos, unas eran capitaneadas por el Conde de Castilla, y éstas seguian la faccion de Soliman, y otras de los Condes de Urgél y Barcelona, y éstas favorecian á Mahomad Almahadi. Y tuvieron estos Príncipes Christianos por cosa digna de sus personas la asistencia á estas guerras, porque esperaban que los Moros les restituirian algunas plazas, que tenian en su poder, como efectivamente se dieron al Conde Don Sancho, san Esteban, Clunia, Osma y Gormáz, segun los Anales Complutenses al año de 1011.

Otra prueba se ofrece de que Don Sancho aspiraba al dominio absoluto y soberano de Castilla, si se considera lo que hizo con los hermanos Velas, caballeros muy ilustres de la provincia de Alaba. El Conde Fernan Gonzalez habia querido en otro tiempo, que los Condes y Poderosos de Castilla y Alaba le fuesen sujetos, con mas entero reconocimiento que antes. Opúsose á sus designios Don Vela, pero vencido este esclarecido caballero por el Conde, se vió obligado á salir de la tierra de Alaba, y se acogió á los Moros de Córdoba, con ánimo de vengarse de Fernan Gonzalez. Con el mismo fin parece que persiguió el Conde Don Sancho á los hijos de Vela, pe-

ro resistiéndose ellos á prestarle la obediencia que pretendia, el Conde los forzó á salir de su país de Alaba, y á abrigarse con la proteccion del Rey Don Alonso. Este no solo recibió á los Velas con la mayor benignidad, sino que les dió buenas haciendas á la raiz de las montañas de Leon, para que viviesen con la grandeza que correspondia á su nobilísimo linage. Este generoso proceder del Rey Don Alonso pudo tambien ser causa de las turbulencias del Conde de Castilla, y dá motivo para colegir, que los Velas no quisieron acomodarse á los intentos de Don Sancho, que pretendia el reconocimiento de los dichos señores contra el derecho antiguo del Rey de Leon.

Puede últimamente inferirse la soberanía que se arrogaba el Conde de Castilla, del instrumento que se conserva en el Monasterio de san Millan, de reconocimiento y division de términos de Navarra y Castilla; pues se manifiesta en él, que Don Sancho el Mayor, y el Conde trataban de los límites de sus Señoríos, sin contar con el Rey de Leon, que hasta entonces habia sido el verdadero Señor, y Soberano de los estados de Castilla.

El profundo silencio de los escritores antiguos, y la noticia que ofrecen las escrituras auténticas del Archivo de Leon de la guerra que hubo entre Christianos, y de las molestias y perjuicios que el Conde D. Sancho hacia á su sobrino el Rey Don Alonso, me ha puesto en la obligacion de averiguar las causas de tan grave discordia, ni puedo traer otras mas verisimiles que las referidas, las cuales parecen indicarse por la conexión de los sucesos de aquel tiempo.

Algunos monumentos muy fidedignos ponen la muerte del Conde Don Sancho en el dia 15. de Febrero del año de 1017. y en el mes de Marzo del mismo año dió su sobrino el Rey Don Alonso la escritu-

ra, que dexo mencionada, en que llama á su tío iniquo, infiel en grado superlativo, y enemigo que dia y noche le ofendia, por cuya causa dice le habia privado de las posesiones que tenia en el reyno de Leon.

Libre ya Don Alonso en dicho año de las turbaciones que padecia su reyno, se dedicó con grande ánimo á la restauracion de sus pueblos, y en especial de su Corte, reparando todas las ruinas, y fabricando nuevos edificios del modo que referí, tratando de esta ciudad. En el año de 1018. salió de Leon para Asturias, á consolar aquellas gentes con su presencia, establecer lo que conviniese á su buen gobierno, y dar gracias á Dios por las mercedes recibidas entre tantas calamidades como sufrió en los años anteriores, manifestando al mismo tiempo su reconocimiento á los santos patronos suyos, cuyas reliquias se veneran en el Templo del Salvador de Oviedo. Acompañóle en este viage Sarracino Arias, noble Portugués, que dexando su pátria, vino á la Corte de Leon, donde sirvió á Don Alonso con gran diligencia, y se casó con el beneplácito del mismo Rey con una señora llamada Froylo, hija de Munion. Allí le sobrevino la última enfermedad, y hallándose cercano á la muerte, fue con gran consuelo suyo visitado del Rey, á quien suplicó no olvidase á su muger Froylo, que dexaba encomendada á su Real patrocinio. Su cadaver fue trahido de órden del Rey á Leon, y sepultado en el Monasterio de san Vicente. Todo esto, y la distribucion que hizo el Rey de la hacienda de Sarracino, consta de escritura dada á 21. de Mayo de la Era 1056.

A 19. de Noviembre del mismo año estaba Don Alonso con su muger Doña Elvira en el Monasterio de Sahagun, y aprovechándose los Monges de la oportunidad que les ofreció la presencia del Rey, se querellaron de los perjuicios é injusticias que padecian en

las haciendas del Monasterio. El Rey reconoció las escrituras, y viendo el derecho legítimo de los Monjes, mandó se les restituyesen todos sus bienes. Confirmó el Instrumento, que se dice *Restauracion*, el Obispo Nuño con estas palabras: *Domini adjutus Nunnus Legionensis Sedis Episcopus.*

En el año de 1020. se tuvo en Leon un célebre Concilio, á que asistieron todos los Obispos, Abades, y señores del reyno de España, como se dice en su prefacio, con el Rey Don Alonso, y la Reyna Doña Elvira. Aquí se establecieron las leyes Eclesiásticas, y Civiles, y los fueros de Leon, que publiqué en el Tomo XXXV. de la España Sagrada, y de que hablé tratando de esta ciudad. La advertencia particular, que por ahora se me ofrece hacer, es, que sin embargo de testificarse en el principio de este Concilio, que concurrieron á él todos los Obispos, Abades, y Magnates de España, los decretos, que en él se ordenaron, se dirigieron á solo el gobierno de tierra de Leon, Asturias, y Galicia (1), sin nombrarse Castilla, por tener ya sus leyes particulares establecidas por su Conde Don Sancho Garcia, segun el testimonio del epitafio primero que se puso en el sepulcro del mismo Conde, copiado en un libro Gótico, que cita Berganza:

*Sanctius iste Comes populis dedit optima jura,
Cui lex sancta Comes, ac Regni maxima cura.*

De donde se podrán colegir los grandes progresos que los Castellanos habian hecho baxo el Condado de Don Sancho, en orden á su libertad y exención, aunque nunca fue ésta tan entera, que no reconociesen de algun modo la soberanía del Rey de Leon, cuyo

(1) *Quæ firmiter teneantur futuris temporibus hic in Legionē,
& in Asturijs, & in Gallecia.*

reynado se expresaba siempre en las escrituras, autorizándose primero con el nombre del Rey, y añadiéndose luego el de su Conde, hasta que Castilla recayó en Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra.

En algunas escrituras de Navarra, que trahe Sandoval en los Obispos de Pamplona, pertenecientes á los años 21. y 22. se dán á Don Sancho el Mayor títulos tan gloriosos, y ostentosos, que se dice reynaba en Asturias, Leon, y Astorga. Ninguno de nuestros escritores hace memoria de guerra, en la qual el Rey de Navarra saliese tan victorioso contra el de Leon, que le ganase territorios y ciudades principales. Asimismo las escrituras del Archivo Legionense representan á Don Alonso V. reynando sin alguna interrupcion en las tierras expresadas. Por lo qual aunque Moret dá por ciertas estas conquistas de Don Sancho, y trabaja en adivinar los motivos que pudieron ofrecerse para la guerra entre los dos Reyes, yo tengo por falsa la soberanía y dominacion que al de Navarra se atribuye en los títulos magníficos con que le honran los referidos instrumentos, los quales no le convinieron á D. Sancho hasta algunos años adelante.

El citado P. Moret para dar alguna probabilidad á las conquistas de Don Sancho dice, que no era fácil averiguar la causa de la guerra, que en aquellos años resultó contra Leon, pero que ésta era cierta, aunque de los antiguos solo el Arzobispo Don Rodrigo hizo mencion de ella, diciendo, que el Rey Don Sancho el Mayor ganó por armas al Rey Don Alonso V. todas las tierras desde los límites de Castilla, que eran en el rio Pisuerga, hasta el rio Cea. Pero las tierras entre los rios expresados no fueron ganadas, segun juzgo, por Don Sancho en tiempo de Don Alonso, y estoy ciertamente persuadido, á que hay equivocacion en el Arzobispo Don Rodrigo en el cap. 8. del lib. 6. de donde sacó el Analista de Navarra

aquella anticipada extension de las armas de Don Sancho. El fundamento que tengo, además del silencio de todos los demás escritores que no hacen la mas leve memoria de aquella guerra en los años de 1021. y 1022. es, que en el mismo pasage de la Historia de España, en que Don Rodrigo escribe así: *Cum Aldefonsus pater Veremundi adhuc puer regnare cœpisset, Rex Santius á flumine Cejæ versus Castellam omnia occupavit*: pone el Tudense estas palabras: *Siquidem præfatus Rex Santius pater Regis Ferdinandi post mortem Legionensis Regis Adefonsi, Rege Veremundo puerilibus annis impedito, partem Regni sui videlicet á flumine Pisorga usque Cejam suo dominio mancipaverat*. Por donde es de presumir, que en el Arzobispo Don Rodrigo está corrompida esta noticia, poniéndola en el principio del reynado de D. Alonso, debiéndola referir en el de su hijo D. Vermudo.

Además de lo dicho, si el texto del Arzobispo no está corrompido, y es verdadero en lo que refiere, la conquista del Rey de Navarra no fue en los años en que la pone Moret, sino en el principio del reynado de Don Alonso, y quando tenia muy corta edad, pues dice: *Cum Aldefonsus pater Veremundi adhuc puer regnare cœpisset, &c.* Y en este caso se verificaría que Don Sancho el Mayor dió su auxilio al Conde de Castilla, para desposeer injustamente á Don Alonso Rey de Leon de todas las tierras sitas entre los rios Pisuerga y Cea, valiéndose de la ocasion que les daba la tierna edad de este Príncipe; y si esto fuese así, tenemos uno de los motivos, porque el Rey de Leon se quejaba tan amargamente del proceder iniquo de su tio el Conde de Castilla.

Habiendo el Rey Don Alonso restaurado las ciudades destruidas, y fortalecido sus muros, reformado los desórdenes con sábias leyes, y atendido á la dotacion y magestad de las Iglesias, deseoso de imi-

tar las hazañas de sus progenitores juntó su gente, y se encaminó con sus fuerzas á las tierras de Portugal, que tenia perdidas el reyno de Leon, desde las entradas de Almanzor. Fue muy infeliz esta jornada, porque siendo la primera empresa la de tomar la ciudad de Viséo, que era una de las que perdieron los Christianos en las dichas invasiones, padeció el ejército Leonés la mas grave afliccion, viendo perecer á su jóven Príncipe, de cuyo valor se esperaba la restauracion de todo el reyno.

La causa de su desgraciada muerte fue la imprudente, ó mal aconsejada salida que hizo de su tienda Real, desarmado, y casi desnudo, á fin de reconocer, qué parte de la muralla podria batir mas fácilmente: porque aprovechándose de esta ocasion uno de los Moros, le traspasó por las costillas de la espalda con una saeta. Su cuerpo fue sepultado en la Iglesia de san Juan de Leon, que ahora es el Convento de san Isidro, donde se le puso un epitafio, en que se refieren algunos de los grandes beneficios que hizo á esta ciudad, y que son buen argumento de los muchos que le habria hecho, no faltándole la vida en lo mas florido de su edad. Dice así:

H. jacet Rex Adefonsus, qui populavit Legionem post destructionem Almanzor, & dedit bonos foros, & fecit Ecclesiam hanc de luto, & latere. Habuit prælia cum Sarracenis, & interfectus est sagitta apud Viseum in Portugal. Fuit filius Veremundi Ordonii. Obiit Era MLXV. III. Non. Maii.

Esta inscripcion ha sido hasta ahora el testigo principal, que ha decidido sobre los años que reynó Don Alonso, que segun Don Pelayo fueron 26. y segun el Cronicon de Cardaña, Don Rodrigo, y el Zamorense 27. cuya cuenta parecia diminuta, afirmando el Tudense, que murió en el año 28. de su reynado en la Era de 1065. que es la misma que señala el epitafio. Pero las escrituras del Archivo Legionense, que se dieron en estos años, alargan algo mas la vida del Rey, como yo mismo he reconocido en el Tumbo Legionense en los folios 307. y 252. La primera es de una carta de venta, por la qual Salvador, y su muger Exmosa venden á otro Salvador una corte que tenían en Rivaseca, cuya data dice así: *XVIII. Kal. Februarii, Era LXVI. post M. Reg. Adefons. in Legione.* La segunda es otra escritura de venta, en que Marvan vende un linar en Trobajo á Felix, Abad del Monasterio de san Miguel, situado cerca del de san Claudio. La data es: *Nodum die quod erit IV. die Id. Junii, Era LXVI. post. M. Regni Imperii Adefons.*

Asímismo las escrituras, que expresan el reynado del sucesor Don Vermudo, confirman, que su padre Don Alonso vivió en la Era 1066. Tal es una que se halló en el leg. 5. de pergaminos, por la que Juan y Domingo, Presbyteros, ofrecieron ciertas heredades al Monasterio de san Juan Baptista, que Munio Fernandez habia fundado dentro de los muros de Leon en la puerta del Arco, cuya data es: *VII. Kal. Maii Regni Imperii Veremundi Principis prolis Adefonsi in Legione anno secundo:* y no podia ser la Era de 1068. el año segundo del reynado de Don Vermudo, si su padre D. Alonso no hubiese llegado á la Era de 1066. como afirman las memorias que dexo referidas.

Son conformes con los instrumentos del Archivo de Leon los que se guardan en el Monasterio de Sa-

hagan , donde se leen dos privilegios originales , que dicen reynaba Don Alonso en los meses de Abril , y Junio del año de 1028. Pero aunque el novísimo historiador de este Monasterio establece con la autoridad de las referidas escrituras , que la muerte de Don Alonso debe atrasarse hasta el año de 1029. á lo menos , por no poder verificarse en el de 1028. que falleció á 5. de Mayo , que es el día señalado por todos los autores , y por el epitafio ; con todo eso se ha de tener por indubitable , que Don Alonso no llegó al año de 1029. por expresarse el reynado de su hijo Don Vermudo en los principios de éste , y aún á fines del 1028. como se demuestra por las escrituras , que menciono en el Tomo XXXV. de la España Sagrada en estos dos años. Así que la autoridad de tantos instrumentos contestes en alargar la vida de Don Alonso hasta Junio del año de 1028. hacen patente el yerro del lapidario , que escribió en su sepulcro el día 5. de Mayo de 1027.

Celebró el Rey Don Alonso dos casamientos. En el primero se casó con Doña Elvira , hija del Conde Menendo Gonzalez , y de su muger Doña Mayor. En ésta tuvo á Don Vermudo , heredero á la corona. En el segundo se casó con Doña Urraca ; y aunque casi todos los historiadores han callado estas segundas nupcias , no puede dudarse de ellas , por constar no solo de la autoridad del Tudense , sino de varias escrituras , de que hago mencion en el Tomo citado.

DON VERMUDO III.

EN el año de 1028. sucedió á Don Alonso V. su hijo Don Vermudo III. de este nombre. En el principio de su reynado hizo una donacion á honor de Dios, y del Apóstol Santiago, ofreciendo á Vistruario Obispo Iriense la tierra, que se decia Carnota, como se puede ver en el Tomo XIX. de la España Sagrada, pag. 393. Ambrosio de Morales menciona tambien este instrumento en el cap. 39. del lib. 17. y de él infiere dos cosas: la primera, que Don Vermudo estaba ya casado en el mes de Diciembre de este año; pues dice, que concede la tierra expresada con otras cosas en compañía de la Reyna su muger; la segunda, que el nombre de ésta no era Teresa, como la llama el Tudense, sino Urraca, como se lee en este privilegio. Mas aunque lo primero puede tenerse por cierto, no es tan constante el nombre de Urraca, como cree el historiador citado. Porque las escrituras del Archivo de Leon, y de Sahagun convienen, en que la muger de Don Vermudo se llamaba Ximena, y este mismo nombre se gravó en el epitafio de su sepulcro, que dice: *H. requiescit donna Ximena uxor Regis Veremundi junioris, filia Sanctii Comitiss.* Aún los instrumentos originales de Santiago ponen constantemente el nombre de Ximena segun Moret, que sospecha por eso, que Ambrosio de Morales no halló el nombre de Urraca sino en el Tumbo, cuya autoridad no debe seguirse, siendo contraria á otros instrumentos mas auténticos, y antiguos.

De lo que he dicho del casamiento, que Don Vermudo celebró en el principio de su reynado, se puede entender la falsa inteligencia, que el novísimo escritor de la Historia de Sahagun dá á la cláusula de

una escritura de su Monasterio. Afirma, que Don Vermudo solo tenia la edad de doce á trece años, quando sucedió á su padre: para cuya comprobacion dice, que en Enero del año de 1036. tenia solos diez y ocho años, segun el privilegio que pone en el Apendice, pag. 452. y es de la Era 1074. en el qual se leen estas palabras: *A multis quidem temporibus surrexit in Regno Veremundo Rex, prolis Regis Adelfonsi Princeps in ætate parvus, in scientia clarus, annos habentem XVIII.* Pero aunque todos nuestros historiadores suponen como cosa cierta, que Don Vermudo era de pocos años, quando fue coronado por Rey, la cláusula exhibida debe entenderse como parece de la edad que tenia, no quando se dió el privilegio, sino quando fue elevado al trono; porque si estaba ya casado en el de 1028. no era posible que cumpliese el 18. de su vida en el de 1036. á no celebrarse su matrimonio á los diez ú once años de su edad.

Aún no cumplido el año primero del reynado de Don Vermudo, sucedió en Leon la desgraciada muerte del Infante Don Garcia, hijo de Don Sancho, Conde de Castilla. Este caso es de los mas notables que se leen en nuestra historia, así por la grandeza de la traicion, como por la mudanza que resultó de él en la sucesion de los reynos, y señoríos. Por lo qual me parece cosa muy digna referirlo primero sencillamente, y advertir algunas equivocaciones en que incurrieron nuestros escritores en lo tocante á la verdad del suceso, y sus circunstancias.

La tierna edad de Don Vermudo III. y su casamiento con Doña Ximena, hija del Conde de Castilla Don Sancho, ofrecian á los Castellanos la mejor ocasion de ensalzar su Condado en su legítimo señor Don Garcia, hijo y sucesor de Don Sancho. Enviaron pues al Rey de Leon una embaxada, pretendien-

do que diese á su hermana Doña Sancha para muger de su nuevo Conde, y que celebrado el matrimonio honrase á los desposados con el título de Reyes. Don Vermudo oyó con gusto la peticion, y ofreció que les concedería las dos mercedes que le pedian. No pudieron los Castellanos pasar largo tiempo con la esperanza sola del matrimonio, y de la nueva dignidad de su Señor; por lo que deseando que se efectuase luego lo que Don Vermudo habia prometido, determinaron que el Conde Don Garcia fuese en persona á tratar el negocio con el Rey su cuñado. Salió el Conde de Burgos en el principio de Mayo del año de 1029. acompañado de los principales caballeros de Castilla, y llegando á Leon se hospedó en el barrio del Rey, con el ánimo de visitar á su hermana la Reyna, y á Doña Sancha su novia, y de pasar luego á Oviëdo, donde se hallaba Don Vermudo. El dia 13. del referido mes, que era Martes, salió el Conde por la mañana á la Iglesia de san Juan, que hoy es de san Isidro; mas apenas llegó á la entrada, quando le acometieron sus enemigos, y le traspasaron con una espada, muriendo á la misma puerta algunos de los Leoneses, y Castellanos, que le acompañaban, y pretendian defenderle. Los autores de tan alevosa y tirana traicion fueron los hijos del Conde Don Vela, los quales fueron amparados por Don Alonso V. desde que los desterró de Castilla el Conde Don Sancho, contra cuya casa habian concebido un odio mortal. El principal en quien fue mas exécrable el delito, por haber herido al Conde con las mismas manos, que en otro tiempo le sustentaron en la pila del sagrado Bautismo, tenia el nombre de Rodrigo, y se lee su firma en una sentencia dada por el Rey Don Alonso en favor del Obispo de Leon Nuño en Cea año de 1028.

Las memorias antiguas señalan el año de este su-

césó con mucha variedad. Los Anales Complutenses, que sigue el M. Florez en el Tomo I. de las Reynas Catolicas pag. 144. expresan la Era 1064. que es el año de 1026. Los Compostelanos, y el Cronicon de Burgos lo ponen en la Era de 1066. año de 1028. y finalmente el fuero de Sobrarve en la de 1067. año de 1029. En tanta variedad, dice Ambrosio de Morales, ¿ cómo es posible decirse alguna cosa constante, y cierta?

Yo no puedo menos de persuadirme á que los Anales Complutenses, que el M. Florez tuvo por exáctos en esta parte, yerran manifiestamente el año; porque la muerte del Conde Don Garcia sucedió en el reynado de Don Vermudo, el que no comenzó hasta pasado el de 1026. Menos se apartan de la verdad los Anales Compostelanos; pero tampoco son tan puntuales como pensó Moret, el qual afirma haber trabajado mucho en la averiguacion del tiempo de este suceso, como lo requeria la necesidad, que se originaba de la confusion de los monumentos de los antiguos, y la dignidad de un caso tan señalado en las historias de la Nacion. Porque si la muerte del Conde fue en el dia 13. de Mayo como individúan las memorias de Oña, citadas por el Analista de Navarra, y en el año segundo del reynado de Don Vermudo, como refiere la Crónica General, que en sentir del mismo autor lo acertó sin querer; no puede ya ponerse el suceso en el año de 1028. en cuyo mes de Junio reynaba todavia Don Alonso, como queda justificado con muchos instrumentos.

De lo dicho tenemos, que la muerte del Conde Don Garcia no sucedió antes del año de 1029. Veamos ahora como tampoco puede atrasarse á este año, y así colegiremos, que en él solo puede fixarse con toda puntualidad, y exáctitud, como lo hizo el fuero de Sobrarve. Por la donacion de la Condesa Doña To-

da en honor de los santos Mártires Facundo, y Primitivo, publicada en el Apendice de la Historia de Sahagun, consta, que ya habia sucedido aquella desgracia en el mes de Abril del año de 1031. porque la expresada señora dice, que dá los bienes que refiere por el remedio de su alma, y de sus padres Don Garcia, y Doña Ava, y de su hermano Sancho, y de su sobrino Garcia: *Quem occiderunt in Legione*. Otra escritura se lee en el mismo Apend. pag. 438. dada á 11. de Marzo del año de 1030. cuya data dice: *Regnante Rex Sancius in Castella, & Rex Veremundus in Legione*. De donde se infiere, que ya en el tiempo en que se dió este privilegio poseía Don Sancho el Condado de Castilla, lo que no se verificó sino por muerte del Conde Don Garcia. Esto pues, junto con lo que dicen las memorias de Oña, que señalan por dia de las desgracias el 13. de Mayo, y con lo que testifica el Tudense diciendo, que este dia fue Martes: *Et tertia feria, illucescente die, occiderunt ipsum Infantem Garseam in porta Ecclesie S. Joannis Baptistæ*, lo que de ningun modo se compone sino en el año de 1029. en que segun las tablas Dominicales el dia 13. de Mayo fue Martes, hace evidencia de que entre las memorias antiguas, que expresan el año, es la mas puntual y exácta la que se lee en el fuero de Sobrarve.

La muerte del Conde Don Garcia fue origen de muchas alteraciones, y mudanzas en la sucesion de reynos, y señoríos; pero se advierte tanta diversidad y confusion en los historiadores, que no es posible averiguar por ellos la verdad de los sucesos, ni los tiempos en que se introduxeron las novedades, que refieren relativas á los reynos de Leon, y de Navarra, y al Condado de Castilla. Por lo qual me parece muy necesario para esclarecer la historia de la Nacion en este asunto obscuro, y difícil, referir lo

que resulta de las escrituras públicas.

El reyno Legionense se conservaba en este tiempo colmado de las mas ventajosas felicidades por el sábio gobierno del Rey Don Vermudo, que siendo jóven se hallaba ya dotado de todas las virtudes que se requieren en un Príncipe Christiano. Todos nuestros escritores afirman vivia sin aquellos vicios á que es ocasionada la mozedad, y que desde sus primeros años comenzó á favorecer á las Iglesias, y á defenderlas de los hombres perversos, que las molestaban, y á ser el consuelo y piadoso padre de los Monasterios, y el amparo y protector de los pobres. Reformó las costumbres de su pueblo; ordenó que se hiciese justicia á todos; y promulgando leyes y castigos contra los delinquentes, llegó á limpiar su reyno de todas las maldades con que la demasiada licencia y malicia de los tiempos le tenian corrompido, y estragado. Su zelo por la conservacion y quietud de sus estados le sacó de León, y llevó á Galicia en los primeros años de su reynado, con el fin de castigar la rebeldía de dos tiranos, llamados Oveco, y Sisnando, á quienes confiscó los bienes, haciendo donacion de ellos á las Iglesias de León, y Santiago. Con tales obras se hizo Don Vermudo digno del respeto y amor de todos; y su reyno se veía florecer con todas las felicidades que nacen de la paz, y del gobierno prudente y justo.

Duró muy poco esta prosperidad del reyno de León; porque Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra, no contento con haber heredado el Señorío de Castilla, y deseoso de extender mas sus estados, juntó un buen ejército con ánimo de pasar el rio Pisuerga, límite que dividia entonces los Leoneses, y Castellanos. El P. Moret, ciegamente apasionado á los Reyes de Navarra, discurre largamente sobre el motivo que tuvo Don Sancho para emplear sus armas

contra un reyno tan floreciente como el de Leon, que fue siempre el amparo principal de la Christianidad, y el mayor espanto de la Morisma, siendo así que pudo conseguir gloria mas sólida para sí mismo, y triunfos mas ventajosos á la fé, y religion, si en los últimos años de su reynado hubiese exercitado sus fuerzas contra los infieles Sarracenos, que con gran riesgo de España aumentaron despues las suyas, llamando tropas ultramarinas. Pero por mas que trabaja con su ingenio, y discurso, no halla causa legitima y verdadera que disculpe á Don Sancho, y viene á parar en la muerte de Don Garcia, en que ciertamente no tuvieron parte ni Don Vermudo, que se hallaba en Oviedo, y deseaba honrar al Conde, como ya se ha visto, ni los Leoneses, que por el amor que le tenían procuraron defenderle hasta perder muchos de ellos su vida. Lo cierto es, que los historiadores no señalan otra causa para esta guerra que la ambicion y codicia de Don Sancho, que sin respeto á la tierna edad de Don Vermudo, al parentesco que con él habia contrahido, y al zelo en fin, con que atendia al culto de la Religion, y á la mayor gloria y felicidad de su reyno, tuvo atrevimiento para alterar la paz de los Leoneses, metiéndose injustamente en sus estados.

Nuestros escritores antiguos no hacen memoria alguna de la resistencia de Don Vermudo á las pretensiones del de Navarra; y solo cuentan, que éste aumentó el Condado de Castilla, extendiéndole hasta el rio Cea, que pasa por Sahagun. Los modernos escriben tambien comunmente, que los Leoneses, Asturianos, y Gallegos, temiendo los daños que Don Sancho iba haciendo en la provincia, y tierra de Leon, persuadieron á Don Vermudo, que tratase de paces; y que éstas se efectuaron baxo la condicion de que Doña Sancha su hermana se casase con Don

Fernando, hijo segundo del Rey de Navarra, y que á los Infantes se diesen todos los lugares, que Don Sancho habia ganado entre los rios Pisuerga y Cea. Alegan para comprobacion de esto la autoridad del Arzobispo Don Rodrigo, y de Don Lucas de Tuy, sin advertir, que este segundo, que pudo tener mejores noticias del caso, testifica lo contrario en orden á la persona que temió, y solicitó las paces, y al Rey á quien se dió el señorío de todo el territorio, que se comprehende entre los dos rios expresados. Escribe pues con palabras nada equívocas, que irritados los Leoneses, y Gallegos por la violencia, y ambicion, con que Don Sancho se entró por el reyno de Leon, disminuyéndole notablemente, se levantaron contra él con tanto ánimo y esfuerzo, que recelándose el Rey de Navarra de los grandes perjuicios, que resultarian de la guerra con que le amenazaban, pretendió que Don Vermudo diese á su hermana Doña Sancha para muger del Infante Don Fernando, para que por este medio se restableciese la paz entre los Christianos. Dice asimismo, que Don Vermudo celebró con gran magnificencia la boda de su hermana, y que desde entonces quedó en pacífica posesion de todos los estados de su reyno, esto es, de toda la tierra, que se extiende desde los fines de Galicia, hasta el rio Pisuerga, que antes de meterse Don Sancho en tierras de Leon, era límite del reyno de los Cantabrienses, esto es, de los Navarros, desde la muerte del Conde Don Garcia.

Así la guerra como los conciertos de la paz se hicieron entre el año de 1029. en que mataron en Leon á Don Garcia, y el de 1032. en que se efectuó el matrimonio de Don Fernando y Doña Sancha. El P. Moret dice, que este año de 1032. fue feliz para España, por haber cesado las armas entre Christianos, concluyéndose la guerra con Leon; y á la ver-

dad todos nuestros historiadores suponen, que desde el dicho casamiento se verificó una paz firme y constante entre los Reyes Don Sancho y Don Vermudo. Pero no fue así, porque creciendo en Don Sancho el deseo de extender mas sus dominios, y de tener mas que repartir entre sus hijos, renovó la guerra contra Don Vermudo con intentos mas dilatados, que antes de haber conseguido el matrimonio, que apenas podia esperar de su hijo Don Fernando con Doña Sancha hermana del Rey de Leon. Los progresos, que hizo con sus armas en esta segunda ocasion, se manifiestan por los efectos que vemos en las escrituras, y memorias de aquel tiempo. Por ellas se demuestra, que no solo ocupó otra vez el territorio entre los dos rios Pisuerga y Cea, sino que se apoderó tambien de todas las tierras, que se extienden desde Sahagun, hasta las montañas de Asturias, y del Bierzo. Los Anales de Alcalá expresamente testifican, que en la Era de 1072. año de 1034. tomó Don Sancho, Rey de Navarra, á Astorga. Los Toledanos dan tambien testimonio de haberse renovado la guerra, aunque posponen un año este hecho de apoderarse de Astorga, refiriéndolo en el de 1035. en cuyo principio falleció Don Sancho. Ni se diga con Moret, que estas memorias atrasan manifiestamente este suceso tres ó quatro años; pues se evidencia lo contrario en todos los privilegios dados en el año de 1034. en que se expresa el reynado de Don Sancho en tierra de Leon. Y convencen con evidencia el mismo asunto los que se guardan en el Archivo Legionense; pues mencionándose en todos los años anteriores el reynado de Don Vermudo, se calla éste en todas las escrituras, que se formaron desde el mes de Febrero de la Era de 1072. hasta el Enero del año siguiente: y se expresa solo que reynaba Don Sancho en Leon; lo que de ningun modo harian los Leoneses en obsequio

del Rey de Navarra, su mortal enemigo, á no haber éste ocupado violentamente aquella parte del reyno de Don Vermudo.

Las memorias y escrituras referidas nos dan buenas luces para conocer, en qué tiempo se verificó la cláusula del privilegio, que Don Fernando I. concedió á la Iglesia de Palencia en el año de 1059. donde dice: *Et surrexit pater noster Sanctius Rex, & cepit regere Legionense Regnum.* Así mismo se sabe por estos testimonios el verdadero año, á que deben referirse las conquistas, que los antiguos atribuyen á Don Sancho el Mayor, diciendo, que conquistó *hasta tierra de Galicia*, como Don Bernardo, Obispo primero de Palencia en la carta en que cuenta la restauracion de su Iglesia; ó *hasta Portugal*, como la memoria del Monasterio de san Millan, que habla del descubrimiento, y elevacion de las reliquias de este Santo. Sucedió pues la conquista de todo este territorio del reyno Legionense en los dos últimos años del reynado de Don Sancho el Mayor, que llegó hasta principios del año de 1035. Estuvo apoderado de las tierras llanas de Leon un año entero, que fue el último de su vida. Los escritores refieren con variedad la muerte de este famoso Príncipe, siguiendo unos la Crónica general, que cuenta, como yendo en peregrinacion á visitar el templo, y las reliquias de Oviedo, le mataron violentamente; y otros al Arzobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy, que usan de expresiones, que significan mas haber muerto en buena paz, que á manos de sus enemigos. A la verdad es muy extraña la ignorancia, que por descuido de los antiguos tenemos de la muerte de un Rey tan glorioso, y del lugar en que dió su espíritu al Criador; y aunque las voces de que usan las memorias cercanas á aquel tiempo, nos inclinen mas á creer que murió pacíficamente; con todo eso no es inve-

rosimil lo que refiere la Crónica general, en vista de que Don Sancho andaba entonces tan metido en tierras de Leon, cercenando quanto podia el reyno de Don Vermudo, á quien todos sus vasallos amaban con la mayor fineza, y como á verdadero padre de la pátria. Lo que he podido averiguar por las escrituras del Archivo Legionense es, que murió en el mes de Febrero de 1035. siendo su última memoria en el dicho Archivo del dia 2. del referido mes en un instrumento, que se lee en el fol. 431. del Tumbo, por el qual un caballero, llamado Rodrigo, vendió una viña á Fernando, Abad del Monasterio de san Cosme, expresándose en la escritura el reynado de Don Sancho en Leon.

La muerte del Rey de Navarra, y la flaqueza con que dexó á su reyno, por haberlo dividido entre sus hijos, los quales, sabida la muerte de su padre, se ocuparian necesariamente en tomar posesion de los estados, que á cada uno de ellos pertenecian, presentó á Don Vermudo la ocasion mas oportuna de recobrar todas las tierras que en el año precedente habia perdido. Ayudaba mucho para el logro de sus intentos la buena disposicion del país mal contento con el señorío extrangero, y deseoso de obedecer á su dueño legitimo, y descendiente de sus antiguos Reyes. El efecto mismo manifiesta la facilidad, con que Don Vermudo se apoderó de todo el territorio que le habia tomado Don Sancho; porque siendo así que éste tenia el señorío de Leon en 4. de Febrero de 1035. como se ha dicho, hallamos, que Don Vermudo estaba ya en posesion de este territorio en el dia 16. del mismo mes y año, como se vé en una escritura de venta, que se lee en el fol. 247. del Tumbo, por la qual Fernando, Abad de san Cosme, vendió á Felix, que lo era del Monasterio de san Miguel, una tierra en Trobajo, y es la data:

*Quarto decimo Kal. Mart. Era LXXIII. supr. M.
Regnante Veremundo Rex in Legione.*

Es tambien buen argumento de la facilidad con que Don Vermudo recuperó todas sus antiguas posesiones, la escritura que dió á 17. del mismo mes y año, para restauracion de la ciudad de Palencia, y de su Sede. Pues aunque Don Sancho habia dado el mismo privilegio, quiso Don Vermudo concederle nuevamente, anulando el hecho del Rey de Navarra, por no tener jurisdiccion alguna, que fuese legitima en el territorio de Palencia, que era propio del reyno de Leon. El instrumento de Don Vermudo existe en la Iglesia de Palencia, y lo trae á la letra el Doctor Pulgar en el Tomo II. de la historia de esta ciudad, copiado del que tuvo entre sus papeles manuscritos el Marques de Montealegre. Confirmáronlo la Reyna Doña Ximena, Pedro Obispo de Lugo, y Servando de Leon, y entre los Caballeros firma Fernando Flaginez ó Láinez, de quien se inventaron las noticias fabulosas, que referí tratando de la ciudad de Leon.

El motivo, que segun los historiadores cercanos á nuestros tiempos, tuvo el Rey de Leon, para apoderarse del territorio entre los dos rios Pisuerga y Cea, fue, que le parecieron injustas las dos condiciones, con que se celebró el casamiento de su hermana Doña Sancha con Don Fernando, y fueron, que los novios gozasen el título de Reyes de Castilla, y que se incorporase al Condado la tierra conquistada por Don Sancho. Pero los antiguos, á quienes debemos creer, no hacen memoria de tales condiciones, y expresamente testifican la justificacion con que Don Vermudo pretendió recobrar todas las tierras, que le habia ganado el Rey de Navarra con notable menoscabo del reyno de Leon, aprovechándose para ello de su tierna y flaca edad. El Silense, que es el

mas cercano á aquellos tiempos , indica claramente la ambicion de Don Sancho , y el agravio que hizo á los Leoneses , valiéndose de los pocos años de Don Vermudo (1). Esta dice el mismo escritor fue la causa de que Don Vermudo , siendo de edad mas crecida , dispudiese , muerto ya Don Sancho , satisfacerse del agravio , recuperando el reyno que habia heredado de su padre. Y si esto es verdad hablando solo del territorio entre los rios Pisuerga y Cea , ¿ qué podremos creer respecto de las conquistas que hizo D. Sancho en el último año de su vida , apoderándose de las ciudades de Leon y Astorga , que por ningun título le pertenecian ? Así que el hecho de Don Vermudo no solo no puede reputarse por injusto ó envidioso , sino que debe tenerse por fundado en el legítimo derecho que tenia á aquella gran parte desmembrada de su reyno por las violencias del Rey de Navarra.

Vivió Don Vermudo hasta el mes de Junio del año de 1037. como muestran las escrituras que refieren en el Tom. XXXV. de la España Sagrada , pag. 48. En este tiempo Don Fernando , Conde de Castilla , movió guerra contra Don Vermudo , deseoso de recobrar las tierras , que su padre Don Sancho le habia dexado ; y juntándose los exércitos de Leon , Castilla , y Navarra en el valle de Tamarón , se dió la batalla , en que murió el esclarecido Príncipe Don Vermudo , como queda referido en las noticias de la ciudad relativas á estos años.

(1) *Siquidem Santius Cantabriensium post mortem Adefonsi Galliciensium Principis , Vere mundo teneris annis impedito , partem Regni sui videlicet à flumine Pisorga adusque Cejam suo dominio mancipaverat.*

DON FERNANDO I.

POR muerte de Don Vermudo recayó el reyno de Leon en Don Fernando , Conde de Castilla , en virtud de su casamiento con Doña Sancha , hija de Don Alonso V. y hermana del desgraciado Rey Don Vermudo. Fue proclamado , ungido y coronado , en la santa Iglesia de Leon con la solemnidad que referí en el lugar citado. Es muy comun en nuestros historiadores tratar , despues de haber referido esta coronacion , de la causa porque el título de Castilla precede al de Leon , siendo así , que Castilla comenzó ahora á ser reyno , no habiendo sido hasta aquí sino Condado. La resolucion , que generalmente dan en esta dificultad , es , que como Don Fernando fue el Rey primero de Castilla , quiso decidir acerca de la precedencia de los títulos , y determinó que el de Castilla se prefiriese al de Leon , sin embargo de ser incomparablemente mayor la dignidad y antigüedad del segundo. Este dictamen ha recibido mucha fuerza con la autoridad de Ambrosio de Morales , cuyo discurso se puede ver en el lib. 17. cap. 47.

El Doctór Don Pedro Salazar de Mendoza trata tambien el mismo asunto en el cap. 1. del tit. 5. lib. 2. de su Monarquía de España , donde citando al Doctór Luis de Molina , sobrino de Morales , dice , que la grandeza del reyno de Castilla se llevó tras sí la antigüedad de Leon , y que considerando los Leoneses que el reyno de Castilla representaba propiamente la magestad y Monarquía de los Godos , holgaron de que la gloria , de que ellos habian gozado , se manifestase en los Castellanos , y la recibiesen , y recuperasen de su mano.

Yo no quiero oponerme á las razones , que mo-

vieron á nuestros Reyes á dar la precedencia al título de Castilla, respecto del de Leon, ni menos pretendo prorrumpir en expresiones libres contra uso tan respetable y antiguo, como lo hizo Cárlos Molineo, Jurisconsulto Francés, citado por Salazar. Pero no puedo menos de extrañar, que los autores atribuyan el establecimiento de aquel orden de los títulos Reales á Don Fernando y Doña Sancha, en quienes se elevó el Condado de Castilla á la dignidad y autoridad de reyno. Porque prescindiendo de que nuestros historiadores antiguos no hacen memoria de lo que afirman los modernos, se evidencia la equivocacion de éstos con innumerables instrumentos, dados en todo el Reynado de Don Fernando, en los quales el título de Leon, ó se pone solo, ó si se junta con el de Castilla, le lleva comunmente la precedencia, aún en los que se dieron en Castilla, que son los que habrian guardado con mas rigor el orden, cuya institucion se refiere á los expresados Reyes. Así que es muy voluntario lo que se ha escrito en este punto de la precedencia del título de Castilla respecto del de Leon, y no lo es menos el condescendimiento, que Salazar atribuye á los Leoneses, los quales sabian muy bien, que la magestad y soberanía del reyno Gótico se conservó hasta aquí en Asturias, y en su territorio mucho mejor que en Castilla, que no fue hasta ahora sino título de Condado, y éste dependiente de la Corona de Leon; aunque en algun modo desmembrado de ella, con la ocasion que lograron los Castellanos en los Reynados de Don Alonso V. y Don Vermudo, por la tierna edad en que comenzaron á reynar, incapáz de resistir á sus enemigos.

Aunque los mas de los pueblos, Señores y Gobernadores del reyno de Leon reconocieron por Rey á Don Fernando, obligados de la fuerza, y movidos

de sus buenas prendas , y en especial del fino afecto con que estimaban á la Reyna Doña Sancha , no dexaban otros de tener su pena , por ver en el solio Legionense á un extranjero , hijo de un tan grande enemigo del reyno , como lo fue Don Sancho el Mayor , y elevado á aquella dignidad por la muerte , que dió á su amado Rey Don Vermudo , acabando de este modo la linea varonil de los Reyes de Asturias y de Leon. Aún el Rey de Navarra Don Garcia , que debia alegrarse por los sucesos prósperos de su hermano , comenzó luego á dar indicios de su disgusto , en que Don Fernando gozase un reyno tan rico , poderoso y dilatado. Mucho tiempo se pasó en pacificar los ánimos de los descontentos , pues sin embargo de los grandes beneficios , con que el nuevo Rey procuró templar el enojo de los irritados con su gobierno , asegura el Silense , escritor muy cercano á estos tiempos , que tardó Don Fernando diez y seis años en sosegar los movimientos del reyno , y en reconciliarse los ánimos de algunos Señores principales sus enemigos. Acerca del hermano el Rey Don Garcia , se habia propuesto Don Fernando sobrellevar con la gran mansedumbre , de que estaba dotado , la envidia , y las disensiones , que de ellas nacieron , no provocándole jamás con alguna ofensa , sino procurando ganar su voluntad con buenos tratamientos , y cariñosas expresiones. Pero nada bastó para ablandar la dureza de su hermano ; el qual , buscando ocasiones de guerra , comenzó á invadir los estados del reyno de Leon en los confines con el de Navarra , de lo que resultó la gran batalla de Atapuerca , donde murió Don Garcia traspasado con una lanza.

Las conquistas , que consiguió Don Fernando despues que se vió desembarazado de los negocios públicos , llenaron de gloria y de riquezas al reyno de Leon. En Portugal se apoderó del pueblo y castillo

de Xena , con todas las fortalezas de aquellas cercanías. Tomó luego á Viséo , donde para vengar la muerte de su suegro Don Alonso V. castigó al matador , ordenando que le cortasen ambas manos. Desde Viséo pasó á Lamego , y aunque esta plaza parecia inexpugnable por su situacion , la ganó con gran brevedad , pasando á cuchillo á los Moros que la defendian , y haciendo prisioneros á otros , para ocuparlos en las fábricas de las Iglesias. Conquistó finalmente en otra jornada la gran ciudad de Coimbra , experimentando en esta empresa la poderosa proteccion del Apóstol Santiago , cuya intercesion habia implorado visitando el templo en que se veneran sus sagradas reliquias.

Habiendo tomado el ejército algun descanso , juntó el Rey á los Grandes de su reyno , y habiéndoles comunicado las noticias que tenia de las hostilidades que hacian los Moros de tierra de Toledo , y los de Zaragoza en las comarcas de Castilla , se determinó que se castigase la insolencia de los Bárbaros , y se asegurasen mejor los confines , y los castillos que estaban junto al Duero. Salió Don Fernando con su gente , y encaminándose hácia las riberas de este rio , entró , y acometió con tanto valor á los Moros , que les ganó el castillo de Gormáz , á Vado del Rey , Berlanga , Aguilera , castillo de san Iuste , y el municipio de santa Mayra. Destruyó el castillo de Guermos , y las atalayas del monte Pantarragon , y los municipios , dice el Silense , que habia en el valle de Horcecorex , para defensa de los que cultivaban los campos.

Asegurados los confines de Castilla , emprendió la conquista del reyno de Toledo , y pasando los montes con un copioso ejército , comenzó la guerra por tierra de Talamanca , apoderándose de los lugares , y riquezas de los Moros , destruyendo sus cam-

pos, y ocupando, y encendiendo sus castillos. Llegó á Alcalá, y puso sitio á esta ciudad, cuyos vecinos, viéndose en el mayor aprieto, enviaron sus Legados al Rey de Toledo Almenon, suplicándole, que ó los defendiese de tan poderoso enemigo, ó á lo menos le pacificase con dádivas, y ofertas. Almenon tuvo por mas acertado esto segundo, y presentando al Rey de Leon una gran suma de oro y plata, y muchos vestidos preciosísimos, y ofreciéndole fidelidad y obediencia, pudo conseguir que Don Fernando desistiese de la guerra, y se retirase á su reyno.

Continuando nuestro Rey sus grandes empresas, hizo segunda jornada hácia la Bética y Lusitania, donde en la primera habia conquistado hasta Coimbra, y el rio Mondego. El Rey Moro de Sevilla, llamado Abenhabet, viendo los grandes progresos de las armas Christianas, que talaban los campos por todas partes, y abrasaban los pueblos que encontraban, se presentó al Rey de Leon, cargado de ricos dónes, y ofreciéndolos con humildad, le rogó dexase ya de molestar, y destruir su reyno, que él le prometia no solo ser su amigo, sino pagarle en testimonio de su homenaje algun tributo en cada un año. Don Fernando solia, como advierte el Silense, compadecerse mucho de las amargas y aflicciones de los hombres, por lo que tuvo á bien aceptar los partidos de Benhabet con la condicion de que le habia de enviar á Leon el cuerpo de santa Justa, que padeció por Christo en Sevilla.

Las virtudes Christianas que adornaban el alma del Rey Don Fernando, no eran inferiores á las militares. En ninguna cosa, dice el Silense, se ocupó con mayor complacencia de su corazon, que en hermosear y enriquecer las Iglesias principales de su reyno, y en defender su inmunidad, y privilegios, deseando que con sus dones, y los ricos despojos que

ganaba á los Moros, se viesen restituidas al esplendor, y autoridad, que gozaron en los tiempos mas felices. Amaba tiernamente á los pobres, y peregrinos, y ponía gran cuidado en que se recibiesen y hospedasen. Siempre que tenia noticia de las miserias que padecian los Christianos, Monges, Clerigos, y Religiosas, procuraba su alivio, ó yendo á consolarlos por su propia persona, ó enviándoles dinero para socorro de su necesidad. Asistia con frecuencia á la Iglesia de san Isidro de Leon, mientras se celebraban los Oficios Divinos, así en las horas del dia, como en las de la noche, y algunas veces cantaba en el Coro, acompañando á los Clerigos que estaban destinados al servicio de la misma Iglesia.

Habiéndose empleado Don Fernando en estas y otras obras que referí, tratando de la ciudad de Leon, y siendo ya de edad muy abanzada, dió cerca de su muerte el testimonio mas evidente de su infatigable zelo por la extension del nombre de Christo. Porque sin embargo de sus muchos años, y de la gran debilidad de su cuerpo, acometió con tanto ánimo á los Moros, que se le rindieron, dice el Silense, todas las ciudades y castillos de la Celtiberia, y llegó hasta las murallas de Valencia. Habria conquistado en breve tiempo esta gran ciudad, si Dios no hubiera cortado sus designios, enviándole la última enfermedad, que le obligó á desistir de la empresa, y á restituirse á su Corte de Leon, donde entró Sabado 24. de Diciembre. Los exemplos que dió en los tres dias que tuvo de vida, son mas dignos de nuestra admiracion, que fáciles de imitarse. Porque habiendo llegado tan enfermo, no dió luego á sus miembros el descanso que pedian su larga edad, las fatigas del viage, y la enfermedad mortal de que adolecia; sino que hizo le llevasen á la Iglesia de su grande Abogado san Isidro, cuyo cuerpo habia trasladado desde Sevilla, y

clavadas en tierra sus rodillas, adoró las reliquias del santo Doctor, y los demás Santos, que allí se veneraban, y les suplicó con la mas profunda humildad, que pues instaba ya la hora terrible de su muerte, se dignasen interceder por él, á fin de que su alma libre de la potestad de las tinieblas, se presentase sin mancha al tribunal de Christo su Redentor. Agravabase la enfermedad de su cuerpo, pero al mismo paso se aumentaba el esfuerzo de su espíritu; porque en la noche siguiente asistió á los Maytines de la gran solemnidad del Nacimiento del Señor, y los cantó en compañía de los Clerigos de la Iglesia de san Juan, que hoy se llama de san Isidro. Llegado el dia pidió se le cantase Misa, en la que comulgó el cuerpo y sangre de Christo. Luego fue llevado á la cama, en que estuvo hasta el dia siguiente, dedicado al glorioso Mártir san Esteban, en cuya fiesta llamó á los Obispos, Abades, y Religiosos, y habiéndose vestido con toda la magnificencia Real, fue acompañado de ellos á la Iglesia. Arrodillóse delante del altar de san Juan, donde estaban colocados los cuerpos de los santos Isidro, y Vicente, y en voz clara hizo esta devotísima oracion: "Tuyo es, Señor, el poder, »tuyo el reyno. Tú eres sobre todos los Reyes. A tu »imperio están sujetos todos los reynos del cielo, y »de la tierra. Con este humilde reconocimiento os »ofrezco el reyno, que me disteis, y que he regido »el tiempo que ha sido de vuestro agrado. Solo os suplico, Señor, que sacando mi anima de este siglo, »la recibais en el lugar de la paz eterna, para que »vos la criasteis." Así que dixo estas palabras, se desnudó las vestiduras, é insignias Reales, y postrándose en el suelo, rogó al Señor con muchas lágrimas le perdonase sus pecados. Recibida la penitencia de los Obispos que allí estaban, pidió le vistiesen de silencio en lugar de la púrpura, y le cubriesen la ca-

beza de ceniza, por la diadema que ántes le habia adornado, y en este trage humilde y penitente vivió hasta el dia siguiente, que era Martes, y dia de san Juan, en que entregó su espíritu al Criador á la hora de sexta.

Siendo Don Fernando Conde de Castilla tuvo gran devocion con los Monasterios de Oña, y de Arlanza, y de aquí provino, que aún despues de haber subido á la corona de Leon, manifestaba algunas veces el deseo de enterrarse en uno de aquellos dos Monasterios. La Reyna Doña Sancha era devotísima de la Iglesia de san Juan de Leon, que su padre Don Alonso habia reedificado, y engrandecido con los cuerpos de los Reyes sus predecesores, que estaban sepultados en diversos lugares. Deseando pues que su marido Don Fernando mudase su voluntad, le rogó trasladase á Leon el cuerpo de su padre Don Sancho el Mayor, y eligiese para sí sepultura en la misma Iglesia de san Juan, donde ella queria ser enterrada con sus padres, y hermanos. Don Fernando condescendió facilmente á los ruegos de Doña Sancha, y para satisfacer mas llenamente sus piadosos deseos, hizo de piedra la misma Iglesia, y la ilustró con las reliquias de los santos Isidro, y Vicente. En atencion pues á esta su última resolucion, fue depositado su cuerpo en el Cementerio de los otros Reyes de Leon, donde además de la inscripcion sepulcral, que se pondrá en su lugar, puso Doña Sancha en un pilar otra, que menciona la reedificacion de la dicha Iglesia, la traslacion de los expresados Santos, y el dia de la muerte del Rey su esposo. Véase su copia puntual en la pag. 33.

Mariana encarece la christiandad, y virtud de este gran Príncipe, diciendo, que fue insigne en tanto grado, que en la ciudad de Leon se le hace fiesta cada año como á los demás que están puestos en el

número de los Santos. Yo no dudo de los señalados méritos de este piadoso, y religioso Rey; pero sin embargo de la diligencia con que he reconocido los monumentos Legionenses, no he descubierto memoria del culto que afirma el referido historiador.

DON ALONSO VI.

Aunque el Rey Don Fernando habia experimentado las discordias, que suelen originarse de la division de los reynos, y podia conocer que repartiendo entre muchos el de Leon, era consiguiente, que se enflaqueciesen las fuerzas de los Christianos contra los infieles; con todo eso pudo tanto en su ánimo el amor natural á los hijos, y el exemplo de su padre, que solo aspiró á que todos quedasen ricos, y ennoblecidos. Ordenando pues su testamento, señaló á Don Sancho su primogénito la Castilla; á Don Alonso su más querido los estados de Leon, y Asturias; á Don Garcia la Galicia, con todo el término que habia conquistado en Portugal; á Doña Urraca dió el señorío de Zamora, y á Doña Elvira el de Toro.

El reinado de Don Alonso fue muy pacífico, y próspero, mientras vivió la grande y poderosa Reyna Doña Sancha, que en este tiempo era el consuelo, y las delicias de Leon. Las memorias antiguas trahen con variedad el año, y el dia en que falleció esta señora: pero yo me persuado, que se debe seguir el testimonio de los Anales Toledanos, y Complutenses, y el Cronicon de Burgos, que señalan la Era 1105. año 1067. El Tudense afirma tambien que sobrevivió dos años al Rey Don Fernando su marido, y quanto al dia de su muerte dice, que fue el dia seis de Noviembre, anticipándola un dia al Kalendario de Obitos de la santa Iglesia de Leon, que en el expresado

mes pone esta memoria: *VII. id Novemb. Eodem die obiit Regina Sancia famula Dei.*

Parece que la autoridad y respeto de Doña Sancha, señora legítima de los estados del reyno de Leon, contuvo la codicia y osadia de Don Sancho Rey de Castilla: porque lo mismo fue faltar aquel freno, que moverse á desposeer á sus hermanos de los reynos que gozaban por disposicion de su padre, de la qual estaba muy quejoso, pareciéndole que con ella se le habia hecho agravio. Resuelto pues á llevar esta empresa hasta el término que se habia propuesto, tuvo con su hermano Don Alonso dos batallas. La primera se dió en el año siguiente al de la muerte de su madre, segun los Anales Complutenses, y las memorias de Cardena, que dicen: "Era 1106. años obieron batalla el Rey Don Sancho, é el Rey Don Alfonso, amos hermanos fijos que fueron del Rey Don Fernando en Lantada, é fue vencido el Rey Don Alfonso." La segunda fue segun las citadas memorias en el año de 1072. "Era de 1110. años, dicen fueron arrancados los Leoneses, é tomó el Rey Don Sancho al Rey Don Alfonso su hermano en Golpejares, en santa María de Carrión." Vencido Don Alonso, pasó Don Sancho en continuacion de su proyecto á Zamora, á desposeer á su hermana Doña Urraca del señorío de aquella fuerte ciudad: pero estando en el cerco murió desgraciadamente traspasado con un venablo, por el astuto Vellido Dolfos. Este suceso fue en Octubre del mismo año de 1072. y en el mes siguiente hizo Don Alonso la célebre escritura que referí en el Tomo XXXV. de la España Sagrada, y publiqué en el XXXVI. Por la qual atendió al beneficio comun de los Españoles, Franceses, Alemanes, é Italianos, en reconocimiento de la merced que acababa de recibir de Dios, siendo restituido al reyno de que ha-

bia sido depojado por su hermano; y viéndose ya en su patria, despues del destierro que padeció por nueve meses en Toledo. Véase tambien lo que déxo referido en las noticias relativas á la ciudad de Leon, donde se hallarán varias memorias concernientes al reynado de Don Alonso, despues de su restitucion al Trono; los que omito en este lugar en que intento esclarecer algunos pasages de nuestra historia, no mencionados allí, y obscurecidos con ciertos cuentos indignos de credito.

En la escritura citada, que es la primera que dió Don Alonso luego que llegó á su reyno, dice este Príncipe, que le restituyó Dios á los estados que habia perdido, sin que se derramase sangre de enemigos, sin que se hiciesen robos en la tierra, sin movimiento en contrario, y sin que persona alguna se le resistiese, ó contradixese (1). Nuestras Crónicas, é historiadores introducen aquí una larga relacion de lo que hicieron los Castellanos antes de recibir á Don Alonso por Rey de Castilla. Dicen, que se juntaron en Burgos los caballeros de aquel reyno, para acordar, qué deberian hacer en aquel caso, y que resolvieron no poner á Don Alonso en posesion de Castilla sin que primero jurase, que no habia tenido parte, ni arte en la muerte de su hermano. Los mas de ellos recelaban tomarle el juramento; pero el Cid como el mas animoso, y atrevido, tomó á su cargo la exáccion de la jura, exponiéndose al riesgo de qualquier desabrimiento del Rey. Tomósele el juramento en la Iglesia de santa Gadea de Burgos, y juró, que no habia tenido parte en la muerte de su hermano,

(1) *Postea restituit me Deus in idipsum, quod amisseram, sine sanguine hostium, sine deprædatione regionis, & subito cum non existimabam accepi terram sine inquietudine, sine alicujus contradictione, & sedi in sede genitoris mei, Dei donante clementia.*

con un gran número de maldiciones, que pedia viniesen sobre él, si no era así como juraba. Entonces le alzaron por Rey de Castilla, y con este motivo se hicieron en aquella ciudad grandes fiestas. Don Alonso disimuló en esta ocasion el desacato del Cid segun unos: pero la Crónica general dice, que intentando el Cid besar la mano del Rey, éste se la negó; y todos convienen en que este fue el motivo de la avercion de Don Alonso, y de la sentencia del destierro, que dió poco despues contra aquel famoso Heroë de Castilla; no tanto porque le tomó el juramento, quanto porque se le tomó tres veces.

Toda esta narracion es fingida, y contraria á lo que Don Alonso refiere en el instrumento citado. Los eruditos mas juiciosos conocen muy bien, que la Crónica general, y las del Cid están llenas de hechos supuestos, y caballerescos; sin exceptuar la que el P. Velorado publicó de órden del Infante D. Fernando, hermano del Emperador Carlos V. y que Berganza pretendió vindicar en su Tomo I. de las Antigüedades de España. Verdad es, que los historiadores mas críticos formaron el expresado juicio solo por congeturas, y por parecerles inverisimiles las abultadas noticias, que se cuentan en las citadas Crónicas; y por tanto es todavia muy necesario hacer una rigida censura para limpiar la historia de este tiempo de la multitud de fábulas que la obscurecen. Por lo que á mí toca, no solo no adoptaré en mis escritos este género de novelas, sino que procuraré convencer su falsedad con los mas sólidos fundamentos: y en órden á la Crónica de Rodrigo Diaz de Bivar, me hallo con todo el ánimo, y disposicion necesaria para publicar la verdadera historia de este célebre Castellano, ilustrada con reflexiones, que demostrarán la insubsistencia de algunos hechos que se le atribuyen. A este fin tengo en mi poder un ma

nuscrito sacado de un Códice de san Isidro de Leon, en que se contiene la primera historia, que se escribió de su genealogía, y hazañas, y es tan antigua, que no dudo haberse escrito pocos años despues de su muerte. Por ahora me servirá de guía para poner en claro las memorias relativas á Don Alonso, y al mismo Cid. Y comenzando por las que déxo referidas de las Crónicas, digo, que deben desecharse como falsas: porque en esta primera historia se refiere, que muerto Don Sancho, que crió, y estimó mucho á Rodrigo Diaz, su hermano Don Alonso, sucesor en los estados de Castilla, le honró con las mas singulares muestras de benevolencia, no solo recibéndole por su vasallo con particular honor, y distincion, sino teniéndole en su compañía, y casándole con Doña Ximena, prima del mismo Rey, é hija del Condé de Oviedo.

Otra prueba del amor que Don Alonso tenia á Rodrigo Diaz, fue la eleccion que hizo de su persona, enviándole por su Embaxador á Almuçtamiir Rey de Sevilla, para que pagase las parias y tributos con que debia reconocer el vasallage que ofreció á Don Fernando su padre. Lo que sucedió en esta embaxada fue, que habiendo llegado el Cid á Sevilla, supo que Almudafar Rey de Granada venia con su ejército contra Almuçtamiir, auxiliado de algunos caballeros Christianos, que eran Garcia Ordoñez, Fortun Sanchez, hierno de Garcia, Rey de Pamplona, Lope Sanchez su hermano, y Diego Perez, uno de los mas nobles y ricos de Castilla. El Cid deseando favorecer al Rey de Sevilla, como á vasallo de su Rey Don Alonso, les envió á decir, que por el respeto que debian á este Príncipe no quisiesen ofender á Almuçtamiir, ni destruirle el reyno. Ellos confiados en la gran multitud de su gente, no solo no condescendieron con los ruegos del Cid, sino que respondieron con altanería

y menosprecio: y llevando adelante su empresa, entraron en el reyno de Sevilla, destruyendo la tierra hasta el castillo de Cabra. Rodrigo Diaz, irritado con la osadía del Rey de Granada, y mas con la falta de respeto de los caballeros Christianos á su Rey Don Alonso VI. les salió al encuentro, y les dió una batalla que duró desde la hora de tercia hasta la de sexta, en la qual mató una gran multitud de Sarracenos, y Christianos, que componian el ejército del Rey de Granada, é hizo prisioneros al Conde Garcia Ordoñez, á Lope Sanchez, á Diego Perez, y á muchos de los soldados que venian con ellos, á los quales pasados tres dias, dió libertad, volviéndose él á Sevilla cargado de ricos despojos. Almuçtahir recibió á Rodrigo Diaz con la alegría que era consiguiente al triunfo que habia alcanzado de sus enemigos, y no solo le pagó los tributos que debia, sino que le dió muchos presentes, que traxo para el Rey Don Alonso. Esta insigne victoria del Cid fue el origen verdadero de la envidia, con que muchos, así parientes suyos como extraños, le miraron en adelante, la qual llegó á tanto grado, que procuraron indisponerle con el Rey, atribuyéndole delitos, en que jamás habia pensado. No salieron por ahora con su intento los enemigos del Cid, porque no dando el Rey crédito á los falsos cargos que le hacian, le dexó ir libre, y honrado á su país de Castilla.

Poco tiempo despues determinó el Rey Don Alonso hacer guerra á los Moros de Andalucía, con el fin de extender el reyno de Leon por aquellas partes. No llevó en su compañía á Rodrigo Diaz, que estaba retirado en su casa, no por aplacar la envidia de sus émulos, como dicen algunos, sino por hallarse enfermo. Mientras el Rey con su ejército hizo la guerra á los de Córdoba, sucedió, que un buen trozo de Moros, aprovechándose de la ocupacion de las

tropas Christianas en Andalucía, se encaminó hácia el castillo de Gormáz, donde hicieron algunos robos. Rodrigo Diaz, que debia tener algun alivio en su achaque, no pudo contenerse á vista de la osadía de los infieles, y juntando gente en su país, salió contra ellos, y no contentándose con hacerlos retirarse, y desembarazar la tierra de Gormáz, se entró en el reyno de Toledo, saqueando los pueblos, destruyendo los campos, y haciendo prisioneros, cuyo número llegó, segun la antigua historia que tengo presente, á siete mil entre hombres y mugeres. Como Don Alonso no le habia dado facultad para esta invasion, y por otra parte habia prometido al Rey de Toledo paz, y amistad perpetua, los Grandes de la Corte de Leon representaron contra el Cid, que no por otro motivo habia entrado destruyendo los pueblos, y los campos de los Moros, que por irritar al Rey de Toledo, y á su gente, para que se echasen de improviso sobre Don Alonso, y su ejército, que combatian á los de Córdoba. Movido el Rey con esta representacion, decretó, que el Cid saliese desterrado de su reyno, lo que executó con prontitud, y sin la menor resistencia, dexando á Castilla, y encaminándose á Barcelona. Desde aquí pasado poco tiempo vino á Zaragoza, y en esta ciudad vivió muchos años con grande estimacion de los Reyes Arabes, que le honraron, y premiaron sobre todos los de su nacion, y secta.

Aunque nuestras historias no hacen mencion de los pueblos, que Don Alonso conquistó antes de tomar la ciudad de Toledo, es indubitable, que en los años que reynó anteriormente, ganó á los Moros muchos castillos muy fuertes, y ciudades populosas, matando una grande multitud de infieles, como él mismo lo testifica en la escritura de donacion á la santa Iglesia de Toledo. En los mismos años se extendió tam-

bien el reyno de Leon, y de Castilla por la Rioja, ocupando Don Alonso todos los pueblos hasta Calahorra, despues de la muerte de Don Sancho de Navarra, que en el año de 1076. fue precipitado de una altísima peña, de la qual, y de su desgracia se le dió el nombre de Peñalen.

En el año de 1077. murió Almenon Rey de Toledo, y le sucedió su hijo Isem. Este reynó solo un año, y entró en su lugar Hyhaya, cuyo gobierno fue aborrecido de todos los vecinos de Toledo, así Christianos, como Arabes, en tanto grado, que solicitaron que el Rey Don Alonso emprendiese la conquista de aquella famosa ciudad. No quiso este gran Príncipe perder tan buena ocasion de ganar la antigua Corte de los Reyes Godos, y así juntando gente de todas partes, marchó con un ejército muy lucido hácia Toledo, y la puso cerco, el qual duró el largo espacio de siete años, como lo dice el mismo Don Alonso en la escritura que tengo en mi poder de la dotacion de la santa Iglesia de aquella ciudad.

Estando el Rey ocupado en el asedio, un Moro llamado Albofalac se alzó con el castillo de Rueda, rebelándose á Almuçtaman Rey de Zaragoza, y desposeyendo del castillo á Adofir, á quien se lo habia dado Almuçtadir su hermano, y padre de Almuçtaman. Adofir acudió al Rey Don Alonso suplicándole le favoreciese en aquella ocasion contra el rebelde Albofalac. Don Alonso envió al Infante Don Ramiro su primo-hermano, al Conde Don Gonzalo Salvadores, y otros muchos caballeros muy principales, para que auxiliasen á Adofir en aquella empresa. Estos señores llegaron á Aragon, y tratando el asunto con Adofir, convinieron en pedir á D. Alonso fuese con su ejército á tomar el castillo. Condescendió el Rey por las ventajas que podria conseguir, y enderezándose con su gente á tierra de Aragon, se detuvo algunos dias

tratando con Adofir, y los nobles de su reyno lo que deberian hacer en aquel negocio. En estos dias murió Adofir, y temiendo el tyrano Albofalac á Don Alonso, habló en secreto con el Infante Don Ramiro, ofreciendo que entregaria el castillo á Don Alonso. Púsose luego en presencia del Rey, y con palabras llenas de artificio, y engaño le pidió que entrase en el castillo. Antes que Don Alonso llegase, hizo Albofalac que se abriesen las puertas al Infante Don Ramiro, y demás señores, los quales así que entraron, se vieron cubiertos de piedras arrojadas por los que guardaban el castillo. De esta suerte murieron el Infante Don Ramiro, y los Condes y Señores que componian aquella desgraciada comitiva. El Rey Don Alonso se entristeció mucho por suceso tan infeliz. Don Rodrigo Diaz de Bivar se hallaba entonces en Tudela, y sabido el caso vino á consolar á su Príncipe, el qual le recibió benignamente, y le mandó que fuese con él al castillo. Obedeció aquel célebre Castellano, pero conociendo que duraba aún la envidia de sus enemigos, y temiendo algunas malas consecuencias de estar al lado del Rey, huyó de su presencia, y se retiró á Zaragoza, donde estuvo muy querido del Rey Arabe Almuçtaman. Este suceso lastimoso consta de la historia antigua que tengo de Rodrigo Diaz, en la que se dice, que fue anterior á la conquista de Toledo. Las memorias de Oña, y las historias de los Arabes lo ponen en el año de 1083. Concuerta tambien el Tumbo negro de Santiago, que dice: *Era 1121. fuit interfectio apud Rodam ubi est Gundisalvus comes interfectus.*

Nuestros historiadores tratan este suceso con muchas equivocaciones, por no haber disfrutado un escrito tan autorizado y antiguo como el que yo poseo, por el qual deben corregirse otras memorias que lo cuentan con circunstancias muy contrarias á la

verdad , como las que cita el célebre Analista de Aragon en el lib. 1. de sus Anales , cap. 27. donde dice : En el mismo año (de 1083.) escriben , que hubo gran matanza de Christianos en Rueda , sin especificar otra particularidad , puesto que yo hallé en ciertas memorias antiguas , que este destrozo lo hicieron los Moros con favor y trato del Rey Don Alonso de Castilla , que trahia guerra con el Rey de Aragon , y que allí murió el Infante Don Ramiro , hijo del Rey Don Sancho de Navarra.

Dos años despues de la desgracia , que padecieron los caballeros Christianos en el castillo de Rueda , favoreció Dios al Rey Don Alonso con la conquista de la insigne ciudad de Toledo , que causó general alegría en todas las Naciones de la Christianidad. " Habia estado la ciudad, dice su gran Conquistador en el privilegio de la dotacion de su Iglesia, " trescientos setenta y seis años poseída de los Moros blasfemadores del nombre de Christo , y creyendo que era oprobrio intolerable , que despreciado el nombre de Christo , y abatidos los fieles , y muertos algunos de ellos con cuchillo , hambre , y otros diversos tormentos , se invocase el nombre del " maldito Mahoma en aquel sagrado lugar, en que nuestros santos Padres habian adorado con fervorosa fé " al verdadero Dios : movido de divina inspiracion , " me resolví , despues de otras conquistas , á sitiarse esta ciudad , en la qual reynaron en otro tiempo " mis poderosísimos , y riquísimos progenitores." Siete años , dice luego , que tuvo sitiada la ciudad , afligiendo á sus vecinos , ya con grandes y manifiestas batallas , ya con diversas asechanzas y estratagemas , hasta que finalmente los enemigos le abrieron las puertas , para que entrase como victorioso y triunfador : lo qual fue , segun el cómputo mas recibido , en la Era de 1123. año de 1085.

El Arzobispo Don Rodrigo celebra esta conquista en el cap. 23. del lib. 6. con unos versos , en que se nombran otras muchas ciudades sacadas del yugo de los Arabes.

O *Obsedit secura suum Castella Toletum*
 P *Castra sibi septena parans, aditumque recludens.*
 P *Rupibus alta licet, amploque situ populosa,*
 I *Circumdante Tago rerum virtute referta,*
 D *Victu victa carens invicto se dedit hosti.*
 A *Huic Medina Cœlim, Talavera, Conimbria plaudat,*
 C *Abula, Secobia, Salmantica, Publica Septem,*
 A *Cauria, Cauca, Colar, Iscar, Medina, Canales,*
 P *Ulmus, et Ulmetum, Magerit, Atentia, Ripa,*
 T *Osoma cum fluvio lapidum, Valeránica, Maura,*
 A *Ascalona, Fita, Consocra, Maqueda, Butracum,*
Victori sine fine suo modulantur ovantes:
Ildefonse tui resonent super Astra triumphi.

En el año de 1089. se ofrece una insigne memoria desconocida de todos nuestros historiadores , y por tanto digna de ilustrarse , para que en adelante se ponga en los Anales de España con las circunstancias debidas. En el Archivo de san Millan se lee una escritura de la Era de MCXXVII. que es donacion hecha al glorioso Presbytero san Millan , y al Abad Blasco , y sus Monges : en la qual se encuentra esta cláusula notable : “Yo pues el Rey Don Alonso quando salí con mi ejército á pelear con Juceph Caldeo, que vino de la otra parte del mar con grandes exercitos para asolar la tierra de los Christianos , y en la hora que fui en Alcoceth , volvió el enemigo huyendo de mis manos , y quando yo volví de esta jornada , firmé esta cédula en el campo de Chincilla en Monte Aragon , &c.” Sandoval mencionó esta escritura en la fundacion del expresado Monas-

terio , y en la Crónica de Don Alonso VI. donde dice , que con ser esta guerra sangrienta y peligrosa , no bastó para que los que entonces vivian la escribiesen , ni hiciesen memoria de ella aún con la brevedad que acostumbraban. Esta jornada de Don Alonso se refiere con toda individualidad en la antigua historia , que tengo de Rodrigo Diaz , de la qual consta lo siguiente : En el referido año de 1089. Juceph Miramamolín de Marruecos pasó á España con un grueso ejército de los Mahometanos , que llamaban Almoravides , y juntándose con los Reyes Arabes de la Andalucía , emprendió primeramente la conquista de un castillo de los Christianos , cuyo nombre era Halageth. Sitiáronle los Sarracenos , y le combatieron muchos dias. Los que estaban dentro se vieron tan apretados por faltarles el agua , que estuvieron en manifiesto peligro de rendirse. Sabiendo Don Alonso lo que pasaba , escribió á Don Rodrigo Diaz que le acompañase á la jornada que pensaba hacer para defensa del castillo de Halageth. Rodrigo Diaz respondió , que él estaba muy pronto á obedecer , y que solo deseaba saber el dia en que el Rey , y su ejército se dirigiría al castillo , para juntarse con su gente. Don Alonso le envió órden desde Toledo de que le esperase en Villena : y Rodrigo Diaz salió de Requena , y se encaminó para Xativa , y desde aquí á un lugar llamado Ortimana , donde le pareció detenerse con su gente por tener allí los víveres necesarios : y para saber con certeza la venida del Rey , mandó á algunos de los suyos que fuesen hácia Villena y Chinchilla , y le avisasen así que llegase Don Alonso. El Rey no pasó con su ejército por tierra de Chinchilla , ó Villena , sino que baxó por otra parte hácia el rio , dice la historia , y por esta causa no pudieron los exploradores tener noticia de su llegada. Rodrigo Diaz tu-

vo gran pesadumbre quando supo que Don Alonso se volvia ya á Toledo con su ejército, y no pudiendo llegar á tiempo oportuno, aún para dar satisfaccion al Rey, se retiró con pocos de su gente á Molina. No fue necesaria la presencia de este famoso Capitan para defender el pueblo y castillo de Halageth; porque los Sarracenos huyeron con tanta presteza de Don Alonso, y su ejército, que viendo este gran Príncipe que no podia seguir el alcance, tuvo que volver á Toledo.

Los antiguos émulos de Rodrigo Diaz tomaron de aquí ocasion de irritar, y encender mas el ánimo del Rey Don Alonso: le dixeron, que bien podia conocer con este nuevo hecho que el Capitan Castellano, lejos de ayudar á los adelantamientos de su reyno, no omitia diligencia para que los Christianos fuesen vencidos por los Arabes, y que con este deseo no se habia incorporado él y su gente con el ejército Real para la expedicion de Halageth. Don Alonso se persuadió á que Rodrigo Diaz era en realidad su enemigo, y como á tal le privó de todos los estados y honores que le fueron dados, quando volvió de Zaragoza á Castilla, y además de esto, puso en duras prisiones á la muger é hijos, confiscándoles todos sus bienes. Rodrigo Diaz, conociendo que la ira del Rey era efecto de la envidia de sus enemigos, pretendió justificarse de los delitos que se le atribuían, y á este fin escribió á Don Alonso ciertos retos y juramentos, que el Rey no quiso admitir, como refiere su historia. Poco tiempo despues Berengario, Conde de Barcelona, hecha alianza con Almagib Rey de Denia, y con Almuztaben Rey de Zaragoza, hizo que éste pidiese al Rey Don Alonso auxilio para pelear con Don Rodrigo Diaz, que estaba en Calamocha, en territorio de Albarracin; pero Don Alonso, en medio del enojo que habia concebido, amaba siempre

al famoso Castellano , y así no quiso dar oídos á las súplicas de Almuztáhen.

Poco despues de los sucesos referidos , emprendió el Rey Don Alonso otra jornada contra los Sarracenos , que se habian apoderado de Granada , y de todo su territorio. Hallábase entonces Rodrigo Diaz cercando el castillo de Liria , donde recibió algunas cartas de la Reyna , y de sus amigos , que le persuadieron viniese sin tardanza á juntarse con el exército del Rey , que de este modo volvería á la gracia Real , de que habia caído. Oyó el consejo de sus amigos , y dexando el cerco del castillo , que estaba ya para rendirse , salió con toda su gente , y vino á ayudar al Rey Don Alonso , que habia llegado á Martos , pueblo del reyno de Córdoba. El Rey , luego que supo que Don Rodrigo Diaz venia con tan buen intento , salió á recibirle , y le honró con grandes muestras de amor y amistad. Desde Martos se partieron juntos para Granada ; pero sucedió , que poniendo el Rey sus reales por las montañas de Librilla , Don Rodrigo Diaz los puso delante de los del Rey , para estár como de centinela. Este hecho desagradó mucho á Don Alonso , atribuyendo á injuria de su persona lo que se hacia para mayor seguridad de ella , y de su exército. Los enemigos de Rodrigo Diaz , adulando al Rey , y valiéndose de su propia presuncion , dixeron , que era muy vituperable el desacato del Castellano. Sin embargo el Rey Don Alonso tuvo en su compañía á Rodrigo Diaz seis dias , que permanecieron en aquel sitio : cumplidos los quales , Jucef Rey de los Sarracenos , no atreviéndose á pelear con el Rey Christiano , y su exército , huyó ocultamente de aquella tierra. Don Alonso , dexando libre de los Sarracenos aquel país , se volvió á Toledo , y llegando á Ubeda , asentó aquí sus reales , y Rodrigo Diaz se estableció con su gente á la ribera

del Guadalquivir, En este lugar le reprehendió el Rey con grande aspereza, atribuyéndole delitos falsos, y que no tenían otro fundamento que la siniestra interpretacion de sus hechos: y sin admitir la satisfaccion que daba su noble vasallo, se volvió á Toledo, dirigiéndose Rodrigo Diaz á tierra de Valencia desamparado de muchos de los suyos, que se pasaron en Ubeda al ejército de Don Alonso.

Aunque Rodrigo Diaz en medio de los agravios recibidos se mantenía en el amor y fidelidad que debía como vasallo al Rey Don Alonso, con todo eso quiso mostrar la pena, que padecía por los falsos testimonios que inventaban contra él sus émulos. Era uno de estos el Conde Don Garcia Ordoñez, á quien Don Alonso habia dado el gobierno de Nájera, y de toda la Rioja. Saliendo pues de Zaragoza con un copioso ejército, que le dió su amigo Almuztáhen Rey de esta ciudad, tomó las ciudades de Alberith y Logroño, y el castillo de Alfaro, é hizo quantos estragos pudo por toda la tierra de Calahorra y Nájera. El Conde Don Garcia, y otros caballeros parientes suyos enviaron recado á Rodrigo Diaz que los esperase siete dias, que ellos prometian pelear con él: mas no cumplieron la promesa, por lo que el heroe Castellano continuó sus hostilidades, abrasando, y destruyendo toda aquella provincia, de donde se volvió luego á Zaragoza.

Asímismo el Rey Don Alonso, aunque se enojó muchas veces con Rodrigo Diaz, no dexaba de conocer el gran beneficio que resultaba á la Christianidad de las insignes conquistas, que aquel noble caudillo alcanzaba de los Moros por las tierras de Valencia. De aquí es, que enviándole á pedir socorro los de Murviedro, estando sitiados por Don Rodrigo Diaz, les respondió, que tuviesen por cierto, que no les daría algun auxilio, pues mas queria que fuese

señor de Murviedro Rodrigo Díaz , que qualquiera de los Reyes Sarracenos.

Habiendo muerto Rodrigo Diaz en Valencia en el año de 1099. su muger , y los soldados Christianos, que estaban en aquella ciudad , dirigieron al Rey Don Alonso el Obispo de aquella ciudad , que se llamaba Don Gerónimo , á fin de que en nombre suyo le suplicase , que pues los Moros , muerto el Campeador, á quien tanto temian , ponian ya todos sus esfuerzos para apoderarse de la ciudad , y de todos los Christianos , se sirviese favorecerles en aquel aprieto. El Rey fue personalmente con su ejército , y esto bastó para que huyesen los Sarracenos ; pero viendo que no era posible conservar la ciudad largo tiempo , por la distancia de las otras de su reyno , mandó quemarla , y traxo consigo á Toledo á la muger de Rodrigo Diaz , y demás Christianos , con todos los bienes que poseían.

A estos sucesos , que he referido con individualidad y exáctitud , por hallarse respectivamente desconocidos , y confundidos en nuestras historias , se siguieron las hostilidades de los Almoravides , y la batalla de Uclés , en que pereció con gravísima pena de Don Alonso el tierno Infante Don Sancho su hijo. Esta desgracia aceleró la muerte del Rey , la qual sucedió en el dia primero de Junio del año de 1109. habiendo precedido en Leon las maravillas que predixeron el fallecimiento de este glorioso Príncipe , como se puede ver en las memorias de la expresada ciudad.

Este Rey es uno de los mas acreedores de eterna memoria , por sus grandes virtudes , y por las gloriosas hazañas , con que extendió el reyno y nombre Christiano. Por esta razon el Arzobispo Don Rodrigo se esmeró en recomendarlo á los siglos venideros, escribiendo de él un dignísimo elogio en el cap. 22.

del lib. 6. de *Rebus Hispaniæ*, que segun la traducion antigua, dice así: "Este fue de gran bondad, é
 » muy noble, alto en virtud, é de gran gloria, y en
 » los sus dias nunca menguó justicia, y el duro ser-
 » vicio ovo cabo, é fin, y las lágrimas lo ovieron, y
 » la fé ovo crecimiento, y la tierra, y el reyno ovo
 » ensalzamiento, y el pueblo atrevimiento, el enemi-
 » go ovo confundimiento. Amansó el cuchillo, quedó
 » el Alarabe, ovo miedo el de Africa. El llóro, y el
 » llanto de España nunca ovo consolador fasta que
 » éste reynó. La su diestra parte de este defendimien-
 » to de la tierra, fortaleza sin miedo, cobertura de
 » los probes. La grandía del su corazon, virtud de los
 » fijosdalgo, no se tuvo por entero de vivir entre las
 » angosturas de las Asturias, y escogió el asan, y el
 » trabajo por compañero en su vida. El deleite, y el
 » vicio tovo mezquindad, é probar las dubdosas li-
 » des le fue placer é alegría. Esta vida tenia por per-
 » dida en que no lidiaba por amor de Dios. Rey cre-
 » cido, recio, fuerte el su corazon, fiando en nues-
 » tro Señor falló gracia ante los ojos de nuestro Se-
 » ñor del cielo é de la tierra. Engrandeciólo en te-
 » merlo sus enemigos, y escogiólo en Rey de su
 » pueblo, celar por la fé, y ensanchar el reyno,
 » desbaratar los enemigos, encerrar los contrarios,
 » amuchiguar las Iglesias, refacer los vestuarios, y
 » adovar las cosas derrivadas."

DOÑA URRACA.

Deseando el glorioso Príncipe Don Alonso VI. que se continuase en sus dominios la paz y felicidad, que habian gozado sus vasallos todo el tiempo de su dichoso reynado, declaró poco antes de su fallecimiento, que Doña Urraca, hija suya, y de la Reyna Doña Constanza, debía reconocerse por heredera legítima de todos sus estados. En virtud de esta declaración la ciudad de Toledo, donde murió Don Alonso, y se hallaban juntos los Grandes del reyno, fue la primera, que verificada la muerte de aquel famoso Monarca, proclamó reyna á Doña Urraca. Algunos escriben, que esta señora se hallaba ausente en compañía del Rey Don Alonso de Aragon su marido; pero esta noticia, y otras que tienen conexión con ella, deben tenerse por falsas; porque es constante, que Doña Urraca, habiendo quedado viuda por muerte de su primer marido Don Ramon, Conde de Galicia, se mantuvo sin casarse segunda vez hasta pasado un año despues del fallecimiento de su buen padre Don Alonso. Esto no solo se demuestra con los documentos antiguos, que cita Berganza en su Tomo II. pag. 5. sino tambien con las escrituras, que se dieron en el año primero del reynado de Doña Urraca, en las cuales se expresa solo el nombre de la Reyna, hasta el año de 1110. en que comenzó á nombrarse en los privilegios públicos el reynado de Don Alonso de Aragon, con quien se casó Doña Urraca en este mismo año, no por su gusto, sino por disposicion de los Grandes del reyno, que la persuadieron este casamiento, aunque incestuoso, como el único medio de contener las hostilidades de aquel Príncipe, que habia comenzado á invadir los estados

del réyno de Leon , y Castilla.

Los disturbios , vandos , persecuciones , guerras , discordias civiles , vexaciones , y molestias , que sufrió Doña Urraca desde la muerte de su padre hasta la suya , hicieron sumamente difícil su reinado. De las disensiones , que turbaron el reyno , nacieron los rumores del vulgo , y habilllas del pueblo , cargando de calumnias á la desgraciada y afligida Reyna , y achacándola vicios que no tenia. Las mismas alteraciones obscurecieron , y confundieron la verdadera historia de esta Soberana en tanto grado , que entre los que escribieron sus memorias hay muchos que la desacreditan é infaman , y otros , aunque pocos , que vindican su honor é inocencia. En tanta obscuridad me ha parecido exâminar los documentos coëtaneos , desentendiéndome de las diversas opiniones , que abrazaron los historiadores de tiempo algo distante , que no reconocieron aquellos monumentos , y se dexaron llevar de las voces populares.

Habiendo nacido Doña Urraca cerca del año 1081. fue educada con gran fidelidad y christiandad por el famoso Conde Don Pedro Ansurez , á quien D. Alonso VI. estimó mucho por sus excelentes prendas y virtudes , y premió grandemente por los señalados servicios que le debió en sus mayores aprietos. Apenas llegó á la edad de ser apta para el matrimonio , la casó su padre con Don Ramon , hijo del Conde de Borgoña , y hermano de Guido , que despues tuvo la Silla Apostólica con nombre de Calixto II. Los recién casados llevaron en dote el gobierno de Galicia con el título de Condes , que expresaban en los privilegios de aquel tiempo , como se puede ver en dos que publiqué en el Tomo XXXVI. de la España Sagrada , num. XL. y XLI. en que se leen sus firmas de este modo : *Raimundus totius Galleciæ Comes , Regisque gener. Urraca Regis filia , Raimundique Comes*

uxor. Fue Dios servido de bendecir este matrimonio con dos preciosos frutos: El uno fue Don Alonso, que sucedió á su madre en la Corona, y fue proclamado con gran solemnidad Emperador de toda España. De su nacimiento dicen los Anales Toledanos lo siguiente: "El Rey Don Alonso, fillo del Conde Don Raymond, é de Doña Urraca, filla del Rey Don Alfonso, nasció primer dia de Marcio. E antes de su nati-
 »dad apareció en el cielo una estrella cuentada, é
 »duró así por 30. dias, que non se tollió, Era
 »MCXLIV." El otro fue la insigne Infanta Doña Sancha, lustre y gloria de España, á quien su hermano el Emperador honró con el título de Reyna, san Isidoro con el de esposa suya, y san Bernardo con sus cartas. Así el Conde Don Ramon, como la Condesa, é Infanta Doña Urraca, gobernaron con felicidad, y á satisfaccion de Don Alonso VI. y de sus vasallos la Galicia, y dieron excelentes exemplos de piedad hácia las Iglesias, como lo reconocen agradecidas las de Santiago, y Salamanca. Falleció el Conde en Graxal de Campos en el año de 1107. con el consuelo de la visita que le hizo con tierno amor el Rey Don Alonso, y de la asistencia del Obispo de Santiago Don Diego Gelmirez, en cuyas manos puso la disposicion de todas sus cosas.

En el año de 1109. en los primeros dias de Julio heredó Doña Urraca la corona de España, aceptando todos los pueblos la disposicion de su amado Rey Don Alonso VI. En este año á 10. de Septiembre confirmó los fueros y costumbres de su Corte de Leon, estableciendo que se guardasen en adelante en la forma que los gozaron los del territorio Legionense en los Reynados de Don Alonso V. y de Don Fernando I. Comienza el privilegio de confirmacion con estas notables palabras: "Yo Urraca, Reyna de toda España
 »por divina disposicion, hija del nobilísimo Empe-

»rador Don Alonso, y de la Reyna Constanza, á vos
 »el Concejo de Leon, Eclesiásticos, y legos salud y
 »perpetua paz en el Señor.” Señalados los fueros, dí-
 ce á los vecinos de Leon, y de todo su territorio, que
 les dá la carta de confirmacion para que sean fieles va-
 sallos suyos, en quanto alcanzáren sus fuerzas. Firma la
 misma Doña Urraca de este modo: *Ego Urraca Do-
 mini institutione totius Hispaniæ Regina banc Kartu-
 lam tota mentis intentione confirmo.* Y luego dos Infan-
 fantas con estas respetuosas palabras: *Sancia supra-
 dicta Regina soror, simul & Geloira factum hujus no-
 bilissimæ Regine toto mentis affectu confirmant.*

En el mismo año primero de su reynado á 29. de
 Septiembre confirmó los fueros de Leon, y de Car-
 rion en la forma que los tuvieron en tiempo del Rey
 Don Alonso V. avuelo de su padre Don Alonso VI.
 Firma despues de la Reyna y los Obispos de Leon,
 Oviedo, y Palencia el famoso Conde Don Pedro An-
 surez, ayo y tutor de Doña Urraca, y su principal
 Consejero en el gobierno del reyno.

Constando por estas escrituras, que reconocí en
 el Archivo de la santa Iglesia de Leon, que Doña
 Urraca reynaba sola en el mes de Septiembre del año
 de 1109. se confirma lo mismo que escribieron el au-
 tor de la historia Compostelana, y el Anónimo de
 Sahagun; esto es, que el matrimonio de la Reyna
 con Don Alonso Rey de Aragon no se efectuó vi-
 viendo Don Alonso el VI. sino algunos meses despues
 de su muerte. En conseqüencia de esta verdad deben
 desecharse como falsas las noticias que nuestros his-
 toriadores introducen en los principios de este reyna-
 do: quales son, que Doña Urraca estaba ausente en
 compañía de su marido, quando falleció su padre
 Don Alonso: que Don Alonso Rey de Aragon envió
 á Doña Urraca á Castilla: que esta Reyna así que
 llegó quitó el gobierno, y despojó de sus estados al

Conde Don Pedro Ansurez. Todo esto pues debe tenerse por falso , en vista de que en los instrumentos públicos no se menciona el reynado de Don Alonso de Aragon junto con el de Doña Urraca en los primeros meses despues del fallecimiento de Don Alonso VI. Así mismo firmando el Conde Don Pedro Ansurez el privilegio que dió Doña Urraca en confirmacion de los fueros de Leon , y de Carrion , se colige, que este señor se mantenía en la gracia de Doña Urraca en los últimos dias del mes de Septiembre del año primero de su reynado.

Así que falleció el buen padre de Doña Urraca, parece que Don Alonso Rey de Aragon pretendió apoderarse de los estados de Doña Urraca. Era este Rey de mucho espíritu , y valor militar ; y temiendo los Condes , y señores principales de Leon , y de Castilla á tan poderoso enemigo , persuadieron á la Reyna que se casase con él , por ser este el único medio de contener al tyrano. Doña Urraca , así por cumplir lo que su padre la mandó poco antes de su muerte , esto es , que en todo siguiese el parecer de los Grandes de su reyno , como tambien por no disgustar á señores tan principales , exponiendo sus estados al riesgo de ser poseídos por un Príncipe extrangero , condescendió con el dictamen de dichos señores , bien que contra todo su gusto , como ella misma testificó al tiempo que trató con el Conde Don Fernando del modo con que su hijo Don Alonso se habia de coronar Rey de Galicia. El Emperador mi padre , dixo , convocó á todos los Condes , y á otros señores principales de España , los quales habian ido á Toledo para una expedicion contra los Moabitas , todos los quales Próceres habian sido respectivamente educados desde su niñez , enriquecidos con abundancia , y ensalzados , siendo antes de baxa condicion. A todos estos sujetó á mi obediencia , y les encargó mi per-

sona y reyno, para que en todo me ayudasen, y amparasen con fidelidad, y diligencia. A esta sazón me amonestó que jamás presumiese emprender cosa grave, ó árdua, que fuese contraria á la voluntad y común parecer de ellos. En esta conformidad vino á suceder, que habiendo muerto mi piadoso padre, me ví forzada á seguir la disposición y arbitrio de los Grandes, casándome con el cruento, fantástico, y tyrano Rey de Aragon, juntándome con él para mi desgracia por medio de un matrimonio nefando, y exêcrable.

Lo mas probable acerca del tiempo en que se efectuó el matrimonio de Doña Urraca con Don Alonso Rey de Aragon, parece lo que testifica el Anónimo de Sahagun, escritor coëtaneo de los sucesos de este reynado. Dice así: " Venidos los nobles y »Condes al castillo, que dicen Muñon, allí casaron, »é ayuntaron á la dicha Doña Urraca con el Rey »de Aragon. Era entonces tiempo de las vendimias, »y como fuese en las viñas gran abastanza de uvas, »y estuviesen para vendimiar, en aquella noche de »aquel descomulgado ayuntamiento tan gran helada »cayó, que la gran abastanza de vino volviese en »gran mengua." Parece pues que los desposorios se celebraron en el mes de Octubre, pocos dias despues que Doña Urraca confirmó los fueros de Leon, y de Carrion, por la escritura que déxo referida. Lo cierto es, que los instrumentos públicos dados en los primeros meses del año siguiente de 1110. representan reynando juntamente á Don Alonso y Doña Urraca, en virtud del matrimonio contrahido.

Efectuadas las bodas, Doña Urraca se ocupó en adelante en los oficios que prescribe la religion y piedad Christiana, siendo muy liberal para todo lo que conducía al culto divino, y al sustento de los Ministros de la Iglesia. Además de esto amó como

debía al Rey Don Alonso su marido, atendiendo á la felicidad y aumento de sus estados, y honrándole con todos los respetos que correspondían á su persona. Esto es lo que manifiestan las escrituras que se conservan en varios Archivos, cuya autoridad muestra, que es indigna de crédito la noticia divulgada entre los historiadores modernos del sentimiento de Doña Urraca, por darse á su marido el título de Rey de Castilla. En 24. de Marzo favoreció esta Reyna al Monasterio de Montaragon, haciéndole una donacion propia de su Real munificencia. Concluye la escritura con estas palabras: "Fecha la carta en la Era de »1148. año en que murió Almuztahn sobre Valtierra, á quien mataron los soldados de Aragon y de »Pamplona en el dia Sabado 9. antes de las Kal. de »Abril. Reynando nuestro Señor Jesu-Christo, y siendo por su favor Emperador de Leon, y Rey de toda España Alfonso mi marido." En el mismo año, por el mes de Agosto estuvo la Reyna en la ciudad de Nájera, é hizo merced á los vecinos de Villagonzalo, y Cordovin, perdonándoles ciertos servicios que debían al palacio Real de esta ciudad. En este privilegio se nota, que Doña Urraca salió con su ejército para Zaragoza, con el fin sin duda de defender, y extender los dominios de Don Alonso, haciendo alguna conquista de las tierras que poseían los Arabes cercanas á los estados del Rey su marido. En este mismo tiempo unió junto con su marido al Monasterio de Valvanera, una Iglesia con otras posesiones, expresando el reynado de Don Alonso con su muger Doña Urraca, en Aragon, Castilla, Leon, y Toledo. Explicó tambien su piedad hácia el Santuario de san Adrian, situado en la ribera del Ebro, confirmando, y aumentando una donacion de su padre hecha en el año de 1094. En principios del año siguiente de 1111. continuando Doña Urraca su piedad do-

nó al Monasterio de Oña una heredad , cuyo nombre era Navas , de cuya donacion tratan Sandoval en la historia de los cinco Reyes de Castilla , fol. 111. y Berganza , Tomo II. pag. 7. Por uno de los referidos instrumentos , que es el privilegio concedido á los moradores de Villagonzalo , y Cordovin consta , que el Conde Don Pedro Ansurez acompañaba á la Reyna en el viage que hacia con sus tropas hácia Aragon. Lo qual es buena prueba de que el Conde se mantenía en la gracia de la Reyna , y de que es falso su destierro , y el despojo de sus estados.

El Rey Don Alonso , no estimando , como debía , la piedad y religiosidad de la Reyna , por tener segun la historia Compostelana , costumbres de soldado , mas que de religioso , y correspondiendo con ingratitude á las honras , y buenos servicios de su esposa , exercitaba en ella su dura y cruel condicion , tratándola mal , no solo de palabra , sino de obra , hasta darla bofetadas en el rostro , y herirla el cuerpo con sus pies. De esto se quejó altamente en la conversacion que tuvo con el Conde Don Fernando , y trae la historia Compostelana en el lib. 1. cap. 64. (1). Así por esta razon , como por los avisos de varios Prelados que la persuadian la nulidad de su matrimonio por el parentesco con el Rey en grado prohibido , de que no se habia alcanzado dispensa , vino la Reyna á estar muy disgustada con Don Alonso. Llegóse á esto , que el Papa Pasqual II. intimó por medio del Abad de Clusa la separacion de los Reyes , á cuya voz obedeció Doña Urraca tan christiana-

(1) *Quæ , vel quanta dedecora , dolores , & tormenta , quandiu cum eo fui , passa sum , nemo melius quam tua prudentia novit : non solum enim me jugiter turpibus dehonoravit verbis , verum etiam faciem meam suis manibus sordidis , multoties turbatam esse , pede suo me percussisse omni dolendum est nobilitati.*

mente, que despues de haber declarado, que contra-
xo aquel matrimonio obligada de los señores de Leon,
y de Castilla, dixo, segun refiere la historia Com-
postelana, que pues las leyes lo prohibian, ella esta-
ba pronta á obedecer al Sumo Pontífice, porque es-
taba muy lejos de querer una ofensa de Dios, presu-
miendo el perdon de ella.

Desde que la Reyna Doña Urraca manifestó el
disgusto con que vivia por su casamiento, y pensó
en separarse, su marido Don Alonso se enfureció de
manera, que desde luego pensó apoderarse de los es-
tados de la Reyna. La guerra que hizo, y los daños
que causó en las ciudades, y villas, sin perdonar á
las Iglesias, y á personas tan sagradas, y autorizadas
como los Obispos, dieron materia para la tristísima
historia que se lee en la Compostelana, en el Anó-
nimo de Sahagun, en Don Lucas de Tuy en su libro
de los milagros de san Isidro, y en otros. Véase lo
que déxo referido tratando de la ciudad de Leon. La
confusion, que resultó de estas discordias y guerras,
fue causa de introducirse en el pueblo Christiano in-
numerables vicios, que pondera Don Diego Obispo
de Leon en estos mismos años de que hablamos, en
una escritura que publiqué en el Tomo XXXVI. de la
España Sagrada, en el Apend. XLVIII. Dice: " que
"habiendo florecido nuestra España en todo el rey-
"nado de Don Alonso VI. en muchas y grandes vir-
"tudes, faltaron con el Rey la felicidad, la paz, la
"concordia, la castidad, la caridad, la religion, y
"la devocion á las Iglesias. Las personas nobles de
"ambos sexôs, que tenian antes la santa costumbre
"de enriquecer los Templos, y de honrar con sumo
"respeto á sus Ministros, se entregaron despues á la
"ambicion, de manera, que mataban con innumera-
"bles géneros de tormentôs á los vecinos y natura-
"les del país, y á los pobres peregrinos que iban con

»entrañable devocion á Santiago. Llegó la malicia á
»tan alto grado, que no perdonaban los hombres á
»las Iglesias del Señor, robando á unas, quemando
»á otras, y despojando de sus bienes á los Ministros
»del santo Altar.”

De las mismas discordias nació la desvergüenza con que los partidarios del Rey de Aragon hablaban, no solo de la Reyna Doña Urraca, sino de todos los que favorecian á su causa, la mas justificada. El Anónimo de Sahagun refiere en el cap. 48. la desenvoltura de los Burgeses por estas palabras: “Llamaban, dice, á la Reyna *meretriz pública y engañadora*: llamaban á todos los suyos hombres sin ley, y mentirosos, engañadores, perjuros. Ya por cierto mucho me havergoño á decir, y recontar quán grandes de nuestros, é injurias mentiendo fingian contra el honrado varon Don Bernardo.” Y comenzando el cap. 49. dice: “Aún los Obispos, por quanto favorecian la parte de la Reyna, llamaban asnos, engañadores, &c.” Esta licenciosa libertad, con que se hablaba de Doña Urraca, es el verdadero origen de los rumores y hablillas, que conservándose entre gente vulgar, fueron despues creídos por algunos escritores, que no vieron los documentos coëtaneos, á cuya autoridad se debe mayor crédito. Los historiadores que en nuestros tiempos, ó en los sucesivos florecieren, deberán advertir, que si merece alguna fé lo que se ha escrito del poco recato, y de la liviandad de esta gran Reyna, con igual motivo debería creerse lo que tan públicamente vociferaban sus enemigos de todos los señores, Obispos, y otras personas de la mayor autoridad, y de la mejor nota y fama. Esto mismo debia haber tenido presente el erudíto ilustrador de Mariana en la nueva, y hermosa edicion de Valencia, que en la nota octava al cap. 8. del lib. 10. dice, que las palabras del Anónimo de Sahagun sola-

mente prueban, que tuvo la Reyna poca reserva en los actos exteriores, que acrisolan el honor de las mugeres casadas. En lo qual se equivoca sin duda el citado erudito, en vista de que el Anónimo de Sahagun solo refiere las voces de los Burgeses como denuestos, é injurias con que injustamente hablaban de la Reyna, igualmente que del gran Arzobispo de Toledo Don Bernardo, y de otros Prelados de conocida virtud y justificación.

Mientras que el Rey Don Alonso hacia tantos daños por los pueblos del reyno de Leon, Doña Urraca se ocupó en atender á la felicidad pública de sus estados, y en aplacar la ira de Dios con obras muy piadosas. Por su solicitud fue coronado Rey su hijo Don Alonso, ungiéndole en Compostela en la Iglesia Catedral Don Diego Gelmirez, Obispo de aquella Sede. Procuró conservar la vida del mismo, asegurándole con buena custodia en el fuerte castillo de Orsilon, defendiéndole de este modo de todos los que le perseguían, entre los quales el Rey de Aragon habia pretendido matarle con el fin de poseer con menos embarazo los reynos de Leon y de Castilla. Asegurado el niño Rey Don Alonso, despues de la desgraciada batalla de Viadangos, emprendió Doña Urraca un viage á Galicia con el fin de atraher, y estrechar mas consigo los ánimos de los Gallegos, para combatir con sus fuerzas al Rey tyrano de Aragon. Pasando pues las asperas montañas de Asturias, fue á Oviedo, y desde esta ciudad á la de Lugo. Aquí se movieron en su corazon ardientes deseos de visitar el Templo de Santiago, y de adorar sus sagradas reliquias. Marchó á Compostela, y entrando en la Iglesia del Santo Apóstol, se postró en el suelo, donde hizo una devota oracion, que trahe la historia Compostelana, suplicando humildemente al Salvador del mundo, que se dignase volver los ojos de su mi-

sericordia al reyno de España , poseído , y gobernado felizmente por su padre Don Alonso , y afligido gravemente en sus dias por la muerte de tan buen Príncipe , y turbado por la division que causaba en él la tyranía del Rey de Aragon. "Tú , piadosísimo »Salvador nuestro , decia , dignaos conceder este reyno á quien por derecho debe ser su señor. Dignaos »tambien disipar la guerra , y dar la paz que deseo , »para que tus fieles puedan vivir con tranquilidad , »y estén desembarazados para servir á Vos , que sois »Dios vivo y verdadero por todos los siglos." En el dia siguiente al de su llegada dió cumplimiento á la divina inspiracion , con que se sintió movida al honor y gloria del Apóstol Santiago , ofreciendo con gran devocion y ternura muchas heredades para sustento de la Iglesia del Santo Apóstol , y de sus Ministros , las quales se leen expresadas en el cap. 70. del lib. 1. de la historia Compostelana.

La intensa devocion , y buenos deseos , que Doña Urraca manifestó en Compostela , encendieron los ánimos del Cabildo de aquella Iglesia para mirar con el mayor cuidado por el bien de la Reyna , y para executar con prontitud su Real agrado. Viendo pues los Capitulares los grandes gastos que habia hecho , se alentaron á suministrarla un buen socorro para continuar la guerra contra el turbador de la paz pública. Habiéndose detenido la Reyna quince dias en aquella ciudad , y recobrado en ellos algunos castillos , que estaban tyranizados , juntó un buen ejército , con el qual atravesando montes y caminos difíciles , así por naturaleza , como por las nieves y grandes hielos del invierno , que en aquel año fue muy crudo segun el testimonio de la historia Compostelana , llegó á la ciudad de Astorga , adonde fueron tambien convocados los Castellanos , Asturianos , y Campesinos , que seguian fielmente su partido. Fa-

vorecióla Dios en esta ocasion dándola una victoria muy completa; porque saliendo los Castellanos al encuentro de los Aragoneses, que venian para auxiliar á su Rey Don Alonso, que estaba apoderado de la dicha ciudad, los acometieron con tanto esfuerzo, que matando á unos, cautivando á otros, y haciendo huir á los restantes, frustraron enteramente la esperanza del Rey de Aragon, el qual se vió obligado á salir ocultamente y de noche de la ciudad, escapando hácia Carrion.

Apoderada Doña Urraca de la ciudad de Astorga, y habiendo tambien logrado poco antes que se la entregasen las torres de Leon con toda la ciudad del modo que dexo referido en otro lugar, se encaminó hácia Carrion, donde tuvo sitiado mucho tiempo á Don Alonso. El efecto, que tuvo este largo asedio, fue cierta concordia que se hizo con intervencion de los principales señores de algunas ciudades, conviniéndose en que se distribuyesen los lugares y castillos entre Doña Urraca, y Don Alonso, con la condicion de que en el caso de injuriarse uno á otro, todos favorecerian al injuriado. No tardó el Rey de Aragon en faltar al pacto, lo qual visto por los caballeros autores de la referida concordia, se declararon en favor de Doña Urraca, entregándola muchos castillos y lugares. El Rey se vió forzado á retirarse, y en esta ocasion hizo grandes hostilidades en las tierras por donde pasó, ayudado de los soldados que habia dexado en las mismas fortalezas, que habia tenido, ó usurpado á la Reyna.

Todos los sucesos referidos parece haberse verificado en los años de 1111. y 1112. En el siguiente se hallaban muy mudadas las cosas en el reyno de Leon, como se comprueba con algunos instrumentos que cité en el Tom. XXXV. pag. 163. de la Esp. Sag. Porque siendo así que el Arzobispo de Braga Don

Mauricio, que parece seguía el partido del Rey de Aragon, tuvo ocupada violentamente la Silla Episcopal de Leon, en principios del expresado año poseía pacíficamente la misma Sede su propio y legítimo Obispo Don Diego, uno de los desterrados por el Rey de Aragon. Asimismo estaba en posesion de su Abadía de Sahagun de orden de la Reyna Doña Urraca el Abad Don Domingo, que tambien anduvo desterrado en los dos años anteriores. Finalmente expresándose en los instrumentos del año de 1112, el reynado de Don Alonso en Leon y Aragon, en los que se dieron en el siguiente de 1113, se notaba solo el de Doña Urraca.

Apoderada la Reyna de los castillos y plazas, que habia usurpado el Rey Don Alonso en las tierras de Leon y de Campos, y estando ya de su parte todos los señores de su reyno, marchó en persona á la ciudad de Burgos, cuyo castillo ocupaba Don Alonso. Fue tan feliz en esta empresa, que con las fuerzas que recibió de Galicia obligó al Rey á retirarse, y á dexar en manos de Doña Urraca aquel fuerte castillo, en cuya posesion tenia el enemigo puesta su mayor confianza para la execucion de sus intentos.

El infeliz estado, á que se vió reducido el Rey de Aragon, puso á éste en solicitud de volver á unirse con la Reyna, lo que pretendió con toda la eficacia que pudo, enviando sus legados á Burgos, los cuales, ayudados del empeño de muchos caballeros principales que estaban en aquella ciudad, pretendieron persuadir á la Reyna á que abrazase el pacto que la hacia el Rey de Aragon, baxo la condicion de que volviese al matrimonio que habian contrahido. La Reyna se resistió á condicion tan injusta é ilícita, cumpliendo puntualmente lo que habia prometido en presencia del Abad de Clusa, Legado del Sumo Pontífice, en cuyo cumplimiento se mantuvo

constantemente, fortaleciéndola el Obispo de Santiago Don Diego Gelmirez, quien tambien hizo patente á los legados la maldad de aquella pretension, así por ser contra las divinas leyes, como por haberse disuelto y anulado aquel matrimonio por declaracion del Pontífice Romano. Esta pretension del Rey de Aragon se tiene justamente por los escritores juiciosos y reflexivos por una prueba, que evidencia la falsedad con que algunos exágeraron la vida licenciosa de Doña Urraca. Y á la verdad, ¿quién podrá creer, que un Príncipe de tan dura condicion, de tanto pundonor, y de tan altivos pensamientos, quisiese atropellar tan ciegamente su propio honor, allanándose no solo á admitir, sino aún á pretender con tantas instancias la compañía de una muger, cuya infidelidad era notoria? Tengamos pues por cierto, que el poco recato, que se ha atribuido á nuestra Reyna por escritores posteriores á su tiempo, á pesar de los monumentos coëtáneos, que hablan de esta Reyna con palabras las mas honoríficas en elogio de su virtud y honestidad, no ha tenido, como decia antes, otro origen que la desvergüenza de los que en el tiempo de la discordia la injuriaron, y calumniaron, como á todos los que seguian su partido.

La piedad y devocion de la Reyna, y su gratitud á las personas que la sirvieron en los trabajos de los dos años anteriores, quedó muy testificada en gran número de instrumentos, que se han conservado en los Archivos hasta nuestro tiempo. Muchos de ellos se refieren en las obras de Sandoval, Berganza, Florez, y otros. Yo he mencionado algunos desconocidos por otros en el Tomo XXXV. de la España Sagrada desde la pag. 164. Allí se puede ver lo mucho que recibió el Obispo de Leon Don Diego en remuneracion de los servicios que hizo á la Reyna, y que fueron el motivo de su destierro. Allí se vé como

Doña Urraca adjudicaba á cada uno lo que le tocaba por justicia. Allí se vé la facilidad con que daba su licencia para enriquecer las Iglesias, que habian llegado á suma pobreza por las grandes calamidades y robos que padecieron en las guerras pasadas.

Lo mas digno de referirse para vindicacion de esta gran Reyna, á quien algunos autores han infamado, notándola de haberse apoderado contra toda justicia de los tesoros de la Iglesia, son las escrituras en que ella misma habla de este asunto. Las gravísimas necesidades, que la constituyeron en términos de no poder defender su reyno del tyrano Don Alonso, la obligaron alguna vez á recibir con licencia de los Cabildos algunas alhajas de las Iglesias. El sentimiento con que hacia esto se reconoce por la prontitud, con que procuraba recompensar con dobladas mercedes los tesoros Eclesiásticos, de que echaba mano. En el año de 1116. dió á la Iglesia de Leon la villa de san Martin, con todos los bienes que la pertenecian, del modo que la habia poseído su padre Don Alonso, y declarando la misma Reyna la causa, que la movia á hacer aquella donacion, dice: "Yo la Reyna Doña Urraca concedo esta heredad, que doy á esta Iglesia por una cruz de oro, y un caliz de oro que recibí del tesoro de la V. María." Otro testimonio mas expreso se halla en escritura del año de 1122. que referí en la pag. 173. del Tomo XXXV. de la España Sagrada. Por ella consta, que debiendo el Obispo de Leon Don Diego pagar cierta cantidad de dinero, y no teniendo de suyo con que pagar, tomó por empréstito, con licencia de la misma Reyna, y de los Canónigos, una mesa de altar, que pesaba 97. marcos de plata, y una caja que tenia 60. onzas de oro, con la condicion de restituirlas quando pudiese. La Reyna andubo tan liberal en la recompensa de lo que se la daba para sa-

tisfaccion de la deuda , que no contenta con haber favorecido á los parientes del Obispo , perdonándoles la mala voluntad que la tenian , trayéndolos á Leon , y restituyéndoles sus propias casas , concedió á la Iglesia Catedral dos villas , que son Viadangos y Villavelidi. Las quales piadosas obras son las mas dignas de alabanza , por haberse hecho en tiempo en que la Reyna se veía tan apretada de la necesidad de dinero , que se vió forzada á conceder al Abad de Sahagun facultad de fabricar moneda , poniendo él mismo los monederos , y haciendo prueba de su calidad (1).

Otra insigne prueba de la necesidad , con que la Reyna tomaba algunas alhajas de las Iglesias , y de la presteza y liberalidad con que las recompensaba , dando por ellas otras posesiones , se ofrece en una devotísima escritura , que existe en el Archivo de la santa Iglesia de Lugo , y pertenece al año de 1112. Hace por este instrumento donacion de todas las familias , heredades , y villas , que tenia por Real sucesion dentro de los términos de la ciudad , expresando los lugares de Cauleo , Varcena , y Pinarío , y concede todos estos bienes á honra de la Virgen María , cuyas reliquias y santo nombre se veneraban en Lugo , donde hacía Dios continuas , é innumerables maravillas. Hecha la donacion dirige á la gloriosa Virgen estas humildes y devotas palabras : O Señora , y Reyna María , madre de Jesu-Christo , te ruego aceptes esta mi oblacion , aunque pequeña , y presentes mis suspiros , lágrimas , y gemidos á la magestad de Dios , para que por medio de tu piadosa intercesion consiga yo la pacífica posesion del reyno de mi padre , y tú seas mi escudo y amparo en este siglo , y

(1) *Sed quia ex guerra que est inter me & Regem Aragonensem nonnulla nobis oritur necessitas , statuimus , &c.*

en el día del tremendo juicio. Concluida la oracion, dice, que tomaba del tesoro de la Virgen María cien marcos de plata, con el fin de pagar á sus soldados la contribucion que les correspondia, para cuya recompensa concede la villa de Gonteriz con todas las heredades que nombra en el principio de la escritura.

No solo dió Doña Urraca muchas y particulares muestras de su piedad, y generosidad hácia las Iglesias, sus Ministros y los que la ayudaron para la pública tranquilidad de sus estados, sino que manifestó su activo zelo en reformar los muchos vicios, y abusos que se introdugeron en los pueblos, á causa de las turbaciones pasadas. A este fin se celebraron en su reyno varios Concilios con la asistencia de los Obispos, y del Legado Don Bernardo Arzobispo de Toledo. En el año de 1114. se tuvo uno en su Corte de Leon, cuyos decretos se publicaron en otro Concilio, que se juntó en Compostela, por no haber podido venir á Leon los Obispos de Galicia. En el de 1115. se celebró otro en la ciudad de Oviedo, siendo Obispo Don Pelayo, en el qual tuvo tanta parte la Reyna, que no solo confirmó y juró sus estatutos, sino que tambien hizo que los confirmasen, y jurasen todos los de su reyno, así Eclesiásticos, como seculares, los quales estatutos fueron admitidos en los años siguientes por muchos Obispos, y Príncipes. En Palencia se juntó otro en el año de 1113. segun el cómputo mas probable, y segun Berganza en el año de 1118. fundado en la copia que tuvo de la historia Compostelana, que le comunicó Don Luis de Salazar. En todos los referidos Concilios se trató de las opresiones y calamidades de las Iglesias, de las vexaciones que padecian los pobres, de la turbacion que affligia al reyno, y del remedio de tan graves males, y finalmente de la forma en que podria establecerse la

amistad y concordia entre la Reyna y el Rey de Aragon, de cuya parte estaba el mayor impedimento por su obstinacion, en perseguir los estados de Doña Urraca.

Sin embargo de medios tan oportunos para cortar de raíz las discordias, y las malas costumbres que infestaban, y alteraban al reyno, padeció Doña Urraca los mayores trabajos, y mas duros lances, que pueden ofrecerse para exercicio del valor, y de la paciencia. Por una parte tuvo que sufrir las guerras del Rey de Aragon, que no cesaron mientras vivió la Reyna, y aún pasaron mas allá de su vida. Por otra parte en Galicia se levantaron muchos vandos, y sediciones, pretendiendo disminuir la autoridad y potestad de la Reyna, y elevar, y engrandecer la de su hijo Don Alfonso, á quien ella misma hizo se le diese el título de Rey, y quien hasta ahora no tenía edad competente para gobernar por sí mismo el reyno. Estos alborotos la obligaron á andar algunas veces los ásperos caminos que hay desde Leon á Compostela. Los mismos la causaron tantas vexâciones, que algunas veces se vió no solo injuriada, sino avasallada de los mismos que debian respetarla, como á su Reyna y Señora. Ocasion hubo en que por haberse hecho la concordia que se deseaba por solicitud del Obispo Don Diego Gelmirez, los enemigos de la paz, y émulos de la Reyna se enfurecieron tan ciegamente, que no solo la obligaron á retirarse con el Obispo á la Iglesia del Santo Apóstol, sino que la ajaron, y lastimaron cruelmente sin perdonar al Sagrado, á que se había acogido.

La historia Compostelana, y algunos modernos, que refieren los terribles sucesos de estos vandos, y las discordias, que algunas veces dividieron á la Reyna, y al Obispo de Santiago, atribuyen á aquella cierta inconstancia femenil, y alguna falta de verdad

en cumplir lo que prometia. Para vindicar á Doña Urraca acerca de estos defectos que se la achacan, no puedo menos de hacer algunas advertencias, que deberán tener presentes los que en adelante escribieren su historia. La primera es, que la historia Compostelana se escribió por Canónigos de Compostela, muy queridos de Don Diego Gelmirez, y de orden del mismo Obispo, que deseaba perpetuar en la memoria de los venideros sus propios hechos. Escribiéndose pues éstos á presencia del Obispo que actualmente vivía, y siendo muy regular, y casi inevitable, como advierte el M. Florez en la noticia previa de la citada historia, que para realzar á uno se tire á desayrar al contrario, es muy verisímil, que los expresados escritores hayan ponderado con algun exceso la contradiccion que la Reyna hizo á tan gran Prelado, de cuya oposicion á su propia autoridad se la comunicaban algunos avisos. La segunda, que si Doña Urraca cometió algunos defectos entre aquellas horribles dificultades y persecuciones que padeció en Galicia, éstos además de no deberse extrañar en la mayor discrecion y constancia, es de creer no haber incurrido en ellos, sino en virtud de lo que la inspiraban los señores que la asistian, y eran sus consejeros, á los cuales fue tan obediente, y tan docil, cumpliendo lo que su buen padre Don Alonso VI. la amonestó quando estaba cercano á la muerte, que por observar lo que se la aconsejaba, se expuso á grandes trabajos y molestias. La tercera, que entre aquellas discordias de Galicia, dió la Reyna clarísimos testimonios de su virtud, pacificándose facilmente, perdonando con clemencia los mas horrendos desacatos, y condescendiendo á la voluntad y consejo del Obispo Don Diego Gelmirez, á quien no solo se unia por medio de la reconciliacion, sino que tambien obsequiaba con preciosos dones, co-

mo fue la cabeza de Santiago, y otras reliquias traídas desde Jerusalem por el Arzobispo de Braga Don Mauricio.

Algunos historiadores han querido averiguar por los instrumentos públicos, en que años se verificó la discordia, ó la paz entre Doña Urraca, y su hijo Don Alonso, teniendo por argumento y prueba de su asunto el expresarse, ó callarse su reynado. Conforme á esto, suponiendo que Don Alonso no se menciona en las escrituras dadas desde el año de 1120. hasta el de 1122. coligen, que reynaba la discordia entre la madre y el hijo. Pero desvaneciéndose este fundamento con los privilegios que cité en el Tom. XXXV. de la España Sagrada, debe tenerse por prueba insuficiente de la enemistad ó division el silencio de uno de los dos, siendo libres los notarios en expresar ambos, ó á uno solo. En el Tomo citado, pag. 177. referí una escritura en que se expresan los reynados de madre, é hijo, notándose al mismo tiempo que reynaba entre ellos la discordia, de donde inferí que no es argumento de la amistad y concordia entre los dos, el expresarse el reynado de ambos en los instrumentos públicos.

Las turbaciones, y disensiones que affligieron el ánimo de Doña Urraca, la obligaron á buscar algun consuelo, y amparo, por medio del matrimonio, casándose con el Conde Don Pedro Gonzalez de Lara, como sostienen los autores modernos apoyados en los instrumentos públicos que nombran los hijos que tuvo el Conde en Doña Urraca, reconocidos por hermanos por el Rey y Emperador Don Alonso VII. El M. Florez creyó que este matrimonio no fue público, y que los hijos habidos en él no se reputaron por tales en las escrituras que se dieron antes del fallecimiento de Doña Urraca. Pero esta opinion se falsifica con la autoridad de un instrumento que re-

ferí en el Tomo XXXV. de la España Sagrada, pag. 176. donde además de decirse que reynaba Doña Urraca con su hijo Don Alonso en el reyno de España, se expresa el nombre del Infante Don Fernan Perez, que firma de este modo: *Fredenandus Petri minor filius*. Sin embargo de este casamiento no tiene el Conde en las escrituras otro título mas elevado, como se vé en la escritura que publiqué en los Apend. del Tomo XXXVI. número LI. donde despues de las firmas de los Obispos, firma el Conde con estas palabras: *Ego Comes Petrus Gunsalviz*.

Debe tenerse por cierto que Doña Urraca conservó el título de Reyna, y que reynó efectivamente hasta su fallecimiento. Mariana escribe, que Doña Urraca, y su hijo se concertaron en Leon con gran voluntad de los Grandes, y del pueblo, en que dexase el reyno á su hijo, señalándose á ella rentas con que sustentase su vida. Esta es noticia fabulosa, como otros cuentos que se han divulgado de Doña Urraca; porque es constante que su reynado se expresa en los instrumentos dados durante su vida. Ni la última concordia, que se estableció entre madre é hijo, fue en virtud de haber éste sitiado el castillo de Leon, como creyó el citado historiador, sino por diligencia del Arzobispo de Santiago, como se refiere en el lib. 2. de la historia Compostelana. Véase en este lugar la carta que el mismo Arzobispo escribió á Doña Urraca, dándola el título de *Reyna digna de veneracion*, y declarando los grandes bienes que esperaba de la paz nuevamente establecida, los quales serían el remedio de los grandes males que resultaron de la discordia en los pobres vasallos, y en las Iglesias.

No está mas averiguada la historia de la muerte de nuestra Reyna, que la de su vida y acciones. Es maravilla, dice Mariana, en cosas no muy antiguas

quán á tienta paredes andan los escritores , tanto , que aún no se sabe en que año murió Doña Urraca. Y acerca del lugar en que murió , y modo de su muerte , trae el mismo autor , que algunos afirman , que falleció de parto en el castillo de Saldaña con gran mengua y afrenta de estos reynos : que otros aseguran , que murió en Leon , rebentando en el mismo umbral del Templo de san Isidro , por haber tomado los tesoros de aquella Iglesia , que no la era lícito tocar. Sandoval refiere la opinion de otros , que aseguran , que la Reyna estaba presa , y encerrada en una Iglesia , que se decia de san Vicente , por mandado del Rey su hijo , y de Don Alonso de Aragon. Por las cuales noticias podemos conocer , que los escritores no ofendieron menos á la buena memoria de Doña Urraca en lo respectivo á su muerte , que en lo que pertenece á su vida. ¿ Quién no reputará por fábula ridícula , é injuriosa lo que trae Garibay haber hallado escrito , de que Doña Urraca , habiendo entrado en san Isidro de Leon , y tomado las riquezas , que ofrecieron á aquella Iglesia el Rey Don Alonso su padre , y el Rey Don Fernando su avuelo , rebentó por medio en las puertas , teniendo un pie dentro y otro fuera , no sin grande admiracion de las gentes ? A tan gran desacato llegó el falso juicio , que hicieron algunos escritores de una señora , de cuyas donaciones y ofertas á las Iglesias están llenos los Archivos de nuestro reyno : de una señora , que si alguna vez tomó alguna alhaja de las Iglesias por la urgente necesidad , en que se hallaba de defender el reyno , y su propio derecho á la posesion de él , recompensó lo que tomaba con tanta liberalidad , como queda comprobado con escrituras dadas por ella misma á la Iglesia de Leon.

Lo que puede tenerse por cierto acerca del lugar , en que murió la Reyna , es lo que testifica la

historia Compostelana en el cap. 80. del lib. 2. donde dice, que murió en tierra de Campos. Y por lo que toca al modo de su muerte, se debe creer lo que dice la misma historia en el capítulo siguiente del mismo libro, donde cuenta, que habiendo enviado el Arzobispo de Santiago sus legados á la Reyna, que estaba en tierra de Campos, éstos la encontraron muy enferma, y cercana á la muerte, habiendo hecho ya testamento, disponiendo de todo lo que la pertenecía, y que en su disposicion se habia acordado del pacto que tenia hecho con el referido Arzobispo acerca del castillo de Cira. Desvanécense pues con este testimonio todas las calumnias, que se han levantado contra la fama de Doña Urraca, poniéndola unos aprisionada, otros muerta de repente en castigo de una tan exécrable maldad, como es la de tomar violentamente el tesoro de la Iglesia.

Se ha de tener por constante, que el año en que murió Doña Urraca fue el de 1126. en vista de que convienen en señalar la Era de 1164. la historia Compostelana, los Anales Toledanos y Compostelanos, el epitafio de su sepulcro, y la Crónica latina del Emperador Don Alonso VII. que la dá 16. años de reinado. La misma certeza hay acerca del mes, que segun los monumentos mas auténticos, fue el de Marzo. En el dia hay alguna variedad, porque la historia Compostelana pone: *VI. Idus Martii*; y otros: *VIII. Idus Martii*. Esto último es lo mas seguro; porque en éste pone su obito el Calendario antiguo de la santa Iglesia de Leon, en que leí esta cláusula:

VIII. Idus Mar. obiit Regina Don. Urraka Era M. C. LXIII. Et Episcp. Don. Roderic. Este mismo dia señaló la Infanta Doña Sancha hija de Doña Urraca para el Aniversario que fundó en Pamplona,

que es otra prueba de haber sido éste el de la muerte de su buena madre.

En el mismo año, en que murió la Reyna, hizo su hijo Don Alonso una donacion al Monasterio de Silos, concediéndole el lugar de Sinnovas, con el fin de que esta oferta sirviese para sufragio de su madre. Llámala Reyna de digna memoria. Doña Sancha en un instrumento, que trae Moret en el cap. 3. del lib. 18. de los Anales de Navarra, se intitula hija del Conde Don Ramon, y de la venerable Reyna Doña Urraca. Esta reverencia, con que los hijos hacian memoria de su buena madre en los instrumentos públicos; y asimismo la respetuosa obediencia, el amor y la fidelidad con que la sirvieron, y amaron los Obispos, y los principales señores de su reyno, es la mas fundada defensa de la buena vida, y de la honestidad de la gran Reyna Doña Urraca, cuyas obras, bien exâminadas por los documentos coëtâneos, la hacen acreedora de los elogios, que la dá Berganza, llamándola, *nobilísima, ilustrísima, venerable, y serenísimá.*

DON ALONSO VII.

Así que falleció la gran Reyna Doña Urraca, partió hácia Leon su hijo el Rey Don Alonso, para tomar posesion del reyno, como escribe la historia Compostelana. La Crónica latina del mismo Don Alonso testifica, que entró en Leon el dia siguiente al de la muerte de su madre, advirtiéndole, que era año de Jubiléo, y que Don Alonso tenia 19. años de edad. Acerca de esto último notó bien el M. Florez, que en la Crónica citada puso algun copiante XIX. en lugar de XXI. invirtiendo los números, y alega para

prueba de su advertencia, que en los mejores documentos se pone el año del nacimiento de Don Alonso en la Era 1143. desde la qual, hasta la de 1164. en que falleció Doña Urraca, van los 21. años, que pone también el manuscrito que cita (1). Don Alonso fue recibido en Leon con gran gozo del Obispo Don Diego, de su Clero, y de toda la ciudad, por cuyo consejo tomó inmediatamente posesion de su reyno, siendo proclamado, y coronado en la Catedral de santa María de Regla. Al dia tercero de su proclamacion fueron á Leon el Conde Don Suero, y otros muchos señores á besar la mano al nuevo Rey, ofreciéndole su fidelidad, y prometiéndole su obediencia. Algunos caballeros se rebelaron en esta ocasion en los castillos que ocupaban, y deseando Don Alonso atraherlos suavemente á la obediencia que le debian, envió al Obispo de Leon Don Diego con el Conde Don Suero, y su hermano Don Alonso, para que dixesen á los rebeldes de su parte, que estaba pronto á recibirlos pacíficamente, y hacerlos grandes señores en su reyno, si le entregaban las torres, y castillos por su voluntad, y sin guerra. Los rebeldes aseguraron con juramento, que de ningun modo entregarían los castillos; y aún añadieron, que no aceptaban á Don Alonso por su Rey. Viendo este Príncipe la obstinacion de los rebeldes, fue en persona acompañado de los expresados Condes, y otros de su partido, y con los vecinos de la ciudad de Leon, cuyas fuerzas bastaron para sujetar los castillos, y ponerlos baxo de la obediencia del Rey. Sin embargo quiso usar de clemencia con los rebeldes, dándoles facultad para que se fuesen libres del castigo que merecian. Con este hecho quedaron humillados los otros enemigos del Rey, viniendo á

(1) XX.^{ti} & unum annum solummodo habebat.

Leon todos los de aquel territorio á hacer paces, y reconciliarse con él, prometiendo ser sus fieles vasallos en adelante.

Pasados pocos dias marchó el Rey á Zamora, donde recibió á la Reyna de Portugal Doña Teresa, y al Conde Don Fernando su marido, con quienes hizo paces por algunos años. En los mismos dias salió de Compostela el Arzobispo Don Diego Gelmirez, con otros Obispos y Abades de Galicia, y asimismo los Condes de esta tierra, y otros de varias partes del reyno, y viniendo á Zamora besaron la mano al Rey, y le prometieron la debida obediencia. Los Condes Pedro de Lara, y su hermano Rodrigo Gonzalez, que estaba en las Asturias de Santillana, y Ximeno Iñiguez, que gobernaba á Coyaiza, que se dixo Valencia, eran tambien enemigos del Rey; pero viendo que se aumentaban tanto sus fuerzas, y que se hacian de su partido los mas de los Grandes del reyno, temieron, y aunque con ánimo fingido se pacificaron con él, conservando siempre en su interior el afecto que profesaban al Rey de Aragon.

Habiendo sido tan felices los sucesos del primer año del Rey Don Alonso, ocupándose todo él en conquistar los ánimos de todos los que se le rebelaron en el principio, no queriendo reconocerle por su soberano, no fueron menos prósperos los del año segundo. Tenia el Rey Don Alonso de Aragon baxo su poder á Carrion, Castroxeriz, la ciudad de Burgos, Villafranca de montes de Oca, Nájera, Belorado, y otros muchos lugares que habia usurpado en el reynado de Doña Urraca. La gran prosperidad de sus armas, y la pequeña edad del Rey de Leon, le daban gran confianza de que poseería con firmeza todas las plazas referidas. Mas no fue así, porque todas ellas vinieron luego al poder del Rey de Leon, viendo los que las ocupaban, que el de Aragon estaba

apoderado de ellas contra toda razon y justicia. Solo se lee en la Crónica del Rey Don Alonso, haberle hecho resistencia en esta ocasion un soldado Aragonés, llamado Sancho de Arnaldo, que era Gobernador del castillo de Burgos, al qual por no entregar aquella fortaleza pacíficamente hirieron, y mataron los Christianos, y Judios, que allí vivian, los quales, apoderándose del castillo, se lo entregaron al Rey de Leon. Estas conquistas son las primeras que refiere la Crónica citada, y parece haber sucedido todas ellas en el año de 1127. en cuya comprobacion es digno de alegarse el instrumento de donacion, hecha por el mismo Rey Don Alonso de Leon á Domingo de Valzalamio, y á Pedro Dominguez, dándoles la albergueria de Burgos; porque en esta escritura, que se conserva en el Archivo de la Catedral de aquella ciudad, se pone esta data: *Facta Carta eodem die, quando Deus Castellum de Burgis Regi Ispaniæ dedit sub Era MCLXV. II. Kalend. Maii.* En otro, que el mismo Príncipe dió en favor de Diego Fernandez, y de su muger Doña Gudina Rodriguez, confirmándoles el señorío del castillo de Belver, se pone esta fecha: *Die Kalendarum Maii in secunda die, quando prædictus Imperator cepit Castellum ab Aragonensibus vi.*

El P. Moret, movido de su ciega pasion á los Reyes de Navarra, pretende disminuir las victorias referidas del ilustre Rey Don Alonso VII. Para esto quiere hacer increíble la narracion que nos dexó el escritor de la Crónica de este Príncipe, á quien llama destemplado en acriminar al Rey Don Alonso de Aragon, diciendo, que no guardó modo ni entereza en lo que alaba, ni en lo que vitupera, y que por tanto debe leerse con tiento, y con reserva. Despreciado este escritor, se acoge á la autoridad de otros posteriores, y tomando de ellos lo que le parece

oportuno para fundar su discurso, y disimulando lo que escriben contrario al Rey de Aragon, viene á insistir en que el Rey de Leon y de Castilla, fue persuadido de algunos Prelados y varones Religiosos, que como menor en edad, y entonado del Rey de Aragon, enviase á éste una embaxada, suplicándole le restituyese lo que Dios, y el derecho de la herencia le habian dado. Movido el de Aragon de esta reverente súplica, por ser de natural bueno, y pacífico, dando primero gracias á Dios de haber inspirado á su hijo tal consejo, restituyó todo lo que le pertenecia, despachando cartas á los Alcaydes y Gobernadores, que tenian en su nombre las plazas de Leon, y de Castilla, las entregasen á su legítimo dueño. Con esto, dice, se retiraron los exércitos de los dos Reyes en toda buena paz, y gracia.

Los escritores imparciales han hecho otro juicio muy diverso del autor de la Crónica de Don Alonso VII. Dicen, que en todo su escrito resplandecen las mejores notas de su veracidad. Por lo que toca al tiempo en que escribió, aseguran que puede tenerse por escritor coëtaneó, en vista de que él mismo testifica, que los hechos de Don Alonso se refieren en su Crónica de la manera que él los aprendió, y oyó de los sugetos que los vieron. Estas noticias, que se tenían del escritor, antes de publicarse su obra, encendian los deseos de todos los estudiosos, que anhelaban por su publicacion. Los que han logrado ver publicada esta obra, hacen de ella el mayor aprecio; y es constante, que por todas sus calidades merece preferirse á los escritores de tiempo posterior, los quales no teniendo tan claro conocimiento de los sucesos, los refirieron con muchas equivocaciones en la substancia, y en las circunstancias. Además de lo dicho favorecen á la autoridad de la expresada Crónica las escrituras que déxo citadas, en cuyas datas

se menciona la conquista del castillo de Burgos; porque ambas manifiestan que D. Alonso Rey de Leon se apoderó de aquel castillo, no por entrega voluntaria del Rey de Aragon, sino por la fuerza de las armas de los que seguian el partido de aquél.

En el año de 1128. teniendo el Rey Don Alonso 22. de edad, y corriendo el año tercero de su reynado, se casó en Saldaña con Doña Berenguela, hija de Don Ramon Berenguel, Conde de Barcelona. Esta señora ha merecido ser ensalzada generalmente por las bellas propiedades y virtudes que la adornaban, conviniendo todos en que era hermosa, modesta, casta, amante de la verdad, y favorecedora muy piadosa de todos los siervos de Dios. Acerca de su casamiento se ha escrito tambien con alguna pasion; porque para mas confirmar lo que dicen del Rey Don Alonso de Aragon, esto es, que se pacificó con el de Leon, entregándole todos los pueblos y castillos, que segun el dictamen de Prelados y señores, doctos y Religiosos, le pertenecian por derecho de herencia, escriben haberse efectuado con intervencion del Rey de Aragon. Esta especie debe tambien corregirse por el testimonio respetable de la Crónica citada, que asegura, que Doña Berenguela fue trahida á tierra de Leon por el mar, lo que sin duda debe atribuirse á la desconfianza que se tenia de aquel Príncipe, á causa del aborrecimiento con que miraba á los Leoneses y Castellanos, y por su inclinacion á hacerles todas las hostilidades que pudiese.

La venida de Doña Berenguela, y su estrecha union con la hermana de Don Alonso Doña Sancha, fueron para gran felicidad del reyno de Leon. Porque siendo ambas de gran talento, y singular prudencia y virtud, sirvieron de consejeras al Rey, el qual viendo quán bien le salian sus consejos, no se resolvia á hacer cosa de importancia sin el acuerdo.

de estas señoras. El efecto fue tan próspero , que el reyno de Leon subió á una grandeza y gloria incomparable , y llegó á ser respetado de todas las naciones , cuyos Príncipes pretendian á porfia el honor de tener parte en las victorias de Don Alonso , rindiéndole para ello su homenaje, y fidelidad.

Allanadas las dificultades que se ofrecieron á Don Alonso de parte de los rebéldes , y gozando de algun sosiego en los principios del año de 1129. tuvo por conveniente poner remedio á los males públicos, que se experimentaban en sus estados, desde la muerte de su avuelo Don Alonso VI. y de su madre Doña Urraca. A este fin convocó á todos los Obispos, Abades, Condes, y señores de su reyno, para que juntándose en Palencia se celebrase un Concilio, cuyas cunstituciones fuesen, como se dice en el prefacio del mismo Concilio, la extirpacion de los vicios, y la direccion de las costumbres torcidas por la malicia de los hombres. Estas constituciones se leen en el cap. 7. lib. 3. de la historia Compostelana, de la qual consta haber presidido dicho Concilio Don Raymundo, sucesor de Don Bernardo en las dignidades de Arzobispo de Toledo, y de Legado de la Sede Apostólica.

En fines del mismo año Don Alonso Rey de Aragon, continuando sus injustas pretensiones, entró con numeroso ejército en los estados del Rey de Leon, y comenzó á fatigar á Moron, y Medinaceli. Los habitantes de estos pueblos, y de otros cercanos avisaron á Don Alonso Rey de Leon la calamidad que padecian. Don Alonso les escribió que resistiesen al de Aragon, y que luego tendrian el socorro que deseaban. Marchó luego de Leon con un pequeño ejército, lo qual sabido, el de Aragon se retiró á Almazan, cuya muralla levantó mas para asegurar mejor su defensa. Púsose á su vista el de Leon, cuya

gente por ser tan esforzada dió tanto cuidado al enemigo , que no se atrevió á presentar batalla sin tomar primero consejo de los suyos. Don Pedro Obispo de Pamplona le persuadió , que los Legionenses tenían en su favor la defensa del cielo , así por no pretender sino lo que era suyo , como porque les habia prometido restituirles los pueblos y castillos de que él se habia apoderado en tiempo de Doña Urraca. Este consejo bastó para que Don Alonso de Aragon no quisiese pelear contra él de Leon ; pero enviándole éste una embaxada por el Conde Don Suero , y Gonzalo Pelaez Duque de Asturias, proponiéndole y rogándole , que ó admitiese la batalla , ó le restituyese pacíficamente lo que le tenia usurpado , no tuvo otra respuesta de parte del Aragonés , sino que no admitia ni lo uno , ni lo otro. Viendo esto el Rey de Leon se contentó con fortificar á Moron y Medinaceli , con los otros castillos y pueblos vecinos , y con esto dió la vuelta hácia Castilla , dexando pacificada toda aquella comarca , retirándose tambien el de Aragon á su ciudad de Jaca.

En 5. de Agosto de este mismo año concedió Don Alonso un privilegio al Monasterio de los santos Mártires Facundo y Primitivo , cuyo contenido es muy digno de referirse , así por el conocimiento que dá de los sucesos de los años anteriores , como por expresarse en él la gran piedad , y christiandad de este Príncipe. Dice , que habiendo muerto su avuelo Don Alonso , cuya liberalidad enriqueció larga y magníficamente al expresado Monasterio , él quedó de tierna edad , y de corto conocimiento para el gobierno, de donde resultaron las innumerables calamidades, que por espacio de 17. años afligieron al reyno de España , siendo en gran parte autores de su lamentable ruina los mismos Próceres , que debian contribuir con su zelo al bien público. En tiempo de tanta tur-

bacion se acogió, como á lugar de refugio, á la villa de Sahagun, donde fue recibido por el Abad del Monasterio, y por los Burgeses, vecinos de aquel pueblo; pero aún allí no estuvo seguro de las molestias de su propia madre, y de los que seguian, y defendian su partido. Sin embargo de la proteccion que logró en la referida villa, la necesidad, y la indiscrecion, compañera de la juventud, le incitaron á tomar injustamente para gasto de su persona y de sus soldados el oro y la plata, y la hacienda del Monasterio, y á quebrantar las exenciones y privilegios concedidos por la Silla Apostólica, y por los Reyes. Mas habiendo salido ya con el favor de Dios de tan cruel borrasca, y teniendo mas ilustrado su entendimiento, y mejor conocida la dignidad, en que estaba puesto, se arrepiente de su injusticia, y movido del temor y amor de Dios, de la veneracion de los santos Mártires Facundo y Primitivo, y de la reverencia á su avuelo Don Alonso, restituye al Abad y Monges todos sus bienes, villas y privilegios.

En el año de 1130. fue el Rey á Palencia, donde dió algunas providencias útiles al sosiego de su reyno, encarcelando, y castigando algunos Condes, que se le rebelaron. Con el mismo fin pasó á las Asturias de Santillana, donde sujetó á su obediencia al Conde Don Rodrigo, y á otros rebeldes. En este mismo año trató el Rey de celebrar un Concilio en Carrion con la asistencia del Cardenal Humberto, y del Arzobispo de Santiago Don Diego Gelmirez. Con éste comunicó Don Alonso los asuntos, que debian determinarse en el Concilio. Saliendo pues de Leon el Rey, y el Arzobispo, se juntaron en Carrion con el Cardenal, y otros Obispos, que habian sido convocados. La historia Compostelana refiere, que antes de la primera accion conciliar trató el Rey con el Legado, y los Arzobispos de Santiago y Tarragona los articu-

los , que se habian de establecer , y que habiéndose tenido el Concilio en 4. de Febrero de dicho año , se decretaron muchas cosas conducentes al bien público de la Iglesia , y reyno de España. Ignóranse hasta ahora estos decretos ; por cuya razon se desconoce tambien el objeto particular á que se dirigió este Synodo. Dos solas cosas se puede creer haberse tratado en esta ocasion : la una es la deposicion de los Obispos de Leon , Salamanca , y Oviedo , y del Abad de Samos ; cuya causa es desconocida , aunque la historia citada testifica haber sido justa. La otra es el matrimonio del Rey con Doña Berenguela , acerca del qual se temia Don Alonso se declarase por ilegítimo , por lo que afirma la misma historia , que siendo grande el poder y la autoridad del Arzobispo de Santiago , le pidió , que si este negocio se trataba en el Concilio , procurase favorecerle por sí , y por sus amigos , como se lo ofreció el mismo Arzobispo. Puede creerse , que efectivamente se trató este punto , y que la deposicion de los referidos Prelados no tuvo otra causa que su libre dictamen acerca de la nulidad del matrimonio : ni tiene fundamento la presuncion , de que el motivo fue la adhesion al Rey de Aragon , constando por los testimonios , que alegué en el Tomo XXXV. de la España Sagrada , que el Obispo de Leon fue acreedor de la estimacion de la Reyna Doña Urraca , y de su hijo , por los buenos servicios , con que atendió á la felicidad y seguridad de su reinado.

En el año de 1131. Don Oriolo Garcés , Gobernador del castillo de Castroxeriz , hacia muchas hostilidades en gran parte de Castilla , como enemigo del Rey de Leon , y buen soldado del de Aragon. Por esta causa , y por ser aquel castillo propio de la Corona Legionense , y no por emulacion ó falta de atencion , como presumió Moret , se determinó el Rey

Don Alonso de Leon á combatir, y apoderarse del expresado castillo. Consiguíolo en efecto, teniéndole cercado por todas partes por espacio de seis meses, que pasaron desde el mes de Mayo hasta el de Octubre, en que Don Oriolo, y los suyos, apretados de la hambre, entregaron aquella fortaleza á Don Alonso.

En este tiempo, dice la Crónica de Don Alonso, que Zafadola Rey de Roda, movido de la fama de Don Alonso de Leon, y temiendo á sus enemigos, juntó consejo con todos los de su partido, y se resolvió hacerse vasallo del Rey de Leon, poniendo baxo su dominio el pueblo, y castillo de Roda. Dice tambien, que el Rey Don Alonso recibió gran contento con esta noticia, y envió prontamente á dos Grandes de su reyno, que fueron el Conde Don Rodrigo Martinez, y Don Gutierre Fernandez, los quales traxeron á Leon al Rey Zafadola, cuyos aliados se maravillaron grandemente al ver el esplendor, las riquezas, y la sabiduría del Rey Don Alonso. Este suceso, segun los escritores Arabes, pertenece al año de Christo 1139. y de la Egira 534. Sea lo que fuere del año, Don Alonso tomó posesion de Roda, donde prontamente se dió culto á Jesu-Christo, lo que no habia visto ninguno de los que entonces vivian. Zafadola fue hijo de Abdelmalec Rey de Zaragoza, el qual, deseoso de tomar venganza de los Moros de esta ciudad, y de los Almoravides sus enemigos, entregó la misma ciudad al Rey Don Alonso de Aragon. Fue honrado, y premiado por el agradecido Rey de Leon, que le dió algunos pueblos y castillos en tierra de Toledo, y en Extremadura, á cuya merced él correspondió sirviendo á su bienhechor todo el tiempo que duró su vida.

En el año de 1132. determinó Don Alonso hacer una expedicion contra los Moros de Atienza; mas te-

niendo ya prevenido su ejército hubo de suspender esta empresa por la rebelion de Don Gonzalo Pelaez de Asturias, el qual ingrato á los honores que tenia recibidos, se rebeló, intentando su independenciam, fortificándose en algunos castillos que tenia en Asturias. Para sujetar pues á este rebelde con sus aliados tuvo el Rey Don Alonso que partirse para Asturias, donde aprisionados muchos de los que defendian al Conde, y tomando el castillo de Gozon, y algunos otros, se vió Don Gonzalo en tal aprieto, que trató de paces, baxo la condicion de que ni el Rey le pondría guerra, ni él turbaría el reyno, dando asimismo para mayor seguridad á Don Alonso el castillo de Tudela, y otros.

En esta jornada de Asturias se enamoró el Rey de una señora llamada Gontroda, hija del Conde Don Pedro Diaz y Doña María Ordoñez, de ilustre linage. En esta señora tuvo una hija, á quien se dió el nombre de Urraca, cuya educacion corrió por cuenta de la venerable Infanta y Reyna Doña Sancha, de cuya escuela salió la niña tan adelantada en virtud, y otras buenas prendas, que llegó á ser Reyna de Navarra, y muerto el Rey su marido, tuvo con el mismo título el gobierno de Asturias. La madre Doña Gontroda se entregó toda á Dios, y retirándose del mundo se hizo Religiosa en el Monasterio de santa María de Oviedo, que se conoce por el nombre de Vega. En el Kalendario antiguo de san Isidro el Real de Leon he hallado una nota, por la qual se sabe, que esta señora entrando en el capítulo de dicho Monasterio con dos hermanas suyas, suplicó á los Canónigos la admitiesen por socia suya. Era Abad Menendo, el qual con los demás capitulares condescendieron con su peticion, ofreciéndola además de esto, que despues de su muerte celebrarían por su alma anualmente todo el oficio de difuntos.

Su preciosa muerte fue en el año de 1186. como consta del epitafio de su sepulcro. El día segun el Kalendario citado fue el 29. de Mayo.

En el año de 1133. tuvo el Rey una junta con los señores de su reyno, á la qual asistió tambien, segun la historia latina, el Rey Zafadola, que es prueba de que este Arabe se hizo vasallo suyo antes del año de 1139. en que los escritores de su nacion ponen este suceso. Tratóse en la junta de la satisfaccion que debia tomarse de Texufin, y de otros Reyes Moabitas, los quales habian hecho crueles hostilidades en tierra de Toledo, matando muchos Capitanes Christianos, y destruyendo el castillo de Azeca, en que fueron degollados todos los fieles que servian de guarnicion. Con esta resolucion salió Don Alonso de tierra de Leon, acompañado de Zafadola, y de un ejército copioso, y llegando á Andalucía comenzó á saquear los pueblos, abrasando las mezquitas, y degollando á todos los ministros de Mahoma, y quemando todos los libros de su secta. Estos estragos se hicieron por el ejército Christiano en tierras de Córdoba, de Carmona, de Sevilla, y otras.

Habiendo vuelto á Leon, entendió Don Alonso que el Conde Don Gonzalo, de cuya rebelion se ha hecho memoria, continuaba aún su dañada voluntad, confiado en las fortalezas que tenia en tierra de Asturias, y eran los castillos de Briango, Precaza, y Alva de Quiros. Para extinguir esta rebelion, marchó con su gente á Asturias, y habiendo llegado exercitó primero su clemencia y amor á la paz, rogando á Don Gonzalo, entregase pacíficamente los castillos que ocupaba. El Conde no solo negó al Rey lo que pedia, sino que se atrevió á hacerle guerra, hiriendo, y matando á muchos de los que le acompañaban, y aún al caballo en que iba. Entonces encargó el Rey al Conde Don Suero, y á su sobrino Don Pedro Alon-

so sitiásen los castillos , y él se volvió á Leon. Los dos caballeros cumplieron las órdenes del Rey tan exáctamente , ya castigando á los que seguian aquella parcialidad , ya combatiendo los castillos , que el Conde Don Gonzalo viéndose fatigado , y sin fuerzas , se allanó á pedir le concediesen algun partido razonable. Mas porque sus delitos le hacian temer un castigo exemplar , si caía en las manos del Rey , no le pareció bastante implorar por sí mismo la Real clemencia ; por lo que interpuso el favor y valimiento del Obispo de Leon , por cuyos ruegos alcanzó no solo que Don Alonso le perdonase , sino que le hablase con muestras de cariño , y aún le diese el castillo de Luna , con la condicion de que no volviese á Asturias , y dexase las fortalezas de Precaza , Briango , y Alva de Quiros.

En el año de 1134. murió Don Alonso Rey de Aragon , que tanto fatigó los tierras de Leon y Castilla en los Reynados de Doña Urraca , y de su hijo. Los Aragoneses y Navarros tuvieron varias juntas para la eleccion de nuevo Rey ; y despues de muchas competencias , aquellos eligieron al Infante y Monje Don Ramiro , á quien sacaron de su Monasterio , y coronaron en la Iglesia Catedral de Huesca ; y éstos levantaron por Rey á Don Garcia Ramirez en la ciudad de Pamplona. Sabido esto por Don Alonso Rey de Leon , y creyendo que no podria tener ocasion mas oportuna , para recobrar lo que pertenecia á su reyno en la Rioja , en virtud de las conquistas hechas por su avuelo , se encaminó á Nájera. Los vecinos de esta ciudad , y de los demás pueblos , que fueron antes del dominio de los Reyes de Leon , le recibieron con gran contento , y sin la mas leve resistencia le aceptaron por su Rey y Señor. El nuevo Rey de Navarra , lejos de hacer alguna oposicion al de Leon , se mostró tan obsequioso , que le rindió vasallage ,

prometiéndole obediencia y homenaje, quedando, según la Crónica del Emperador, hecho soldado del Rey de Leon, el qual remuneró al de Navarra con algunos dones, y honores. Admitido este obsequio, se dirigió Don Alonso á Zaragoza, por haber entendido que el Rey Don Ramiro, y todos sus vasallos se hallaban turbados, y llenos de espanto, con el peligro que amenazaban las armas de los Sarracenos. Fue de tanto consuelo la presencia del Rey de Leon en aquellos países, que no solo le recibieron con voces, é instrumentos de la mayor alegría, sino que le dieron la misma ciudad de Zaragoza, esperando que por esta donacion le tendrían favorable contra las empresas de sus enemigos.

Algunos escritores, mal contentos con la grandeza y gloria á que en esta ocasion fue elevado el Rey de Leon, por el reconocimiento que le ofrecieron los expresados Reyes, procuran disminuir con varias congeturas tanta soberanía. El P. Moret, no proponiendo fundamento alguno, escribe ser mucho mas creible, que Don Alonso tomó violentamente á Zaragoza por haberse retirado á Sobrarbe el Rey Don Ramiro, el qual sin embargo hubo de consentir en que Don Alonso retuviese á Zaragoza por asegurar su asistencia, y auxilio para la pretension que tenia á la corona de Navarra. En lo respectivo á los pueblos, que Don Alonso ocupó en la Rioja, discurre, que este gran Príncipe se reduxo á hacer pleyto omenage al de Navarra, de que tendria aquellas tierras por él, y en su nombre. Con esta caucion, dice, que Don Garcia vino en soltar las referidas tierras, porque el de Leon no se inclinase á Don Ramiro Rey de Aragon, en perjuicio del reyno de Navarra. De todo lo qual concluye, que ambos reynos, esto es, el de Aragon y el de Navarra, en vez de dañar al poderoso, que era el Rey de Leon, coligándose contra él,

se perjudicaron á sí mismos , condescendiendo demasiadamente con las pretensiones de aquel Príncipe tan ganancioso.

Otros escritores pretenden rebaxar la grandeza que obtuvo Don Alonso en la expedicion que hizo á Zaragoza. Refiere su Crónica latina , que habiendo llegado este Soberano á aquella ciudad , el Conde de Barcelona Don Ramon , y el Conde de Tolosa Don Alonso se presentaron á él , y le prometieron obediencia : que Don Alonso dió al Conde de Barcelona en honor la ciudad de Zaragoza , y al Conde de Tolosa un vaso de oro , que pesaba 30. marcos , y muchos caballos , y otros presentes. Añade , que además de estos , vinieron á la presencia del Rey todos los señores de la Gascuña , y de toda aquella tierra hasta el rio Rodano , y muchos hijos de los Condes , Duques , y poderosos de Francia , á los quales regaló con munificencia armas , y otras cosas. En esta conformidad concluye , que se dilataron los términos del reyno Legionense desde el Padron hasta el rio Rodano.

Los escritores de la historia general de Languedoc cuentan al año 1134. estos sucesos , citando la Crónica latina de Don Alonso VII. diciendo haber sido compuesta por un Español anónimo contemporaneo del mismo Príncipe. Estos sábios no tuvieron presente la Crónica en su original , creyendo , que jamás se habia publicado , leyendo solo los hechos que ella cuenta en la obra escrita por Sandoval , con el título de *Crónica del inclito Emperador de España Don Alonso VII.* la qual juzgaron era traduccion de la latina. Leyendo pues en Sandoval el vasallage de tantos Príncipes de Francia , se recelaron de que la traduccion no estaba hecha con toda la propiedad y rigor correspondiente , sino alterada en los términos de que usó el escritor original. Se adelantan tam-

bien á decir, que quando el autor de la Crónica hubiese escrito, que los dichos señores de Francia se habian hecho vasallos del Rey de Castilla, este homenaje, ó vasallage se podria interpretar del juramento que harian á Don Alonso de serle fieles, y no acometer mientras ellos viviesen sus dominios; el qual juramento, dicen, acostumbran hacer recíprocamente los señores de nuestro siglo, sin que esto arguya algun vasallage y dependencia. Pretenden finalmente, que el autor de la Crónica no es muy exácto, si se atiende á lo que dicen los que se apoyan sobre su autoridad, y que el vasallage que se dice no consta de los títulos que se leen en las escrituras de aquellos años.

Merecerian los citados escritores alguna atencion, si alegáran en prueba de su pretension algun fundamento sólido, y digno de preferirse al testimonio de un escritor tan autorizado, y tan cercano á los sucesos, como el de la Crónica latina de Don Alonso; mas no comprobando su asunto sino con leves conjeturas, ó discursos infundados, debemos insistir en lo que refiere la expresada Crónica. Por otra parte por escrituras que se dieron en los años sucesivos al de 1134. consta, que Don Alonso usó entre otros títulos el de Rey de Zaragoza y Navarra: que el Conde de Barcelona firmó tambien con el título de vasallo del Emperador: que asimismo Don Sancho, hijo de Don Alonso, se intituló Rey de Aragon y de otras provincias; y finalmente que Don Alonso el noble queriendo premiar los buenos servicios que el Rey de Aragon le habia hecho en la conquista de Cuenca, le remitió el vasallage, ú homenaje que le debia. Para desvanecer los reparos que oponen los escritores de la historia de Languedoc contra la Crónica latina, que no vieron, como consta de su propia confesion, advierto, que se equivocaron grandemente en la fal-

ta de exáctitud que la atribuyen ; porque fundándose para prueba de su asunto , en que testificándose en ella , que Don Ramiro Rey de Aragon salió al encuentro al Rey Don Alonso , siendo así que otras memorias aseguran , que Don Ramiro se retiró al castillo de Monclus , debian saber , que estas memorias son posteriores , y por tanto no merecen el aprecio que el escrito de un autor coëtaneo. Aún es menos digno de estimarse el reparo que hacen , oponiendo que el escritor de la dicha Crónica se contradice. Porque para prueba de esta contradiccion no trahen sino lo que leyeron en Sandoval , lo qual es muy diverso de lo que ellos imaginaron. Dice este autor , que la historia de Toledo , cuyo título dá á la Crónica del Emperador , testifica , que se halló en Zaragoza Don Ramiro , á quien habian elegido Rey de Aragon , el qual consintió en que Don Alonso fuese recibido por Rey , y se le entregase la ciudad de Zaragoza , haciéndose él en esta ocasion vasallo suyo. Pone luego , que otras historias afirman , que no hallándose Don Ramiro con las fuerzas necesarias para resistir al Rey de Leon , se retiró á las montañas de Sobrarbe ; pero que interponiéndose algunos Prelados , y entre ellos Oldegario , Arzobispo de Tarragona , con algunos Condes , se pacificaron ambos Reyes. No escribiéndose pues en la Crónica del Emperador sino la primera noticia , sin mencionar , ni menos afirmar la retirada del Rey Don Ramiro á las montañas , ¿ quién podrá arguir á su escritor de la contradiccion , que le atribuyen los sábios escritores de la historia de Languedoc ? Aún hablando solo de la historia de Don Alonso escrita por Sandoval , ¿ cómo se podrá éste convencer de la misma contradiccion , no escribiendo sino lo que aseguran diversos autores ?

Acerca de la especie de reconocimiento , ó vasallage , que hicieron los Reyes , Duques y Condes al

Rey Don Alonso, no puedo consentir con los citados escritores, en que el autor de la Crónica se puede entender del homenaje, juramento, ó contrato, que suelen hacer los igualmente poderosos, aliándose para su recíproca defensa. El erudito ilustrador de Mariana se dexó persuadir de estos sábios en la nota segunda al cap. 16. del lib. 10. Y valiéndose del exemplo, que trañen los escritores de la historia de Languedoc, dice: Que el vasallage dado al Rey Don Alonso era propiamente un contrato entre iguales, del qual dá idéa la capitulacion, que el Conde de Tolosa hizo con el de Barcelona, obligándose aquél baxo juramento de ser fiel á éste, siendo su aliado contra todos los Príncipes del mundo, exceptuando el Rey de Castilla. Esta señalada excepcion, dice, nos instruye igualmente, que el vasallage del Conde de Tolosa, respecto del Emperador Don Alonso, era de la misma naturaleza que el del Conde de Barcelona. Digo pues, que no puedo consentir en que haya lugar para entender en este sentido al autor de la Crónica del Emperador, cuya autoridad debe preferirse por el gran conocimiento que tenia de las condiciones del vasallage, como quien vivia en aquel tiempo. Hablando pues éste del Rey de Navarra Don Garcia, usa de estos términos: *Promisit servire ei cunctis diebus vitæ suæ, & factus est miles Regis Legionis.* Del Conde de Barcelona, y del de Tolosa dice: *Promiserunt ei obedire in cunctis: facti sunt ejus milites tacta Regis dextra ad fidem confirmandam.* De los señores de la Gascuña, y de los que habitaban la tierra que se extendia hasta el rio Rodano: *Omnes subditi sunt ei, & obediebant in cunctis.* Y por razon de este vasallage concluye: *Facti sunt termini regni Adelfonsi Regis Legionis à mare magno oceano, quod est à Patrono Sancti Jacobi, usque ad fluvium Rhodani.* Todas las quales expresiones excluyen manifestamen-

te la inteligencia de los citados escritores , y denotan cierta superioridad , que los Príncipes expresados en la Crónica reconocian en Don Alonso. La excepcion , que el Conde de Tolosa expresó en su capitulacion con el de Barcelona , arguye solo la verdad , que escribió el autor de la Crónica , asegurando que el Conde de Tolosa se hizo vasallo de Don Alonso , y que por esta razon no podia ofrecer al Conde de Barcelona tomar en algun tiempo las armas contra el Rey de Leon , y de Castilla.

Compruébase mas este asunto con el glorioso y esclarecido suceso del año siguiente de 1135. Aunque algunos Reyes de España habian usado en sus privilegios el título de Emperador , y aún el mismo Don Alonso VII. lo expresó tambien en escrituras dadas antes de este año ; sin embargo , viendo los Grandes y Prelados de estos reynos , que en el tiempo presente tenía Don Alonso por subditos á tantos Príncipes de Aragon , Navarra , Cataluña , y parte de Francia , convinieron en la célebre junta , que se tuvo en Leon , en coronar con la mayor pompa y magestad á su gran Rey , dándole solemnemente el nombre de Emperador de toda España. Así se hizo con la magnificencia posible en el dia de la Pascua del Espíritu Santo en la Iglesia de santa María de Leon , del modo que déxo referido en la historia de esta ciudad , pag. 48. Pasados solos seis dias despues de esta solemníssima funcion , concedió Don Alonso un privilegio á la Iglesia , en que fue ungido y coronado , concediéndola el diezmo de la moneda , que se fabricaba en aquella ciudad , en el qual no solo él , sino tambien su muger Doña Berenguela , que hasta aquí se habia llamado Reyna , se denominan con el título dado de comun acuerdo de las Cortes que acababan de celebrarse.

Algunos , envidiando á la ciudad de Leon la glo-

ria de haberse coronado en ella el Emperador Don Alonso, inventaron la opinion, de que la gran funcion, en que esto se hizo, fue en Toledo, añadiendo, que desde este tiempo comenzó esta ciudad á usar de las armas que hoy tiene, representándose en ellas un Emperador con el globo del mundo en la mano siniestra, y una espada desnuda en la derecha. Esta pretension se desvanece con gran número de privilegios concedidos por el Emperador en los años sucesivos, en que haciendo ostentacion de la dignidad, á que fue nuevamente elevado, computa los años, notando el de su Imperio con la expresion de haber recibido la corona imperial en Leon. Créese, que para memoria de la funcion, que se tuvo en esta ciudad, se puso en la Iglesia una estatua, que se tiene por efigie de Don Alonso VII. con la corona, espada y globo, insignias de los Emperadores.

Entre los asistentes, que el autor de la Crónica latina pone en las Cortes de Leon, es uno el Rey de Navarra Don Garcia. El P. Moret, sospechando alguna baxeza en este Rey, si se admitia la memoria del citado autor, dice, que éste encareció *hinchada y espumosamente la fortuna de este Príncipe*. Y queriendo hacer increíble esta noticia, alega, que el Rey de Navarra no habia recibido honor alguno de Don Alonso, y que la disposicion del reyno no permitia saliese fuera de él á ciudad tan distante como la de Leon. Echa tambien menos la firma del Rey de Navarra en los instrumentos dados poco despues de las Cortes. Conviene el erudíto ilustrador de Mariana en la nota citada, en que los documentos de Moret dificultan la asistencia del Rey de Navarra, y afirma, que en este punto no tuvo las mejores noticias el autor de la Crónica. En lo qual se equivoca mucho; porque Moret no cita documento alguno, con que se pueda probar, que el Rey de Navarra no asis-

tió á las Cortes de Leon, como se puede ver en sus notas al cap. 2. del lib. 18. de los Anales let. F. Todo lo que alega el Analista se reduce á negar lo que escribe la Crónica del Emperador, cuya autoridad debia admitir, no teniendo memoria mas autorizada de aquel tiempo. Dice, que el Rey Don Garcia no habia recibido honor alguno del Rey de Leon, en lo qual se opone por solo su arbitrio á lo que la Crónica escribe, diciendo: *Dedit ei (Garsix Regi) munera, & honores.* La disposicion, en que se hallaba el reyno de Navarra, no pudo ser mas oportuna para que Don Garcia pudiese concurrir á las Cortes de Leon; porque entonces, y en los meses siguientes poseía sus estados con la mayor paz; ni se lee documento alguno por donde conste, que este Príncipe se hallaba entonces en diverso lugar. Resta solo obviar á las firmas, que echa menos en los privilegios del Emperador concedidos en el tiempo de su coronacion, lo qual no hace dificultad alguna; porque ni dice qué privilegios son estos, ni prueba que los firmaron todos los demás señores que asistieron á las Cortes. Así que el empeño de Moret no es otro, que rebaxar la grandeza y esplendor de Don Alonso de Leon, negando voluntariamente lo que se lee en un escritor tan cercano á los sucesos, que se refieren en la Crónica citada.

Recibida con tanta solemnidad la corona del Imperio, se empleó Don Alonso en atender al gobierno y felicidad de sus estados; en mirar por la magnificencia del culto divino, y sustento de los Ministros de la Iglesia; en extender por medio de sus armas la confesion del nombre de Christo; en extirpar los vicios, y en extinguir la profesion de la secta de Mahoma. Todas nuestras historias están llenas de donaciones, con que en su tiempo se enriquecieron las Catedrales, y otras Iglesias y Monasterios. Así mismo

refieren largamente sus frecuentes batallas y empresas, y las gloriosas victorias que alcanzó de los Arabes, conquistando castillos, pueblos, y muchas ciudades de las mas nobles de estas provincias. Por lo qual, teniendo por ocioso referir aquí largamente lo que se lee en tantos escritores, procuraré ceñirme á los sucesos menos conocidos, y á la Cronología, que corresponde á los mismos, aclarando la confusion, con que se hallan en algunas historias.

En 20 de Marzo del año siguiente al de la coronacion referida dió este gran Príncipe un singular testimonio de su inclinacion al aumento de la felicidad de su Imperio en un privilegio, que concedió al Monasterio de Sahagun, publicado por el R. Escalona en el Apend. III. Esc. CLIX. cuyas primeras cláusulas son dignas de traducirse á nuestro idioma. Dicen así: "Porque el Todo poderoso, por cuya gracia los
 "Reyes reynan, y los Príncipes mandan, se ha dignado confiarme el reyno de España, oprimido, y
 "casi enteramente destruido despues de la muerte
 "de mi avuelo el Rey Don Alonso, á causa de las
 "muchas turbaciones, y calamidades que le afligieron: por tanto debo poner sumo cuidado en el aumento de todo lo bueno, y en la extirpacion de
 "todo lo malo. Posponiendo pues todas las cosas, que suelen embarazar el ánimo, he venido con el
 "favor de Dios en pasar el tiempo de la Quaresma en el Monasterio de los santos Facundo y Primitivo, para tratar en él del alivio de los miserables,
 "de la opresion de los malos, y de la restauracion de las Iglesias; todo lo qual he cumplido en quanto mis fuerzas han alcanzado con el divino auxilio."

En el Archivo de la santa Iglesia de Astorga existe una escritura dada por el Emperador, confirmando las donaciones hechas por su madre, y por

sí mismo , de la qual consta , que el mismo Don Alonso asistió con su hermana Doña Sancha , y su tia Doña Elvira á un Concilio , que se celebró en Burgos por el Cardenal y Legado Guido en 2. de Octubre del mismo año de 1136. Como las actas de este Concilio no se han publicado hasta ahora , sin embargo de que una copia de ellas estuvo , segun el Cardenal de Aguirre , en poder de Don Lucas Cortés , se desconocen los decretos que allí se formaron. Solo se puede congeturar con el M. Florez , que el Concilio se dirigió , atendidas las circunstancias del tiempo , á la mayor utilidad de las Iglesias , y en especial de las que el Cardenal Legado habia visitado hasta entonces. En la data de la escritura se dice , que el año en que se daba era el segundo , desde que Don Alonso recibió la corona de Emperador en Leon ; y expresando las tierras de sus dominios dice , que imperaba en Toledo y Leon , en Zaragoza , en Navarra , en Castilla y Galicia ; de donde se colige , quán vana es la pretension de Moret en hacer increíble el vasallage del Rey de Navarra , testificado por la Crónica latina del Emperador (1).

En el año de 1137. hizo Don Alonso una expedicion á Navarra , y otra á Portugal , con el fin de extinguir los movimientos de guerra , que los Príncipes de ambos reynos hicieron contra su Imperio. Parece que estas expediciones no pueden ponerse en otro año ; lo primero , por constar de la Crónica del Emperador , que éste gozó de mucha paz en el año de 1136. lo segundo , porque en el año de 1137. se hizo el tratado de paz entre el Emperador , y el Infante de Portugal , siendo el sitio en que se hizo la ciudad de Tuy en la ribera del Miño , y el dia 4. de

(1) Véase el num. XXVI. del Apend. de Escrituras del Tomo XVI. de la España Sagrada.

Julio de dicho año. Véase la esc. CLXI. del Apénd. de la historia de Sahagun.

Refiere la Crónica del Emperador, que despues de estos sucesos hizo Don Alonso otra expedicion hácia Pamplona, y que habiendo ordenado su ejército en las llanuras cercanas á la ciudad, envió por toda aquella region algunas cohortes, que talaron los campos, y volvieron al ejército con gran provision de bueyes, vacas, caballos, y yeguas. Entretanto se dió una batalla entre el Rey Don Garcia, y el Conde de Barcelona Don Ramon cerca de los pueblos de Gallur y Cortes, en que salió victorioso el de Navarra. El Emperador marchó desde Pamplona hácia el campo de batalla, y dexándose ver con solos treinta caballeros, y el Alferéz que llevaba la divisa, causó tan gran temor en los Navarros, que estaban recogiendo los despojos, que huyendo apresuradamente, dexaron en el campo todo el botin, con que se enriquecieron los soldados del ejército imperial. Desde aquí se encaminó Don Alonso hácia Nájera, donde ordenó, que los Leoneses y Castellanos estuviesen prevenidos para mediado el Mayo del año siguiente, pues intentaba volver á Navarra para otra campaña, ya que esta expedicion, que acababa de hacer, salió algo desgraciada por la pérdida del Conde de Barcelona su cuñado. No señala la Crónica citada el año de esta jornada; pero se tiene por muy verisimil, atendida la série de los hechos, que fue en el año de 1138.

En el Reynado de Doña Urraca los Reyes de Sevilla, de Córdoba, y de otras ciudades se apoderaron del famoso castillo de Aurelia, haciendo gran matanza en los Christianos. Poseíanlo todavia en tiempo de Don Alonso, el qual viendo que los Moros hacian muchas correrías desde él por las tierras de Toledo, se determinó á quitarles esta fortaleza,

y llegada la primavera se dirigió hácia ella , y la puso cerco. Este duró desde Abril hasta Octubre , en que logró aquella ilustre conquista. Sucedió ésta , según los Anales Toledanos , en la Era MCLXXVII. año de 1139. y esta época está ajustada á los privilegios que se dieron despues de esta victoria , como el que trae la historia novísima de Sahagun en el Apend. III. núm. CLXII. la qual fue dada en 27. de Octubre con esta expresion : *Eo anno , & mense , quo capta est Aurelia* ; y otro que menciona Colmenares del Archivo de la santa Iglesia de Segovia , el qual dice habersé dado en esta ciudad en 29. de Noviembre : *Quando Imperator redibat ab obsidione Aureliæ , quam ceperat Era MCLXXVII.* Esta empresa , y la duración larga del cerco de Aurelia , impidió á Don Alonso la jornada que en el año anterior habia meditado , y publicado contra Navarra.

En el año siguiente de 1140. determinó el Emperador hacer contra Navarra la jornada , que dos años antes habia publicado , y que como se ha dicho , no pudo executar en el año de 1139. por hallarse ocupado en la conquista de Aurelia. Juntado pues un numeroso ejército se dirigió á Calahorra , en cuyo campo ordenó todas sus tropas. El Rey de Navarra Don Garcia se encaminó con su gente hácia Alfaró , poniendo su ejército á la vista del contrario. Muy cercano se miraba ya el rompimiento y combate de los dos ejércitos , quando contra toda esperanza comenzaron á oírse voces de concierto , y paz entre ambos Reyes. Fueron autores de este bien los Obispos de Calahorra , y Tarazona , el Prior de Nájera , y otros Prelados , que considerando los perjuicios que de aquella guerra resultarían á la Christianidad , y el aliento que recobrarían los enemigos del nombre de Christo , viendo consumirse las fuerzas Christianas sin daño de sus dominios , trataron de pacificar al

Emperador con el Rey de Navarra. Concluyóse este negocio tan felizmente, que no solo se logró la serenidad que se deseaba, sino que se estableciese con firmeza la union entre los Reyes, dando el Emperador á su primogénito Don Sancho para esposo de la Infanta Doña Blanca, hija del Rey de Navarra. Los desposorios se celebraron en la ribera del Ebro, y en el mismo campo destinado para la batalla, como consta del privilegio mas antiguo que tiene el Real Monasterio de santa María de Fitero, dado por el Emperador en 25. de Octubre del referido año, con la expresion de que entonces firmó la paz con el Rey Don Garcia, y desposó á su hijo con la hija de este Príncipe.

Pacificado el Emperador con el Rey de Navarra, trató de todo lo que conducia al gobierno de su Imperio, hasta que llegó el año de 1142. en que habiendo dado las órdenes competentes, y dispuesto un copioso ejército, se dirigió á la conquista de la ciudad de Coria, la qual estaba en poder de los Sarracenos desde el reynado de Doña Urraca, en que algunos malos Christianos, infieles á su propio Señor, y aún á la religion que profesaban, la pusieron en manos de los infieles. Estos se vieron tan estrechados por el ejército Christiano, que no pudiendo salir de la ciudad, se hallaban oprimidos de la hambre. En tal aprieto suplicaron al Emperador, que les concediese el espacio de 30. dias para enviar una embaxada á Texufin su Rey, refiriéndole lo que les pasaba. El Príncipe Arabe, no hallando poder para resistir á Don Alonso, les mandó entregar la ciudad, y cumplir todo lo que habian prometido al Emperador. Apoderados los Christianos de la ciudad, mandó Don Alonso, que inmediatamente se purificase la mezquita, y se consagrase en Iglesia, con la advocacion de la Virgen María, y ordenó, que se restituyese la Se-

de Episcopal antigua , poniendo por Obispo á un religioso varon , llamado Navarro , natural de Segovia , y Canónigo de aquella Catedral , primer fundador y Abad de los Canónigos de Parraces , cuya casa y granja , distante de la expresada ciudad cinco leguas entre Poniente y Mediodía , le habian concedido pocos años antes el Obispo y su Cabildo. Acerca del año , en que sucedió esta conquista , es indubitable haber sido el que déxo dicho de 1142. pues concuerdan en notar este año así la Crónica del Emperador , como muchos privilegios , que se dieron entonces , y en especial el que concedió el mismo Emperador á la Iglesia y Sede que acababa de restaurarse , referido en el Tomo XIV. de la España Sagrada , pag. 61. A la conquista de Coria se siguió la felicidad de que los Sarracenos se turbaron de modo , que desampararon el fuerte castillo de Albalate , que los Christianos de Avila , y Salamanca derribaron hasta los cimientos.

En los principios del año de 1143. estando Don Alonso en Segovia recibió una embaxada de la Emperatriz Doña Berenguela , y de Muño Alfonso , por la qual se le daba noticia de la célebre victoria , que en el mes de Marzo de este año habia alcanzado el mismo Muño , famoso Alcayde de Toledo , matando á Abenceta Rey de Sevilla , y á Azuel Rey de Córdoba , y de otras proezas que este caudillo habia hecho por las tierras de los Sarracenos , ayudado de novecientos soldados de Toledo , Avila , y Segovia , y otros mil Infantes escogidos. Esta noticia llenó de gozo al Emperador , que saliendo de Segovia marchó á Toledo , donde fue recibido con solemnísimo triunfo. Maravillóse al ver las cabezas de los Reyes , y los ricos despojos , de que habian venido cargados Muño Alfonso , y sus compañeros , y dando gracias á Dios , y alabando su misericordia sobre los Christianos , hizo repartimieto de aquellas preciosidades , dan-

do el diezmo á Dios, y á la Catedral de santa María, y enviando ricas alhajas al Apóstol Santiago. En el mismo año hizo el Emperador una expedición á tierra de Córdoba, de Carmona, y de Sevilla, de donde cargado de despojos, vino á Talavera, donde tuvo noticia de que su querido Alcayde Muño Alfonso fue traspasado de saetas en el sitio llamado Peña del Ciervo, cuyo suceso fue muy triste para Don Alonso. Véase la Crónica del Emperador, que refiere estos maravillosos sucesos con grande individualidad, notando que fueron todos ellos en la Era MCLXXXI.

En el año de 1144. se celebraron con la mayor magnificencia, y fiestas públicas las bodas de Don García Rey de Navarra con Doña Urraca, hija del Emperador, y de Doña Gontroda Perez, ilustrísima Asturiana, de quien déxo hecha memoria. Este matrimonio fue muy importante para la paz de ambos reynos, la qual se establecia con mayor firmeza, por el nuevo lazo con que se estrechaban los dos Príncipes expresados. En muchas escrituras se hace mención de estas bodas, y de la venida del Rey de Navarra á la ciudad de Leon, Corte del Emperador. Véase el Tomo XXXV. de la España Sagrada, pag. 199. y Moret en sus notas al cap. 6. del lib. 18. de sus Anales, let. D.

En el mes de Septiembre del mismo año se juntó en Toledo todo el ejército imperial, conforme á la orden, que el Emperador habia dado en el año anterior en tierra de Talavera. Manteniase Don Alonso en aquella ciudad en el mes de Octubre, como muestran los privilegios, señaladamente el que trae Colmenares sobre el dicho año, por el qual se dió al Obispo de Segovia el lugar de Fréguedo entre Mostoles y Humanes; y el que yo refiero en el Tomo XXXV. de la España Sagrada, pag. 197. por el qual se dió licencia á Pedro Leon, Alfarero de la Reyna, de fa-

bricar un horno público en la casa que tenia en la calle de Francos de la Corte de Leon. Pocos dias despues de conceder los dichos privilegios, salió el Emperador de Toledo con su ejército, y dirigiéndose á Andalucía, hizo muchas correrías por los campos de las principales ciudades, destruyendo las viñas, y demás árboles frutales, quemando muchos pueblos y castillos, y cautivando muchas familias de los Agarenos: de manera que la region de éstos desde Almería hasta Calatrava quedó desolada, y en buena disposicion para apoderarse despues de las ciudades mas principales y fuertes. Desde aquí volvió el Emperador con toda su gente á Toledo cargado de muchas riquezas, y alegre, y gozoso por las grandes victorias, que logró en esta jornada.

Las proezas del Emperador en la referida expedicion fueron causa de que los Almoravides, espantados de los estragos hechos en sus regiones, tomasen el partido de hacerse vasallos de Don Alonso, separándose de los de su secta, dispuestos á hacerles guerra para defender su propia libertad. Esta division de Agarenos y Almoravides, y las victorias, que el Rey Zafadola, grande amigo del Emperador, consiguió en tierras de Andalucía, consumieron la gente y fuerzas de los Sarracenos, quedando mucho mas facilitada la conquista de las ciudades que ocupaban. Todos estos sucesos fueron en el año de 1145. segun la Crónica latina del Emperador.

En el mes de Febrero del año de 1146. murió á manos de los Christianos el Rey Zafadola del modo que se refiere en la Crónica citada. El Emperador se hallaba en este tiempo en su Corte de Leon, y teniendo noticia de la muerte de su amado Zafadola, se entristeció grandemente, y aseguró, que él no habia tenido parte en ella, y así lo creyeron generalmente los Christianos y Sarracenos, entre quienes

era bien notorio el amor , con que se habian correspondido aquel Rey Arabe , y Don Alonso. En el mes de Mayo del mismo año Abengamia Rey Arabe pretendió conquistar á Córdoba , que tenia ocupada Abenfandi. Este , no hallándose con fuerzas para resistir á su enemigo , se retiró á Anduxar ; pero apretado aquí tambien de Abengamia , se vió forzado á pedir socorro al Emperador , prometiéndole vasallage. Admitido el partido, despachó Don Alonso buenas tropas , nombrando por su Capitan á Don Fernando Ibañez, que alcanzó victoria entrando en Anduxar. El mismo Emperador se encaminó con otro ejército hácia Córdoba , y ganó fácilmente esta gran Corte de los Reyes Arabes , haciéndose Abengamia vasallo suyo. Los Anales Toledanos hacen memoria de esta conquista con estas palabras : “ En el mes de Mayo prisó el ” Emperador á Córdoba , é despues dióla á Abengamia Era MCLXXXIV.” En el mes de Diciembre estuvo Don Alonso en Arevalo , donde concedió un gran privilegio al Obispo de Segovia , en cuya data se dice , que fue dado en el referido pueblo , y mes , en el Domingo segundo de Adviento , en la Era 1184. año en que el Emperador ganó á Córdoba , é hizo vasallo suyo á Abengamia , Príncipe de los Moabitas.

Desde Arevalo salió el Emperador con sus tropas dirigiéndose á Almería. Conquistó primero á Calatrava , Anduxar , y Baeza , y juntándosele despues muchas gentes extrangeras , y en especial Genoveses , con su auxilio tomó aquella gran ciudad en el mes de Octubre. Hechas estas conquistas , emprendió su viage para Leon , y habiendo salido de Almería , llegó á Baeza , donde estaba en el dia 25. de Noviembre , como consta de un privilegio existente en el Archivo de Sahagun , cuya data publicó el R. Escalona en el Apend. III. escritura CLXII. notán-

dose en ella que el Emperador volvía de la ciudad de Almería, que acababa de tomar, y sujetar al dominio Christiano con el socorro de los Genoveses, y que el mismo Emperador imperaba en Toledo, Leon, Zaragoza, Náxera, Castilla, Galicia, Córdoba, Baeza, y Almería.

En el mes de Febrero salió de Leon el Emperador, y se encaminó á Palencia, donde en el dia 13. celebró un Concilio, ó Cortes asistiendo los Obispos, y Grandes del reyno, para leer y exâminar un exemplar de quatro proposiciones de Gilberto Porretano, que el Papa Eugenio III. remitió, para que visto por los Prelados de España dixesen éstos su sentir por sí, ó por otros hombres doctos en el Concilio que se habia de celebrar en Rhens. En las mismas Cortes dió el Emperador un privilegio, que publiqué en el Tomo XXXVI. de la España Sagrada, pag. CXCII. del Apendice, en cuya data se dice, que se concedia en las Cortes que el Emperador tuvo con los Obispos y Barones de su reyno; y aunque añade, que en aquel año conquistó á Almería y Baeza, no se ha de entender por eso, que estas conquistas se hicieron en el de 1148. porque el año se debe contar no desde Enero, sino desde el verano del año anterior en que se ganaron estas ciudades.

En el mismo año trató el Emperador de trasladar á Leon los Canónigos Reglares de N. P. S. Agustín, que se habian establecido poco antes en Carvajal, á donde trasladó las Religiosas de san Pelayo. El motivo para esta traslacion, y para el establecimiento de una Cofradía que instituyó en la expresada ciudad en honor de san Isidro, fue el aumento del culto de este Santo Doctor, con cuyo favor consiguió la gran conquista de Baeza, como déxo dicho en la historia civil de Leon. En el año siguiente se consagró en el mes de Marzo la Iglesia de san Isidro de

Leon, hallándose presente Don Alonso, á quien se dá en la inscripcion que se gravó en la misma Iglesia para memoria de aquella magnífica fundacion, el glorioso título de Emperador excelentísimo. Véase la citada historia. En esta lápida, que déxo copiada en la misma forma de caracteres con que se escribió, ocurren estas cosas notables para la historia del Emperador. Concurriendo éste á aquella solemne funcion, celebrada en el dia 6. de Marzo con sus hijos, é hijas, se echa menos el nombre de la Emperatriz Doña Berenguela, siendo sin duda la causa el haber fallecido en el mes anterior, que señalan los Anales Toledanos por estas palabras: *Murió la Emperatriz en el mes de Febrero Era MCLXXXVII.* Los hijos del Emperador están condecorados con el título de Reyes, que gozaban ya en el año anterior, como se muestra en la escritura CLXIV. del Apend. III. de la historia de Sahagun.

En el año de 1150. habiendo negado Abengamia Gobernador de Córdoba el vasallage, y tributo, que debia pagar al Emperador en reconocimiento de la merced que le habia hecho quando conquistó aquella ciudad, salió Don Alonso de tierra de Leon, y marchó hácia Andalucía. En el mes de Junio cercó á Córdoba, y se hizo dueño de aquella ciudad, destruyendo gran parte de ella, y la mezquita mayor. Además de los Anales Toledanos, señala este mismo año de la referida conquista el privilegio que trae Colmenares en el capítulo 16. de la historia de Segovia, por el qual concedió el Emperador á Don Juan Obispo de aquella ciudad el castillo de Cervera situado entre Alcalá y Rivas. Dice su data, que fue hecho el citado privilegio en 13. de Diciembre de la Era MCLXXXIIX. año en que el Emperador tuvo sitiada á Córdoba, y la ganó, alcanzando victoria de los Muzmitas, ó Almohades. En este mismo

año falleció Don Garcia Rey de Navarra, por lo que su muger Doña Urraca hija del Emperador se restituyó á la Corte de Leon.

En el año de 1151. casó el Emperador á su hijo Don Sancho con Doña Blanca, Infanta de Navarra. Celebráronse las bodas en 4. de Febrero con asistencia del mismo Emperador, y el Rey Don Sancho de Navarra hermano de la novia. En este año puso el Emperador cerco á Jaén segun los Anales Toledanos; mas parece que no salió enteramente con la empresa hasta pasado algun tiempo.

En el año de 1152. en 11. de Marzo el Rey Don Sancho hijo del Emperador fue armado de Caballero en Valladolid, como consta de un privilegio de san Isidro de Leon, que referí en el Tomo XXXV. de la España Sagrada, pag. 209. En su data se dice, que en este año tuvo el Emperador sitiada la ciudad de Jaén; pero este cómputo es del año comenzado en el anterior, desde el tiempo en que se verificó el cerco, que expresan los Anales Toledanos en la Era MCLXXXIX. En este mismo año celebró el Emperador segundas nupcias con Doña Rica de Polonia, hija del Duque Ladislao, como consta de un privilegio de Sahagun publicado por el R. Escalona núm. CLXVIII. y se hallaba sin duda esta señora en España al tiempo de la data; porque dice el Emperador, que los fueros que daba á los Burgeses de Sahagun fueron comunicados con su muger la Emperatriz Doña Rica; por donde se convence la falsedad que escribió Sandoval diciendo, que Doña Rica no entró en España hasta el año siguiente de 1153.

Por un privilegio que el Emperador y su muger Doña Rica concedieron al Real Convento de san Isidro de Leon, consta, que Don Alonso dió en honor á su hija Doña Urraca el gobierno de Asturias en el año de 1153. Porque la data que es de 9. de

Octubre de dicho año dice , que el privilegio se dió en Leon en tiempo en que el Emperador volvió de Asturias de dar á su hija la Reyna Doña Urraca el honor referido. En muchos privilegios dados en este año firman el Rey de Navarra , y el Conde de Barcelona , con el título de vasallos del Emperador , de donde se colige la gran dignidad en que se mantenía entonces el Imperio de España.

En 2. de Enero del año de 1154. habiéndose suscitado una gran competencia entre los Obispos de Oviedo , y Lugo acerca de la jurisdiccion y límites de sus Obispados , ordenó el Emperador Don Alonso , que se tuviese un Concilio en Salamanca , al qual asistió personalmente con su muger Doña Rica , y sus dos hijos Sancho y Fernando : y por este medio se estableció cierta concordia entre los dichos Obispos en el dia 14. del mes expresado. En este mismo año cercó el Emperador , segun los Anales Toledanos , á Anduxar ; mas parece que no se apoderó de esta poblacion hasta el año siguiente. Porque en los privilegios concedidos en la Era de 1193. se nota , que en este año tomó el Emperador á Anduxar , Pedroche , y Santa Eufemia. En el mes de Enero del año de 1155. confirmó el Emperador los fueros de la villa de Avilés , que la habia dado antes su avuelo el Rey Don Alonso , y dice en la carta de confirmacion , que ví en el Archivo de dicha villa en el año pasado de 1790. escrita en un pergamino que tiene casi vara y media de largo , que confirmaba los dichos fueros en compañía de su muger Doña Rica , y de sus hijos Sancho y Fernando , y de su hermana Doña Sancha. Pónense los fueros en romance de aquel tiempo , por lo que ésta escritura es la mas antigua que he visto en nuestro idioma. Comienza así : " Estos sunt los foros que deu el Rey Don Alfonso ad Avilies quando la poblou per foro santi Facundi , et

„otorgola Emperador.” Síguense luego los fueros , y para que se tenga una muestra de su romance pondré una cláusula , y es la siguiente: “ Hom qui sua
 „sicera vendir , et falsa mesura tenir , et lo poder sa-
 „ber Concilio , el merino prindalo el merino de los
 „bonos oms , é vaia á casa de aquel , é feran las me-
 „suras á las que directa sunt per Concellio , et si
 „falsas exirent , bricalas el merino , et prendant V.
 „sol. de aquel sobre quien falsas las trobarent.” La data de los fueros dice , que se hizo la serie de aquel testamento en el mes de Enero de la Era 1193. reynando el Emperador Don Alonso con su muger la Reyna Doña Rica , juntamente con su hermana la Infanta Doña Sancha , sus hijos Sancho y Fernando , y su hija la Reyna Urraca en Leon.

Pocos dias despues asistió el Emperador con sus hijos á un Concilio , que se celebró en Valladolid por el Cardenal Legado Jacinto. El Cardenal Aguirre no vió noticia de este Concilio , sino en un privilegio de Eslonza , referido por Sandoval en la Crónica del Emperador , pag. 208. Pero al presente tenemos otro documento mas expreso , publicado por el R. Escalona en la pag. 537. de los Apend. á la historia de Saha-gun , del qual no solo consta que se celebró tal Concilio con asistencia del Emperador , sus hijos , y los Arzobispos de Toledo y Santiago , y otros Prelados , sino tambien que fue depuesto en el mismo Concilio el Obispo de Mondoñedo. Por un privilegio citado por Berganza consta , que el Emperador se hallaba en Burgos en 27. de Octubre del mismo año , y por la nota que se expresa en su data se sabe , que en este mismo año se apoderó el Emperador no solo de las villas de Anduxar , Pedroche , y Santa Eufemia , sino tambien de Monterroso , que entregó á Nuño Perez.

En todo el año de 1156. logró el Emperador go-

zar de la presencia de su hija Doña Costanza , Reyna de Francia , la qual parece habia venido á España en los últimos meses del año anterior. La residencia de la expresada Reyna en la Corte de Leon consta de una escritura del Archivo Legionense , que referi en el Tomo XXXV. de la España Sagrada , pag. 210. en la qual es tambien notable la grande gloria que tenia Don Alonso por las muchas conquistas que habia hecho , pues se condecora con los dictados de *famosísimo , glorioso , pio , feliz , y siempre invicto*. Por otro privilegio dado en San Martin de Castañera se sabe , que en 6. de Diciembre del mismo año de 1156. firmaban con título de vasallos del Emperador el Conde de Barcelona , y Don Sancho Rey de Navarra , y que Don Ponçe era en este año Mayordomo de Don Alonso , y Príncipe de toda aquella tierra , en que se dió el privilegio.

En el año de 1157. deseando el Emperador extinguir los enemigos del nombre Christiano , hizo otra jornada á la Andalucía , que era el país mas dominado de los infieles. Habiendo llegado los persiguió con tanto valor , que alcanzó de ellos victoria muy completa , ahuyentándolos , y derrotándolos , y talando los campos , y quemando sus pueblos , enriqueciéndose de despojos por todas partes. Así perseguia á los enemigos de la Religion , quando ó la fuerza de los calores , ó la indisposicion que sentia en su salud le obligó á desistir de aquella empresa , y á volver hácia su Corte , dexando en el gobierno de las ciudades que habia conquistado á su hijo Don Sancho.

En este camino le asaltó , ó se le agravó una recia enfermedad , y no pudiendo disimular mas tiempo su dolencia , mandó se le armase una tienda de campaña debaxo de una frondosa encina , cerca de una pequena aldea. En este sitio , recibidos los Sacramentos de mano de Don Juan Arzobispo de Tole-

do, dió su espíritu al Señor este gran Príncipe, acreedor del elogio que le dió Mariana diciendo, que fue dignísimo de mas larga vida, y que no hubo persona mas santa que él siendo mozo, ni vió España cosa mas justa, fuerte, y modesta siendo varon. Los Anales Toledanos dicen: "Fue el Emperador con »huest á tierra de Moros, é tornose ende en XXI. »dias de Agosto al puerto de Muradal, é murió y »Era MCXCV." El año es cierto, y está notado como tan memorable, y tan desgraciado para España en innumerables privilegios. Acerca del mes, y día de su fallecimiento, creo haber sido el mismo que se halla expresado en los citados Analés, con los quales concuerda el Kalendario antiguo de la santa Iglesia de Leon, de donde yo copié esta cláusula: *VII. Kal. Sept. sub Era MCXCV. Obiit domnus Adefonsus Imperator.* Reynó desde que fue ungido en Santiago 47. años, desde que sucedió á su madre Doña Urraca 30. años, 5. meses, y 15. dias: desde que fue proclamado Emperador en las Cortes de Leon 22. años 2. meses, y 25. dias.

DON FERNANDO II.

Aunque en los siglos pasados habian sido muy repetidas las experiencias de las turbaciones y discordias, que se levantaban por la division de los reynos, sin embargo el Emperador Don Alonso, llevado del amor natural hácia sus hijos, ordenó antes de su muerte, que sus estados se partiesen entre Don Sancho, y Don Fernando, que desde algunos años habian gozado el título de Reyes con el gobierno de algunas tierras. A Don Sancho púes su hijo mayor dió el reyno de Castilla con todas las regiones que le estaban unidas. A Don Fernando dió el reyno de

Leon con la Galicia , y Extremadura.

El Rey Don Fernando comenzó á dar luego muestras de las grandes virtudes que le atribuye el Tundense diciendo , que fue valeroso , benigno , y liberal para todos : que fue tan amante de la religion Christiana , que no teniendo cosa propia , daba con largueza á las Iglesias , y sagradas Ordenes quanto era de su realengo : que se comunicaba fácilmente á todos , siendo por esta razon mucho mas amado , que temido de sus vasallos.

En el año de 1158. se juntó antes de cumplirse el primer año de su reynado con el Rey de Castilla su hermano en el Monasterio de Sahagun , que era el límite de los reynos de Leon , y de Castilla. Aquí trataron ambos de los grandes bienes que suelen resultar al reyno , y á la Iglesia de Dios de la union y concordia de los Reyes , y Príncipes. Movidos de esta consideracion , hicieron como buenos hermanos un tratado de paz , conviniéndose en ayudarse recíprocamente contra todos los que pretendiesen hacerles alguna injuria. Ajustáronse tambien otros varios puntos , que pueden verse en el instrumento de estas paces , publicado por el R. Escalona en su Apend. III. pag. 540. Concluyese este tratado diciéndose en la data , que se hizo la amistad y concordia en San Facundo en la Era MCLXXXVI. en el dia 23. de Mayo , en el año (entiendese emergente) en que su padre Don Alonso , famosísimo Emperador de las Españas , falleció. Con esta concordia no solo se hubieran evitado las disensiones que podian recelarse como efectos ordinarios de la division de los reynos , sino que tambien se hubieran unido ambos Reyes para la causa pública en un tiempo de la mayor necesidad , y en que los Moros , sabida la muerte del Emperador que los contenia , se alentaron con la esperanza de recobrar todo lo que perdieron durante su Imperio. Pero

sucedió la desgracia de fallecer en este mismo año Don Sancho, no habiendo reynado sino pocos dias mas de un año, y dexando por su temprana muerte el renombre de *Deseado*. De este infeliz suceso nacieron algunas turbaciones entre Castilla y Leon. Porque habiendo Don Sancho encomendado la tutela de su hijo Don Alonso, que era de solos quatro años, á Don Gutierre Fernandez; varios señores llevaron á mal, que este caballero tuviese sobre sí el gobierno del reyno, y la tutoría del Rey en edad tan flaca. Las discordias que dividieron en parcialidades al reyno de Castilla, movieron á Don Fernando Rey de Leon, á solicitar la crianza de su sobrino, y el gobierno del reyno, alegando tambien, que se le habia hecho injuria en no darle este cargo. Por esta razon pues se metió en gran parte de Castilla, y algun tiempo despues llegó á apoderarse de Toledo, haciéndose Rey, y dueño de casi todos los dominios de su padre, y tomando el título de Rey de las Españas, como se vé en los privilegios de aquel tiempo.

Acerca del año en que Don Fernando se casó con Doña Urraca, hija del primer Rey de Portugal Don Alfonso Enriquez, andan muy discordes los historiadores, como se nota en los diversos dictámenes que refiere el M. Florez en su Tomo I. de las Reynas Católicas. Nuestro erudito se inclina á que estaba casado en el año de 1165. y cree que no pudo estarlo en el de 1160. por no tener Doña Urraca edad matrimonial. Pero yo he hallado un instrumento, que se conserva en el Archivo de la Colegiata de santa María de Arvas, por el qual Don Fernando hizo una donacion, junto con su muger la Reyna Doña Urraca, en favor de Gonzalo Vermudez, y su muger Christina de toda la herencia que tenia en Moñon, cuyos términos señala. Dice la data, que se dió este

privilegio en la ciudad de Leon en 20. de Noviembre de la Era MCLXXXVII. en el año tercero de la muerte del famosísimo Emperador de las Españas D. Alonso en el puerto de Muradal, y del reinado de su hijo Don Fernando en Leon, Galicia, y Asturias. Estaba ya pues casado Don Fernando en el año de 1159. en el mes de Noviembre, y se confirma el dictamen de los Portugueses, Barbosa, y Sousa, que impugna el M. Florez en el lugar citado.

En 28. de Febrero del mismo año 1159. dió su espíritu al Señor la V. virgen Doña Sancha, hermana del Emperador Don Alonso. Pocos dias despues de su fallecimiento su tio el Rey Don Fernando hizo una donacion á los Canónigos de san Isidro de Leon, dándoles el Monasterio de san Julian, y Basilisa, situado en la ribera del rio Torio. En esta escritura expresa este Príncipe haber sepultado en la Iglesia de san Isidro el cuerpo de la ilustre y religiosísima tia suya. Las quales palabras, además del epitáfio del sepulcro de dicha Infanta, evidencian la injusticia con que Zamora, y Covarrubias pretenden poseer el cuerpo de esta gran señora.

En el año de 1162. entró en Toledo el Rey Don Fernando, como se escribe en los Anales Toledanos, que dicen así: *El Rey Don Ferrando, fillo del Emperador en IX. dias de Agosto entró en Toledo Era MCC.* Sobre la inteligencia de esta cláusula confuta Berganza á Ferreras, y volviendo por el honor de los Castellanos, dice, que el Rey Don Fernando se apoderó violentamente de aquella ciudad; pero debe tenerse presente contra Berganza el tratado de paz ajustado en Sahagun, por el qual Don Fernando debia ser sucesor en el reyno de Castilla, muriendo su sobrino. Por esta razon, y por tocarle la tutela de éste, para la que fue tambien llamado, le pertenecia el gobierno de aquellos estados, que po-

dia en algun tiempo poseer como legítimo dueño. Desde dicho año comenzó Don Fernando á expresar en los privilegios, que reynaba en Toledo, y en toda aquella tierra, que en las escrituras se llaman *Trasseria*, por estar de esta parte de las montañas que dividen las dos Castillas.

Pacificadas de algun modo las discordias suscitadas en el reyno de Castilla, se ocupó Don Fernando en promover los intereses pertenecientes así á lo Civil, como á lo Eclesiástico. Pobló en la Extremadura á Ciudad-Rodrigo, y Ledesma, en tierra de Coria á Granada, en el territorio de Zamora á Castrotoraz, en tierra de Leon á Mayorga, Benavente, Mansilla, Villalpando, y Coyanza, hoy Valencia de Don Juan. El Tudense escribe, que sentidos los de tierra de Salamanca de la poblacion de Ciudad-Rodrigo, se rebelaron contra el Rey, y levantaron otro, que se llamaba Nuño Serrano. Don Fernando marchó á sujetarlos, y quiso Dios, que habiendo los rebeldes encendido un monte con el fin de que los Leoneses se cegasen con el viento y el humo que venia contra ellos, se trocase la suerte, levantándose el viento de la parte contraria, y haciendo en los de Salamanca el efecto que ellos pretendian para los de Leon. Con esto alcanzó el Rey Don Fernando una gran victoria, y aprisionó, y mató á Nuño, dexando de este modo escarmentada y humillada la gente de Salamanca.

El mismo Tudense escribe, que andando entre los Moros el famoso Fernan Rodriguez Castellano, le enviaron los Bárbaros para destruir á Ciudad-Rodrigo. Favoreció tambien al Rey la divina clemencia, notificándole por medio del Canónigo Tesorero del Monasterio de san Isidro, á quien se apareció este Santo Doctor, el intento de los Sarracenos, y ofreciéndole el auxilio de san Isidro, y de Santiago Apóstol en la

batalla. El Rey Don Fernando marchó con un corto número de Christianos, y llegando á tierra de Salamanca, y á las cercanías de la nueva poblacion, derrotó el ejército de los Moros, que era muy copioso. Conseguida esta victoria, dió el Rey gracias á Dios, y estableció, y dotó la Sede Episcopal de la ciudad nuevamente erigida, como parece por la escritura de Sahagun, citada por el R. Escalona en la pag. 118. de su historia, y dada en 17. de Julio del año de 1165.

Dedicóse tambien el Rey Don Fernando con suma aficion á enriquecer las Iglesias, y á honrar á las personas religiosas, como manifiestan los innumerables privilegios, que hay en los Archivos, dados en su reynado, poniendo de ordinario en el principio de ellos, que los concedia, movido de la consideracion de que era propio de la Magestad Real, y virtud de sumo aprecio amar y venerar, sustentar y defender, enriquecer y ampliar con posesiones los lugares santos, y á las personas que servian á Dios en ellos.

La ereccion, que he mencionado de Ciudad-Rodrigo, parece causó algunos desabrimientos entre Leoneses y Portugueses, de que vino á encenderse una guerra cruel. El Rey de Leon, sin embargo del parentesco que tenia con el de Portugal, atendiendo mas al interés de su reyno, no dudó hacer rostro á las armas de Portugal, como Príncipe de corazon valeroso, aunque de condicion sencilla y suave. El Rey de Portugal fue muy desgraciado en esta guerra, siendo hecho prisionero por el Rey de Leon en la ciudad de Badajóz. Este suceso es muy memorable, y por tanto se halla memoria de él, no solo en el Cronicon Conimbricense, sino tambien en el Lusitano, aunque con la diferencia de un año. Este fue ciertamente la Era 1207. año de Christo 1169. en el qual se

dieron muchas escrituras anotándose en su data, que era el año en que Don Fernando, famosísimo Rey, gloriosamente aprisionó al Rey de Portugal en Badajóz. Véase el Tomo XXII. de la España Sagrada, pag. 95.

Por este tiempo se instituyó en el reyno de Leon la ilustre Orden de los Caballeros de Santiago, con el fin de combatir la infinita multitud de Sarracenos, que sabidas las turbaciones de los Príncipes de España, pasaron de Africa, confiados en la facilidad que se les ofrecia de hacerse dueños de estas regiones. El modo de fundarse esta nueva Orden fue juntándose algunos nobles, y Christianos caballeros para oponerse, como fuertes murallas, á la infidelidad y furor de los Paganos, armando su pecho, y tomando por insignias de su instituto la Cruz de Christo en forma de espada, con la invocacion del Apóstol Santiago, Patron y defensor de estos reynos.

El Rey Don Fernando de Leon fue tan insigne protector de esta nueva Orden, que es reconocido de los primeros caballeros de ella, por padre y fundador, con cuyo título está condecorado aún en el Kalendario de Uclés. Este piadoso Príncipe les dió en sus dominios sitio para la fundacion de la primera casa de su Orden. Señalósele en Cáceres frontera de los enemigos de nuestra Religion, de donde los primeros Freyles se dixeron: *Fratres de Cáceres, Congregatio de Cáceres, Seniores de Cáceres*. Concedióles tambien las primeras heredades que poseyeron en tierra de Astorga, en la Extremadura, y en la ribera del Tajo. Estas noticias son tan seguras, que debe censurarse el dictamen de algunos historiadores Castellanos, que por el demasiado afecto á su país atribuyeron la fundacion de esta Orden á Don Alonso VIII. Rey de Castilla; no teniendo otro apoyo que algunas donaciones hechas por este Monarca al pri-

mer Maestre de la Orden, las quales son ciertamente posteriores á las de Don Fernando II. de Leon. Este mismo Rey expresó en algunos privilegios los motivos que le inducian á conceder gracias á la Orden de Santiago, entre los quales es muy principal el que se pone en un privilegio dado á 4. de Mayo del año de 1181. diciendo, que la Orden de la milicia de Santiago instituida para humillar la arrogancia de los enemigos de la Cruz de Christo, y para extender la gloria del nombre Christiano, tuvo principio en España, y en su propio reyno de Leon. Los primeros Freyles confesaban tambien ingenuamente, que Don Fernando fue el instituidor de su Orden, como parece en una escritura del Convento de Uclés, citada por Rades en el fol. III. de su Crónica, en que quejándose del Rey Don Alonso de Leon dicen, que su padre fue el fundador, é instituidor de su Orden, por cuyo motivo era mas sensible, que su hijo les quitase las villas y castillos que tenian en su reyno. Así mismo Don Alondo IX. dando á los caballeros de la Orden el castillo de Atalaya, para que fundasen el Convento principal, y cabeza de la Religion, dice: " Y este mismo castillo doy á la dicha Orden, » para que así como en mi reyno tuvo principio, en » el mismo reyno y dicho castillo haga su mayor ca- » sa para exáltacion de la Orden, y de mi reyno, » para defensa de la Christiandad, y servicio de Jesu- » Christo."

Es no solo indigna de toda fé, sino injuriosa al piadoso Príncipe, é ilustre bienhechor de la Orden de Santiago la especie adoptada generalmente por los escritores modernos, que contra todos los documentos antiguos escribieron, que Don Fernando Rey de Leon expelió de su reyno á los Freyles, tomándoles quanto tenian. Lo mas gracioso es, que para comprobacion de esta injuria alegan solo un privilegio,

que es indubitablemente una nueva gracia hecha por el insigne protector de la Orden. A este privilegio pues atribuyeron el nombre de restitution de las heredades que habia dexado la Orden de Santiago, quando salió del reyno de Leon , como se vé en el Bulario de la misma Orden. Pero á la verdad este privilegio no debe llamarse restitution ; porque en él se supone la posesion continuada que gozaron los caballeros en los años anteriores al de 1181. en que se dió ; pues dice en él el Rey , que les confirma todas las heredades que tenian por merced suya , y que habian adquirido nuevamente de la caridad de los fieles del reyno de Leon. Evidénciase tambien la falsedad de los escritores citados , con los privilegios dados por el mismo Rey desde el año de 1173. en que ponen la expulsion hasta el año de 1181. término de ella , por los cuales concedió á los caballeros , y á su primer Maestre Don Pedro Fernandez , á quien llama su amado y fidelísimo , nuevas mercedes , y posesiones , como referí en el Tomo XXXV. de la España Sagrada , pag. 242. ¿ Quién pues podrá creer , que Don Fernando el II. tuvo á la Orden de Santiago desterrada de su reyno , y privada de sus bienes en aquellos años , en que consta , que por merced del mismo Rey no solo retuvo las primeras heredades que la dió , sino que tambien adquirió otras de nuevo en su reyno de Leon ?

Fue muy feliz el estado del reyno de Leon en todos los años siguientes , porque reprimido el ánimo del Rey de Portugal con la victoria que alcanzó de él Don Fernando en Badajóz , y refrenado tambien el orgullo de los Sarracenos con la institucion de la Orden de Caballeros de Santiago , se vió reynar una paz constante en todas las regiones que pertenecian á esta corona. Debióse tambien este beneficio á la discrecion y piedad del Rey Don Fernando , que sepa-

rando de los Moros á Fernan Rodriguez de Castro, y dándole para muger á su hermana Doña Estefanía, le conservó en su fidelidad, y amistad; lo qual hizo muy respetable á su reyno, por ser este caballero uno de los mayores capitanes de su tiempo. Se hace muy freqüente memoria de este gran caudillo en nuestras historias, y su nombre se lee en muchos privilegios con los honrosos dictados de *Gobernador de las torres de Leon*, de *Castellano mayor del Rey*, y de *governador de Asturias*. Vivió á lo menos hasta el año de 1185. en que hacen memoria de él los Anales Compostelanos.

En el año de 1171. nació en el mes de Agosto el único hijo que el Rey Don Fernando tuvo en su muger Doña Urraca de Portugal. Púsose al niño el nombre de Alfonso, y llegó á suceder á su padre en el reyno. Doña Urraca se vió obligada á separarse del Rey, no por otra causa, que por el parentesco que habia entre los dos, pues eran primos segundos. Tenemos algunas escrituras por las cuales consta, que esta señora se hizo Religiosa de san Juan en el año de 1175. como se nota en una de Sobrado, citada por el M. Florez en su Tomo I. de las Reynas Católicas, al pie de la pag. 326.

En el mismo año celebró el Rey segundas nupcias con Doña Teresa, hija del Conde Don Nuño de Lara, y la Condesa Doña Teresa, de los cuales he hallado en el Archivo de la santa Iglesia de Leon una escritura dada en 22. de Febrero del año de 1170. por la qual concedieron á la Sede Legionense las tercias de todas las Iglesias de Cuenca nuevamente fundadas, ó que se fundáren en adelante.

En los años que se siguieron al de 1175. continuó el Rey su piedad, y liberalidad con los que le sirvieron fielmente, y con las Iglesias y Monasterios, de que hay muchos testimonios en los privilegios, de

los quales referí algunos en el Tomo XXXV. de la España Sagrada.

Por los años de 1183. conociendo los Arabes, que Don Alonso Rey de Portugal se hallaba muy debilitado, y que tenia ofendido al Rey de Leon, juntaron un copioso ejército para entrarse por sus dominios. En el año de 1184. acometieron á Don Alonso, y pusieron cerco á la ciudad de Santarén. Sabido esto, el Rey Don Fernando de Leon se dirigió con su gente hácia Portugal. Entendió el Rey Don Alonso, que venia con ánimo de emplear las armas contra él, y temiendo que no podría resistir á dos enemigos tan poderosos, envió una embaxada á Don Fernando, suplicándole desistiese de aquella guerra. Respondió Don Fernando, que su intento no era otro que el de ayudarle contra los Arabes, lo que entendido por los Bárbaros huyeron, segun el Tudense. Otros escriben, que efectivamente vinieron á las manos los dos Reyes Christianos con los infieles, y que éstos fueron vencidos, muriendo de resulta de la batalla Abenjacob, Emperador de los Almohades, en 10. de Julio de dicho año.

Vivió este grande, y muy religioso Príncipe hasta el año de 1188. en que nuestros Anales ponen su fallecimiento en Benavente, desde donde fue llevado su cuerpo á Compostela. En el Kalendario antiguo de la santa Iglesia de Leon se lee esta cláusula: *VII. Kal. Febr. Obiit Rex Domnus Fernandus filius Adonsi Imperatoris, qui Legionensi Ecclesie contulit Pennamiam. Era MCCXXVI.* El Cronicon de Cardena hace de él el siguiente elogio: "Don Fernando »fijo del Emperador regnó en Leon XXXI. años. Fue »muy granado, é mucho aventurado, é venció muchas batallas, é venció al Miramamolín en Cibdat-Rodrigo."

DON ALONSO IX.

DON Alonso IX. hijo de Don Fernando II. de Leon, nació, segun la cronología puntual del Cronicon Lusitano, en el año de 1171. El dia y la hora constan del Cronicon Conimbricense, que despues de expresar haber nacido este Príncipe en la Era 1209. testifica, que su nacimiento fue en el dia 15. de Agosto, en que se celebra la Asuncion de la Virgen María, en la hora de Tercia. Crióse este Rey en la ciudad de Leon, y antes de llegar á reynar sucedió con él la curacion milagrosa, que el Obispo de Tuy refiere en el cap. 42. del libro de los milagros de san Isidro en esta forma: "Ni es de callar esto, que el sobredicho Rey Don Fernando tenia un solo hijo, que se dice Don Alonso, el qual agora despues del dicho su padre rige bienaventuradamente el reyno de Leon. E á este Don Alonso vínole una grave enfermedad en la cabeza, de la qual se hizo ciego de ambos ojos. Y como el buen Rey Don Fernando vió á su hijo, que despues dél habia de reynar, padecer tan gran enfermedad, afligido de gran dolor en su corazon, echóse juntamente con su hijo delante del cuerpo santo del bienaventurado Confesor sant Isidro, é con muchas lágrimas le dixo: "O sant Isidro, dame sano á mi hijo, é no consientas que el que despues de mí ha de reynar, quede así disforme de ceguedad. E vino entonces el Tesorero de la dicha Iglesia de sant Isidro, que se decia Don Martino, é tomó del agua, que habia manando del pavimento del altar de sant Isidro, para socorrer al caballero fugitivo, como en otro milagro de arriba es dicho, la qual tenian guardada en una vasija de vidrio, é comenzó á lavar con aquella

»agua los ojos del dicho Infante Don Alonso , é luego en aquel punto le dió nuestro Señor Dios la claridad natural de los ojos , é recobró la vista enteramente. E como el Rey D. Fernando vió así á su hijo sano , hubo grandísimo gozo , é á grandes voces comenzó de alabar á Dios en el su santo Confesor , é dió muchas heredades , é grandes dones á la dicha Iglesia de sant Isidro.”

Comenzó á reynar en el año 1188. en que falleció su padre Don Fernando. Y hallándose dotado de todas las prendas que forman un buen Príncipe , como son la clemencia , la fortaleza , la destreza en las armas , y sobre todo la firme adhesion á la fé y religion Católica , comenzó á gobernar con tanta piedad , que se hizo acreedor del amor de todos sus vasallos. Hizo muchos bienes á las Iglesias , y fue tanta su misericordia hácia las personas Religiosas , que socorria sus necesidades , enviándolas el alimento de las despensas de su palacio , y repartia entre los Monasterios de su reyno los rebaños de que en tiempo de guerra despojaba á sus enemigos.

En el principio de su reynado se declararon contra él su tio Don Sancho , Rey de Portugal , y su primo Don Alonso , Rey de Castilla. El poder de enemigos tan fuertes le obligó á hacer alianza con el primero , casándose con su hija mayor Doña Teresa en el año de 1190. En el año siguiente vino á Leon esta señora , cuyas prendas y gracias naturales y sobrenaturales eran la recreacion y el deleite , no solo de la Corte , sino de todo el reyno. En ella tuvo el Rey tres hijos , que fueron Doña Sancha , Don Fernando , y Doña Dulce. Don Fernando murió de muy corta edad en la Era 1252. año de 1214. en el mes de Agosto , y en dia Lunes , como se dice en los Anales Toledanos. Doña Sancha , y Doña Dulce perseveraron doncellas ; por lo que ninguno de los hijos

de este matrimonio sucedió en el reyno.

Habiendo llegado al Papa Celestino III. la noticia de este casamiento , procuró disolverle usando de paternales , y repetidos avisos ; pero viendo que no bastaban estos medios para que se hiciese la separacion , le fue forzoso poner entredicho en todo el reyno de Leon. Esta grave pena affligió á todos los dominios del Rey Don Alonso por el largo espacio de cinco años , como escribió Hoveden , escritor coëtáneo (1).

Disolvióse finalmente este matrimonio de Don Alonso , no por la autoridad del Papa Inocencio , como escribe el Tudense , sino por las continuas instancias y penas , con que Celestino III. amonestó , y castigó á los Reyes , y reynos de Leon y de Portugal. Hízose esta separacion en el año de 1195. y en el mismo salió de Leon la Reyna Doña Teresa , quedando todo el reyno en sumo desconsuelo por la falta de su amable y dulce presencia. Sin embargo conservó esta Reyna algunos estados en los dominios de Don Alonso su marido , como consta de algunas escrituras , que expresan su nombre diciendo , que tenía el gobierno de Villafranca.

En el mismo tiempo , en que el Sumo Pontífice Celestino III. trabajaba por disolver el matrimonio de Don Alonso , sucedió en Leon el prodigio , que refiere en la historia de esta ciudad , el qual fue como vaticinio de las guerras , que habian de resultar de la separacion de Don Alonso , y Doña Teresa.

En el mismo año de 1195. se movieron los Arabes contra el Rey de Castilla Don Alonso , el qual,

(1) *Et licet Celestinus Papa multum laborasset , ut separarentur , tamen tenuit eam contra Deum , & prohibitionem Dñi. Papæ per quinque annos. Et Dominus Papa Cælestinus præfatum Regem de Sancto Jacobo , & totam terram suam sub interdicto posuit , & ita permansit per quinque annos.*

temiendo los grandes males , que amenazaban á las fronteras de su reyno , por el aparato inmenso del ejército enemigo , no contentándose con levantar la gente de su reyno , pidió socorros á otros Reyes , y entre ellos á Don Alonso de Leon. Este movió su ejército para encaminarse luego á auxiliar á su primo ; pero apresurándose los Castellanos por prevalecer la opinion de los que pretendian , que los Leoneses no tuviesen parte en la victoria , y en los despojos , que se prometian , dieron la batalla , sin esperar los socorros , junto á Alarcos , con miserable pérdida de los Christianos , apoderándose los Arabes de Alarcos , y metiéndose por tierras de Toledo , haciendo muchas hostilidades. Sin embargo de no haber tenido el Rey de Leon parte en aquella memorable batalla , le pareció justo llegar á Toledo , donde estuvo algunos dias con el Rey su primo , de quien se despidió para volver á su Corte de Leon.

Despues del suceso referido , dice el Arzobispo Don Rodrigo , que los Reyes de Leon y de Navarra acometieron los estados de Don Alonso , Rey de Castilla. Ignórase la causa de esta guerra ; pero se sabe , que entrando Don Alonso de Leon por tierra de Campos , hizo muchos daños en las tierras del Rey de Castilla. Este , deseando vengarse de las injurias , que creía haberle hecho el Rey de Leon , se confederó con el Aragonés , con cuyo auxilio se apoderó de Bolaños , Castroverde , Coyanza , ó Valencia de Don Juan , y de otros pueblos.

Cerca del mismo tiempo el Rey de Portugal puso guerra á Don Alonso de Leon , el qual , viéndose sin las fuerzas necesarias para resistir á enemigos tan poderosos , hizo alianza con los Arabes , por cuya causa el R. Pontífice Celestino III. concedió al Rey de Portugal , y á sus soldados las mismas gracias , que solian concederse á los que militaban en la guer-

ra de tierra santa , como parece por la Bula , que trahe Brandaon en la pag. 53. de su Tomo IV. de la *Monarquía Lusitana*. Las historias de Portugal escriben , que los Portugueses entraron en esta ocasion por Galicia , y ganaron á Tuy , Pontevedra , y otros pueblos , y que pasado algun tiempo se restituyeron al Rey de Leon. Algunas memorias dicen , que los Leoneses entraron en Portugal , y cercaron la villa de Valencia , y la tomaron ; pero que viniendo luego el Rey de Portugal Don Sancho venció á los Leoneses junto al rio Miño. Lo cierto es , que acerca de los sucesos de esta guerra hay grande incertidumbre , y nada se puede asegurar con firmeza.

Por este mismo tiempo los Reyes de Castilla y Aragon se dirigieron contra el de Leon , y se apoderaron de algunos castillos y pueblos , é hicieron muchos daños por tierras de Astorga , Alba y Salamanca. Viendo los Grandes , y los mas zelosos de la paz y bien público empleadas en daño de los Christianos las armas , que debian manejarse contra los infieles , y no hallando otro medio de pacificar á los Reyes que el casamiento del de Leon con Doña Berenguela , hija primogénita del de Castilla , no dexaron de hacer instancias , hasta que lograron se efectuase con gran consuelo de ambos reynos. Establecida así la paz , las guerras se trocaron en fiestas , concurriendo ambos Reyes á Valladolid , donde se celebró la boda en el año de 1197. Restituido el Rey Don Alonso á su Corte de Leon en compañía de su esposa , en el mismo año comenzó á derramar copiosamente beneficios sobre todos sus vasallos , aliviando tributos , reformando abusos , mejorando los fueros del reyno , para todo lo qual era movido de la singular piedad , y discrecion de la Reyna Doña Berenguela. Esta señora contribuyó tambien á la felicidad de la Corte , y de todo el reyno , reparando las

torres de Leon , aumentando quanto pudo el culto divino , dando liberalmente el oro , plata , y piedras preciosas , con las demás alhajas , para que sirviesen á Dios en sus Iglesias , las cuales quedaron entonces muy engrandecidas , como escribe el Tudense. Fue además de esto sumamente piadosa para con los pobres , cuya miseria halló siempre en esta Reyna el socorro que necesitaba.

Però siendo tambien este matrimonio ilícito y nullo por el parentesco de los contrayentes , el Cardenal Gregorio , Legado del Papa en estos reynos , puso entredicho , como en el casamiento anterior , en todos los dominjos del Rey de Leon , y publicó sentencia de excomunion , no solo contra Don Alonso , sino tambien contra los Obispos de Leon , Astorga , Salamanca , y Zamora , como consta de la instruccion , que el Papa Inocencio III. dió á su Legado Raynerio en el año primero de su Pontificado , que fue el de 1198.

Parece que los Prelados de España se declaraban generalmente en favor del matrimonio , conociendo el gran beneficio que de él resultaba á estos reynos , y los terribles estragos , y sangrientas guerras , que por este medio se habian extinguido. Por esta razon creyeron no debian someterse á las penas impuestas por el Legado , y fue tan general este dictamen , que de solo el Obispo de Oviedo se sabe hizo cumplir el entredicho en su Diócesis , cuyo hecho desagradó tanto á la Corte de Leon , que por él fue desterrado de todo el reyno. Hallábase este Prelado en su destierro en el año de 1198. por lo que escribiendo Inocencio III. á su Legado Raynerio , dándole comision para absolver , si le parecia conveniente segun la instruccion que le habia dirigido , al Rey D. Alonso de Leon , determinó , que mandase á éste antes de levantar el entredicho de su reyno , no pusiese embarazo

en la restitucion del Obispo de Oviedo á su Diócesis, ni en la competente reintegracion, así de los frutos percibidos, como de todos los bienes que le hubiesen usurpado.

Deseando los Reyes de Leon y de Castilla, que no se disolviese el matrimonio, por las grandes felicidades que resultaban de él, enviaron sus embaxadores á Roma, que fueron el Arzobispo de Toledo, y los Obispos de Palencia y de Zamora; pero sin embargo de repetir éstos sus instancias en nombre de los Reyes, no pudieron conseguir otra cosa, que la cesacion del entredicho en el reyno de Leon. Así que el Rey Don Alonso, y Doña Berenguela quedaron siempre sujetos á la excomunion hasta el año de 1204. en que se hizo la separacion.

El Arzobispo Don Rodrigo, habiendo referido en el cap. 24. del lib. 7. de *Rebus Hispaniæ* la separacion del Rey Don Alonso, y de la Reyna Doña Berenguela, escribe, que en el tiempo sucesivo apenas se verificó, que los Reyes de Leon y de Castilla gozasen de alguna paz, persiguiéndose uno á otro con guerras y hostilidades perpétuas. Yo no encuentro memorias con que se pueda comprobar esta enemistad tan continuada; antes bien tengo presentes algunos instrumentos, que justifican haberse establecido la paz, y union entre ambos Príncipes. En el año de 1206. se verificaron los tratados de paz que publiqué en el Tomo XXXVI. de la España Sagrada, Apendice LXII. por medio de los quales quedaron estos Reyes estrechamente coligados contra todos los hombres del mundo, así Moros, como Christianos, á excepcion de los Reyes de Aragon, y de Francia. En el año de 1207. dió el Rey Don Alonso de Leon la carta de dote, que publiqué en el citado Tomo, Apendice LXIV. y este instrumento es tambien prueba de la concordia que unia á ambos Príncipes. En el año

1209. se hicieron otros tratados de paz, que publicó en el mismo Tomo, Apéndice LXV. en los quales se estableció la union de los mismos Reyes con la seguridad que muestran las expresiones con que se formó el referido instrumento (1).

En el año de 1212. concedió el cielo á Don Alonso, Rey de Castilla, la célebre victoria de las Navas de Tolosa, en que el nombre Christiano tuvo la mayor gloria. En este mismo tiempo Don Alonso Rey de Leon recobró por consejo y auxilio del poderoso Pedro Fernandez de Castilla á Roda Ardon Castrotierra, y otros lugares que le habia quitado el Rey de Castilla. Los Legionenses se recelaron de que éste ensalzado con el triunfo que acababa de tener, vendria contra ellos lleno de ira á fin de vengarse del hecho del Rey de Leon. Mas no fue así, antes bien deseando el piadoso Rey una firme alianza con todos los Príncipes Christianos, convidó al Rey de Leon á perpetuar la paz que en los años anteriores se habia establecido entre ambos, y además de dexarle en posesion de todos los pueblos que le habia tomado durante la batalla referida, le restituyó otros va-

(1) *Et ego A. Rex Castellæ concedo omnia supradicta, sicut superius continentur, & per hoc sum ego pacatus pro filia mea Dña. B. & vos A. Rex Legionis sumus pacati de totis rancuriis, quas de nobis ad invicem habebamus, salvis pactis, & convenientiis, que scriptæ sunt in Cartis illis, que factæ sunt inter nos apud Cabrelos. Nunc igitur promittimus nobis ad invicem, & juramus super sancta Evangelia, quod dum vixerimus, amici fideles simus, & veri, & per bonam fidem, & sine malo ingenio, & hanc amicitiam, & pacem firmamus tam inter nos, quam inter filios nostros, qui post nos regnaverint. Et super amicitiam istam, & pacem damus nobis, & regnis nostris treugas ad invicem 50. annorum per bonam fidem, & sine malo ingenio, ita quod iste treugæ revocari non possint. Et quicumque has treugas frugerint, vel eas in aliquo frugerit, sit traditor, & aleivosus, & perjurus, ita quod se inde salvari non possit.*

rios lugares en tierra de Leon, de Asturias, y de Salamanca. en el mismo Tomo
 Por el mismo tiempo Don Alonso Rey de Leon se metió con sus armas por el reyno de Portugal, y ayudado de Pedro Fernandez destruyó varios pueblos, y conquistó otros muchos, de los quales expresa algunos Don Lucas Obispo de Tuy. Los Portugueses, segun el testimonio de este escritor coëtáneo, se dirigieron con un copioso ejército contra el Rey de Leon; pero quedaron vencidos sin embargo de la poca gente que éste tenia. Los pueblos conquistados en esta guerra se restituyeron á Portugal por convenio que los Reyes de Leon, y Castilla hicieron entre sí, para que unidos todos los Príncipes Christianos, empleasen sus armas solo contra los enemigos de la Religion. Poco tiempo después, Don Alonso Rey de Leon, auxiliado del famoso Diego Lopez, tomó la gran fortaleza y villa de Alcántara, de la qual hizo donacion en favor de los Caballeros de la Orden de Calatrava, los quales para defenderla pusieron en ella buena guarnicion, para correr desde aquí la tierra que ocupaban los Moros, principio de donde vino la Caballería que se dixo de Alcántara. Ni se puede negar con el erudito ilustrador de la historia de Mariana, que la expresada villa se dió á los Caballeros de Calatrava, constando esta noticia, no solo del Arzobispo Don Rodrigo, escritor coëtáneo, sino tambien del privilegio de donacion dado en 28. de Mayo del año de 1217. y publicado en la pag. 20. del Bulario de la Orden de Alcántara (1).

(1) *Idcirco ego Alfonsus, Dei gratia Rex Legionis, & Galliciæ, per hanc cartam notum facio omnibus tam presentibus, quam futuris, quod do, & hereditario jure concedo vobis Domino Martino Ferrandi Magistro de Calatrava, & successoribus vestris, & Conventui de Calatrava illud castrum, & villam, que dicitur Alcántara: &c.*

En el año de 1214. falleció el Infante Don Fernando, hijo de Don Alonso IX. de Leon, y de la Reyna Doña Teresa, y fue sepultado en la Iglesia del Apóstol Santiago. Era jóven dotado de gran hermosura, y muy querido del Rey su padre, y de todo el reyno de Leon; por lo que su muerte fue generalmente sentida. En este mismo tiempo, dice el Tudense, murieron los muy poderosos varones Diego Lopez, y Pedro Fernandez. Yo he hallado los obitos de ambos en los Necrológios del Archivo de la santa Iglesia de Leon; el primero murió en 18. de Septiembre del año de 1214. y su memoria se lee en este dia con este elogio: *XIV. Kal. Oct. Eodem die obiit Didacus Lupi de Fenal vir nobilis, & armis strenuus; qui dedit B. Mariæ Legionens. Sedis quadraginta marcas argenti & anulos aureos C. lapidibus pretiosis & ceteros lapides pretiosos ad faciendam imaginem B. Mariæ semper Virginis. Era MCCLII.* El segundo falleció en 21. de Agosto del año de 1215. y su obito, y el de el Emperador Don Alonso se anuncia con estas palabras: *XII. Kal. Sept. sub Era MCLXV. obiit Dominus Adefonsus Imperator, & Dñus. Petrus Fernandi Castellanus ejus Imperatoris nepos sub Era MCCLIII.*

Habiendo fallecido Don Alonso VIII. Rey de Castilla en 6. de Octubre de 1214. y entrado á reynar su hijo Don Enrique I. se estableció la paz entre las dos Cortes de Leon, y de Castilla. En el Archivo Legionense existe una carta dirigida por ambos Reyes al Papa Inocencio III. en que dicen, que habiendo sabido por los Obispos de España, y otros que asistieron al Concilio Lateranense IV. celebrado en el año de 1215. que su Santidad determinaba la conquista de tierra santa, y que para este fin habia establecido, que todos los

Reyes Católicos hiciesen paces y treguas por quatro años: deseando ellos cumplir exáctamente tan buena voluntad, proponen tener entre sí una paz firme, y perpétua, dexando al arbitrio de su Santidad la resolucion de todas las dificultades que ocurriesen en sus estados. Suplican tambien, que confirme con su autoridad Apostólica la paz que establecen, y que además de esto dé potestad al Arzobispo de Santiago, y á los Obispos de Leon y Astorga, que eran del reyno de Don Alonso, y al Arzobispo de Toledo, y á los Obispos de Burgos y Palencia, del reyno de Don Enrique, para que puedan castigar, excomulgar, y poner entredicho contra el Rey, persona, ó reyno, que fuese trasgresor de la paz que se prometen. Esta carta se escribió en Toro á 12. de Agosto de 1216. y el Papa Inocencio habia muerto en 16. de Julio del mismo año.

El Papa Honorio III. sucesor de Inocencio, dirigió en este año letras al Arzobispo de Compostela, y Obispos de Leon y Astorga, mandándoles, que si el Rey Don Enrique de Castilla, ó los suyos contraviniesen á la paz tratada entre él, y el Rey de Leon Don Alonso, los obliguen á guardarla por medio de censuras Eclesiásticas.

En el año de 1217. entró á reynar en Castilla el santo Príncipe Don Fernando, cuyo nacimiento fue en el reyno de Leon, para grandeza de nuestra España, y maravillosa extension del nombre Christiano. El Rey de Leon su padre le persiguió con algunas invasiones en los primeros años de su reynado, metiéndose por algunos términos de Castilla, movido, como dice el Tudense, de que los Castellanos estaban apoderados de algunos lugares que pertenecian al reyno de Leon. Su santo hijo no queria tomar las armas contra su padre; pero juntándose los

nobles de su reyno dieron una batalla á los Leoneses, los quales salieron victoriosos, ahuyentando á los Castellanos.

Poco despues se trató de paces entre padre, é hijo, y se estableció la concordia, que saqué del Archivo de la santa Iglesia de Leon, y publiqué en el Tomo XXXVI. de la España Sagrada, Apend. LXIII. En el fin de la referida concordia se convinieron, en que ambos Reyes escribiesen al Sumo Pontífice por carta sellada, suplicándole se dignase confirmar las paces establecidas entre ambos, y dar á los Arzobispos y Obispos, que se expresan en la escritura; la autoridad y potestad de excomulgar á los Reyes, y de poner entredicho en sus reynos en el caso de no cumplir los ajustes, en que se habian convenido. Concretáronse tambien en no admitir por vasallo en sus reynos á Alvaro Rodriguez, llamado Diablo por sobrenombre, y en no hacerle bien, baxo la pena de ser tenido por traydor, y alevoso el que hiciese lo contrario. En el Archivo del Monasterio de Sandoval he visto una escritura de este Alvaro Rodriguez, la qual pertenece al año 1224. y comienza: *Alvarus Roderici cognomento Diaboli.*

Prometidas, y juradas las paces entre padre é hijo, se siguieron unos tiempos felicísimos, en que de comun acuerdo se trataba de sublimar la Fé católica, de extirpar las heregías, y de arruinar las ciudades y castillos de los Sarracenos. Pelean, dice el Tundense, los Reyes de España en favor de la fé, y en todas partes alcanzan victorias. Los Obispos, Abades, y Clerigos fundan Iglesias y Monasterios. Los labradores cultivan libremente sus campos, crían animales, gozan de paz, y no hay quien les ponga embarazo, ó miedo.

Por lo que toca á Don Alonso de Leon, así que hizo paces con su hijo, sujetó á los rebeldes de su

reyno con el auxilio de los Castellanos; y dirigiendo sus armas contra los Sarracenos, taló sus campos por tierras de Cáceres. Vengóse tambien de cierta ofensa que le hizo el Rey de Portugal, á quien tomó el castillo, que se decia san Esteban de Cabias. Hechas luego paces con éste, envió á los nobles de su reyno con el célebre Capitan Martin Sanchez, á quien habia hecho segun Brandaon, en el Tomo IV. de la *Monarquía Lusitana*, Adelantado de los reynos de Leon y de Galicia, confiándole el gobierno de los negocios de la guerra, baxo cuya direccion llegó el ejército hasta la ciudad de Sevilla. En esta ocasion se juntaron los Arabes, y formando un copioso ejército, y travando batalla con los fieles, perecieron en gran número á manos de los nuestros, los quales conseguida una completa victoria se restituyeron á Leon. Entonces salió tambien el Rey Don Alonso con grande ejército, corrió las tierras de Badajóz, destruyendo quanto poseían en ellas los infieles.

En el año de 1227. fue elevado al Sumo Pontificado el Papa Gregorio IX. por cuya orden fue enviado á España con la autoridad de Legado Apostólico Juan Cardenal de Sevilla. Este persuadió á los Reyes de España, que tomasen las armas contra los Sarracenos, y en esta ocasion hizo Don Alonso de Leon una expedicion á Cáceres, poblacion fortísima de los Arabes, y se apoderó de ella. Esta plaza habia sido conquistada mucho antes por los Christianos, y en ella se estableció por los años de 1170. la primera casa que tuvo la insigne Milicia de Santiago, llamándose por esto, como advertí en el Tomo XXXV. de la España Sagrada, tratando de la fundacion de esta Orden: *Fratres de Cáceres, Congregatio de Cáceres, &c.* Sin embargo del gran cuidado que los Reyes de Leon pusieron en la defensa de este pueblo, y de toda aquella frontera, confiándola á los expre-

sados caballeros de Santiago , con cuyo valor se veía humillado el furor de los enemigos del nombre de Christo , y ensalzada la gloria de nuestra sagrada Religion , la recobraron los Moros , y la retuvieron hasta este reynado. No contento el Rey Don Alonso con haber conquistado una villa tan principal , cuidó del aumento de su poblacion , concediéndola fueros particulares en la Era 1267. año de 1229. en el mes de Abril , y fiesta de san Jorge. Desde este tiempo ha florecido este pueblo hasta nuestros dias , en que el Rey nuestro Señor Don Cárlos IV. se ha servido condecorarla mucho mas , creando una nueva Real Audiencia , y mandando que resida en la expresada villa , nombrando por Regente de ella á Don Arias de Mon y Velarde : y por Oidores á Don Francisco Carbonel del Rosal , á Don Juan Joseph Alfranca y Castellot , á Don Francisco Xavier de Contreras , y á Don Juan Antonio Inguanzo ; y para Alcaldes del Crimen á Don Melchor de Basadre , á Don Joseph Antonio Palacio , á Don Agustin Cubeles y Roda , y á Don Pedro Bernardo Sanchoyerto ; y para Fiscal al Conde de la Concepcion.

En aquel tiempo habia un famoso Moro llamado Abenhut , que se hizo Rey echando de España á los Almohades. Era hombre tan valiente , que los suyos le nombraban Rey de valor. Este juntó innumerables Moros con el fin de acometer á Don Alonso , cuyo ejército era muy corto en comparacion del de los infieles. Sin embargo como era Príncipe tan brioso y esforzado , no dudó de acometer al enemigo. El cielo se mostró tan favorable á los deseos que este Rey tenia de promover la gloria del nombre de Christo , que segun el testimonio del Tudense escritor coëtáneo , se apareció en la batalla el Apóstol Santiago acompañado de una gran multitud de soldados con ropas blancas , y algunos dias antes se ha-

bia mostrado el glorioso Doctor san Isidoro en la ciudad de Zamora, ofreciendo su proteccion, y la de otros Santos, para la conquista de Mérida. Con tan poderoso auxilio alcanzó el Rey Don Alonso una de las victorias más señaladas que se habian conseguido en España, matando una infinita multitud de infieles, y apoderándose, no solo de Mérida, sino tambien de Badajóz, y de otros muchos pueblos y castillos, que los enemigos habian desamparado. Esta fue la última empresa, y conquista de este gran Príncipe, no porque le faltase ánimo para otras muchas, para las cuales se habia prevenido de todo lo necesario, sino porque la muerte cortó sus grandes intentos, quando se dirigió á visitar el Templo, y reliquias del Apóstol Santiago, y á dar gracias por el insigne triunfo que acababa de recibir por su patrocinio. Cogióle la enfermedad en Villanueva de Sarria, y despues de recibir devotamente los Sacramentos, falleció en 24. de Septiembre del año de 1230. y su cuerpo fue llevado á la Iglesia del Santo Apóstol, donde fue colocado junto al de su padre.

En los 42. años que reynó este gran Príncipe, se exercitó en cada una de las virtudes Reales tan sobresalientemente, que la diligencia que puso en qualquiera de ellas, era suficiente para hacer célebre y glorioso su nombre. Distinguióse en la piedad y beneficencia en tan alto grado, que además de lo que dixe en el principio de sus memorias, se dedicó á fundar, y dotar con munificencia algunos Monasterios. Fundacion suya es el insigne Monasterio de Valde-Dios en Asturias, en el sitio que el Tudense escribe, se llamaba antiguamente Boytes, y la escritura de fundacion Bogies. Este instrumento se dió en Santiago en 27. de Noviembre del año de 1200. y en él dice el Rey, que para conseguir los bienes espirituales y eternos, por medio de los temporales y mo-

mentáneos , concede con su muger Doña Berenguela toda la heredad llamada de *Bogies* , propia así de su Realengo , como del Infantazgo , para fundar una Abadía del Orden Cisterciense. Además de la escritura de fundacion he visto en el Archivo del expresado Monasterio muchas donaciones , con que este Príncipe enriqueció esta su casa en los años siguientes , de la manera que referiré en el II. Tomo de la Iglesia , y Obispado de Oviedo. Fundó tambien el Monasterio de Villabuena en el Bierzo , dotándole con la misma liberalidad , con que durante su reynado atendió al sustento de las personas Religiosas , y al aumento del culto divino.

Fue tan amante de la justicia , y tan aborrecedor de los vicios que corrompian su reyno , y se habian introducido con la guerras civiles , que viendo no ser bastantes las penas con que de ordinario se castigaban los delinqüentes , ordenó otras extraordinarias , mandando que los ladrones , y otros enemigos del reposo de la república fuesen precipitados de las torres , otros sumergidos en el mar , otros ahorcados , otros quemados , otros cocidos en calderas , y otros finalmente desollados , y atormentados de varias maneras ; todo á fin de que el reyno se conservase en la paz , y justicia que deseaba. El Tudense , autor coétáneo , escribe , que era de aspecto tan terrible para los malos , que no le podian sufrir , y que su voz , quando se irritaba contra los delinqüentes , parecia rugido de un leon.

El valor y esfuerzo de este Príncipe en la guerra fue tambien admirable. El citado escritor testifica , que estando armado y montado en su caballo se manifestaba en él cierta ferocidad , que daba bien á entender la fortaleza de su ánimo. Añade , que jamás fue vencido , y que siempre fue victorioso en las mu-

chas guerras que tuvo con Christianos, y Sarracenos.

Engrandeció y amplificó su reyno, poblando muchos lugares en Galicia, en Asturias, en Leon, y en Extremadura, de los quales expresa algunos el referido Tudense, añadiendo que enriqueció de mucha gloria su reyno, y que restauró con magnificencia las murallas de las ciudades, que los antiguos habian destruido.

Es tambien acreedor de los mas relevantes elogios por el singularísimo beneficio que hizo á todo su reyno, fundando, dotando, y engrandeciendo con singulares privilegios, y exênciones la célebre Universidad de Salamanca, de cuyos estudios ha resultado tanto esplendor á toda la España. En uno de los ángulos de estas Escuelas se lee hasta ahora una inscripcion para perpétua memoria de su insigne fundador, que dice así: *Alfonsus IIX. Castellæ Rex Palentiæ Vniversitatem erexit, cujus æmulatione Alfonsus IX. Legionensis Rex Salmanticæ itidem Academiam constituit: illa defecit deficientibus stipendiis; hæc vero in dies floruit favente præcipue Alfonso Rege X.*

Es tambien ilustre la memoria del Rey Don Alonso, por el hecho singular, que le distinguió de todos los Reyes sus predecesores, de señalar á los Jueces de su reyno salarios públicos para que no se dexasen sobornar, ni torciesen la justicia por el interés que podian esperar de los pretendientes. En lo qual fue tan riguroso, que no solo determinó que los Jueces jurasen, que no recibirian regalo grande, ni pequeño; sino que castigó con toda severidad á los que en esto se excedian.

Un defecto es el que parece haber manchado la gloria de este Príncipe, y es, que se le atribuye haber dado fácilmente oídos á hombres chismosos, que

andaban á su lado ; pero tambien es cierto , que si alguna vez cayó en esta culpa , se inclinaba luego á la verdad quando se le proponia por hombres justificados.

DON FERNANDO III.

Aunque muchos escritores afirman que Don Alonso IX. miró con odio á su hijo Don Fernando , debiendo amarle , y honrarle por su gran virtud y santidad ; sin embargo no es creible , que este odio se continuase desde que Don Fernando comenzó á reynar en Castilla , hasta la muerte de su padre , como algunos aseguran. En el Tomo XXXVI. de la España Sagrada publiqué un instrumento , que déxo mencionado , por el qual se estableció la paz entre padre é hijo con tanta seguridad , que en los años siguientes se ayudaron mutuamente en las guerras contra los Sarracenos. Es cierto que algunos , no sin algun fundamento , escriben , que Don Alonso intentó desheredar en su testamento á su hijo el Rey de Castilla del reyno de Leon , nombrando por herederas á las dos Infantas sus hijas mayores. Pero el Tudense , escritor coëtáneo , y que veía las cosas muy de cerca , nada de esto asegura , y solo dice , que el Rey Don Fernando se hallaba ocupado en una expedicion contra los Moros quando murió su padre , y que teniendo noticia de este suceso , se dió toda priesa para venir á Leon á tomar posesion del reyno. Hace el expresado escritor memoria de la dificultad , que el Rey Don Fernando tuvo en apoderarse del reyno de su padre ; mas no atribuye esto á la disposicion de Don Alonso , sino á la rebellion de los soldados Gallegos y Asturianos , los quales no solo abrasaron muchos puebls fundados por el Rey Don Alon-

so sin muros, sino tambien pretendieron oponerse á que el Rey Don Fernando tomase posesion del reyno Legionense.

Estos sucesos, y la inclinacion y amor de los Legionenses hácia el santo Rey Don Fernando constan del escritor citado, cuya version antigua lo refiere en esta forma: "El Rey Alfonso aparejó muchas cosas de vituallas, y aparato de batalla, porque luego se tornase á destruir las cibdades y castillos de los Bárbaros. Mas como por causa de oracion fuese á la Iglesia de la Silla de Santiago Apóstol, en el lugar, que se dice Villanova de Lemos, gravemente enfermó, y tomada penitencia, y el Sacramento del cuerpo y sangre del Señor por los Obispos, murió muerte preciosa, y en la Iglesia de Santiago fue enterrado honradamente cerca de su padre el Rey Don Fernando, fijo del Emperador. Regió el reyno bienaventuradamente quarenta y dos años. Murió en la Era de mil y doscientos y sesenta y ocho años, á ocho dias de las Kalendas de Octubre. Mas el Rey Fernando su fijo, que en este tiempo estaba en batalla en tierra de Moros, como oyó que era muerto su padre, aparejóse á venir á Leon por haber el reyno. En este tiempo fue hecha gran turbacion en el reyno de Leon, porque muchos caballeros Gallegos y Asturianos quemaron muchas poblaciones, que el Rey Alfonso habia fecho sin muros. Esforzábanse tambien á resistir al Rey Fernando, si pudiesen. Mas el todo-poderoso Dios le ayudaba maravillosamente. Porque el muy noble caballero Diego hizo á los suyos subir á furto por el palacio del Rey, y tomó la torre é Iglesia de san Isidro. Mas el R. P. Rodrigo, Obispo de Leon, varon noble, y sábio, y honesto, como vió estas cosas, la Iglesia de la Silla de Leon guardó de armas y hombres, y aparatos batallosos,

» porque se guardase la cibdad para el Rey Fernando.
» Tambien los cibdadanos las torres de los muros , y
» de las Iglesias guarnesciéronlas como pudieron. Era
» entonces en esta cibdad de dia, y de noche continua
» voz de batalla , y grande tribulacion , y angustia.
» El sobredicho Diego fue ferido de valiente enferme-
» dad : así que él , ó no sabemos quien , le llamaba , y
» decia , que el bienaventurado Isidoro por ayuda del
» Rey Fernando queria matar á este caballero , por-
» que habia ocupado la torre , y su Iglesia ; y demás
» parecia que se le arrancaban los ojos de la cabeza
» á ese caballero , y se le salian de su lugar : onde
» con gran dolor fue forzado , como se viesse atormen-
» tado gravemente , de restituir la torre , é Iglesia de
» ese Monasterio al Abad , é Convento por consejo de
» la Condesa Doña Sancha , noble madre suya , y res-
» tituyó los daños que les habia fecho , jurando sobre
» los santos Evangelios de Dios , que en adelante fue-
» se caballero , y vasallo del bienaventurado Isidoro
» Confesor , y luego fue restituido á sanidad , y en
» punto se salió de la cibdad con los suyos. Mas el
» Obispo Don Rodrigo , y los cibdadanos luego go-
» zándose en el Señor , porque tambien los Santos pe-
» leaban por el Rey Don Fernando , enviéronle men-
» sageros que viniese aina , y tomase su cibdad. Así
» que vino el Rey Fernando , el qual se cree ser Rey
» de virtud , porque es virtuoso , con la muy sábia
» Berenguela su madre , y entró en la cibdad de Leon ,
» y con gran gloria en todo el reyno de sus padres.”

De este modo volvieron á unirse en el año de 1230. los reynos de Leon y de Castilla , y esta union ha sido la mas constante , no habiéndose verificado desde entonces la division , que en otros tiempos anteriores se hizo con grave perjuicio de los estados del reyno. El mismo año debe tenerse por la verdadera

INSTRUMENTA

AD HISTORIAM LEGIONENSEM

SPECTANTIA.

Adephonsus V. urbem Legionensem ab Almanzor circa annum DCCCCLXXXVI. pene eversam habitatoribus supplere curat per hos foros in Concilio Legionensi anno MXX. stabilitos.

Constituimus etiam, ut Legionensis civitas, quæ depopulata fuit à Sarracenis in diebus patris mei Veremudi Regis, repopuletur per hos foros subscriptos, & numquam violentur isti fori in perpetuum. Mandamus igitur, ut nullus junior, cuparius, ac vendarius, advenientes Legionem ad morandum, inde (non) extrahatur.

Item præcipimus, ut servus incognitus similiter inde non extrahatur, nec alicui detur.

Servus vero, qui per veridicos homines servus probatus fuerit, tam de Christianis, quam de Agarenis, sine aliqua contentione donetur domino suo.

Clericus, vel laicus non det ulli homini rausum, fossatariam, aut maneriam.

Siquis homicidium fecerit, & fugere potuerit de civitate, aut de sua domo, & usque ad novem dies captus non fuerit, veniat securus ad domum suam, & vigilet se de suis inimicis, & nihil Sajoni, vel alicui homini pro homicidio, quod fecit, persolvat: & si

infra novem dies captus fuerit , & habuerit unde integrum homicidium reddere possit , persolvat illud : & si non habuerit unde reddat , accipiat Sajo , aut dominus ejus medietatem substantiæ suæ de mobili , altera vero medietas remaneat uxori ejus , & filiis , vel propinquis , cum casis , & integra hæreditate.

Qui habuerit casam in solare alieno , & non habuerit caballum , vel asinum , det semel in anno domino soli decem panes frumenti , & mediam cannatellam vini , & unum lumbum bonum , & habeat dominum qualemcumque voluerit , & non vendat suam domum , nec exigat laborem suum coactus , sed si voluerit ipse sua sponte vendere domum suam , duo Christiani , & duo Judæi appetentur laborem illius : & si voluerit dominus soli dare diffinitum pretium , det (etiam) & suum alvoroch : & si noluerit , vendat dominus laboris laborem suum cui voluerit.

Si miles vero in Legionem in solo alterius casam habuerit , bis in anno eat cum domino soli ad junctam. Ita dico , ut eadem die ad domum suam possit reverti , & habeat dominum qualemcumque voluerit , & faciat de domo sua sicut supra scriptum est : & ulli domino non det nuntium.

Qui autem equum non habuerit , & asinos habuerit , bis etiam in anno det domino soli asinos suos : sic tamen , ut eadem die possit reverti ad domum suam : & dominus soli det illi , & asinis suis victum : & habeat dominum qualemcumque voluerit , & faciat de domo sua sicut supra scriptum est.

Omnes homines habitantes infrascriptos terminos per Sanctam Martham , per Quintanellas de via de (Ceja) per centum fontes , per Villamauream , per Villamfelicem , & per illas Niliercas , & per Cascantes , per Villamvelite , & per Villar Mazarafe , & per vallem de Ardone , & per Sanctum Julianum , propter contentiones quas habuerint contra Legionenses

ad Legionem veniant accipere, & facere iudicium, & in tempore belli, & guerræ veniant ad Legionem vigilare illos muros civitatis, & restaurare illos, sicut cives Legionis, & non dent portaticum de omnibus causis, quas ibi vendiderint.

Omnes habitantes intra muros, & extra prædictæ urbis semper habeant, & teneant unum forum; & veniant in prima die Quadragessimæ ad Capitulum Sanctæ Mariæ de Regula, & constituentur mensuras panis, & vini, & carnis, & pretium laborantium, qualiter omnis civitas teneat justitiam in illo anno. Et si aliquis præceptum illud præterierit, quinque solidos monetæ (Regiæ) suo Majorino Regis det.

Omnes vinatarii ibi commorantes bis in anno dent suos asinos Majorino Regis, ut possint ipsa die ad domos suas redire: & dent illis, & asinis suis victum abunde, & per unumquemque annum ipsi vinatarii semel in anno dent sex denarios Majorino Regis.

Siquis mensuram panis, & vini minoraverit, quinque solidos persolvat Majorino Regis.

Quicumque cibariam suam ad mercatum detulerit, & maquillas Regis furatus fuerit, reddat eas in duplum.

Omnis morator civitatis vendat cibariam suam in domo sua per rectam mensuram sine calumnia.

Panataria, quæ pondus panis falsaverint, in prima vice flagellentur: in secunda vero quinque solidos persolvant Majorino Regis.

Omnes carnizarii cum consensu Concilii carnem porciam, hircinam, arietinam, vaccunam per pensum vendant, & dent prandium Concilio una cum zaunorres.

Siquis vulneraverit aliquem, & vulneratus dederit vocem Sajoni Regis, ille, qui plagam fecerit, persolvat Sajoni Regis cannatellam vini, & componat se cum vulnerato: & si Sajoni vocem non dederit, nihil

illi persolvat, sed tantum componat se cum illo vulnerato.

Nulla mulier ducatur invita ad fingendum panem Regis, nisi fuerit ancilla ejus.

Ad hortum alicujus hominis non vadat Majorinus, vel Sajo, invito domino horti, ut inde aliquid abstractat; nisi fuerit servus Regis.

Qui vinatarius non fuerit per forum, vendat vinum suum in domo sua sicut voluerit, per veram mensuram; & nihil inde habeat Sajo Regis.

Homo habitans in Legione, & infra prædictos terminos, pro ulla calumnia non det fidiatorem nisi in quinque solidos monetæ urbis: & faciat juramentum, & calidam aquam per manum bonorum Sacerdotum, vel inquisitionem per juridicos inquisitores, si ambabus placuerit partibus: sed si accusatus fuerit fecisse jam furtum, aut per traditionem homicidium, aut aliam præditionem, & inde fuerit convictus; qui talis inventus fuerit, defendat se juramento, & per litem cum armis.

Et mandamus, ut Majorinus, vel Sajo, aut dominus soli, vel aliquis senior non intrent in domum alicujus hominis Legione commorantis, pro ulla calumnia, nec portas auferant à domo illius.

Mulier in Legione non capiatur, nec judicetur, nec insidietur, viro suo absente.

Omnes macellarii de Legione per unumquemque annum in tempora vindemiæ dent Sajoni singulos utres bonos, & singulas arrelles de sevo.

Panataria dent singulos argentos Sajoni Regis per unamquamque hebdomadam.

Piscatum maris, & fluminis, & carnes, quæ adducuntur ad Legionem ad vendendum, non capiantur per vim in aliquo loco à Sajone, vel ab ullo homine, & qui vim fecerit, persolvat Concilio quinque solidos, & Concilium det illi centum flagella, in ca-

misia ducens illum per plateas civitatis per funem ad collum ejus: ita & de ceteris omnibus rebus, quæ ad Legionem ad vendendum venerint.

Qui mercatum publicum, quod quarta feria antiquitus agitur, perturbaverit, cum nudis gladiis, scilicet, ensibus, & lanceis, sexaginta solidos monetæ urbis persolvat Sajoni Regis.

Qui in diebus prædictis mercati à mane usque ad vesperum aliquem pignoraverit, nisi debitorem, aut fidiatorem suum, & istos extra mercatum, peccet sexaginta solidos Sajoni Regis, & duplet pignuram illi quem pignoravit: & si Sajo, aut Majorinus ipsa die pignuram fecerint, aut per vim aliquid alicui abstulerint, flagellet eos Concilium, sicut supra scriptum est, centum flagellis, & persolvant Concilio quinque solidos, & nemo sit ausus ipsa die contradicere Sajoni directum, quod Regi pertinet.

Quisquis ex nostra progenie, vel extranea hanc nostram constitutionem sciens frangere tentaverit, fracta manu, pede, cervice, & evulsis oculis, fuis intestinis, percussus lepra una cum gladio anathematis, in æterna demnatione cum diabolo, & angelis ejus luat pœnas.

Item decrevimus, ut nemo sit ausus in Dominicis diebus, aut in præcipuis festivitatibus facere pignus ad jus præcedente Sabbato, usque in secunda feria, hora diei prima: quod si aliquis transgressor extiterit hujus nostræ constitutionis, illico excomunicetur, & pignus quod fecerit, in duplo reddat domino suo, & persolvat Majorino Regis, & Episcopo terræ illius sexaginta solidos monetæ Regiæ: & si se emendare voluerit, tres annos habeat pœnitentiam, unum ex illis in exilio, & duobus in domum suam, sicut ei præceperit Episcopus suus.

I I.

Adephonsus VI. totius Hispaniæ Imperator, constituit normam decidendi lites habitas inter Christianos, & Judæos in territorio Legionensi commorantes. Huic instrumento præfigitur hic titulus:

KARTA INTER CHRISTIANOS ET JUDÆOS
DE FOROS ILLORUM.

IN nomine Sanctæ, & individuæ Trinitatis Patris (& Filii) videlicet Spiritus Sancti, qui est unus, & verus trinus in personis, idemque in essentia regnantis in sæcula sæculorum. Ego Adefonsus totius Hispaniæ Imperator vobis Serenissimo Pontifici Legionensis Ecclesiæ nomine Petro, etiam & vobis honorabili Comiti Martino Flainiz, seu etiam omnibus majoribus, atque minoribus commorantibus in tota terra de Legionem in Christo salutem. Placuit namque magnitudini gloriæ meæ, ut vobis omnibus supra nominatis, tam majoribus natu, quam etiam & omnibus villanis facerem textum Scripturæ firmitatis, sicut & facio, atque per actum confirmo, ut amplius in nullo tempore non firmet nullus Judæus super nullum Christianum pro nulla causa: sed si fuerit exquisitum per certa exquisitione de illos majores de illa terra, aut de ipsis melioribus de Schola Regis, vel Legionensi Episcopo, aut de Astoricensi, sive de illo Abbate Sancti Facundi, aut per bastonarios equales, ut talis sedeat, ipse de illo Judæo,

qualis & ipse qui ei dederit ille Christianus : & si ipse Christianus homo per se quæsierit litem illam facere, alium similem ei reddat ille Judæus, ut equales se deant. Nunc vero pro plagas, aut pro feridas malas quas fecerit Christianus Judæo, vel si eum occiderit, & habuerint inter se exquisitionem, de illos meliores commorantes in ipsa terra, stent in ipsa exquisitione, sicut illi meliores exquisierint, & si non potuerint habere ipsam exquisitionem de illos meliores homines, litiat ipse Christianus cum suo bastonario de illos Judæos qui talis sedeat, sicut & ille : & si ipse Christianus per se non quæsierit litiare, mittat suum bastonarium pro se, & illi Judæi alium similem reddant de sua parte, sicut & ille qui dederit Christianus pro se, & tamen si fuerit suus bastonarius de illo Judæo venzutus per ipsam calumniam quam demandaverit ad ipse Christiano, pariat sueldos L. ad partem Regis, & alios L. illi cui demandaverit ipsam calumniam. Si autem ipse Christianus, aut bastonarius illius fuerit venzutus, in ipsa vice pro ipsa voce pariat totam calumniam ad partem Regis. Quod si aliqua compositio evenerit inter Judæum, & Christianum tam in vinea, quam in agro, seu in via, vel in mercato, aut in domo, & primitur in ipsa contemptione quæ inter se habuerint, ipse Judæus fecerit feritam ad ille Christiano, atque postea ille Christianus percuserit eum Judæum, in hoc non habet ullam calumniam, nisi tantum si dixerit ipse Judæus ad illum Christianum, quia tu me percusisti, & ego non te, & ipse Christianus dixerit, tu me prius percusisti antequam ego te, & non se advenerint inter se, litiat Christianus ille cum suo bastonario de illo Judæo, aut si per se non quæsierit litiare ille Christianus, mittat bastonarium pro se, & ille Judæus alterum similem illius, ut equales sint sicut supra dictum est. Etiam & hoc propono, ut si quis ab hodierno die, quo hæc carta fuit confirmata, Judæus di-

xerit ad aliquem Christianum, quod contra eum habeat aliquod debitum cum pignore aut sine illo, & ipse Judæus habuerit testimonias de illos majores de illa terra, aut de ipsis qui superius scripti sunt, & dixerint quod verum dicat ille Judæus, reddat ei ille Christianus ipsum debitum, sicut ipsi dixerint quod directum erit de illo Judæo absque jura, quæ nullus illorum non juret. Quod si aliquam testimoniam habere non potuerit ille Judæus pro ipsum debitum quem demandaverit, juret ille Christianus quod nullam causam ille debeat, & sit solutus de illo. Et si ipse Christianus jurare minime quæsierit, juret ille Judæus quantum habet contra eum, & reddat illi ipse Christianus omne debitum quod contra eum habuerit. Siquis vero Christianus demandaverit alicui Judæo debitum, & ipsas suprascriptas testimonias dixerint, quod vere habeat ille Christianus debitum contra ipsum Judæum, reddat & ipse Judæus quæ illi debuerit sine ulla jura: quod si testimonias habere non potuerit, juret ille Judæus, quod nullam causam ei debeat, & magis non requirat illi quicquam: & si ipse Judæus jurare non quæsierit, juret ille Christianus quantum habeat contra eum, & ipse reddat ei quæ illi debuerit. Omnia quæ superius scripta sunt, vobis confirmo, ut firmiter maneant roborata evo perenni, & sæcula cuncta. Hoc autem feci cum consensu vestræ voluntatis, sicut vobis bene complacuit, ut reddatis mihi de unaquaque Corte populata, tam de Infanzones, quam etiam de Villanos II. ff. in isto anno una vice, & amplius non demandent eos vobis altera vice, & qui mihi eos contendere quæsierit, apprehendant de eos suos pignones, & hoc interpono, ut quamquam illa lite de illos Almurabites sit, ut nemo vestrum veniat mihi petere ipsum debitum, quia certe non dimittam ei.

ib. Quod si casu eveniente, quod fieri minime credo,

ego aut aliquis ex propinquis meis, vel etiam de extraneis hoc factum meum irrumpere quæsiero, vel quæsierit, quisquis fuerit, anathematizatus in hoc sæculo permaneat, atque cum Juda in inferno parili luceat poëna. Et hoc factum meum maneat firmum in sæcula sæculorum. Facta Kartula confirmationis II. Kalendarum Aprilis concurrente Era MCXXVIII.

Ego Adefonsus, gratia Dei Imperator, hoc factum meum, quod facere elegi libenter, conf.

Ego vero Constantia Regina hoc quod Dominus meus fecit, & ego conf.

Ego Urraca, Fredenandi Regis filia, similiter conf.

Et Ego Geloira, prolis Fredenandi Regis, conf.

Bernardus, Toletanæ Sedis Archiepiscopus, conf. Ermenegildus Roderiquiz, Economus Domni Re-

Raymundus, Palentinæ Sedis Episcopus, conf. gis, conf. Munius Didaz conf.

Petrus, Nazarensis Episcopus, conf. Menindus Petriz conf. Didacus Citizi conf.

Asmundus, Astoricencis Episcopus, conf. Isidorus Vellitiz conf. Rapinatus Didaz conf.

Gomez, Aukensis Episcopus, conf. Didacus Didaz conf. Didacus Domeniquez conf.

Garcia Ordoniz Comes cf. Gundisalvus Diaz conf. Citi Didaz conf.

Petrus Ansuriz Comes cf. Fredenandus Didaz Comes, conf. Citi Gundisalvus conf. Dominicus Armentariz cf.

Petrus Gundisalviz Armiger Regis conf. Dominicus Muniniz conf. Fredenandus Salvatoriz cf.

Muninus Velasquiz conf. Pasqual Stephanus Citi ts. Didacus Pelaiz conf. Didacus Froyla ts.

Sonna Munizi conf. Sesnandus Astariz, Clericus Regis, qui notavit.

III.

*Urraca Regina , Adefonsi Imperatoris filia ,
confirmat foros Legionenses , qui anno 1020.
statuti fuerunt in Concilio Legionē habito
sub Adefonso V.*

IN Dei nomine. Ego Urraca Domini institutione totius Hispaniæ Regina nobilissimi Imperatoris Domini Adefonsi Constantiæque Reginæ filia , vobis Legionensi Concilio , clericis & laicis , tam illis qui intus in civitate morantur , quam foris , in Domino salutem & perpetuam pacem. Placuit nobilitatis imperii mei , ut facerem vobis , sicuti & facio , Kartulam firmitatis morum vestrorum , quam habuerunt omnes antecessores vestros intus in prædicta civitate , vel foris morantes in temporibus gloriosissimi Regis Domni Adefonsi majoris , & Domni Fredenandi , scilicet , ut non detis rauso , nec homicidio , neque mannaria , nec fosataria , nec nuncio , nec etiam dominum solaris non præcipiat habitanti in solari suo erigere laborem suum de solare suo , sed si non placuerit domino soli , veniant duo verissimi Christiani , & duo Judæi , & apretient laborem illius recte , & juste , & dato pretio , reddat laborem & domum Domino soli. De omnibus aliis foris de majoribus & minoribus , præcipio vobis sic haberi , quomodo habuerunt antecessores vestros in diebus patrum meorum , & in diebus supradictorum Regum , & præcipio ut nullus faciat malum homini habitanti in Legionē ad tortas , sed omnia currat inter eos per rectam exquisitionem & iudicium verum. Item præcipio habitantibus in Legio-

ne, ut unusquisque talem habeat dominum qualem elegerit, & domino solaris reddat consuetum censum. Hanc quoque Kartulam quam vobis facio, idcirco eam modis omnibus confirmo, ut mei fideles sitis in omnibus quæcumque potueritis. Siquis Rex, vel potestas aliqua adversus hanc legitimam Scripturam regali jussione conditam dolose consurrexerit, vel consurgendo dolose obviaverit, excommunicationis gladio feriat, et cum Datan & Abiron, quos vivos terra deglutivit, absorbeatur.

Facta Kartula firmitatis noto die III. Idus Septembris Era I. CXLVII.

Ego Urraca Domini institutione totius Hispaniæ Regina hanc Kartulam tota mentis intentione confirmo. Sancia supradiçta Regina soror, simul & Geloira factum hujus nobilissimæ Reginæ toto mentis affectu, confirmant.

Petrus, Legionensium Episcopus, conf.	Adefonsus Vermudiz conf.
Petrus Dominiquiz, Majorinus Legionensium, cf.	Monnio Vermudiz, Major-domus Reginæ, conf.
Didacus Alvitiz, Majorinus Sancti Pelagii, conf.	Petrus Gundisalviz, Armiger Regis, conf.
Martinus Ordoniz, Majorinus Sanctæ Mariæ, cf.	Qui presentes fuerunt Petrus ts. Dominicus ts.
De optimatibus Palatii Froyla Didaz Comes cf.	Martinus Joannis Citi ts.
Guterre Vermudiz conf.	Joannes hujus Reginæ Clericus scripsit.

I V.

*Urraca Regina, Adefhonsi Imperatoris filia,
antiquos foros Legionenses, & Carrionenses
roborat, & alios pro eisdem populis
novissime concedit.*

IN Dei nomine. Ego Regina Domna Urraca Adefhonsi, & Constantia Regina prolis, non coacta, sed spontanea voluntate, & pro redemptione animarum parentum meorum do vobis tale forum, quale habuistis vos homines de Legionense terra, & de Carrione in tempore de Rege Alfonso Avolo de meo patre Rege Alfonso, & quod nullus homo non sciet vos inde de illas vestras hæreditates quæ menus habetis per tortum de vestros Avolos, & de parentes vestros de tempore de Rege Domno Fernando, & de Regina Domna Sancia usque huc, mando vos eas dare, & tornare ille qui eas tenuerit pro pisquisitione directa pro fide sine ullo inganno: & mulier quæ vidua fuerit, aut maritum non habuerit, fussatum non faciet, neque peçtet fossatera: & mancipium qui armas non portare, fossatum non faciet, neque peçtet fossatera: & Caballeiro si de terra exierit, & ad Mauros fuerit, exito, sive salito, ut sua mulier non perdet sua hæreditate, non suas medias comparationes, neque suo habere, neque suas arras, quæ habuerit pro fide sine enganno: & Caballeiro si in sua Corte, aut in suo lecto morierit, aut in sua terra, si habuerit Caballum, ut det eum in nuntio, & si non habuerit Caballum, & habuerit lorigam, det eam in nuntio, & si non habuerit Caballum, neque

lorigam , det in nuntio C. solidos : & Caballeiro qui ad Mauros non fuerit , quod non perdat sua hæreditate , & Caballeiro qui in fossatum mortuus fuerit , quod non donet nuntium , & Caballeiro in ipso anno quod mulier accepit , & vota fecerit usque annum completum , ad fossatum non vadat , neque fossataira non peçtet : & illa hæreditate de Sancta Maria , & de Saldania quod sunt del Comite Don Garcia , quod sit pesquirita pro tempore del Comite Don Garcia , & per suos foros. Quisquis ille hoc ad irrumpendum venerit Rex , aut Regina , Comes , aut Comitisa cum Juda traditore exeat iudicatus , & cum Datan , & Abiron exeat condempnatus , & non habeat partem in resurrectione prima , & jejuniis , aut elemosinam , aut orationem non proficiat ei. Facta pagina III. Kalendas Octobrii. Era MCXLVII. Deo auxiliante , Ego Regina Domna Urraca Adefonsi filia , qui hanc cartam scribere jussi , manu mea roboravi , & signum feci. = Ego Petrus Legionensis Episcopus , conf. = Ego Pelagius , Episcopus de Sancto Salvatore , conf. = Ego Petrus , Palentinus Episcopus , conf. = Ego Petrus Ansuriz , Comes , conf. = Ego Comes Don Gomez conf. = Ego Comes Don Froyla conf. = Ego Fernando Gonzaluz conf. = Ego Tel Telliz conf. = Ego Pelagio Martiniz conf. =

V.

Concordia inter Garsiam Abbatem, & Concilium Legionense constituta.

SUB ERA M. CC. L. II. & mense Decembri & q̄. V. KS. Januarii : Notum sit omnibus tam præsentibus, quam futuris, quod orta fuit contentio inter Garsiam Abbatem, & Capitulum Sancti Isidori ex una parte, & Concilium Legionensis civitatis ex alia, super quibusdam hæreditatibus Ecclesiæ Sancti Isidori, quas ipsum Concilium ratione exitus ad se dicebat pertinere. Abbas vero, & Conventus Sancti Isidori easdem hæreditates à longis temporibus fuisse Ecclesiæ Sancti Isidori asserebant, & per instrumenta antiquissima Regum & Principum ostendebant. Tandem vero de beneplacito utriusque partis, & voluntate Domini nostri Regis Adefonsi ad talem concordiam devenerunt : quod Abbas & Conventus Sancti Isidori pro bono pacis & pro amore ipsius Concilii dant eis totam hæreditatem quam habet Ecclesia Sancti Isidori Legionensis ultra fluvium de Vernesga inter stratum publicam, quæ vadit de Legionem ad Astoricam, & viam quæ vadit ad Benaventum præter molendina quæ sunt in fluvio cum exitibus, & regresibus ubicumque. Item dant eis partem alterius terræ quæ est ipsius Cameræ, quæ sic determinatur de prima parte terra ipsius Cameræ, de secunda terra de Camera, de tertia exitus Concilii, de quarta via quæ vadit ad portellum de Golpejar, & aliam quæ vadit ad molendina de Torio. Similiter dant eis aliam terram de Camera quam habent cum Ecclesia Sanctæ Mariæ Legionensis in ipsa navella. Insuper dant eis

olgam, ubi dicitur Celada de Fontanellas circa carre-
ram publicam de Torio, & etiam dant eis aliam ol-
gam quæ jacet inter duas terras Sancti Isidori, &
terminatur per suos terminos inter utramque par-
tem positos. Insuper dant eis aliam terram de hos-
pitali Sancti Isidori juxta stratam de Torio, & ex alia
parte jacet olga, quam dedit Episcopus, & Capitu-
lum Legionense Concilio. Has igitur hæreditates su-
pradiætas dederunt Abbas, & Conventus Sancti Isido-
ri Concilio Legionensi tali pacto, quod numquam Con-
cilium Legionense moveat quæstionem aliquam nec
per se, nec per alium Ecclesiæ Sancti Isidori super
exitibus. Hæc Ecclesia Sancti Isidori possit prædictam
donationem ab exitibus revocare. Siquis igitur contra
hanc compositionem venire tentaverit, sit maledic-
tus, & excommunicatus, & vocem hujus cartæ pul-
santi mille morabitanos persolvat, & quod inquieta-
verit in consimili loco duplet, & hæc compositio fir-
ma permaneat. Regnante Rege Dompno Adefonso in
Legione, Gallecia, Asturiis, & in Strematura. Dompno
Roderico in Legione existente Episcopo. Dompno Santio
Fernandi Legionem tenente. Jordano Ovequiz tenen-
te turre Legionis. Petro Menendi in Legione villican-
te. Ego Rex Dompnus Adefonsus, & ego Garcias
Abbas, & Conventus Sancti Isidori, & nos Concilium
Legionense hanc cartam, quam fieri jussimus, robo-
ramus, & confirmamus, & signa facimus. Ego Gar-
cias Abbas Sancti Isidori conf. Ego Martinus Prior
Claustralis conf. Ego Lupus Hospitalarius conf. Ego
Dominicus Thesaurarius conf. Ego Joannes Pelagii
Camerarius conf. Ego Dominicus Majordomus conf.
Ego Pelagius Infirmarius conf. Ego Pelagius Garsia
Caritarius conf. Ego Joannes Marchi Operarius conf.
Totus Conventus Sancti Isidori conf. Isidorus Octava
Judex Legionensis conf. Aprilis Judex Legionensis cf.
Jordanus Ovequiz conf. Fernandus Petri Alcaide conf.

Fernandus Pelagii Alcaide conf. Fernandus Petri Alcaide conf. Garcia Varella Alcaide conf. Michael Grimaldet Alcaide conf. Dominicus Martini Alcaide conf. Dompnus A Deo Alcaide conf. Dompnus Vincentius Alcaide conf. Pelagio Alvari Alcaide conf. Dompnus Adefonsus Baron conf. Dompnus Andreas de Sancto Sepulchro conf. Jordanus de Sancto Sepulchro conf. Ciprianus Sancti Grisanti conf. Johannes Nicholai cf. Joannes Michaelis conf. Bartholomeus Sancti Salvatoris conf. Dominicus Nariz de Quintanella conf. Johannes de Villamosos conf. Johannes Paan conf. Guillemmus del Pin conf. Guillemmus de Lugat conf. Dompno Rendol conf. Dompno Embrat conf. Dompno Galter conf. Dompno Sufre conf. Michael del Pin conf. Pedro Sugles conf. Petrus Aher conf. Totum Concilium Legionense conf. Fernandus Roderici, qui hanc cartam notavit, conf.

V I.

Adephonsus IX. Concilio Legionensi plurimas hæreditates donat anno MCCXIX.

IN nomine Domini nostri Jesu-Christi. Amen. Quum ea, quæ in præsentibus fiunt, cito à memoria ellabantur, nisi in scriptis redigantur; scriptura enim nutrit memoriam, & oblivionis incommoda procul pellit: Idcirco Ego Adefonsus, Dei gratia Rex Legionis, & Galleciæ, una cum filiabus meis Infanta Domna Sanctia, & Infanta Domna Dulcia notum fieri volo omnibus tam præsentibus, quam futuris præsentem paginam inspecturis, quod do, & hæreditario jure in perpetuum concedo vobis Universitati Concilii de Legione Ardon cum suo termino, & cum totis direc-

turis , & pertinentiis suis pro hæreditate , & in Alfoz de Villar , quantum ibi ad vocem Regiam pertinet , & pro Alfoz , & Albam , & Vernesgam cum suis directuris & pertinentiis suis , quantum ibi ad regiam vocem pertinet , & pro Alfoz , & Turio cum pertinentiis , & directuris suis , quantum ibi ad regiam vocem pertinet , & pro Alfoz , & Sobreribam cum suo Alfoz cum directuris , & pertinentiis do , & in perpetuum concedo vobis pro Alfoz , & quantum ibi ad regiam vocem pertinet pro hæreditate vobis outorgo pro multo bono , ac grato servitio , quod mihi hæctenus fecistis , & deinceps facietis , & ob remedium animæ meæ , & animarum parentum meorum. Siquis igitur tam de mea progenie , quam de extranea contra hoc meum factum venire atemptaverit , aut hanc meam donationis , & confirmationis cartam modo aliquo infringere præsumpserit , iram Dei Omnipotentis habeat , & regiam indignationem incurrat , & quantum invaserit , in duplum restituat , & pro ausu temerario tria millia morabitanos in pœnam exsolvat , & tandem cum Juda Domini traditore , & cum Datham , & Abiron , quos vivos terra absorbit , maledictus , & confusus pœnas luat perpetuas in inferno , carta semper robur firmissimum obtinente. Facta Karta apud Rabanat XXVIII. die Aprilis

Era M. CC. L. Septima. Ego Domnus Adefonsus Rex hanc Cartam , quam fieri jussi propria manu roboro , & confirmo , & sigilli mei appositione communitio. Infans Domna Sancia conf. Infans Domna Dulcia conf. Petro III. existente Compostellano Archiepiscopo. Joanne Ovetensi Episcopo. Ruderico Legionensi Episcopo. Petro III. Astoricensi Episcopo. Ordonio Lucensi Episcopo. Laurentio Auriensi Episcopo. Stephano Tudense Episcopo. Martino II. Zemorensi Episcopo. Gundisalvo Salamantin. Episcopo. Comite Dom-

no Fernando vasallo Regis. Comite Domno Gunzalvo vasallo Regis. Domno Joanne Fernandi Signifero Regis. Domno Laurentio Suerii Mayordomo Regis. Domno Martino Sancii tenente Limiam, & Sarriam. Domno Fernando Fernandi tenente Beneventum. Domno Gil Manrique tenente Taurum, & Mayoricam. Ordonio Alvari tenente Corsum. Domno Gomez Manrique vasallo Regis. Domno Jordano Ovequiz tenente turre Legionis. Judices in Legione Munio Ponzardi Cantor Regis. Domnus Aprilis. Petrus Fernandi. Domnus Andreas. Remundus Joannis Merinus Villæ de manu Comitis Domni Gundisalvi. Archidiacono Domno Petro Petri Salamantin. tenente Cancellariam. Magister Michael Domni Regis Notarius scripsit, & confirmat.

VII.

Ferdinandus III. Concilium Legionense de se optime meritum pluribus beneficiis, & possessionibus decorat.

PER præsens scriptum tam præsentibus, quam futuris notum sit, ac manifestum, quod ego Ferrandus Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, Legionis, & Gallicie una cum uxore mea Beatrice Regina, & cum filiis meis Alfonso, Frederico, Ferrando, & Henrico ex assensu, & beneplacito Reginae Dompnæ Berengarie genetricis meæ facio cartam donationis, concessionis, confirmationis, & stabilitatis vobis Concilio de Legione præsentis, & futuro perpetuo valituram. Dono itaque vobis, & concedo, quod quicumque habuerit caballum non pectet. Dono etiam vobis, quod quicumque levaverit caballum, & arma, & tendam rotundam ad exercitum habeat quatuor excusatos, & qui

senam levaverit similiter habeat quatuor excusatos, & illi excusati sint de illis, qui non habere debent caballos de directo. Item qui habuerit valorem de decem morabitinis in mobili sine ropa de suo lecto, & de suo corpore, & de sua uxore, & sine sementera, peccet unum morabatinum semel in anno, & non plus, & qui valorem habuerit de quinque, peccet dimidium morabatinum, & non plus, & qui dixerit, quod non habet valorem de decem morabitinis, aut de quinque, juret per se, & credatur ei. Viduæ & Orphani nullum faciant forum Regi. **Dono etiam vobis, & jure hæreditario concedo Superripam cum toto suo Regalengo, & cum tota voce regia, & totum meum Regalengum, quod in Turio inveniri poterit, & cum tota voce Regia, excepto Infantatico. Et dono vobis Vernescam, Alvam, & Cascantes cum toto suo Regalengo, & cum tota voce Regia, & cum terminis, & pertinentiis suis, & cum oxas vestras sicut tenent usque ad ripam de Orbego, quæ ad me pertinent, & sicut eas semper habuistis. Item concedo vobis insuper, quod turres meas de Legionem dabo tenendas civi, & moratori Legionensi, quem voluero, & illum, quando voluero, permutabo. Insuper omnes bonos foros vestros, & bonas consuetudines, quas tempore patris mei habuistis, approbo, & concedo. Hæc inquam omnia pro multis, & gratis servitiis, quæ mihi in principio Regni mei fideliter exhibuistis, dono vobis, & concedo, ut illa irrevocabiliter habeatis. Et hæc meæ donationis, & concessionis pagina rata, & stabilis perseveret. Siquis vero hanc Cartam infringere, seu in aliquo diminueræ præsumpserit, & iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, & cum Juda Domini proditore pœnas sustineat infernales, & Regiæ parti mille aureos in toto persolvat, & dampnum vobis super hoc illatum restituat duplicatum. Facta Carta apud Benaventum, Reg. exp. XVIIIJ. die Decembris. Era MCCLX. octava.**

Et ego supradictus Rex Ferrandus regnans in Castella, & Toletò , Legionè , & Gallecia hanc Cartam , quam fieri jussi, manu propria roboro, & conf. Rodericus Toletanæ Sedis Archiepiscopus Hispaniarum Primas conf. Infans Dompnus Alfonsus frater Domini Regis conf. Bernaldus Compostellanæ Sedis Archiepiscopus conf. *Dentro de la rueda del círculo interior* : Signum Ferrandi Regis Toleti , & Castellæ , Legionis , & Galleciæ. *En el exterior* : Lupus Didaci de Faro Alferit Domini Regis conf. Gonzalvus Roderici Mayordomus Curixæ Regis conf. *A los lados en quatro columnas* : Mauricius Burgensis Episcopus conf. Tellius Palentinus Episcopus conf. Bernardus Segoviensis Episcopus conf. Lupus Segontinus Episcopus conf. Dominicus Abulensis Episcopus conf. Gonzalvus Conchensis Episcopus conf. Joannes Calagurritanus Episcopus conf. Dominicus Placentinus Episcopus conf. Joannes Domini Regis Cancellarius Abbas Vallisoletanus conf. Alvarus Roderici major Merinus in Castella conf. Alvarus Petri conf. Rodericus Gonzalvet conf. Garsias Ferrandi conf. Tellius Alfonsi conf. Guillemmus Gonzalvi conf. Didacus Martini conf. Rodericus Roderici conf. Alfonsus Suarez conf. Rodericus Legionensis Episcopus conf. Joannes Ovetensis Episcopus conf. Nunnius Astoricensis Episcopus conf. Martinus Zamorensis Episcopus conf. Martinus Salamantincensis Episcopus conf. Michael Civitatensis Episcopus conf. Laurentius Auriensis Episcopus conf. Michael Lucensis Episcopus conf. Martinus Mindonensis Episcopus conf. Garsias Roderici Carnota major Merinus in Legionè conf. Rodericus Ferrandi conf. Ramirus Frolaz conf. Didacus Frolaz conf. Ferrandus Guterri conf. Petrus Poncii conf. Gonzalvus Gomez conf. Ferrandus Joannis conf. Pelagius Arie conf. Petrus Ferrandi de Tiedsa conf. *Debaxo*: Gonzalvus Martini jussu Cancellarii scripsit.

VIII.

El Rey Don Pedro honra á la Ciudad de Leon con grandes elogios , y la enriquece con muchas posesiones.

EN el nombre de Dios Padre, et Fijo, et Spiritu Sancto, que son tres personas, et un Dios verdadero, que vive et regna para siempre jamás, et de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa Maria su madre, á quien yo tengo por Señora, et por abogada en todos mis fechos, et á honra et á servicio de todos los Santos de la Corte Celestial. Porque la Cibdat de Leon es cabeza del Regnado de Leon, et es Cibdat muy antigua, do poblaron los Godos, et los Reyes de Leon, por el qual Regnado de Leon yo traigo en las mis armas señal de Leon, et porque en todos los menesteres, que recrecieron á los Reyes de Castiella, et de Leon, la dicha Cibdat de Leon sirvieron siempre muy lealmente, aventurando los cuerpos, et los hijos, et las mugeres, et los algos por servicio de los Reyes, onde yo vengo, et mió, et por defendimiento de los mis Regnos, et porque todas estas cosas hicieron ellos por la naturaleza, que ovieron siempre con los Reyes, onde yo vengo, et conmigo, et porque de la naturaleza nace la lealtad, et como la lealtad es la mas noble et alta virtud, que pueda seer en el home, et por ella es poblado, et se mantiene el mundo, de lo qual plase á Dios, y á los Reyes, et á los otros Principes, et Señores, con quien los homes han de vevir, et esta lealtad es siempre predicada por los Theologos, porque asi como en ser los homes leales

á Dios , no teniendo el corazon , nin la imaginacion en otro ninguno si non en Dios , son salvos , asi en ser los homes leales á su Rey , et á su Señor , non teniendo el corazon , nin la imaginacion en otro Señor ninguno , son por ello para siempre bienaventurados ellos , et los de su linage , et los Reyes son abdedados por ello de les faser merced , porque sean grandes , et honrados en los sus Regnos , et por ende quiero , que sepan por este mi privilegio los que agora son , y serán de aqui adelante , como Yo Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castiella , de Leon , de Toledo , de Galisia , de Sevilla , de Cordoba , de Murcia , de Jaen , del Algarbe , de Algecira , et Señor de Viscaya , et de Molina , regnante en uno con la Infanta Doña Beatris mi fija , primera heredera en Castiella , et en Leon , et con la Infanta Doña Costanza , et Doña Isabel mis fijas , por cognoscer á vos los Caballeros , et Escuderos , et Cibdadanos de la dicha Cibdat de Leon , quanta lealtad , et servicio fisiertes á los Reyes , onde yo vengo , et á mi ; es mi voluntad de vos dar gualardon de esta lealtad , que en vos fue siempre fallada , et por vos faser bien , et merced , et porque vos , et los que de vos descendieren valades mas , et seades para siempre por ello mas honrados , et por enoblescer la dicha Cibdad de Leon , do vos por termino , et alfos de la dicha Cibdad estas aldeas llanas , que se siguen , en que no hay fortaleza , á Villamañan , et á Villa Ibañe , et á Fontecha , et á Villayced , et á Sant Esteban , et á Ruales , et á Pobladura de Pelai Garcia , et á Sant Pedro de las Dueñas , et Varrio de Ordiales , et á Antoñanes , Pobladura , et á Mata de lobos , et Llamiella , et la Mata , et Vallejo , et á Palacios , et á Pobladura , et á Sauquiello , et á Laguna dalga , et Aygrisuela , et á Mansilla del Paramo , et á Vustiello , et á Sant Pedro de Varsianos , et á Valdevimbre , et á Zuares : los quales di-

chos lugares fueron de Pedro Alvarez de Osorio , et todos los dichos lugares con el Señorío , et rentas , et pechos , et derechos de ellos segun que lo habia el dicho Pedro Alvarez , et retengo para mí , et para los Reyes que regnaren despues de mí en Castiella , et en Leon , el Señorío Real de cada uno de los dichos lugares et alcabalas , et Moneda forera , et tercias , et servicios , et minas de oro , et plata , et de otro qualquier metal que y haya. Et por este mi privilegio , ó por el traslado del , signado de Escribano publico , sacado con autoridad de Jues , ó de Alcalde , mando á los Concejos , et Alcaldes , et Jurados , et homes buenos de los dichos lugares , et de cada uno de ellos , que vos entreguen luego los dichos logares , et vos resciban por sus señores , et obedescan , et cumplan vuestras cartas , et vuestro mandado , et vayan á vuestra jurisdiccion cada que vos los enviaredes emplasar , ó llamar , et que vos recudan , et fagan recodir con todos los pechos , et rentas , et derechos , segunt que recudieron al dicho Pedro Alvarez , et que sean los dichos logares termino , et alfos de la dicha Cibdad de Leon , et defiendo firmemente por este mi privilegio , que ninguno , nin algunos non sean osados de vos ir , nin pasar contra esta merced , que vos yo fago , nin contra parte de ella en ningun tiempo , por ninguna manera , si non qualquier ó qualesquier , que contra ello vos fuesen , ó pasasen , pecharmeian en pena mil doblas de oro Castellanas de treinta y cinco maravedís cada una , et á vos el Concejo de dicha Cibdad de Leon , et á los que vuestra vos toviesen todo el daño , et menoscabo , que por ende recibiesedes , doblado , et de esto vos mandé dar este mi privilegio rodado , et sellado con mio seello de plomo colgado , en que escribí mi nombre , fecho el privilegio en la Cibdad de Murcia dose dias de Febrero , Era de mil quatro-

cientos et tres años. Don Gomes Manrique Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas , Notario mayor de Castiella, conf. Don Frey Alfonso Maestro en Teología, Arzobispo de Sevilla, conf. Don Gutierre, Obispo de Palencia, conf. Don Bernardo Maestro en Teología , Obispo de Burgos, conf. Don Ruberto, Obispo de Calahorra, conf. Don Bernaldo, Obispo de Cuenca, conf. Don Juan , Obispo de Sigüenza, conf. La Iglesia de Segovia Vaga. Don Lorencio, Obispo de Osmá, conf. Don Alfonso, Obispo de Avila, conf. La Iglesia de Plasencia Vaga. Don Nicolás, Obispo de Cartagena, conf. Don Andres , Obispo de Cordoba, conf. Don Alfonso , Obispo de Jaen, conf. La Iglesia de Cadis en Algesira Vaga. Don Sancho, Señor de Villena , fijo del muy noble Rey Don Pedro, conf. Don Garci Alvarez , Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago, conf. Don Alvar Diaz de Haro conf. Don Juan Alonso de Haro conf. Don Juan Alfonso Giron conf. Don Alvar Rodriguez de Aza conf. Don Beltran de Guevara conf. Don Pedro Rodriguez de Aza conf. Don Diego Gomes de Castañeda conf. Don Garci Ferrandés Manrique conf. Don Remir Nuñes de Guzman conf. Don Pedro Nuñes de Guzman conf. Don Suer Gomes , Arzobispo de Santiago , Capellan Mayor del Rey , conf. Don Frey Pedro , Obispo de Leon , conf. Don Sancho, Obispo de Oviedo, conf. Don Martin, Obispo de Zamora, conf. Don Alfonso, Obispo de Salamanca , conf. Don Alfonso , Obispo de Cibdat, conf. Don Juan, Obispo de Badajos, conf. Don Juan, Obispo de Orense conf. Don Alfonso, Obispo de Mondoñedo , conf. Don Juan , Obispo de Tuy , conf. Don Frey Alfonso , Obispo de Lugo, conf. Don Ferrando, Obispo de Astorga, conf. Don Juan, Electo de Coria, conf. Don Alfonso, Señor de Molina , fijo del muy noble Rey Don Pedro, conf. Don Mahumat , Rey de

Granada, vasallo del Rey. Don Martin Gil, señor de Alvorquerque, et de Medellin, conf. Don Fray Gomes Peres, Prior de la Orden de San Juan, conf. Don Enrique Anriques, Adelantado mayor de la frontera. Don Alfonso Peres de Guzman conf. Don Pedro Ponce de Leon conf. Don Juan Alfonso de Guzman conf. Don Lopes Rodrigues de Villalobos conf. Don Garci Ferrandes de Villamayor conf. Don Ruis Gonzales de Cisneros conf. Don Lope Dias de Vaeza conf. Don Juan Alfonso de Vaeza conf. *A los lados de la rueda*: Don Pedro Manrique, Adelantado mayor de Castiella, conf. Rodrigo Alfonso de Mansiella, Merino mayor de Gallisia, et de Asturias, et de tierra de Leon, conf. *Debaxo de la rueda*: Juan Alfonso de Benavides, Justicia Mayor del Rey, et su Notario Mayor del Andalucia, conf. Don Egidio Vocanegra, Almirante Mayor de la Mar, conf. Ferrando Alvares de Toledo, Notario Mayor del reyno de Leon conf. Diego Gomes de Toledo, Notario Mayor del regno de Toledo, conf. *Debaxo de estos*: **YO EL REY DON PEDRO.**

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES

DE ESTE TOMO.

A

- A**bdemelic hijo de Almanzor : su venida á Leon. 230.
- Abenceta , Rey de Sevilla. 345.
- Abenhabet , Rey de Sevilla : se hace tributario de Fernando I. 273.
- Abenhaya , Rey de Zaragoza , vasallo de Ramiro II. y despues encarcelado en Leon. 194.
- Abenhuit , moro famoso. 379.
- Ablapaz, Alcayde del Rey Arabede Cordoba: vencido por Ordoño II. 171.
- Adelantado, ó Merino mayor de Leon : su autoridad. 152. Agregacion de esta dignidad al Corregimiento. 156.
- Adofir , Arabe. 284.
- Alarcos , tomada por los Arabes. 369.
- Albigenses. Entran en España hasta Leon. 73. y sig. Sus errores y astucias diabolicas. Allí. Invencion de unas esquelas engañosas. 76. y sig. Vuelven á Leon, y les persigue un Diácono. 77. Milagro con que se acabó allí esta herregía. 80. y sig.
- Albofalac : se alza con el castillo de Roda. 284. y sig.
- Alcántara : tomada por Alonso IX. 374.
- Alhange , castillo. 176.
- Almanzor : se apodera y destruye a Leon. 15. y 223. Sus conquistas. 218. y sig. vencido y muerto por los Christianos. 229.
- Almenon , Rey de Toledo : se sujeta y obedece á Fernando I. 273.
- Almería, tomada por Alon-

- so VII. 348.
- Almutamir , Rey de Sevilla. 281.
- Almudafar , Rey de Granada. 281.
- Alonso I. gana y retiene á Leon. 9. La defiende de los Arabes. 11.
- IV. sus memorias. 186.
- V. coronado con gran pompa en Leon. 17. Restaura esta Ciudad. 19. Celebra para esto un Concilio. 20. Muerte de este Rey. 23. Sus memorias. 234.
- VI. Preso y desterrado por su hermano. 35. Vuelve de Toledo, y toma posesion de Leon, Castilla, y aun de Galicia. Allí y sig. Prodigio que sucedió antes de su muerte. 40. y sig. Sus memorias. 277. Su elogio. 292.
- VII. Su maravilloso nacimiento. 296. Es recibido con alegría y pompa en Leon. 47. Ungido en Compostela. 304. Junta un Concilio para restablecer el Gobierno. 48. Coronado Emperador de las Españas. 49. y sig. Conquis-
- ta á Baeza. 51. A Almería. 52. y sig. Su muerte. 55. Sus memorias. 318.
- VIII. de Castilla. Su guerra con el de Leon. 62. Vence infinitos moros en la batalla de las Navas. 69. Dia en que murió. Allí.
- IX. su casamiento con Doña Teresa de Portugal. 63. Con Doña Berenguela. Allí. Su muerte. 72. Sus memorias. 366.
- X. el Sabio : sucede á su padre. 86. Discordia con su hijo Don Sancho. 88.
- XI. Sucede en el Reyno , siendo de solo un año. 93.
- Alonso Rey de Aragon, casa con Doña Urraca de Leon , y extraga el Reyno. 42. y 297. Su dureza y crueldad. 301. Daños que causó en el Reyno de Leon. 302.
- Alonso Perez de Guzman el Bueno : Se vindica su legítimo nacimiento. 81. y sig. Sus famosos hechos. 83. Funda la Casa de Me-

- dina-Sidonia. Allí. Su
 - muerte, sepulcro, y epi-
 - tafio. 85.
 Amaya : poblada por el
 Conde D. Rodrigo. 196.
 Andalucía: llamada Espa-
 ña en el siglo X. 209.
 Andeca, tirano de Gali-
 cia. 7.
 Ansur Didaz : se estable-
 ce y aveinda en Leon.
 31.
 Arabes: se apoderan de
 Leon y la pierden lue-
 go. 8. y sig. Sus vanos
 esfuerzos por volver á
 tomarla. 11. Vencidos
 por Ordoño III. en Gor-
 maz. 204.
 Aragoneses : males terri-
 bles que causaron en
 León y su reyno. 43.
 Aragonta , Reyna. 177.
 Arnaldo, Obispo de Leon,
 persigue á los Albigen-
 ses, y convierte á uno
 de ellos. 76. y sig.
 Astorga: Convento juridi-
 co. 5. Padece gravísi-
 mos males. Allí. Su for-
 taleza respetada por los
 Godos. 8. La conquista,
 y retiene Don Alonso
 el Católico. 9.
 Asturias de Santillana: po-
 bladas por el Conde
 Don Rodrigo. 196.
 Atienza : se conquista por
 Almanzor. 219.
 Avilés : sus fueros. 352.
 Aurelia , Castillo famoso,
 tomado por Alonso VII.
 342.
 Aza: se puebla por Gon-
 zalo Fernandez. 196.
 Azuel , Rey de Cordoba.
 345.
- B**
- Badajóz : se conquista
 por Alonso IX. 380.
 Berenguela , muger de
 Alonso VII. 323.
 Berenguela de Castilla: su
 casamiento con Alon-
 so IX. de Leon. 63. Gran
 bienhechora de aquella
 ciudad y reyno. Allí. Di-
 suelvese su matrimonio
 con general sentimien-
 to. 68. Hereda el Rey-
 no de Castilla y le re-
 nuncia. 70.
 Bernardo Monge , Abad
 de Sahagun , y despues

Arzobispo de Toledo. 37.
 Blanca, Infanta de Navarra. 344. Se casa con D. Sancho hijo de Alonso VII. 351.
 Burgos: su preeminencia

en Cortes. 115. Su castillo entregado á Alonso VII. Concilio celebrado en esta ciudad. 341.

C

Cabildo de Leon: sus quejas contra la ciudad. 117. Vindica el derecho de la judicatura. 145.
 Cáceres: tomaron de allí su denominacion los Caballeros de Santiago. 361. y 378.
 Candelas encendidas: devocion de los fieles, vindicada contra los hereges. 75.
 Canónigos de Carbajal, trasladados á Leon. 54.
 Carrion: Concilio celebrado en este pueblo. 326.
 Casa de Misericordia en Leon. 134.
 Casiodoro: Codice de su exposicion sobre los Salmos. 181.
 Castellanos: es fabuloso lo que se les atribuye haber hecho antes de dar á Don Alonso VI. la

posesion de Castilla. 279.
 Castilla: sus Condes subordinados á los Reyes de Leon, aun despues de Fernan Gonzalez. 215. En el Reynado de Alonso V. 239.
 Castroxeriz: su castillo tomado por Alonso VII. 327.
 Catedral de Leon: comienza su gran fábrica el Obispo D. Manrique. 63. Peligro de su ruina poco despues de concluida. 97. y sig.
 Cautivos llevados de Leon, y restituidos despues. 21.
 Cayetano Quadrillero (D.) Obispo de Leon: aumenta el Seminario Conciliar. 132. y sig. Construye la Casa de Misericordia. 134.
 Ciudad Rodrigo: poblada por Fernando II. 359.

Claudio Lupercio y Victorico : Traslacion de sus Reliquias. 56. Lápida que se puso con este motivo. 57. Milagro que sucedió. 58.

Clunia : poblada por Gonzalo Fernandez. 196. Tomada por Almanzor. 219.

Cofradía de San Isidro en Leon 52. La de Santiago. 86.

Conancio , hombre perverso. 221.

Concilio : celebrado en Leon para restauracion de la ciudad. 20. Sus leyes muy celebradas. Allí. Otro en Leon. 38. y 39. El de Coyanza. 31. De San Zoil de Car-

Diego Gelmirez, Obispo de Santiago: su diferencia con el de Mondoñedo. 30. Viene á

Eclesiásticos : veneracion con que se debe

rion. 48. Los celebrados en el reinado de Doña Urraca. 311.

Convento de Padres Predicadores en Leon. Su fundacion. 86. y 87. La de los Padres menores de San Francisco. Allí.

Córdoba : tomada por Alonso VII. 348. y 350.

Coria : conquistada por Alonso VII. 344.

Cortes celebradas en Leon. 337.

Costanza Reyna de Francia , hija de Alonso VII. viene á Leon. 354.

Crónica de Alonso VII. se vindica. 322. y 335. La del Cid publicada por Velorado , está llena de fábulas. 280.

D

Leon. 46. y sig.
Diego Lopez , famoso Caballero. 375.

E

hablar de ellos. 75. Milagro que autoriza su in-

comunidad. 27.
Eleona: nombre fabuloso que se ha atribuido á Leon. 157.
 Elvira, Tia de Don Ramiro III. Gobernador del reyno de Leon. 213.
 Muger de Don Bermudo II. No fue ilegítimo su matrimonio. 233.
 Gobierna el reyno de

Leon. 235.
 Escrituras antiguas: observacion acerca de sus firmas. 180.
 Eslonza (Monasterio de San Pedro de) variedad con que se escribe su nombre. 166. Destruido por Almanzor. 228.
 Eudon, hijo del Rey Don Fruela. 185.

F

FERNANDO I. hereda por su muger el reyno de Leon, y toma posesion de él con resistencia de los Leoneses. 29. Es ungido y coronado en Leon. 30. Gana por sus prendas la voluntad de sus vasallos. Allí. Divide entre sus hijos los estados, y muere. 34. Caso notable despues de su muerte. 69. Sus memorias. 269.
 —II. Sucede á su padre en Leon. 55. Su casamiento con Doña Teresa. 59. Sus memorias. 355.
 —III. el Santo, se cria en Leon, y despues en Ga-

licia. 68. Es aclamado Rey de Castilla. 70. Hace paces con su padre. 71. Reyna en Leon, y se unen para siempre las dos coronas. 72. y sig. Su muerte. 86. Sus memorias. 376.
 —IV. Muere en la flor de su edad. 93.
 Fernan Lainez, Conde, Gobernador de Leon. 27. y 31.
 Fernan Gonzalez. 207.
 Fernan Rodriguez, Castellano. 359.
Flor: nombre fabuloso atribuido á Leon. 157.
 Fortis, hijo del Rey Don Fruela. 185.

- Froylan (San): traslacion de sus reliquias á Leon. 60. y sig. A las montañas de Leon. 225. Su Seminario aumentado 132. y sig.
- Fruela, Rey de Asturias, no por rebelion, sino por derecho. 170.
- Rey de Leon: sus memorias. 183.
- Frunimio, Obispo de Leon, restituído á su Sede por Don Alonso IV. 187.
- Fuentes magníficas en Leon, y su descripcion. 129. y sig.
- Fuero Juzgo, muy apreciado por los Reyes de Asturias y de Leon. 139.
- Fueros de Leon: por qué no se dieron para el gobierno de Castilla. 250.

G

- G**allegos: se rebelan á Ordoño III. y por qué. 204. A Ramiro III. 216.
- Garcia I. debe ser el primero en la série de los Reyes de Leon. 165. Hasta su nacimiento no se oyó su nombre en la casa Real de Asturias. Allí. Sus memorias. Allí. y sig. no tuvo hijo llamado Alfonso. 180.
- Garcia, Rey de Galicia, despojado del reyno. 36. Su muerte y solemnes exéquias. 38.
- Garcia, Rey de Navarra: su casamiento con Doña Urraca hija de Alonso. VII. 346.
- Garcia, Conde de Castilla: Su muerte desgraciada origen de grandes alteraciones. 23. y sig.
- Garcia, yerno de Gonzalo, rebelde á Vermudo II. 223.
- Gerónimo, primer Obispo de Valencia despues de su conquista, hace una embajada á Alonso VI. 292.
- Godos, reducidos á cortos límites en el siglo VI. 6.
- Gontroda, amiga de Alonso VII. memorias de esta Señora. 329.
- Gonzalo, Conde, se rebela al Rey Don San-

- cho, y le dá veneno. 212.
- Gonzalo, hijo de Vermudo, rebelde al Rey de Leon Vermudo II. 221.
- Gonzalo Pelaez de Asturias, se rebela á Alonso VII. 329. y sig.
- Gormaz (San Esteban de) conquistado por Almanzor. 219.
- Grandezas de Leon. 157. y sig.
- Guerras civiles al principio del siglo XIV. 92. y sig.
- Guillen, Conde, famoso caballero, defiende á Leon, y muere gloriosamente. 15. y sig. 225. y sig.
- Gutier Didaz, Canónigo de Leon, reedifica las murallas de la ciudad, y hace el arco de la Platería. 70.

H

- H**alageth, célebre castillo, defendido por Alonso VI. 288.
- Hermita de nuestra señora del Camino, se dá al Convento de N. P. S. Agustin de Valladolid, y se revoca esta donacion. 125.
- Hihaya, Rey de Toledo, aborrecido de sus vasallos. 184.
- Hiscen, Rey de Córdoba. 218.
- Historia verdadera del Cid, se ofrece dar al público. 280.
- Historia Compostelana, su autoridad en los hechos de la Reyna Doña Urraca. 313.
- Hospicio en Leon. 37.
- Hospital de san Lázaro en Leon, sus nuevas constituciones. 115. y sig.
- Humberto, Cardenal Legado del Papa, viene á España. 47.

I

- J**acinto , Cardenal Legado. 56.
- Jacinto Butron y Lorenzana (Don), Caballero Leonés , se recomienda su zelo. 136.
- Iñiga , verdadero nombre de la muger de Don Alonso IV. 192.
- Inscripcion en la Iglesia de san Isidro. 32.
- Isabél la Católica , jurada legítima heredera de estos reynos. 119. Asegura á Leon sus derechos. 120.
- Isidro (San): traslacion de su cuerpo desde Sevilla á Leon. 32. y sig.
- Consagracion de su Iglesia en Leon. 54. Milagro por su intercesion. 55. Otro contra un herege. 74. Caso notable en la batalla de las Navas. 69. Traslacion de los Canónigos Reglares desde Carbajal á este Convento. 349.
- Isidro (San) del Monte (Hermita): motivo de su fundacion. 56.
- Juan Bautista (San): su Iglesia en Leon , reedificada magnificamente por D. Fernando I. 32.
- Juan (Don), Infante , fue (alzado Rey de Leon. 92. La pierde luego. 93.
- Juan Albertino (Don), Obispo de Leon , pretende trasladar la Catedral á san Isidro , y frustra Dios su intento. 59. y sig.
- Juan I. proclamado Rey en Santo Domingo de la Calzada. 111. Cerca á Lisboa , y por qué motivo desiste de tomarla. Allí , y sig. Restituye á Leon su Juzgado antiguo. 147. y sig.
- II. Sucede á su padre Enrique III. y es coronado en Segovia. 116.
- Judios : salen de Leon , y de estos Señoríos. 123.
- Jueces del *Libro* , y del *Juzgo* , ó del *Fuero* , en qué se distinguian. 153. y sig.
- Jueces de Leon. 139. y sig. Se nombraban indi-

ferentemente eclesiásticos y legos. 142. Sinceridad, y brevedad con que sentenciaban. Allí, y sig.

Juramento sobre el arca de san Isidro se prohibió por los Reyes Católicos. 124.

Juzgado de Leon. 139. Iban á él las Alzadas, ó Apelaciones. 143. y

154. Mudanza en él por Don Alonso el Sábio. 144. Otra en el siglo XIV. 147. Otra. 155. Actual Juzgado de Leon. 156. y sig.

Juzgo (Libro) su autoridad. 144. Se llamaba de Leon. Allí. Tiempo en que sus leyes se mantuvieron en observancia. Allí, y sig.

L

LAin Fernandez (Conde famoso). Cuento fabuloso, que se le atribuye. 26.

Languedoc: se impugnan los escritores de su historia. 333.

Legado Augustal: su residencia ordinaria, y jurisdiccion. 5.

Legion: tres fueron enviadas por los Romanos para guarnicion de las Provincias de España. 2. Sus nombres. Allí.

Trasladada la *X. Fretense*, fue substituida la *VII. Gemina*. Allí. Esta fue la mas privilegiada, y fundó la

ciudad de su nombre. Allí.

Leon, insignia, y divisa de la ciudad de este nombre. 160. y sig.

Leon (Reyno de), quando comenzó á oirse este nombre. 13. Título de reyno desde D. Alonso el Grande. 164. No fue precedido del de Castilla en tiempo de Don Fernando I. 270. Males causados en él por Don Alonso de Aragon. 42. y sig. Su union con el de Castilla. 73.

Leon, ciudad fundada por los Romanos. 2. 157. y sig. Sus murallas famo-

sas en la historia. 3. En ella residieron muchos caballeros y militares. Allí. Se encuentran muchas inscripciones de la Legion que la fundó. Allí. La del Actario de la misma Legion. 4. Fue la residencia ordinaria del Legado Augustal. 5. Conservó su grandèza mientras duró la del Imperio Romano. Allí. Se mantuvo libre en medio de las invasiones de los Vándalos. Allí, 158. y sig. Conquistada por los Godos. 7. Despues por los Arabes. 8. Ganada por Don Alonso el Católico. 9. No estuvo tan despoblada como aseguran algunos. 10. En qué sentido la pobló D. Ordoño I. Allí. Fue título de Condado. 13. Comenzó á ser Capital del reyno. 14. Corte de los Reyes desde Don Garcia I. 165. Cercada por Don Ramiro II. 189. Sus muros erigidos por los Romanos se mantenian en fines del siglo X. 225. Vecinos de Leon, pobladores de otras ciu-

dades. Allí. Destruyen á Leon Almanzor, y su hijo. 15. y sig. Pero no tanto como algunos dicen. 17. y sig. Restaurada Don Alonso, V. 19. Reedificacion de sus murallas. 70. y 98. Es privilegiada por el santo Rey Don Fernando. 73. Defendida de la heregía por san Isidoro. 74. y sig. Quando dexó de ser Corte. 87. Conserva sin embargo sus preeminencias. Allí, y sig. Conserva tambien la prerogativa de la judicatura. 91. Honrala Don Alonso XI. 101. El Rey Don Pedro. 102. y sig. Se entrega á Don Enrique. 110. Su exención de portazgos. 114. Precede en el asiento á Toledo. Allí. y sig. Establécese ésta en Cortes. 116. Quejas de la ciudad contra el Cabil-do. Allí, y sig. Carta en que Doña Isabél la Católica asegura á Leon sus derechos. 120. Muertes desgraciadas, y quema de los palacios Episcopales. 121. Divisio-

nes, y pependencias entre los vecinos. 126. Obra de la casa de Ayuntamiento. Allí. Visita á Leon el Rey Felipe III. 127. y sig. Fundaciones, y obras públicas. 128. y sig. Hermosura, limpieza, y magnificencia, en que se halla actualmente esta ciudad. 138. Sus fueros establecidos en un Concilio del año de 1020. 250. 387. Leoneses, repoblaron á Salamanca, y otros pueblos. 195.

Leovigildo, Rey de los Godos, extinguió el nombre Romano, y se apoderó de Leon. 7. Nació el nombre á esta ciudad. 8. Letra Gótica mudada en Cursiva en España. 39. Lisboa, cercada por el Rey Don Juan I. y por qué no la tomó. 111. y sig.

Lucas de Tuy (D.) singular ornamento de Leon, sus viages, piedad, y escritos. 64. y sig.

M

Magerit: nombre antiguo de Madrid, y su significado. 193. Conquistase por Don Ramiro II. Allí.

Marcelo (San): Monasterio de Canónigos de San Agustin. 61. Milagro que sucedió en su Iglesia. 87.

Marcelo (San): Traslacion de su cuerpo á Leon. 123.

Martin Sanchez, célebre Capitan. 378.

Martin, Dean de Leon, varon ilustre en letras. 67.

Martino (Santo) se crió desde niño en el Monasterio de san Marcelo: Su peregrinacion. 61. y sig. Revelacion que tuvo en un aprieto de la ciudad de Leon. 62. y sig. Concluye sus obras con el favor de Doña Berenguela. 63. Su muerte preciosa. 64. Traslacion de su cuer-

- po á la Capilla nueva, y publicacion de sus obras. 124. y sig.
- Mauricio, Arzobispo de Braga, ocupa violentamente la silla Episcopal de Leon. 307.
- Mérida tomada por Alonso IX. 380.
- Merino Mayor, ó Adelantado de León: Su jurisdiccion. 152. No la tenia en la ciudad. Allí.
- N**avarro, primer Obispo de Coria despues de su conquista. 345.
- Navas de Tolosa (Batalla famosa de las). 69.
- O**bispos: Disension entre los de Santiago, y Mondoñedo. 39.
- Odoario Didaz, sobrino de Ramiro II. 200.
- Olmundo: Sus hijos muertos por Don Fruela. 183.
- Orden de Caballeros de Santiago, instituida por Don Fernando II. 58.
- y sig. y dependientes Merinos se llamaban los Jueces de Leon. 145. y sig. Habia uno por parte de la ciudad, y otro por la Iglesia. Allí.
- Serinos Mayores, y Menores. Allí.
- Monederos: Su Comunidad en Leon. 101.
- Muño Alfonso, famoso Alcayde de Toledo. 345.
- N**uña Elvira, Reyna. 177.
- Nunilo Ximenez, Reyna. 184.
- Nuño Serrano. 359.
- O**Sus casas principales. 59.
- Ordoño II. Memorias de este Príncipe. 169.
- III. Sus memorias 201.
- Vindicado en el castigo de los Condes de Castilla. 175.
- Ordoño el Malo. 207. Huýe de Leon. 209. Echa-

- do de Asturias , y de Burgos. 210.
 Orihuela , ciudad , tomada por el Rey Don Pedro. 109. y sig.
 Osma , poblada por Gonzalo Tellez. 196. Tomada por Almanzor. 219.

P

- P**aces entre Castilla , y Leon. 69. 70. y 71.
 Palaz (Monasterio de San Salvador de) fundado por Ramiro II. 197.
 Palencia : Privilegio de su restauracion. 267. Concilio celebrado en esta ciudad. 324. Sus Cortes tenidas por Alonso VII. 349.
 Pedro (Don) Rey : Discordias con su hermano Don Enrique. 103. y sig. Concede á Leon un Sello , y otras mercedes. 108. y sig.
 Pedro Muñoz , Dean de Leon , y despues Obispo de esta ciudad , y de Santiago , llamado Nigromántico. Su milagrosa curacion por san Isidro. 66. y 67.
 Pedro Fernandez Castellano. 375.
 Pedro Ansurez , Conde. 295.
- Pedro Gonzalez de Lara : se casa con la Reyna Doña Urraca. 314. Sus hijos se expresaban en privilegios antes del fallecimiento de la madre. 315.
 Pelayo Martyr (San) : sus reliquias trasladadas á Leon desde Córdoba. 211. A Oviedo. 225.
 Pelayo (San) , Obispo de Leon : traslacion de su cuerpo. 126.
 Pelayo Galban , Cardenal : sus gloriosos hechos á favor del reyno de Leon. 71. y sig.
 Pero Alvarez Osorio , Adelantado de Leon , muerto por el Rey Don Pedro en Villanubla. 107. y sig.
 Pisuerga (Rio) : límite entre los Leoneses , y Castellanos. 25.
 Portilla de Arenas : batalla en este pueblo. 216.

R

- R**amiro (San): traslacion de sus reliquias. 126. y sig.
- Ramiro II.** Sus memorias. 169.
- III. Sus memorias. 213.
- Ramiro**, Infante, muerto alevosamente en el castillo de Roda. 285.
- Ramon**, hijo del Conde de Borgoña, se casa con Doña Urraca. 295.
- Regel**, ciudad rica conquistada por Ordoño II. 172.
- Regidores de Leon.** 147. Crece su número hasta 18. 148. Se reforma. Allí. Salario que se les daba. 150. Se juntaban para nombrar Jueces. Allí. Quejas contra ellos. 151.
- Reyno de Leon**: su grande extension en tiempo de Alonso VII. 333.
- Rica de Polonia** (Doña), casa con Alonso VII. 351.
- Rioja** (Famosas plazas de la) tomadas por Ordoño II. 173. Recobrada por Alonso VII. 331.
- Roda**, poblada por Nuño Muniz. 196.
- Rodrigo Diaz**, llamado el Cid, querido de Alonso VI. desde que éste tomó posesion del reyno. 281. Su embaxada á Sevilla. Allí. Envidiado, y perseguido de sus parientes, y otros. 282. Motivo verdadero de su destierro. 283. Su pesadumbre en la jornada de Alonso VI. á Halageth. 288. Castigado segunda vez. 289. Se indisponde tercera vez con Alonso VI. 290. Querido siempre de este Príncipe. 291.
- Rumforco**, fundador del Monasterio de san Julian, y santa Basilisa. 189.

- S**ahagun (Monasterio de) destruido por Almanzor. 228.
- S**alamanca : Universidad fundada por Alonso. IX. 382.
- S**ancha Reyna, muger de Fernando I. : su casamiento. 25. Hereda el reyno de Leon. 29. Su devocion á san Juan Bautista. 32. Su elogio, año, y dia de su obito. 277.
- S**ancha Reyna, muger de Ordoño II. 177.
- S**ancha Infanta, hermana del Emperador: su muerte. 358.
- S**ancho, Rey de Castilla, quita el reyno de Leon á su hermano. 34. y sig. 278. Muere á manos de Vellido. Allí.
- S**ancho, Conde de Castilla, enemigo de Alonso V. 22. y 238.
- S**ancho, el Gordo : sus memorias. 206.
- S**ancho, Infante, hijo de Alonso VI. muere en la
- T**batalla de Uclés. 292.
- S**ancho el Mayor, Rey de Navarra, se mete injustamente en los estados de Leon. 25. No tuvo en él la soberanía que se le atribuye, aunque movido de su ambicion pretendió extender sus estados. 261. Sus conquistas por aquel reyno. 263. y sig. Se ignora cómo murió. 27. No es inverisimil que fue violentamente. 266.
- S**ancho, Infante, se rebeló contra su padre Don Alonso X. 88. y sig.
- S**antiago (Orden de Caballeros de). 361.
- S**arracino Arias, Caballero Portugués. 249.
- S**epulveda, poblada por Fernan Gonzalez. 196. Tomada por Almanzor. 219.
- S**imancas, conquistada por Almanzor. 219.
- S**incilla, ciudad, tomada por Ordoño II. 173.
- S**olares antiguos de Leon.

159. y sig.

Suevos : se apoderan de

Galicia. 5. Quándo se
acabó allí su reyno. 7.

T

Talavera , tomada por
Ordoño II. 172. Por Ra-
miro II. 195.

Teresa Asurez , Reyna.
210.

Teresa , muger de Fernan-

do II. 364.

Teresa (Santa) , muger
de Alonso IX. 367.

Toledo , cercada por Alon-
so VI. 284. Conquista-
da. 286.

V

Valde Dios (Monaste-
rio de). 380.

Valencia , abrasada por
Alonso VI. 292.

Valladolid , Concilio cele-
brado en esta ciudad.
153.

Ubierna. Poblada por el
Conde D. Diego de or-
den de Ramiro II. 196.

Vela , Conde , dió muerte
alevosa al Conde Don
Garcia. 24. y sig.

Velas de Alaba , favore-
cidos de Don Alonso V.
248. Matan al Conde
Don Garcia en Leon.
258.

Velasco , Obispo de Leon.

enviado á Córdoba. 211.

Velasquita , muger de Ver-
mudo II. Su linage. 232.

Vellido Dolfos : mata á
Don Sancho Rey de
Castilla. 278.

Veremundo , Arcediano
de Leon , varon ilustre.
67.

Vermudo II. Sus memo-
rias. 218.

Vermudo III. Su gobierno
prudente y pacífico. 25.
y sig. Recobra sus do-
minios. 27. Su fin des-
graciado. 28. Sus me-
morias. 256.

Urraca , muger de Ordo-
ño III. No fue repudia-



- da. 202.
- Urraca, muger de D. Ramiro III. 215.
- Urraca, hija de Alonso VI. Casa con Don Alonso de Aragon. 42. Trabajos de este casamiento. 43. y sig. Discordias con su hijo Alonso VII. 45. y sig. Memorias de su reynado. 294. Motivo de su infamia. 295.
- Vindicada. 303. y sig. Por qué echó mano de los tesoros de las Iglesias. 309. Su elogio. 318.
- Urraca, muger de Fernando II. 357.
- Urraca (Infanta de Leon): su casamiento con el Rey de Navarra. 51.

X

- Ximena, muger de Don Alonso el Grande. 165.
- Ximena, muger de Vermudo III. 256.

Z

- Zafadola se hace vasallo de Alonso VII. 328. y 330. Su muerte. 347.
- Zamora, tomada por Almanzor. 220.
- Zaragoza, dada á Don Alonso VII. 332.

da. 207.
 Urrea, muger de D. Ra-
 inio M. 215.
 Urrea, hija de Alonso VI.
 Casa con Don Alonso
 de Aragon. 41. Tabla-
 jos de este casamiento.
 43. y sig. Discordias
 con su hijo Alonso VII.
 45. y sig. Memoria de
 su reynado. 294. Medi-

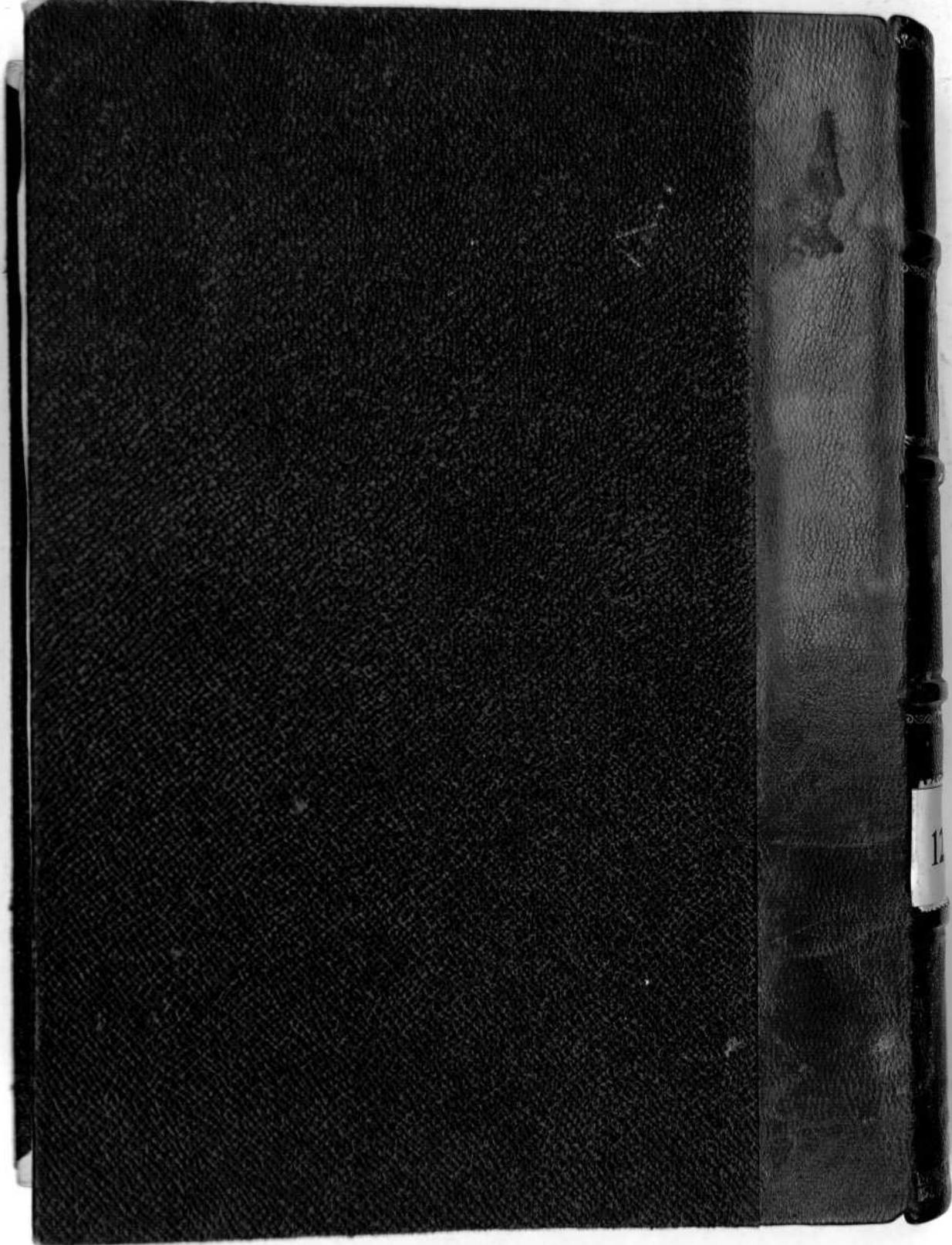
X

Ximena, muger de Don
 Alonso el Grande. 195.
 Ximena, muger de Ver-
 mudo M. 260.

Z

Zafadola se hace vasa-
 llo de Alonso VII. 248.
 y 250. Su muerte. 247.
 Zamora, tomada por Al-
 onso VII. 232.
 Zargova, dacha á Don
 mansor. 200.

FIN DEL TOMO PRIMERO.



M. RISCO
HISTORIA
DE
LA CIUDAD
DE LEON

12.945

BIBLIOTECA
PÚBLICA